ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Centro Oriente
SECRETARÍA TÉCNICA

ACTA Nº. 05

La Secretaria Técnica del OCAD Región Centro Oriente, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; artículo 2, del Acuerdo Nº 045 de 2017 modificado por el Acuerdo Nº 052 de 2018, previa solicitud del presidente, convocó el 06 de julio de 2020 a sesión NO presencial para el día 14 de julio de 2020, entre las 9:00 am y 06:00 pm y remitió Circular 006 de fecha 06 de julio de 2020; los archivos que contienen informe del estado de los proyectos que se hayan sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos, y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora; así como los saldos disponibles por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR; información de los proyectos presentados a consideración de los miembros del OCAD para su Viabilización, Priorización y Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría; autorización de recibo de bienes y servicios en el próximo bienio; aprobación de liberación total de recursos; aprobación de prórroga de requisitos previos al inicio de la ejecución; indicadores de control de caja que financia el presupuesto; evaluación por puntajes; así mismo se informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para participar en la sesión es ocadregionalst2019@planeacionboyaca.gov.co

MIEMBROS DEL OCAD

Participaron en la sesión del OCAD Regional los siguientes miembros:

No.	NOMBRE	ENTIDAD – CARGO	CORREO – HORA	NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA
1	Ramiro Barragán Adame	Departamento de Boyacá - Gobernador y Presidente del OCAD	despacho.gobernador@boyaca.gov.co 09:09 a.m.	Delegado Nivel Departamental
2	Pamela Fonrodona Zapata	Ministerio de Hacienda – Delegada	pamela.fonrodona@minhacienda.gov.co 12:16 a.m.	Delegada Gobierno Nacional
3	Isauro Cabrera Vega	Bogotá D.C. - Delegado[1]	icabrerav@sdp.gov.co 09:26 a.m.	Nivel Departamental
4	Claudia Luz Alba Porras Rodríguez	Municipio de Socorro - Alcaldesa	alcaldia@socorro-santander.gov.co 10:07 a.m.	Delegado Gobierno Municipal

[1] Resolución 020 de fecha 17 de marzo de 2020

5	Dario Ernesto Piñeros Martà	Municipio de Medina - Alcalde	alcaldia@medina-cundinamarca.gov.co 09:05 a.m.	Nivel Municipal
6	Liliana Bernal Contreras	Municipio de Albán – Alcaldesa	alcaldia@alban-cundinamarca.gov.co 10:15 a.m.	Nivel Municipal

INVITADOS PERMANENTES

En cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1530 de 2012, participaron en la sesión del OCAD Región Centro Oriente, sin registrarse la presencia de alguno.

No.	NOMBRE	CORREO - HORA	CARGO
1	Wilmer Leal Pérez	boyacaleal@gmail.com 09:13 a.m.	Representante a la Cámara

PARTICIPANTES EN LA SESIÓN

Realizó presencia en la sesión:

No.	NOMBRE	CORREO – HORA	CARGO
1	Beatriz Villamizar	bvillamizar@nortedesantander.gov.co 09:38 a.m.	Profesional Universitario Especializado – departamento Norte de Santander

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum.

2. Aprobación del orden del día.

3. Saldo disponible por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR.

4. Informe del estado de los proyectos que se hayan sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD, en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos, y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora. (Se remite en archivo adjunto).

5. Indicadores de control de caja que financia el presupuesto.

6. Aprobación de liberación total de recursos puesta a consideración de los miembros del OCAD del siguiente proyecto:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
TOMINÉ S.A.S	2018000050003		84	21/dic/18

		Construcción del proyecto ecoturístico Fasynga – Guatavita – Sié en los municipios de Bogotá, Guatavita, Sesquilé		

7. Aprobación puesta a consideración del OCAD de prórroga de requisitos previos a la ejecución por 12 meses del siguiente proyecto:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV	2018000050020	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá	99	31/dic/19

MOTIVO PRÓRROGA
La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV de conformidad con lo establecido en el parágrafo único del artículo 30 de la Ley 1942 de 2018, solicita la ampliación del plazo para el cumplimiento de requisitos generales previos al inicio de la ejecución en 12 meses adicionales, teniendo en cuenta que para la generación de permisos de ocupación de cauce de las alcantarillas y box culvert previstas en el proyecto, la Corporación Autónoma Regional CAR ha manifestado que el trámite de los mismos, puede tardar entre seis meses y un año a partir de la correspondiente radicación, solicitud que fue radicada por la entidad ejecutora ante la CAR el día 4 de mayo de 2020, razón por la cual es posible que la obtención de los permisos se efectué en un plazo mayor a los seis meses.

8. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050061	Fortalecimiento de la calidad educativa para mejorar los indicadores del ISCE en lenguaje y matemáticas de las instituciones educativas oficiales en los municipios no certificados del departamento de Boyacá	Fondo de Compensación Regional – Boyacá	2019 - 2020	$3.626.912.487,01	100
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**$3.626.912.487,01**	

9. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050086	Mejoramiento de la vía que conduce del municipio de Siachoque al municipio de Toca en el Departamento de Boyacá	Fondo de Compensación Regional – Boyacá	2019 - 2020	$11.987.591.466,91	49,10

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$11.987.591.466,91**

10. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050078	Mejoramiento de la vía Chiracota - Ragonvalia K0+000 - K1+000 Norte de Santander	Fondo de Desarrollo Regional – Norte de Santander	2019 - 2020	$13.234.142.576,13	76,50
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**$13.234.142.576,13**	

11. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050080	Fortalecimiento a caficultores de los municipios de Toledo, Labateca y Chitaga Norte de Santander	Fondo de Compensación Regional – Norte de Santander	2019 - 2020	$1.414.494.996,00	46,30
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**$1.414.494.996,00**	

12. Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2018000050020	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá	2021 - 2022

13. Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2019000050101	Estudios y diseños para la construcción de la infraestructura física para la nueva sede del SENA en el municipio de Tunja, departamento de Boyacá	2021- 2022

14. Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2019000050025	Estudios y Diseños para la Construcción de la Sede de Medicina Legal en el Departamento de Cundinamarca	2021- 2022

15. Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2019000050039	Estudio y diseño para la construcción de Redes eléctricas aéreas en zonas rurales del Departamento de Cundinamarca	2021 - 2022

16. Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2019000050015	Mejoramiento en tramos de las vías terciarias priorizadas de los Municipios de Toledo, Labateca, Norte de Santander	2021 - 2022

17. Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2019000050057	Pavimentación de la vía de acceso al casco urbano, municipio de San Cayetano, Norte de Santander	2021 - 2022

18. Información de otras decisiones que se presenten al OCAD.

a. Ajustes considerados por las entidades públicas designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión.
b. Liberaciones de recursos que deben informarse al OCAD.
c. Aclaraciones de acuerdos.
d. Información de cierres.

19. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El día 14 de julio de 2020, la Secretaría Técnica a través del correo electrónico enviado a los miembros del OCAD Región Centro Oriente, manifestando que siendo las 09:00 a.m., se da apertura a la sesión e

indica que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.5 del decreto 1082 de 2015, determinando que existía al menos un representante por cada nivel de gobierno con lo que se acreditó quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

- **CONSIDERACIONES GENERALES REALIZADAS POR MINISTERIO LÍDER**

1. Que el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

2. Que el Capítulo 1 del Título IV de la Ley 1530 de 2012, establece las reglas generales para los proyectos de inversión, tales como, su destinación, características, formulación y presentación, viabilización, priorización y aprobación.

3. Que el artículo 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece los Requisitos previos al inicio de la ejecución de proyectos de inversión. Modificado por el artículo 2° del Decreto 1544 de 2017.

4. Que el artículo 38 del Decreto 2190 de 2016, establece la rendición de cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, mediante la presentación de un informe público de gestión semestral.

5. Que en el Título 3 del Acuerdo 45 de 2017[2] y el Acuerdo 52 de 2018, definen el funcionamiento y reglamento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD.

6. Que el Capítulo 3 del Título 3 del Acuerdo 45 de 2017, establece el alcance, requisitos, y términos para su aprobación, publicación y divulgación de la rendición de cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD.

7. Que los Capítulos 1, 4 y 5 del Título 4 del Acuerdo 45 de 2017 establece los requisitos generales y sectoriales para la viabilización y previos al inicio de la ejecución, y las disposiciones sobre ajustes, liberación de recursos de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, y pago de los compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011.
8. Que el artículo 27 de la Ley 1942 de 2018[3], señala: "*Responsabilidades de los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son responsables de evaluar, viabilizar, aprobar, priorizar los proyectos observando la pertinencia de los mismos, su relevancia, el impacto y su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo o los Planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales, así como decidir sobre los ajustes que se sometan a su consideración.* ***En consecuencia, los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión no son responsables por la ejecución de los proyectos.***"

---

[2] "Por medio del cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (SGR), y se dictan otras disposiciones."

[3] "Por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020 y el detalle de las apropiaciones del Sistema para las entidades territoriales en la vigencia actual."

9. El Índice de Gestión de Proyectos de Regallas – IGPR es *"una herramienta de gestión y control preventivo creada a partir de la información registrada por las entidades ejecutoras de los proyectos aprobados con recursos del SGR y de las acciones del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación"*. Este índice mide *"la gestión de las entidades ejecutoras de los proyectos del SGR en doble condición: gestión administrativa y gestión del desempeño de los proyectos"*. Cabe señalar, que este índice no mide *"hechos de corrupción, calidad técnica de las obras, desempeño de las entidades a partir del número de proyectos aprobados o del monto de recursos ejecutados, ni el impacto de las inversiones en las comunidades"*[4]. En este sentido, **el Ministerio de Hacienda y Crédito Público recomienda para todas aquellas entidades ejecutoras cuyo índice es categorizado como insuficiente o bajo mejorar su gestión administrativa y desempeño en los proyectos, o en su defecto considerar el cambio de ejecutor para los proyectos aprobados.**

10. Que el artículo 6 del Decreto 1544 de 2017 precisa *"(...) Parágrafo. El pronunciamiento a que se refiere el numeral 3 del presente artículo debe ser integral, es decir, incluir los componentes jurídico, técnico y financiero. El pronunciamiento debe remitirse al ministerio líder dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud del mismo y por lo menos un (1) día hábil antes de la sesión* OCAD."

11. Que el ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría que accedan a los recursos del Sistema General de Regalías, deben realizar la ejecución presupuestal del proyecto aprobado a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías –SPGR dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; esto significa que el pago de las obligaciones legalmente adquiridas por los ejecutores se realiza directamente desde la Cuenta Única del SGR, administrada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, a las cuentas de los proveedores y contratistas respectivos. En consecuencia, **la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal del compromiso y la ordenación del pago se realizan en el SPGR**, si la gestión financiera del proyecto se efectúa con cargo a la Cuenta Única. Cuando los proyectos de inversión o ajustes se financien con saldos de las cuentas maestras de las entidades, esta NO se realiza en el SPGR sino que debe adelantarse a través de las herramientas tecnológicas propias de las que disponga la entidad ejecutora.

12. **Que para los proyectos cuyo recibo del bien o servicio se tenga prevista en el próximo bienio, se debe solicitar la autorización de la misma ante el Ocad de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 25 de la Ley 1942 de 2018, e inciso 3 del artículo 2.2.4.1.2.2.11. del Decreto 1082 de 2015.**

13. Que conforme a la información cargada en el aplicativo Suifp con corte a la 1:00 pm del 17 de marzo de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público construye el voto de la sesión de Ocad citada.

Durante el desarrollo de la sesión la Secretaría Técnica mediante correo enviado a las 12:24 m, solicita a los miembros del nivel municipal que hicieron presencia, dar a conocer quién será el delegado para emitir votos respecto a los puntos sometidos a consideración en la sesión. Respecto a lo anterior y teniendo en cuenta que el municipio de Socorro, a través de correo enviado a las 02:16 p.m., manifiesta su intención de postularse como delegado del novel de gobierno municipal para la sesión, así las cosas y al ser ésta la

[4] https://www.sgr.gov.co/SMSCE/%C3%8Dndice-de-Gesti%C3%B3n-de-Proyectos-de-Regal%C3%ADas.aspx

única postulación evidenciada, para todos los efectos del desarrollo de la misma se tendrá como delegado del nivel municipal al municipio de Socorro.

2. APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA

La Secretaría Técnica presentó a consideración de los miembros del OCAD, el orden del día antes señalado, el cual fue aprobado con las siguientes modificaciones.

2.1. Mediante correo electrónico la entidad territorial de Boyacá realizó solicitud formal de retiro del orden del dia los siguientes proyectos:

BPIN	NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD
2019000050061	Fortalecimiento de la calidad educativa para mejorar los indicadores del ISCE en lenguaje y matemáticas de las instituciones educativas oficiales en los municipios no certificados del departamento de Boyacá	09-jul.-2020
2019000050086	Mejoramiento de la vía que conduce del municipio de Siachoque al municipio de Toca en el Departamento de Boyacá	09-jul.-2020

2.2. Mediante correo electrónico la entidad territorial de Norte de Santander realizó solicitud formal de retiro del orden del día los siguientes proyectos:

BPIN	NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD
2019000050080	Fortalecimiento a caficultores de los municipios de Toledo, Labateca y Chitaga Norte de Santander	10-jul.-2020

Expuesto lo anterior el orden del dia propuesto por para su aprobación es:

1. Verificación de quórum.

2. Aprobación del orden del día.

3. Saldo disponible por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR (ver archivo anexo).

4. Informe del estado de los proyectos que se hayan sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD, en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos, y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora. (Se remite en archivo adjunto).

5. Indicadores de control de caja que financia el presupuesto.

6. Aprobación de liberación total de recursos puesta a consideración de los miembros del OCAD del siguiente proyecto:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA

TOMINÉ S.A.S	2018000050003	Construcción del proyecto ecoturístico Fasynga – Guatavita – Sié en los municipios de Bogotá, Guatavita, Sesquilé	84	21/dic/18

7. Aprobación puesta a consideración del OCAD de prórroga de requisitos previos a la ejecución por 12 meses del siguiente proyecto:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV	2018000050020	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá	99	31/dic/19

MOTIVO PRORROGA
La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV de conformidad con lo establecido en el parágrafo único del artículo 30 de la Ley 1942 de 2018, solicita la ampliación del plazo para el cumplimiento de requisitos generales previos al inicio de la ejecución en 12 meses adicionales, teniendo en cuenta que para la generación de permisos de ocupación de cauce de las alcantarillas y box culvert previstas en el proyecto, la Corporación Autónoma Regional CAR ha manifestado que el trámite de los mismos, puede tardar entre seis meses y un año a partir de la correspondiente radicación, solicitud que fue radicada por la entidad ejecutora ante la CAR el día 4 de mayo de 2020, razón por la cual es posible que la obtención de los permisos se efectué en un plazo mayor a los seis meses.

8. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050078	Mejoramiento de la vía Chinacota - Ragonvalia KD+000 - K1+000 Norte de Santander	Fondo de Desarrollo Regional - Norte de Santander	2019 - 2020	$13.234.142.576,13	76,50
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**$13.234.142.576,13**	

9. Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2018000050020	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá	2021- 2022

10. Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS

2019000050101	Estudios y diseños para la construcción de la infraestructura física para la nueva sede del SENA en el municipio de Tunja, departamento de Boyacá	2021- 2022

11. Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2019000050025	Estudios y Diseños para la Construcción de la Sede de Medicina Legal en el Departamento de Cundinamarca	2021- 2022

12. Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2019000050039	Estudio y diseño para la construcción de Redes eléctricas aéreas en zonas rurales del Departamento de Cundinamarca	2021 - 2022

13. Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2019000050015	Mejoramiento en tramos de las vías terciarias priorizadas de los Municipios de Toledo, Labateca, Norte de Santander	2021 – 2022

14. Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2019000050057	Pavimentación de la vía de acceso al casco urbano, municipio de San Cayetano, Norte de Santander	2021 - 2022

15. Información de otras decisiones que se presenten al OCAD.

e. Ajustes considerados por las entidades públicas designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión.

f. Liberaciones de recursos que deben informarse al OCAD.
g. Aclaraciones de acuerdos.
h. Información de cierres.

16. Proposiciones y varios.

Acorde con lo anterior, el voto de los 3 niveles de Gobierno al orden del día propuesto es:

Nombre	Nivel que representa	Correo Electrónico	Hora aprobación
Pamela Fonrodona Zapata	Gobierno Nacional	pamela.fonrodona@minhacienda.gov.co	03:01 p.m.
Ramiro Barragán Adame	Gobierno Departamental	despacho.gobernador@boyaca.gov.co	02:30 p.m.
Claudia Luz Alba Porras Rodríguez	Gobierno Municipal	alcaldia@socorro-santander.gov.co	02:48 p.m.

3. Saldo disponible por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR.

FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%					
ENTIDAD TERRITORIAL	**BOGOTÁ D.C.**	**BOYACÁ**	**CUNDINAMARCA**	**NORTE DE SANTANDER**	**SANTANDER**
DISPONIBILIDAD INICIAL 2017-2018	$ -	$ 9.988.163.063,40	$ 63.278.875.004,20	-$ 1.775.464.111,68	$ 23.231.489.550,89
ASIGNADO 2019-2020	$ -	$ 121.909.866.768,00	$ 56.859.741.400,00	$ 132.310.533.439,00	$ 50.194.536.412,00
MAYOR RECAUDO 2017-2018	$ -	$ 28.984.272.849,00	$ 13.407.641.572,00	$ 30.385.592.000,00	$ 12.002.942.524,00
Restricción 20% gasto art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1082 de 2015	$ -	$ 24.381.973.353,60	$ 11.371.948.280,00	$ 26.462.106.687,80	$ 10.038.907.282,40
APROBADO BIENIO ACTUAL	$ -	$ 127.897.374.428,79	$ 98.647.162.507,00	$ 75.250.188.804,22	$ 73.886.297.272,46
LIBERACIONES	$ -	$ 4.294.488.843,00	$ -	$ 624.521.092	$ 12.560.886.105
DISPONIBLE PARA APROBACIONES	**$ -**	**$ 12.897443741,01**	**$ 23.527.147.189,20**	**$ 59.832.886.927,30**	**$ 14.064.650.036,56**

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente

FONDO DE DESARROLLO REGIONAL					
ENTIDAD TERRITORIAL	**BOGOTÁ D.C.**	**BOYACÁ**	**CUNDINAMARCA**	**NORTE DE SANTANDER**	**SANTANDER**
DISPONIBILIDAD INICIAL 2017-2018	$ 210.606.386.846,01	$ 130.248.088,14	$ 39.337.666.567,04	$ 3.919.102.616,07	$ 136.231.022,00
ASIGNADO 2019-2020	$ 200.490.049.212	$ 242.191.268	$ 130.767.777.615	$ 88.915.237.759	$ 0
MAYOR RECAUDO 2017-2018	$ 46.595.431.460,00	$ 1.321.287.213,00	$ 30.076.854.633,00	$ 21.147.425.140,00	$ 13.183.987,00
Restricción 20% gasto art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1082 de 2015	$ 40.098.009.842,40	$ 48.438.253,60	$ 26.153.555.523,00	$ 17.783.047.551,80	$ -

TRASLADO RECURSOS 1131-2019 ART 4		$ 10.363.263.371,00	$ 7.121.411.286,00	$ 3.655.788.291,00	$ 886.297.541,00
APROBADO BIENIO ACTUAL	$ 74.431.234.135,00	$ 14.496.647.940,46	$ 136.690.211.252,00	$ 71.562.050.234,56	$ 149.415.008,00
LIBERACIONES	$ -	$ 2.488.096.253,92	$ 13.871.349.650,00	$ 2.386.042,00	
DISPONIBLE PARA APROBACIONES	**$ 343.162.623.540,61**	**$ -**	**$ 58.331.292.976,04**	**$ 28.294.842.061,71**	**$ 886.297.542,00**

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente

RECURSO	**FONDO DE DESARROLLO REGIONAL-PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO PAZ, PARÁGRAFO 8° TRANSITORIO DEL ART. 361 DE LA C.P (ASIGNACIÓN PARA LA PAZ)***			
ENTIDAD TERRITORIAL	**ASIGNADO**	**AÑO**	**APROBADO**	**DISPONIBLE**
BOYACÁ	$ -	2019	$ -	$ -
BOGOTÁ D.C.	$ 6.187.031.781,00	2019	$ 6.187.031.781,00	$ -
CUNDINAMARCA	$ 13.486.697.322,00	2019	$13.486.697.322	$ -
NORTE DE SANTANDER	$ 33.224.797.285,00	2019	$ 27.178.026.233,20	$ 6.046.771.051,80
SANTANDER	$ 8.936.195.773,00	2019	$ 8.936.195.772,76	$ 0,24

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente

RECURSO	**FDR-GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (ART. 8 DECRETO 2190 de 2016)**			
ENTIDAD TERRITORIAL	**ASIGNADO**	**AÑO**	**APROBADO**	**DISPONIBLE**
BOYACÁ	$ 19.343.513.311,00	2017	$ 4.340.595.883,86	$ -
		2018	$ 15.002.917.427,14	
BOGOTÁ D.C.	$ 36.180.500.450,00	2017	$ -	$ -
		2018	$ 36.180.500.450,00	
CUNDINAMARCA	$ 26.604.162.168,00	2017	$ -	$ 7.227.603.443,00
		2018	$ 19.376.558.725,00	
NORTE DE SANTANDER	$ 20.186.344.005,00	2017	$ -	$ 1.539.335,44
		2018	$ 20.184.804.669,56	
SANTANDER	$ 22.635.762.113,00	2017	$ -	$ 0,23
		2018	$ 22.635.762.112,77	

4. **Informe del estado de los proyectos que se hayan sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD, en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos, y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora.**

   Se anexa como parte integral de la presente acta

5. **Indicadores de control de caja que financia el presupuesto.**

   Se anexa como parte integral de la presente acta.

6. Aprobación de liberación total de recursos puesta a consideración de los miembros del OCAD del siguiente proyecto:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
TOMINÉ S.A.S	2018000050003	Construcción del proyecto ecoturístico Fasynga – Guatavita – Sié en los municipios de Bogotá, Guatavita, Sesquilé	84	21/dic/18

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000050003	Construcción del proyecto ecoturístico Fasynga- Guatavita- Sié en los municipios de Bogotá, Guatavita, Sesquilé	AC-45 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 79.977.732.820,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	TOMINÉ S.A.S.			
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	TOMINÉ S.A.S			

VALOR LIBERADO POR EL OCAD			
Valor liberado	**Fuentes liberada**	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**
$ 43.797.232.370,00	Departamentos - BOGOTÁ	Fondo de desarrollo regional	2017 - 2018
$ 36.180.500.450,00	Departamentos - BOGOTÁ	Fondo de desarrollo regional - gestión del riesgo y cambio climático	2017 - 2018

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, liberación total de recursos del proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	CORREO ELECTRÓNICO	HORA VOTO	APROBACIÓN
NIVEL NACIONAL	pamela.forero@minhacienda.gov.co	04:18 p.m.	POSITIVO

NIVEL DEPARTAMENTAL	despacho.gobernador@boyaca.gov.co	05:08 p.m.	POSITIVO
NIVEL MUNICIPAL	alcaldia@socorro-santander.gov.co	06:00 p.m.	POSITIVO

El nivel nacional manifiesta como justificación del sentido del voto:

- Proyecto aprobado mediante acuerdo 084 del 21 de diciembre de 2018.
- Se realiza cambio de ejecutor mediante acuerdo 089 del 13 de junio de 2019.
- Se aprueba prórroga de cumplimiento de requisitos previos a la ejecución mediante acuerdo 089 del 13 de junio de 2019.
- Solicitud de liberación total de los recursos del proyecto cargados en la plataforma Suifp el 17 de junio de 2020.
- El Articulo 4.4.3.1 de la sección 3 del Capitulo 4 del acuerdo 045 de 2017 modificado por el Artículo 3 del Acuerdo 057 de 2020 expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías precisa "liberación de recursos que deben presentarse al OCAD. *Corresponde a los OCAD aprobar la liberación total o parcial de recursos de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, únicamente en los siguientes casos: 1. Liberación total de recursos: a)* ***Cuando la entidad pública designada como ejecutora estime que no se cumplirán los requisitos previos al inicio de la ejecución****, corresponderá al ejecutor presentar la solicitud de liberación de recursos ante el OCAD a través de la secretaría técnica. b)* ***Cuando se constituya un evento de fuerza mayor o caso fortuito que haga inviable el proyecto de inversión****, caso en el cual el ejecutor certificará la existencia de dichas circunstancias y presentará la solicitud de liberación de recursos al OCAD a través de la secretaría técnica. Como consecuencia de la liberación total de recursos se desaprobará el proyecto de inversión".* (***Negrilla fuera de texto***)
- La Entidad ejecutora mediante oficio con radicado T-2020-01-15-0009-2 del 11 de junio de 2020, manifiesta las causales que imposibilitan la consecución de las licencias definitivas y permisos requeridos para la obtención del certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución; en tal sentido, se daría cumplimiento a lo establecido en el numeral anterior y se emite voto Favorable a la liberación total de los recursos asignados para el proyecto de inversión.

Los niveles departamental y municipal manifiestan como justificación del sentido del voto:

El Artículo 4.4.3.1 de la sección 3 del Capítulo 4 del Acuerdo 045 de 2017 modificado por el Artículo 3 del Acuerdo 057 de 2020 expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías dispone que *"Corresponde a los OCAD aprobar la liberación total o parcial de recursos de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, únicamente en los siguientes casos: 1. Liberación total de recursos: a) Cuando la entidad pública designada como ejecutora estime que no se cumplirán los requisitos previos al inicio de la ejecución, corresponderá al ejecutor presentar la solicitud de liberación de recursos ante el OCAD a través de la secretaría técnica. b) Cuando se constituya un evento de fuerza mayor o caso fortuito que haga inviable el proyecto de inversión, caso en el cual el ejecutor certificará la existencia de dichas circunstancias y presentará la solicitud de liberación de recursos al OCAD a través de la secretaría técnica. Como consecuencia de la liberación total de recursos se desaprobará el proyecto de inversión".*

Para el caso en concreto, se encuentra que la Representante Legal de la Entidad designada ejecutora del presente proyecto de inversión mediante oficio con radicado T-2020-01-15-0009-2 del 11 de junio de 2020, manifiesta una serie de circunstancias que hacen imposible la consecución de las licencias definitivas y permisos requeridos para la obtención del certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución antes del vencimiento de la prorroga concedida mediante Acuerdo 089 del 13 de junio de 2019 proferido por el OCAD Región Centro Oriente, situación que se adecua fáctica y jurídicamente al presupuesto normativo contenido en el literal a, numeral 1 de la disposición normativa anteriormente citada, por lo que es viable la aprobación de la liberación total de los recursos asignados para el proyecto en cuestión.

Se anexa el voto del nivel nacional, departamental y municipal, como parte integral de la presente acta.

7. Aprobación puesta a consideración del OCAD de prórroga de requisitos previos a la ejecución por 12 meses del siguiente proyecto:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV	20180000050020	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá	99	31/dic/19

MOTIVO PRORROGA
La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV de conformidad con lo establecido en el paràgrafo único del artículo 30 de la Ley 1942 de 2018, solicita la ampliación del plazo para el cumplimiento de requisitos generales previos al inicio de la ejecución en 12 meses adicionales, teniendo en cuenta que para la generación de permisos de ocupación de cauce de las alcantarillas y box culvert previstas en el proyecto, la Corporación Autónoma Regional CAR ha manifestado que el trámite de los mismos, puede tardar entre seis meses y un año a partir de la correspondiente radicación, solicitud que fue radicada por la entidad ejecutora ante la CAR el día 4 de mayo de 2020, razón por la cual es posible que la obtención de los permisos se efectué en un plazo mayor a los seis meses.

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
20180000050020	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá		AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 76.864.101.256,00
Fuentes	**Tipo de recurso**	**Cronograma MGA**	**Valor**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio**
Departamentos - BOGOTA	Fondo de desarrollo regional	2019	$ 64.490.037.694,00	2019 - 2020	2021 - 2022
Departamentos - BOGOTA	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	2019	$ 6.187.031.781,00	2419 - 2020	2021 - 2022
Cofinanciación					

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Departamentos - BOGOTA	Asignación para la Paz- Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	2019	$ 6.187.031.781,00	2019 - 2020	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Bogotá DC				

La Secretaria Técnica sometió a decisión del OCAD, prórroga cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	CORREO ELECTRÓNICO	HORA VOTO	APROBACIÓN
NIVEL NACIONAL	pamela.forero@minhacienda.gov.co	04:18 p.m.	POSITIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	despachogobernador@boyaca.gov.co	05:08 p.m.	POSITIVO
NIVEL MUNICIPAL	alcaldia@socorro-santander.gov.co	06:00 p.m.	POSITIVO

El nivel nacional manifiesta como justificación del sentido del voto:

- Proyecto aprobado mediante Acuerdos 099 del 31 de diciembre de 2019 y 025 del 24 de febrero de 2020.
- La prórroga se presenta conforme lo señalado en el parágrafo del artículo 30 de la Ley 1942 de 2018, "(...) *Se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución en ese plazo, caso en el cual el OCAD podrá prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este parágrafo.*".
- La fecha máxima para el cumplimiento de los Requisitos de Ejecución es el 24 de agosto de 2020.
- La solicitud fue cargada en la plataforma Suifp el 26 de mayo de 2020.

Los niveles departamental y municipal manifiestan como justificación del sentido del voto:

El parágrafo 2 del artículo 4.1.2.3.2. del Acuerdo 045 de 2017 modificado por el artículo 2 del Acuerdo 057 de 2020 expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías señala que "*En el evento que la entidad designada ejecutora no cumpla los requisitos previos al inicio de la ejecución, a más tardar*

dentro de los seis (6) meses siguientes a la aprobación del proyecto, procederá ante el OCAD la solicitud de prórroga hasta por 12 meses, siempre y cuando pruebe de manera suficiente que por causas no atribuibles al ejecutor no logró completar dichos requisitos.

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por causas no atribuibles a la entidad ejecutora aquellos procesos, procedimientos, tramites, licencias, permisos, entre otros, cuya expedición no sea de competencia o dependan del ejecutor.

La prórroga deberá solicitarse dentro de los cinco (5) meses siguientes a la aprobación del proyecto de inversión, contados a partir de la expedición del acuerdo del OCAD y antes de que opere la liberación automática de los recursos, con el fin de que el órgano colegiado correspondiente y la secretaría técnica adelanten los trámites internos a los que haya lugar para la toma de decisión.

La radicación de la solicitud de prórroga ante la secretaría técnica del OCAD suspende el término de seis (6) meses para la liberación automática de los recursos asignados al proyecto. Cuando mediante acuerdo el OCAD apruebe la prórroga, se entenderá que antes del vencimiento de la misma, el ejecutor tendrá que expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o aquel que decreta el gasto. En el evento que el OCAD decida no otorgar la prórroga se reanudará el término para la liberación de los recursos a partir de la fecha de expedición del respectivo acuerdo.

La solicitud de prórroga debe contener como mínimo, lo siguiente:

- *Estar suscrita por el representante legal de la entidad designada ejecutora.*
- *El plazo solicitado como prórroga.*
- *Descripción detallada de la causa o causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora por las que no se lograron completarlos requisitos previos al inicio de la ejecución.*
- *Los argumentos técnicos y jurídicos que sustentan que la causa o causas no atribuibles a la entidad ejecutora impiden el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución y justifican el plazo solicitado como prórroga.*
- *Los soportes que se consideren pertinentes e idóneos para probar que la causa no es atribuible al ejecutor"*

Para el caso en concreto, se encuentra que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV, en su calidad de Entidad Pública designada ejecutora del presente proyecto de inversión, mediante oficio con radicado 20201000023601 del 20 de mayo de 2020 solicita al OCAD la aprobación de la prórroga para el cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución aduciendo como motivos que los permisos de ocupación de cauce de las alcantarillas y box culvert previstas en el proyecto, no han sido expedidos por la Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca y que tal como se evidencia en oficio con radicado 01202100872 del 29 de enero de 2020 emitido por esta misma corporación, el trámite de estos permisos puede requerir de un término entre 150 a 365 días por lo que su obtención podría producirse por fuera de los 6 meses con los que cuenta la entidad para aportarlos y que de esta manera sea expedido el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución; Aunado a lo anterior este proyecto tuvo una aprobación por parte del OCAD Paz el día el 24 de febrero de 2020, siendo esta posterior a la aprobación efectuada por el OCAD Región Centro Oriente mediante acuerdo 99 del 31 de diciembre de 2019.

Asi las cosas, se tiene que la solicitud de ampliación del plazo para el cumplimiento de requisitos generales previos al inicio de la ejecución en 12 meses adicionales presentada, cumple con los requisitos establecidos en el parágrafo 2 del artículo 4.1.2.3.2. del Acuerdo 045 de 2017 modificado por el artículo 2 del Acuerdo 057 de 2020, en cuanto a términos, motivación y soporte probatorio, razón por la cual es fáctica y juridicamente viable su aprobación.

Se anexa el voto del nivel nacional, departamental y municipal, como parte integral de la presente acta.

8. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoria del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

La Secretaría Técnica presentó a consideración del OCAD, la decisión de VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, DESIGNAR ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA O DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA para el siguiente proyecto de inversión:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050078	Mejoramiento de la vía Chinacota - Ragonvalia K0+000 - K1+000 Norte de Santander	Fondo de Desarrollo Regional – Norte de Santander	2019 - 2020	$13.234.142.576,13	76,50
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**$13.234.142.576,13**	

Durante el desarrollo de la sesión, el delegado municipal remite correo electrónico solicitando aclaración respecto al tiempo de ejecución teniendo en cuenta que en la carta de presentación se indica que éste será de 12 meses y en la metodología general ajustada MGA se referencia 11 meses. Respecto a lo anterior mediante correo remitido por j.silva@nortedesantander.gov.co la entidad territorial que presenta el proyecto señala que el tiempo ejecución será de 11 meses atendiendo a los dispuesta en SUIFP SGR y la MGA en sus titulos de informes de interventoria realizados correspondiendo a 1 por mes de ejecución, y que el plazo de 12 meses señalado en el informe de presentación que se genera en SUIFP – SGR incluye la ejecución física más los tiempo de contratación, con lo que se justifica la diferencia.

La Secretaría Técnica informa que el proyecto Si cumple con el trámite de verificación de requisitos adelantado por el Departamento Nacional de Planeación- DNP como instancia competente el cual dio verificación positiva el día 10 de junio de 2020.

El proyecto se remitió al Ministerio de Transporte el cual conceptuó de manera FAVORABLE el día 10 de junio de 2020, de igual manera y de conformidad con lo establecido en el Articulo No. 3.2.2 del Acuerdo No. 045 de 2017 se le realizó la respectiva evaluación por puntajes obteniendo como resultado 76,50 puntos.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050078	Mejoramiento de la vía Chinacota - Ragonvalia K0+000 - K1+000 Norte de Santander	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 13.234.142.576,13
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**

Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2019	$ 13.234.142.576,13
Valor Aprobado por el Ocad	$ 13.234.142.576,13		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2019 - 2020	$ 13.234.142.576,13	N.A.	$ 0,00	2019 - 2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento del Norte de Santander			**Valor**	**$ 12.516.133.238,13**	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento del Norte de Santander			**Valor**	**$ 718.009.338,00**	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	**Acuerdo Nº 045 de 2017 Modificado por el Acuerdo Nº 052 de 2018 de la Comisión Rectora.**					

La Secretaria Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA PUBLICA DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA
NIVEL NACIONAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo
NIVEL DEPARTAMENTAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo
NIVEL MUNICIPAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo

SENTIDO DEL VOTO	CORREO ELECTRÓNICO	HORA VOTO
NIVEL NACIONAL	pamela.forero@minhacienda.gov.co	04:18 p.m.
NIVEL DEPARTAMENTAL	despachogobernador@boyaca.gov.co	05:08 p.m.
NIVEL MUNICIPAL	alcaldia@socorro-santander.gov.co	06:00 p.m.

El nivel nacional manifiesta como justificación del sentido del voto:

- El proyecto CUMPLE con los requisitos generales y sectoriales establecidos en el Acuerdo 045 de 2017, de acuerdo con la **VERIFICACION DE REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS** del 10 de junio de 2020.

- Una vez aplicada la herramienta del Sistema de Evaluación por Puntajes, se obtuvo un resultado de 76,5, el cual supera el puntaje mínimo requerido, establecido en el anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017.

- El Ministerio de Transporte revisa técnicamente el proyecto y emiten concepto **FAVORABLE** el 10 de junio de 2020

Los niveles departamental y municipal manifiestan como justificación del sentido del voto:

El proyecto se remitió a Ministerio de Transporte, el cual emitió concepto **FAVORABLE** el día 10 de junio de 2020; El Departamento Nacional de Planeación emitió CONCEPTO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ACUERDO NO. 45 (Mod. AC52) **CUMPLE** el día 10 de junio de 2020; de igual manera el día 12 de diciembre de 2019 de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 3.2.2. del Acuerdo No. 045 de 2017 se le realizó la respectiva evaluación por puntajes obteniendo como resultado 76.50 puntos.

El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del Sistema General de Regalías.

Se anexa el voto del nivel nacional, departamental y municipal, como parte integral de la presente acta.

Con base en la anterior votación, el OCAD SI viabilizó, SI priorizó y SI aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto, e instancia encargada de contratar la interventoría al Departamento del Norte de Santander.

9. Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

Mediante oficio dirigido al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Centro Oriente, de fecha 06 de junio de 2020, la entidad proponente del proyecto solicita la aprobación de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios en la bienalidad 2021 – 2022 para el siguiente proyecto:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2018000050020	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá	2021- 2022

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	CORREO ELECTRÓNICO	HORA VOTO	APROBACIÓN	BIENIO EN EL QUE SE RECIBE EL BIEN O SERVICIO
NIVEL NACIONAL	pamela.fonredona@minhacienda.gov.co	04:18 p.m.	POSITIVO	2021- 2022
NIVEL DEPARTAMENTAL	despacho.gobernador@boyaca.gov.co	05:08 p.m.	POSITIVO	2021- 2022
NIVEL MUNICIPAL	alcaldia@socorro-santander.gov.co	06:00 p.m.	POSITIVO	2021- 2022

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Vigencia autorizada de entrega de bienes y servicios
2018000050020	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá	AC - 45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	2021 - 2022

El nivel nacional manifiesta como justificación del sentido del voto:

- La documentación soporte de trámite se cargó en la plataforma Suifp el 17 de junio de 2020.
- La entidad ejecutora solicita en la presente sesión solicitud de prórroga para el cumplimiento de Requisitos de Ejecución.
- Tiempo estimado de ejecución física y financiera: 21 meses.

Los niveles departamental y municipal manifiestan como justificación del sentido del voto

El Artículo 22 de la Ley 1744 de 2014 establece que *"Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías"*.

Sin perjuicio de lo anterior el Artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 dispone que *"La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas"*.

Para el caso en concreto se evidencia que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV en su calidad de Entidad Pública designada Ejecutora del presente proyecto de inversión, no ha expedido el acto administrativo de apertura del proceso de selección y así mismo que el tiempo de ejecución tanto física como financiera del mismo excede el bienio actual, por lo que esta situación se adecua en la disposición normativa anteriormente citada, haciendo fáctica y jurídicamente viable la aprobación de la autorización de vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios de este proyecto en el bienio 2021-2022.

10. Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

Mediante oficio dirigido al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Centro Oriente, de fecha 06 de julio de 2020, la entidad proponente del proyecto solicita la aprobación de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios en la bienalidad 2021 – 2022 para el siguiente proyecto:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2019000050101	Estudios y diseños para la construcción de la infraestructura física para la nueva sede del SENA en el municipio de Tunja, departamento de Boyacá	2021- 2022

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	CORREO ELECTRÓNICO	HORA VOTO	APROBACIÓN	BIENIO EN EL QUE SE RECIBE EL BIEN O SERVICIO
NIVEL NACIONAL	pamela.fonrodona@minhacienda.gov.co	04:18 p.m.	POSITIVO	2021- 2022
NIVEL DEPARTAMENTAL	despacho.gobernador@boyaca.gov.co	05:08 p.m.	POSITIVO	2021- 2022
NIVEL MUNICIPAL	alcaldia@socorro-santander.gov.co	06:00 p.m.	POSITIVO	2021- 2022

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Vigencia autorizada de entrega de bienes y servicios
2019000050101	Estudios y diseños para la construcción de la infraestructura física para la nueva sede del SENA en el municipio de Tunja, departamento de Boyacá	AC - 45 EDUCACIÓN	PREFACTIBILIDAD – FASE 2	2021 - 2022

El nivel nacional manifiesta como justificación del sentido del voto:

- La documentación soporte de trámite se cargó en la plataforma Suifp el 10 de julio de 2020.
- El proyecto tiene CUMPLE de Requisitos de Ejecución del 26 de mayo de 2020.
- Tiempo estimado de ejecución física y financiera: 10 meses.

Los niveles departamental y municipal manifiestan como justificación del sentido del voto

El Artículo 22 de la Ley 1744 de 2014 establece que *"Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías".*

Sin perjuicio de lo anterior el Artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 dispone que *"La asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas"*.

Para el caso en concreto se evidencia que el Departamento de Boyacá en su calidad de Entidad Pública designada Ejecutora del presente proyecto de inversión, no ha expedido el acto administrativo de apertura del proceso de selección y así mismo que el tiempo de ejecución tanto física como financiera del mismo excede el bienio actual, por lo que esta situación se adecua en la disposición normativa anteriormente citada, haciendo fáctica y jurídicamente viable la aprobación de la autorización de vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios de este proyecto en el bienio 2021-2022.

11. Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

Mediante oficio dirigido al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Centro Oriente, de fecha 19 de junio de 2020, la entidad proponente del proyecto solicita la aprobación de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios en la bienalidad 2021 – 2022 para el siguiente proyecto:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2019000050025	Estudios y Diseños para la Construcción de la Sede de Medicina Legal en el Departamento de Cundinamarca	2021- 2022

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	CORREO ELECTRÓNICO	HORA VOTO	APROBACIÓN
NIVEL NACIONAL	pamela.fonrodona@minhacienda.gov.co	04:18 p.m.	NEGATIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	despachogobernador@boyaca.gov.co	05:08 p.m.	NEGATIVO
NIVEL MUNICIPAL	alcaldia@socorro-santander.gov.co	06:00 p.m.	NEGATIVO

El nivel nacional manifiesta como justificación del sentido del voto:

- Tiempo estimado de ejecución física y financiera del proyecto de inversión: 7 meses.
- Fecha máxima para cumplimiento de Requisitos de Ejecución: 31 de enero de 2020.
- Solicitud de prórroga para cumplimiento de Requisitos de Ejecución: no se solicitó.
- Fecha Cumplimiento de Requisitos de Ejecución: 9 de diciembre de 2019.
- Fecha Acto Administrativo que decreta el Gasto: 29 de enero de 2020.
  Mediante Resolución No. 065 del 29 de enero de 2020, se decreta el gasto con cargo a los recursos de Regalías del proyecto de inversión, enviado por correo electrónico a la Secretaría Técnica del Ocad Centro Oriente el 30 de enero de 2020.

- Que el parágrafo del artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, precisa "*La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades,* ***deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas.***", y dado que el proyecto cuenta con Acto administrativo que ordena el gasto de los recursos, se emite voto NEGATIVO a la solicitud por incurrirse en un hecho cumplido.

Los niveles departamental y municipal manifiestan como justificación del sentido del voto

El Artículo 22 de la Ley 1744 de 2014 establece que *"Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías".*

Sin perjuicio de lo anterior el Artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 dispone que *"La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas".*

Para el caso en concreto se evidencia que el Instituto Nacional de Medicina Legal en su calidad de Entidad Pública designada como ejecutora del proyecto de inversión para el cual se eleva solicitud de vigencia futuras, expidió la Resolución No. 000065 del 29 de enero de 2020 *"Por la cual se ordena el gasto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías del proyecto de inversión denominado Estudios y Diseños para la Construcción de la Sede de Medicina Legal en el Departamento del proyecto identificado con BPIN 2019000050025"*, situación que excede el presupuesto normativo anteriormente citado y que a su vez hace que no sea viable la aprobación de las vigencias futuras del proyecto en cuestión.

12. Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

Mediante oficio dirigido al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Centro Oriente, de fecha 26 de febrero de 2020, la entidad proponente del proyecto solicita la aprobación de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios en la bienalidad 2021 – 2022 para el siguiente proyecto:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2019000050039	Estudio y diseño para la construcción de Redes eléctricas aéreas en zonas rurales del Departamento de Cundinamarca	2021 - 2022

la Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	CORREO ELECTRÓNICO	HORA VOTO	APROBACIÓN
NIVEL NACIONAL	pamela.lonrodona@minhacienda.gov.co	04:18 p.m.	NEGATIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	despacho.gobernador@boyaca.gov.co	05:08 p.m.	NEGATIVO

NIVEL MUNICIPAL	alcaldia@socorro-santander.gov.co	06:00 p.m.	NEGATIVO

El nivel nacional manifiesta como justificación del sentido del voto:

- Tiempo estimado de ejecución física y financiera del proyecto de inversión: 11 meses.
- Fecha máxima para cumplimiento de Requisitos de Ejecución: 16 de marzo de 2020.
- Solicitud de prórroga para cumplimiento de Requisitos de Ejecución: no se solicitó.
- Fecha Cumplimiento de Requisitos de Ejecución: 9 de diciembre de 2019.
- Fecha Apertura proceso de selección en Secop: 18 de diciembre de 2019 - Concurso de Méritos. (Primer proceso). No se allega el Acto Administrativo que decreta el Gasto de dicho proceso.
- Fecha de Descarte primer proceso de selección: 9 de enero de 2020. La Gobernación de Cundinamarca no presenta Acto Administrativo que descarta el proceso, solamente presenta oficio sin número de radicación interno de fecha 9 de enero de 2020, que se relaciona en Secop como "Aplazamiento del Proceso".
- Fecha Acto Administrativo que decreta el Gasto: 12 de febrero de 2020. (Segundo proceso) Mediante Resolución No. 001 del 12 de febrero de 2020, se ordena el gasto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías del proyecto de inversión, enviado por correo electrónico a la Secretaría Técnica del Ocad Centro Oriente el 13 de febrero de 2020.
- Que el parágrafo del artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, precisa *"La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades,* ***deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas****."*, y dado que el proyecto cuenta con Acto administrativo que ordena el gasto de los recursos, se emite voto NEGATIVO a la solicitud por incurrirse en un hecho cumplido.

Los niveles departamental y municipal manifiestan como justificación del sentido del voto

El Artículo 22 de la Ley 1744 de 2014 establece que *"Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías".*

Sin perjuicio de lo anterior el Artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 dispone que *"La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas".*

Para el caso en concreto se encuentra que el Departamento de Cundinamarca en su calidad de Entidad Pública designada como ejecutora del presente proyecto de inversión, dio apertura a un proceso de selección tendiente a materializar el objeto del proyecto el día 18 de diciembre de 2020, mediante acto administrativo que cumple con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, de igual manera, se tiene que mediante comunicación interna fechada del 9 de enero de 2020 el Secretario Jurídico del Departamento de Cundinamarca solicita a la Secretaría de Minas de la misma

entidad territorial que se descarte dicho proceso de selección por las razones que se expresan en ese oficio, sin embargo no se encuentra acto administrativo de revocatoria respecto a la apertura del proceso de selección, por lo que este último se encontraría aun surtiendo efectos.

Posteriormente el Departamento de Cundinamarca, expidió la Resolución No. 001 del 12 de febrero de 2020 *"Por la cual se ordena el gasto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías del proyecto de inversión denominado Estudio y diseño para la construcción de Redes eléctricas aéreas en zonas rurales del Departamento de Cundinamarca; y la interventoría integral del proyecto identificado con código BPIN 2019000050039"*, situación que excede el presupuesto normativo contenido en el Articulo 94 de la Ley 1530 de 2012, lo que a su vez hace que no sea viable la aprobación de las vigencias futuras del proyecto en cuestión.

13. Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

Mediante oficio dirigido al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Centro Oriente, de fecha 20 de mayo de 2020, la entidad proponente del proyecto solicita la aprobación de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios en la bienalidad 2021 – 2022 para el siguiente proyecto:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2019000050015	Mejoramiento en tramos de las vías terciarias priorizadas de los Municipios de Toledo, Labateca, Norte de Santander	2021 – 2022

La Secretaria Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	CORREO ELECTRÓNICO	HORA VOTO	APROBACIÓN	BIENIO EN EL QUE SE RECIBE EL BIEN O SERVICIO
NIVEL NACIONAL	[illegible]	04:18 p.m.	POSITIVO	2021- 2022
NIVEL DEPARTAMENTAL	despacho.gobernador@boyaca.gov.co	05:08 p.m.	POSITIVO	2021- 2022
NIVEL MUNICIPAL	alcaldia@socorro-santander.gov.co	06:00 p.m.	POSITIVO	2021- 2022

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Vigencia autorizada de entrega de bienes y servicios
2019000050015	Mejoramiento en tramos de las vías terciarias priorizadas de los Municipios de Toledo, Labateca, Norte de Santander	AC – 45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD – FASE 3	2021 - 2022

El nivel nacional manifiesta como justificación del sentido del voto:

- La documentación soporte de trámite se cargó en la plataforma Suifp el 1de junio de 2020.

- El proyecto tiene CUMPLE de Requisitos de Ejecución del 18 de junio de 2020.

- Tiempo estimado de ejecución física y financiera: 8 meses.

Los niveles departamental y municipal manifiestan como justificación del sentido del voto

El Artículo 22 de la Ley 1744 de 2014 establece que *"Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías".*

Sin perjuicio de lo anterior el Artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 dispone que *"La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas".*

Para el caso en concreto se evidencia que el Departamento de Norte de Santander en su calidad de Entidad Pública designada Ejecutora del presente proyecto de inversión, no ha expedido el acto administrativo de apertura del proceso de selección, por lo que esta situación se adecua en la disposición normativa anteriormente citada, haciendo fáctica y jurídicamente viable la aprobación de la autorización de vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios de este proyecto en el bienio 2021-2022.

14. Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

Mediante oficio dirigido al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Centro Oriente, de fecha 06 de junio de 2020, la entidad proponente del proyecto solicita la aprobación de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios en la bienalidad 2021 – 2022 para el siguiente proyecto:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2019000050057	Pavimentación de la vía de acceso al casco urbano, municipio de San Cayetano, Norte de Santander	2021 - 2022

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	CORREO ELECTRÓNICO	HORA VOTO	APROBACIÓN	BIENIO EN EL QUE SE RECIBE EL BIEN O SERVICIO
NIVEL NACIONAL	pamela.fonrodona@minhacienda.gov.co	04:18 p.m.	POSITIVO	2021-2022
NIVEL DEPARTAMENTAL	despacho.gobernador@boyaca.gov.co	05:08 p.m.	POSITIVO	2021-2022
NIVEL MUNICIPAL	alcaldia@socorro-santander.gov.co	p.m.	POSITIVO	2021-2022

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Vigencia autorizada de entrega de bienes y servicios
2019000050057	Pavimentación de la vía de acceso al casco urbano, municipio de San Cayetano, Norte de Santander	AC - 45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	2021 - 2022

El nivel nacional manifiesta como justificación del sentido del voto:

- La documentación soporte de trámite se cargó en la plataforma Suifp el 1de junio de 2020.
- El proyecto tiene CUMPLE de Requisitos de Ejecución del 19 de junio de 2020.
- Tiempo estimado de ejecución física y financiera: 9 meses.

Los niveles departamental y municipal manifiestan como justificación del sentido del voto:

El Articulo 22 de la Ley 1744 de 2014 establece que *"Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías"*.

Sin perjuicio de lo anterior el Artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 dispone que *"La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas"*.

Para el caso en concreto se evidencia que el Departamento de Norte de Santander en su calidad de Entidad Pública designada Ejecutora del presente proyecto de inversión, no ha expedido el acto administrativo de apertura del proceso de selección, por lo que esta situación se adecua en la disposición normativa anteriormente citada, haciendo fáctica y jurídicamente viable la aprobación de la autorización de vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios de este proyecto en el bienio 2021-2022.

15. Información de otras decisiones que se presenten al OCAD.

a. **Ajustes considerados por las entidades públicas designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión.**

i. El Instituto de Desarrollo Urbano IDU informó ante la Secretaría Técnica el siguiente ajuste:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	2016000050054	Estudios y diseños para la avenida Boyacá desde la calle 183 a conectarse con la troncal del peaje y conexión Autonorte por avenida Guaymaral, Bogotá D.C - Cundinamarca	59	30/dic/16

MOTIVO AJUSTE	JUSTIFICACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN SUIFP
Redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.	Teniendo en cuenta el estudio de mercado desarrollado para este proceso contractual de concurso de méritos, así como las resoluciones internas y tablas de honorarios, se consideró adecuado fortalecer el rubro de apoyo a la supervisión con el fin de contar con un equipo de profesionales robusto que apoyen al supervisor del contrato principal que desarrolla el proyecto y por ende que revisen detalladamente las actividades y productos relacionados con la etapa de estudios y diseños del proyecto. De esta manera se garantiza que la totalidad de productos entregados en el marco de este proyecto de inversión.	19/05/2020

ii. El municipio de Briceño – departamento de Boyacá informó ante la Secretaría Técnica el siguiente ajuste:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Municipio de Briceño	2019000050022	Pavimentación vía Briceño - Piedra Gorda, en el Municipio de Briceño, Departamento de Boyacá	89	13/Jun/19

MOTIVO AJUSTE	JUSTIFICACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN SUIFP
Incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas al SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades.	De acuerdo a la visita técnica llevada a cabo en la obra en ejecución, se evidenció la necesidad de llevar a cabo una modificación de las cantidades de obra, para que estas se ajusten a los requerimientos técnicos y necesidades de la obra, dentro de los parámetros contractuales y el presupuesto establecido, por lo que se requiere adicionar el contrato suscrito	20/05/2020

Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Boyacá	Fondo de Compensación Regional 60%	2019-2020	$ 3.000.940.132,73	$ 3.000.940.132,73	$ 0,00

Boyacá	Propios	2020	$ 0,00	$ 276.917.599,39	$ 276.917.599,39
Totales			$ 3.000.940.132,73	$ 3.277.857.732,12	$ 276.917.599,39

iii. La entidad territorial departamento de Boyacá informó ante la Secretaría Técnica el siguiente ajuste:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Departamento de Boyacá	2017000050043	Fortalecimiento de las capacidades productivas de encadenamientos priorizados en el Departamento de Boyacá.	68	07/nov/17

MOTIVO AJUSTE	JUSTIFICACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN SUIFP
Redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.	De conformidad a los cronogramas establecidos por los profesionales de cada municipio en cuanto a predios mecanizados se debería llevar una ejecución del 100% y a la fecha se ha ejecutado un 93%, ocasionando un retraso del 7%. En cuanto al total de visitas estaba proyectado ejecutar 23.400 y 156 parcelas demostrativas, a la fecha y se han realizado 23.299 y 130 parcelas demostrativas, el retraso se debe a que no se ha podido avanzar según lo proyectado en la mecanización de predios, que corresponde a la segunda visita y el establecimiento de las parcelas demostrativas, este retraso se debe a Adversidades climáticas, Heladas, Retrasos en procesos contractuales, por lo tanto se debe realizar una redistribución de los rubros sobrantes en algunas actividades, los cuales serán determinantes para la correcta ejecución del contrato.	9/06/2020

iv. La entidad territorial departamento de Boyacá informó ante la Secretaría Técnica el siguiente ajuste:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Departamento de Boyacá	2014000050036	Construcción del nuevo terminal Regional de transporte de pasajeros del Municipio de Tunja - Departamento de Boyacá	28	02/dic/14

MOTIVO AJUSTE	JUSTIFICACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN SUIFP
Redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.	Los contratos tanto de obra como de interventoria, se han visto prorrogados 6 veces, estas prorrogas han sido justificadas por factores externos como: reubicación de redes de media tensión, presencia de carvacas y atipico comportamiento geotécnico de los rellenos encontrados no identificadas en los estudios previos, lo que genero mayores cantidades de excavación y rellenos, demoras por parte de EBSA a los ajustes de los diseños eléctricos aprobados, restricciones de transporte de carga; Paro Camionero en los meses de junio y Julio de 2016, diferencias en tiempo entre lo inicialmente proyectado por la consultorio para la ejecución de obra y el tiempo estipulado en el contrato de construcción de la infraestructura fisica, periodos muy fuertes de lluvia durante los meses de noviembre del año 2016, suspensión de labores de urbanismo por posible cambio de salida de buses de lo inicialmente aprobado, restricciones de transporte de carga en la temporada de navidad y vacaciones, por lo que se identificó que se hace necesario el ajuste de algunos items por mayores y menores cantidades de obra sin ser necesaria la modificación de los diseños para algunas actividades así como también la inclusión de actividades no previstas lo que garantizara el cumplimiento de la totalidad del alcance fisico de la obra con estándares de calidad y la estabilidad en la mismo.	19/06/2019

v. La Entidad Territorial Departamento de Norte de Santander informó ante la Secretaría Técnica el siguiente ajuste:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Departamento de Norte de Santander	2017000050013	Mejoramiento vía Cornejo - Puente Gómez (k5+900 al k6+800; k7+800 - k12+200; k13+000 - k16+000) y vía Puente Gómez - Salazar (k0+000 a k2+000), Santiago.	71	09/ene/18

MOTIVO AJUSTE	JUSTIFICACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN SUIFP
Redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.	Teniendo en cuenta la realidad de la obra se hace necesaria la inclusión del item no previstos, con el fin de realizar una modificación de mayores y menores cantidades de obra con el objetivo de reprogramar dentro del plazo contractual que incluya actividades que permitan dar continuidad a la ejecución del objeto contractual.	2/06/2020

b. Información de cierres.

i. Diseño sistema de análisis y administración de información socioeconómica y espacial de Bogotá y la región.

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Diseño sistema de análisis y administración de información socioeconómica y espacial de Bogotá y la región
CÓDIGO BPIN	2012000050043
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN,PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 05 del 28 de diciembre de 2012
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 0676 del 29 de Mayo de 2020

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES
1	Valor del proyecto	$ 23.412.797.100	$ 3.622.489.776	$ 27.035.286.876
2	Girado (fondos o transferencias)	$ 23.412.797.100	$ 0	$ 23.412.797.100
3	Contratado	$ 22.972.554.372	$ 3.622.489.776	$ 26.595.044.148
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$ 22.926.134.462	$ 3.622.489.776	$ 26.548.624.238
5	Pago a contratistas	$ 22.926.134.462	$ 3.622.489.776	$ 26.548.624.238
6	Saldos no ejecutados a reintegrar SGR*	$ 486.662.638	$ 0	$ 486.662.638

7	Saldos no ejecutados reintegrados	$ 486.662.638	$ 0	$ 486.662.638
8	Saldo no trasferidos	$ 0	$ 0	$ 0

ii. Dotación de mobiliario, material pedagógico, equipos e implementos a centros de desarrollo infantil (CDI) en los municipios de La Uvita, Tuta, Tota y Belén, departamento de Boyacá.

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Dotación de mobiliario, material pedagógico, equipos e implementos a centros de desarrollo infantil (CDI) en los municipios de La Uvita, Tuta, Tota y Belén, departamento de Boyacá.
CÓDIGO BPIN	2017000050038
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 68 del 07 de noviembre de 2017
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 104 del 21 de junio de 2019

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
Valor aporte Fondo de Compensación Regional - Boyacá	$ 386.399.998,65	$ -
Valor aporte recursos propios municipios (Tuta, La Uvita, Tota, Belén)	$ 12.000.000,00	$ -
Valor ejecutado Fondo de Compensación Regional - Boyacá	$ -	$ 269.500.000,00
Valor no comprometido Fondo de Compensación Regional - Boyacá	$ -	$ 116.899.998,95
Valor ejecutado recursos propios municipios (Tuta, La Uvit, Tota, Belén)	$ -	$ 12.000.000,00
Sumas iguales (valor total del proyecto)	$ 398.399.998,95	$ 398.399.998,95

iii. Estudios y diseños del centro deportivo de alto rendimiento en el marco del contrato plan Boyacá municipio de Paipa departamento de Boyacá.

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Estudios y diseños del centro deportivo de alto rendimiento en el marco del contrato plan Boyacá municipio de Paipa departamento de Boyacá
CÓDIGO BPIN	2014000050046

ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 30 del 30 de diciembre de 2014
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 157 del 12 de noviembre de 2019

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
Valor aporte Fondo de Compensación Regional - Boyacá	$ 947.140.000,00	$ -
Valor no girado Fondo de Compensación Regional - Boyacá	$ -	$ 1.154.801,00
Valor ejecutado Fondo de Compensación Regional - Boyacá	$ -	$ 945.985.199,00
Sumas iguales (valor total del proyecto)	$ 947.140.000,00	$ 947.140.000,00

iv. Fortalecimiento de la capacidad instalada del hemocentro del Centro Oriente Colombiano departamento de Boyacá.

ITEM	**DESCRIPCIÓN**
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la capacidad instalada del hemocentro del Centro Oriente Colombiano departamento de Boyacá
CÓDIGO BPIN	2015000050066
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 40 del 30 de septiembre de 2015
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 77 del 22 de mayo de 2018

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO	
1. Valor del proyecto	$ 568.000.000,00
2. Valor girado del SGR	$ 526.200.000,00
3. Valor contratado	$ 464.940.000,00
4. Valor ejecutado (recibido a satisfacción por la interventoría)	$ 464.940.000,00
5. Pagos a contratistas	$ 464.940.000,00
6. Saldos no ejecutados	$ -
7. Saldos no ejecutados por reintegrar SGR	$ 61.260.000,00

8. Saldos no ejecutados por reintegrar Recursos propios del Departamento	$ 41.800.000,00
9. Rendimientos financieros generados	N/A
10. Rendimientos financieros reintegrados	N/A
11. Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	N/A

v. Suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá.

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá
CÓDIGO BPIN	2017000050060
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 68 del 07 de noviembre de 2017
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 181 del 26 de diciembre de 2019

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
Valor aporte Fondo de Compensación Regional - Boyacá	$ 29.356.490.560,00	$ -
Valor aporte Fondo de Desarrollo Regional - Boyacá	$ 4.500.000.000,00	$ -
Valor aporte recursos propios 123 municipios - dpto. Boyacá	$ 8.615.717.040,00	$ -
Valor ejecutado Fondo de Compensación Regional - Boyacá	$ -	$ 29.171.792.144,00
Valor no ejecutado a liberar Fondo de Compensación Regional - Boyacá	$ -	$ 37.632,00
Valor ejecutado Fondo de Desarrollo Regional	$ -	$ 3.050.724.314,08
Valor no comprometido y liberado e informado Acuerdo 91 de 31/07/2019 Fondo de Compensación Regional - Boyacá	$ -	$ 184.660.784,00
Valor no comprometido y liberado e informado en el Acuerdo 91 de 31/07/2019 Fondo de Desarrollo Regional	$ -	$ 1.449.275.685,92

Valor ejecutado propios 123 municipios - dpto Boyacá	$ -	$ 7.617.385.612,72
Valor no ejecutado y liberado e informado Acuerdo 91 de 31/07/2019	$ -	$ 998.331.427,28
Sumas iguales (valor total del proyecto)	$ 42.472.207.600,00	$ 42.472.207.600,00

vi. Apoyo a la obtención de subsidios para derechos de conexión e instalaciones internas para el suministro de gas natural comprimido a los estratos 1 y 2 de los municipio de Chinavita y Pachavita en el departamento de Boyacá.

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo a la obtención de subsidios para derechos de conexión e instalaciones internas para el suministro de gas natural comprimido a los estratos 1 y 2 de los municipio de Chinavita y Pachavita en el departamento de Boyacá
CÓDIGO BPIN	2018000050032
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 83 del 04 de diciembre de 2018
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 170 del 09 de diciembre de 2019

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
Valor aporte Fondo de Compensación Regional - Boyacá	$ 934.369.010,00	$ -
Valor aporte Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural	$ 92.389.074,00	$ -
Valor aporte Publiservicios S.A. E.S.P. - Financiación a usuarios	$ 128.699.678,00	$ -
Valor ejecutado Fondo de Compensación Regional - Boyacá	$ -	$ 934.369.010,00
Valor ejecutado Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural	$ -	$ 92.389.074,00
Valor ejecutado Publiservicios S.A. E.S.P. - Financiación a usuarios	$ -	$ 128.699.678,00
Sumas iguales (valor total del proyecto)	$ 1.155.457.762,00	$ 1.155.457.762,00

vii. Implementación del programa de complementación alimentaria y nutricional para menores de 5 años, madres gestantes y lactantes en todo el departamento de Cundinamarca 2015.

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación del programa de complementación alimentaria y nutricional para menores de 5 años, madres gestantes y lactantes en todo el departamento de Cundinamarca 2015
CÓDIGO BPIN	2015000050048
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 44 del 10 de diciembre de 2015
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 001 del 20 de marzo de 2019

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES
1	Valor del proyecto	$ 2.900.000.000,00	$ -	$ 2.900.000.000,00
2	Girado (fondos o transferencias)	$ 2.899.917.588,00	$ -	$ 2.899.917.588,00
3	Contratado	$ 2.899.917.588,00	$ -	$ 2.899.917.588,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$ 2.899.917.588,00	$ -	$ 2.899.917.588,00
5	Pago contratistas	$ 2.899.917.588,00	$ -	$ 2.899.917.588,00
6	Saldos no ejecutados a reintegrar (2 - 4)	$ -	$ -	$ -
7	Saldos no ejecutados reintegrados	$ -	$ -	$ -
8	Rendimientos financieros reintegrados	No aplica	$ -	No aplica

viii. Construcción de viviendas nuevas rurales VISR 2015 en el departamento de Cundinamarca.

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción de viviendas nuevas rurales VISR 2015 en el departamento de Cundinamarca
CÓDIGO BPIN	2015000050014
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 36 del 04 de junio de 2015
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 001 del 18 de febrero de 2019

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES
1	Valor del proyecto	$ 6.840.269.782,00	$ -	$ 6.840.269.782,00
2	Girado (fondos o transferencias)	$ 5.555.500.782,00	$ -	$ 5.555.500.782,00
3	Contratado	$ 6.840.269.782,00	$ 26.626.218,00	$ 7.266.896.000,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$ 6.640.535.484,00	$ 398.930.074,00	$ 7.039.465.558,00
5	Pago contratistas	$ 6.640.535.484,00	$ 398.930.074,00	$ 7.039.465.558,00
6	Saldos no ejecutados a reintegrar (2 - 4)	$ -	$ -	$ -
7	Saldos no ejecutados reintegrados	$ 199.734.298,00	$ -	$ 199.734.298,00
8	Rendimientos financieros reintegrados	$ 21.391.609,00	$ -	$ 21.391.609,00

ix. Implementación del programa de complementación alimentaria y nutricional en menores de 5 años, mujeres gestantes y lactantes en todo el departamento de Cundinamarca.

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación del programa de complementación alimentaria y nutricional en menores de 5 años, mujeres gestantes y lactantes en todo el departamento de Cundinamarca
CÓDIGO BPIN	2012000050012
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 3 del 05 de octubre de 2012
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 002 del 21 de marzo de 2019

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES
1	Valor del proyecto	$ 3.000.000.000,00	$ 1.915.102.644,00	$ 4.915.102.644,00
2	Girado (fondos o transferencias)	$ 3.000.000.000,00	$ -	$ 3.000.000.000,00
3	Contratado	$ 3.000.000.000,00	$ 1.915.102.644,00	$ 4.915.102.644,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$ 2.986.431.053,00	$ 1.915.102.644,00	$ 4.901.533.697,00
5	Pago contratistas	$ 2.986.431.053,00	$ 1.915.102.644,00	$ 4.901.533.697,00

6	Saldos no ejecutados reintegrados	$ 13.568.947,00	$ -	$ 13.568.947,00
7	Rendimientos financieros reintegrados	No aplica	$ -	No aplica

x. Implementación del programa de complementación alimentaria y nutricional para menores de cinco años y mujeres gestantes y lactantes en todo el departamento de Cundinamarca.

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación del programa de complementación alimentaria y nutricional para menores de cinco años y mujeres gestantes y lactantes en todo el departamento de Cundinamarca
CÓDIGO BPIN	2013000050005
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 06 del 06 de mayo de 2013
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 003 del 21 de marzo de 2019

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ÍTEMS	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR SGR**	**OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN**	**TOTALES**
1	Valor del proyecto	$ 6.000.000.000,00	$ 189.832.118,00	$ 6.189.832.118,00
2	Girado (fondos o transferencias)	$ 5.962.130.382,00	$ -	$ 5.962.130.382,00
3	Contratado	$ 5.966.489.295,00	$ 165.110.531,00	$ 6.131.599.826,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$ 5.962.130.382,00	$ 165.110.531,00	$ 6.127.240.913,00
5	Pago contratistas	$ 5.962.130.382,00	$ 165.110.531,00	$ 6.127.240.913,00
6	Saldos no ejecutados reintegrados (2-4)	$ 37.869.618,00	$ 24.721.587,00	$ 62.591.205,00
7	Rendimientos financieros reintegrados	No aplica	$ -	No aplica

xi. Prevención de incendios forestales con la adquisición de vehículos 4x4 de acción rápida tipo forestal para el departamento de Cundinamarca.

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Prevención de incendios forestales con la adquisición de vehículos 4x4 de acción rápida tipo forestal para el departamento de Cundinamarca

CÓDIGO BPIN	2013000050056
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 12 del 01 de noviembre de 2013
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 06 del 05 de abril de 2016

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO			
ÍTEMS	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	
1	Valor del proyecto	$	4.000.000.000,00
2	Girado (fondos o transferencias)	$	4.000.000.000,00
3	Contratado	$	3.999.680.000,00
4	Valor ejecutado (recibido a satisfacción por la supervisión)	$	3.999.680.000,00
5	Pago contratistas	$	320.000,00
6	Saldos no ejecutados reintegrados	$	-
7	Saldos no ejecutados por reintegrar	$	-
8	Rendimientos financieros reintegrados	$	-
9	Saldos por reintegrar de rendimientos financieros	$	-
10	Saldo presupuestal por liberar	$	-

xii. Actualización y formulación de los estudios y diseños fase II y III de la extensión Norte- Quito - Sur del Sistema Transmilenio al municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca.

ITEM	**DESCRIPCIÓN**
NOMBRE DEL PROYECTO	Actualización y formulación de los estudios y diseños fase II y III de la extensión Norte- Quito - Sur del Sistema Transmilenio al municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca
CÓDIGO BPIN	2012000050013
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 003 del 05 de octubre de 2012
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 056 del 04 de abril de 2018

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ÍTEMS	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR SGR**	**OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN**	**TOTALES**
1	Valor del proyecto	$ 3.130.787.355,00	$ 896.129.949,00	$ 4.026.917.304,00
2	Girado (fondos o transferencias)	$ 3.130.787.355,00	$ 896.129.949,00	$ 4.026.917.304,00

3	Contratado	$ 3.130.787.355,00	$ 896.129.949,00	$ 4.026.917.304,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$ 3.011.319.791,00	$ 896.129.949,00	$ 3.908.038.173,00
5	Pago contratistas	$ 3.011.319.791,00	$ 896.129.949,00	$ 3.908.038.173,00
6	Saldos no ejecutados reintegrados (2-4)	$ 119.467.564,00	$ -	$ 119.467.564,00
7	Rendimientos financieros reintegrados	$ 119.467.564,00	$ -	$ 119.467.564,00

xiii. Estudios y diseños de detalle embalse Calandaima municipio de El Colegio departamento de Cundinamarca.

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Estudios y diseños de detalle embalse Calandaima municipio de El Colegio departamento de Cundinamarca
CÓDIGO BPIN	2012000050005
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 004 del 28 de diciembre de 2012
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 120 del 04 de septiembre de 2017

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ÍTEMS	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR SGR**	**OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN**	**TOTALES**
1	Valor del proyecto	$ 1.000.000.000,00	$ 3.000.000.000,00	$ 4.000.000.000,00
2	Girado (fondos o transferencias)	$ 1.000.000.000,00	$ 3.000.000.000,00	$ 4.000.000.000,00
3	Contratado	$ 1.000.000.000,00	$ 2.999.198.131,00	$ 3.999.198.131,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$ 1.000.000.000,00	$ 2.999.198.131,00	$ 3.908.038.173,00
5	Pago contratistas	$ 1.000.000.000,00	$ 2.999.198.131,00	$ 3.908.038.173,00
6	Saldos no ejecutados reintegrados (2-4)	$ -	$ 801.869,00	$ 801.869,00
7	Saldos no ejecutados reintegrados	$ -	$ 801.869,00	$ 801.869,00
8	Rendimientos financieros reintegrados	$ 88.072.666,00	$ -	$ 88.072.666,00

xiv. Construcción cubierta coliseo del centro agrotecnológico de exposiciones y comercialización de la región del Sumapaz en el municipio de Fusagasuga-Cundinamarca.

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción cubierta coliseo del centro agrotecnológico de exposiciones y comercialización de la región del Sumapaz en el municipio de Fusagasuga- Cundinamarca.
CÓDIGO BPIN	2012000050006
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 004 del 28 de diciembre de 2012
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 267 del 22 de mayo de 2019

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR APROBADO**	**VALOR CONTRATADO**	**VALOR TOTAL EJECUTADO**
1	Valor contrapartida SGR	$ 3.581.530.801,00	$ 3.581.530.801,00	$ 3.581.530.801,00
2	Valor aporte municipio de Fusagasuga	$ 656.000.000,00	$ 656.000.000,00	$ 656.000.000,00
3	Valor aporte ICCU	$ 2.155.086.935,00	$ 2.155.086.935,00	$ 2.085.643.416,00
4	Total fuentes financiación (1+2+3)	$ 6.352.617.736,00	$ 6.352.617.736,00	$ 6.323.174.217,00
5	Saldos a favor SGR para liberar = V/Contratado-1/ejecutado	$ -	$ -	$ -
6	Saldos liberados recursos Fusagasuga	$ -	$ -	$ -
7	Saldos no ejecutados desembolsados recursos ICCU Adición	$ 29.443.519,00	$ -	$ -
8	Saldo no afectado liberados recursos SGR = 1 V/aprobado-V/contratado	$ -	$ -	$ -

xv. Mejoramiento de la vía calle 23 entre cra 3 y 9b en Mosquera cll 7 entre cra 13 y 24 en Funza departamento de Cundinamarca.

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Mejoramiento de la vía calle 23 entre cra 3 y 9b en Mosquera cll 7 entre cra 13 y 24 en Funza departamento de Cundinamarca.
CÓDIGO BPIN	2012000050039

ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 004 del 28 de diciembre de 2012
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Decreto N° 280 del 08 de agosto de 2018

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO					
ÍTEMS	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR FDR**	**MUNICIPIO DE FUNZA**	**MUNICIPIO DE MOSQUERA**	**TOTAL**
1	Valor del proyecto	$ 1.000.000.000,00	$100.000.000,00	$ 1.716.415.712,00	$ 2.816.415.712,00
2	Giro FDR municipio Mosquera	$ 1.000.000.000,00	$ -	$ -	$ 1.000.000.000,00
3	Transferencia del municipio de Mosquera al Dpto. de Cundinamarca	$ 159.394.136,42	$ -	$ 24.886.422,00	$ 184.280.558,42
4	Contratado obra	$ 840.605.863,58	$ 100.000.000,00	$ 1.691.529.288,94	$ 2.632.135.152,52
5	Ejecutado contrato obra	$ 840.605.863,58	$ 100.000.000,00	$ 1.691.529.288,94	$ 2.632.135.152,52
6	Pago a contratistas	$ 840.605.863,58	$ 100.000.000,00	$ 1.691.529.288,94	$ 2.632.135.152,52
7	Saldos no ejecutados a reintegrar por ejecución de obra del item 2	$ -	$ -	$ -	$ -
8	Saldos no ejecutados reintegrados por ejecución de obra	$ -	$ -	$ 122.476,25	$ 122.476,25
9	Rendimiento financieros no reintegrados al 30 de junio de 2018	$ -	$ 2.016.572,00	$ -	$ 2.016.572,00

xvi. Estudios y diseños para el mejoramiento de la vía Yacopí - La Victoria con K0+00 en Yacopí departamento de Cundinamarca.

ITEM	**DESCRIPCIÓN**
NOMBRE DEL PROYECTO	Estudios y diseños para el mejoramiento de la vía Yacopí - La Victoria con K0+00 en Yacopí departamento de Cundinamarca
CÓDIGO BPIN	2013000050004
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 006 del 06 de mayo de 2013
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Decreto N° 288 de 2016

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO			
ÍTEMS	**DESCRIPCIÓN**		**VALOR**
1	Valor del proyecto	$	250.000.000,00
2	Aporte dl SGR	$	250.000.000,00

3	Aporte Dpto. Cundinamarca	$	-
4	Valor girado SGR	$	187.279.401,00
5	Valor total contratado	$	187.279.401,00
6	Valor ejecutado	$	187.279.401,00
7	Pagos a contratistas	$	187.279.401,00
8	Saldos no comprometidos del SGR	$	62.720.599,00
9	Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	$	-
10	Saldo del proyecto por liberar recursos SGR	$	62.720.599,00

xvii. Fortalecimiento a la estrategia de alimentación escolar para municipios no certificados del departamento de Cundinamarca, SGR 2016.

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento a la estrategia de alimentación escolar para municipios no certificados del departamento de Cundinamarca, SGR 2016.
CÓDIGO BPIN	2016000050014
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 55 del 12 de septiembre de 2016
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 003794 del 18 de junio de 2019

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ÍTEMS	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR SGR**	**OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN**	**TOTALES**
1	Valor del proyecto	$ 12.339.894.658,00	$ 1.005.621.968,00	$13.345.516.626,00
2	Girado (fondos o transferencias)	$ 10.056.219.683,00	$ -	$10.056.219.683,00
3	Contratado	$ 10.056.219.683,00	$ 1.005.621.968,00	$11.061.841.651,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$ 8.966.826.909,00	$ 1.005.621.968,00	$ 9.972.448.877,00
5	Pago contratistas	$ 8.966.826.909,00	$ -	$ 8.966.826.909,00
6	Saldos no ejecutados por liberar (2 - 4)	$ 3.373.067.749,00	$ -	$ 3.373.067.749,00
7	Saldos no ejecutados reintegrados	$ 1.089.392.774,00	N.A.	$ 1.089.392.774,00
8	Rendimientos financieros reintegrados	N.A.	N.A.	N.A.

xviii. Mejoramiento y rehabilitación de la vía Guachetá - Capellanía (sector K0+780 al K2+240) K0+00 localizado en el río Ubate Guachetá, Cundinamarca, Centro Oriente.

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Mejoramiento y rehabilitación de la vía Guachetá - Capellanía (sector K0+780 al K2+240) K0+00 localizado en el río Ubate Guachetá, Cundinamarca, Centro Oriente.
CÓDIGO BPIN	2013000050043
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 15 del 31 de diciembre de 2013
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 654 del 26 de diciembre de 2016

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
Valor del proyecto	$	1.019.047.619,00
Aporte del Sistema General de Regalías	$	1.000.000.000,00
Aporte del Departamento de Cundinamarca	$	19.047.619,00
Valor girado al proyecto - Sistema General de Regalías	$	1.000.000.000,00
Valor contratado	$	999.274.880,00
Valor ejecutado (recibido a satisfacción por la interventoría)	$	999.274.880,00
Pagos a contratistas	$	999.274.880,00
Saldos no comprometidos del S.G.R	$	15.968.462,00
Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	$	-
Saldo del proyecto por liberar recursos del S.G.R	$	15.968.462,00
Saldo del proyecto por liberar recursos del Departamento de Cundinamarca	$	3.804.277,00

xix. Mejoramiento y pavimentación de la vía Fosca – Gutiérrez, desde el K2+000 AL K3+000 (K0+000 localizado en Fosca), departamento de Cundinamarca.

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Mejoramiento y pavimentación de la vía Fosca – Gutiérrez, desde el K2+000 AL K3+000 (K0+000 localizado en Fosca), departamento de Cundinamarca.
CÓDIGO BPIN	2013000050045
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 12 del 1 de noviembre de 2013
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 653 del 26 de diciembre de 2016

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
Valor del proyecto	$	2.534.999.997,00
Aporte del Sistema General de Regalías (FDR)	$	2.000.000.000,00
Aporte del Departamento de Cundinamarca (Recursos Propios)	$	534.999.997,00
Valor girado Ministerio de Hacienda - (S.G.R)	$	2.000.000.000,00
Valor contratado	$	2.470.251.721,00
Valor ejecutado (recibido a satisfacción por la interventoría)	$	2.470.251.721,00
Pagos a contratistas	$	2.470.251.721,00
Saldos no ejecutados	$	-
Saldos no comprometidos del S.G.R	$	-
Saldos por reintegrar de rendimientos financieros	$	-
Saldo por liberar del proyecto con recursos del Departamento	$	64.748.276,00
Saldo por liberar del proyecto con recursos del S.G.R	$	-

xx. Mejoramiento y pavimentación de la vía Saname – Puente Quetame desde K0+000 al K1+500 (K0+000 localizado en Puente Quemado) municipio Fosca, Cundinamarca.

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Mejoramiento y pavimentación de la vía Saname – Puente Quetame desde K0+000 al K1+500 (K0+000 localizado en Puente Quemado) municipio Fosca, Cundinamarca.
CÓDIGO BPIN	2013000050050

ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 15 del 31 de diciembre de 2013
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 652 del 26 de diciembre de 2016

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
Valor del proyecto	$	3.000.000.000,00
Aporte del Sistema General de Regalías (F.D.R.)	$	3.000.000.000,00
Valor girado Ministerio de Hacienda (S.G.R.)	$	2.952.336.416,00
Valor total contratado	$	2.952.336.416,00
Valor ejecutado (recibido a satisfacción por la interventoría)	$	2.952.331.397,00
Pagos realizados a contratistas	$	2.952.331.397,00
Saldos no ejecutados reintegrados al Ministerio de Hacienda	$	5.019,00
Saldos no comprometidos del S.G.R	$	47.663.584,00
Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	$	-
Saldo por liberar del proyecto con recursos del S.G.R	$	47.668.603,00

xxi. Mejoramiento y pavimentación vía Guanacas – El Peñón desde el K0+000 al K2+000 (K0+000 ubicado en Guanacas) municipio de el Peñón, Cundinamarca.

ITEM	**DESCRIPCIÓN**
NOMBRE DEL PROYECTO	Mejoramiento y pavimentación vía Guanacas – El Peñón desde el K0+000 al K2+000 (K0+000 ubicado en Guanacas) municipio de el Peñón, Cundinamarca.
CÓDIGO BPIN	2013000050047
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 22 del 18 de junio de 2014
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 651 del 26 de diciembre de 2016

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
Valor del proyecto	$	3.000.000.000,00
Aporte del Sistema General de Regalías (F.D.R.)	$	3.000.000.000,00

Valor girado Ministerio de Hacienda (S.G.R.)	$	2.989.190.611,00
Valor total contratado	$	2.989.190.605,00
Valor ejecutado (recibido a satisfacción por la interventoría)	$	2.989.190.573,00
Pagos realizados a contratistas	$	2.989.190.573,00
Saldos no ejecutados reintegrados al Ministerio de Hacienda	$	38,00
Saldos no comprometidos del S.G.R	$	10.809.389,00
Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	$	-
Saldo por liberar del proyecto con recursos del S.G.R	$	10.809.421,00

xxii. Mejoramiento y rehabilitación de la vía Tabio - Chía del K0+000 al K1+800

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Mejoramiento y rehabilitación de la vía Tabio - Chía del K0+000 al K1+800
CÓDIGO BPIN	2014000050033
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 26 del 11 de septiembre de 2014
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 645 del 20 de diciembre de 2017

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
Valor total del proyecto	$	2.570.000.000,00
Aporte del Sistema General de Regalías (F.D.R.)	$	2.000.000.000,00
Aporte Departamento de Cundinamarca (recursos propios)	$	570.000.000,00
Valor girado Ministerio de Hacienda (S.G.R.)	$	2.000.000.000,00
Valor total contratado	$	2.570.000.000,00
Valor ejecutado (recibido a satisfacción por la interventoría)	$	2.570.000.000,00
Pagos realizados a contratistas	$	2.570.000.000,00

Saldos no ejecutados reintegrados al Ministerio de Hacienda	$ -
Saldos no comprometidos del S.G.R	$ -
Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	$ -
Saldo por liberar del proyecto con recursos del S.G.R	$ -

xxiii. Adquisición de vehículos para los cuerpos operativos (bomberos) para las provincias del departamento de Cundinamarca.

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Adquisición de vehículos para los cuerpos operativos (bomberos) para las provincias del departamento de Cundinamarca.
CÓDIGO BPIN	2012000050031
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 36 del 04 de junio de 2015
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 0410 del 05 de septiembre de 2016

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
Valor del proyecto	$	3.670.000.000,00
Girado (fondos o transferencias)	$	3.596.511.473,00
Contratado	$	3.596.511.473,00
Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$	3.596.511.473,00
Pago a contratistas	$	3.596.511.473,00
Saldos no ejecutados a reintegrar 2 - 4	$	-
Saldos no ejecutados reintegrados	$	-
Rendimientos financieros reintegrados	$	-

xxiv. Estudios y diseños para el mejoramiento de la vía Villapinzón - Turmeque en longitud de 11 KMS (K0+00 localizado en Villapinzón) departamento de Cundinamarca.

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Estudios y diseños para el mejoramiento de la vía Villapinzón - Turmeque en longitud de 11 KMS (K0+00 localizado en Villapinzón) departamento de Cundinamarca
CÓDIGO BPIN	2013000050003
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 6 del 06 de mayo de 2013
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 289 del 23 de junio de 2016

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
Valor del proyecto	$	245.000.000,00
Aporte del Sistema General de Regalías	$	245.000.000,00
Aporte del Departamento de Cundinamarca	$	-
Valor girado del Sistema General de Regalías	$	179.998.639,00
Valor total contratado	$	179.998.639,00
Valor ejecutado (recibido a satisfacción por la interventoría)	$	179.998.639,00
Pagos a contratistas	$	179.998.639,00
Saldos no comprometidos del Sistema General de Regalías	$	65.001.361,00
Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	$	-
Saldo del proyecto por liberar recursos del SGR	$	65.001.361,00

xxv. Servicio de alimentación escolar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas oficiales durante la vigencia 2019 en los municipios no certificados en educación del departamento Norte de Santander.

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Servicio de alimentación escolar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas oficiales durante la vigencia 2019 en los municipios no certificados en educación del departamento Norte de Santander
CÓDIGO BPIN	2018000050060

ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 84 del 21 de diciembre de 2018
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 000357 del 23 de junio de 2020

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ÍTEMS	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR SGR**	**OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN**	**TOTALES**
1	Valor del proyecto	$ 30.000.000.000,00	$ 32.851.351.318,00	$62.851.351.318,00
2	Contratado	$ 29.999.874.219,00	$ 32.851.351.318,00	$62.851.225.537,00
3	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$ 29.999.792.527,00	$ 31.993.249.050,00	$61.993.041.577,00
4	Pago contratistas	$ 29.999.792.527,00	$ 31.993.249.050,00	$61.993.041.577,00
5	Saldos no ejecutados reintegrados	$ 81.692,00	$ -	$ 81.692,00
6	Saldos no ejecutados a reintegrar	$ -	$ -	$ -
7	Saldos no ejecutados a liberar	$ 125.781,00	$ 858.102.268,00	$ 858.228.049,00
8	Rendimientos financieros generados	$ -	$ -	$ -
9	Rendimientos financieros reintegrados	$ -	$ -	$ -
10	Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	$ -	$ -	$ -

xxvi. Mejoramiento de la vía Chinacota Toledo, sector Toledo - Mejue K1+400 al K6+400, municipio de Toledo, Norte de Santander, Centro Oriente.

ITEM	**DESCRIPCIÓN**
NOMBRE DEL PROYECTO	Mejoramiento de la vía Chinacota Toledo, sector Toledo - Mejue K1+400 al K6+400, municipio de Toledo, Norte de Santander, Centro Oriente.
CÓDIGO BPIN	2015000050032
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 40 del 30 de septiembre de 2015
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 000367 del 30 de junio de 2020

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES
1	Valor del proyecto	$ 13.778.224.899,00	$ 831.332.185,00	$14.609.557.084,00
2	Girado	$ 13.778.214.898,00	$ -	$13.778.214.898,00
3	Contratado	$ 13.778.214.898,00	$ 831.332.185,00	$14.609.547.083,00
4	Pago contratistas	$ 13.758.563.064,15	$ 827.558.765,94	$14.586.121.830,09
5	Ejecutado	$ 13.453.983.760,15	$ 827.558.765,94	$14.281.542.526,09
6	Saldos no ejecutados reintegrados (2-5)	$ 324.231.137,85	$ -	$ 324.231.137,85
7	Saldos no ejecutados liberados (1-2)	$ 10.001,00	$ -	$ 10.001,00
8	Rendimientos financieros generados	$ 42.605.618,46	$ -	$ 42.605.618,46
9	Rendimientos financieros reintegrados	$ 42.605.618,46	$ -	$ 42.605.618,46

16. Proposiciones y varios

No se presentaron proposiciones ni varios.

Agotado el orden del día, siendo las 06:00 p.m. se dio por terminada la sesión del OCAD Región Centro Oriente.

Anexos

1 Informe del estado de los proyectos que se hayan sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD, en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos, y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora.

2 Indicadores de control de caja que financia el presupuesto.

3 Correos de los Representantes Legales de los Departamentos de Boyacá y Norte de Santander, donde manifiestan el retiro de los proyectos para aprobación del OCAD.

4 Saldo disponible por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR.

5 Presentación de la sesión.

6 Sentido del voto de los niveles nacional, departamental y municipal.

7 Oficios de las entidades territoriales Bogotá D.C. y los Departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Norte de Santander en los que solicitan la aprobación de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios en la bienalidad 2021 – 2022.

8 Resoluciones de cierre de los proyectos informados.

9 Resolución 020 de fecha 17 de marzo de 2020

En constancia se firma la presente acta a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2020.

RAMIRO BARRAGÁN ADAME
Presidente
Órgano Colegiado de Administración y Decisión
OCAD Región Centro Oriente

YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Secretaria Técnica
Órgano Colegiado de Administración y Decisión
OCAD Región Centro Oriente

Revisó: Karen Abril – Contratista
Proyectaron: Katerin Pulido – Contratista
Cesar Suárez - Contratista

ANEXO 1

ESTADO DE PROYECTOS APROBADOS OCAD REGIONAL

ITEM	CODIGO SUIFP	ENTIDAD TERRITORIAL	PROYECTO	SECTOR	N° ACUERDO	FECHA	TOTAL SGR	VALOR OTRAS FUENTES	VALOR TOTAL PROYECTO	ESTADO DEL PROYECTO	% FISICO	% FINANCIERO	NÚMERO
1	2012000050021	BOYACÁ	Implementación de Unidades de Atención Vial en el Departamento de Boyacá	TRANSPORTE	1	24/sep/12	-$ 8.874.757.536	$ -	-$ 8.874.757.536	CERRADO	100	98	8
2	2012000050016	SANTANDER	CONSTRUCCIÓN DEL ECOPARQUE CERRO EL SANTÍSIMO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2	28/sep/12	$ 22.098.000.000	$ 38.413.017.537	$ 60.511.017.537	TERMINADO	100	96	6
3	2012004680030	SANTANDER	SUBSIDIO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR RURAL EN TODO EL DEPARTAMENTO, SANTANDER, CENTRO ORIENTE (este proyecto al parecer fue subido al suifp departamental y no hemos podido tener acceso al proyecto para verificar otras fuentes)	EDUCACIÓN	2	28/sep/12	$ 1.523.342.835	$ -	$ 1.523.342.835	TERMINADO	100	90	6
4	2012000050015	SANTANDER	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA ESCOLARES DE 5 A 16 AÑOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	EDUCACIÓN	2	28/sep/12	$ 1.022.977.553	$ 2.246.891.994	$ 3.269.869.547	CERRADO	100	95	8
5	2012000050017	SANTANDER	CONSTRUCCIÓN PARQUE INTERACTIVO CENTRO ORIENTE, SANTANDER, BARRANCABERMEJA	CULTURA	2	28/sep/12	$ -	$ -	$ -	DESAPROBADO	0	0	10
6	2012000050011	CUNDINAMARCA	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	EDUCACIÓN	3	05/oct/12	$ 4.743.465.840	$ -	$ 4.743.465.840	CERRADO	100	58	8
7	2012000050012	CUNDINAMARCA	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN MENORES DE 5 AÑOS, MUJERES GESTANTES Y LACTANTES EN TODO EL DEPARTAMENTO DE CUNIDNAMARCA	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	3	05/oct/12	$ 2.986.431.053	$ 1.531.022.720	$ 4.517.453.773	CERRADO	99	100	8
8	2012000050013	CUNDINAMARCA	ACTUALIZACION Y FORMULACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE II Y III DE LA EXTENSION NORTE- QUITO-SUR DEL SISTEMA TRANSMILENIO AL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	TRANSPORTE	3	05/oct/12	$ 3.130.787.355	$ -	$ 3.130.787.355	CERRADO	96	97	8
9	2012000050019	NORTE DE SANTANDER	MANTENIMIENTO DE CORREDORES VIALES, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	TRANSPORTE	3	05/oct/12	$ 16.701.001.099	$ -	$ 16.701.001.099	CERRADO	100	99	8
10	2012000050008	BOGOTÁ	CONSERVACION RESTAURACION Y USO SOSTENIBLE DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS ENTRE LOS PARAMOS DE GUERRERO, CHINGAZA, SUMAPAZ, LOS CERROS ORIENTALES DE BOGOTA Y SU AREA DE INFLUENCIA	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	4	28/dic/12	$ 57.912.585.511	$ 5.172.580.531	$ 63.085.166.042	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	99	98	5
11	2012000050023	CUNDINAMARCA	FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CAFETERA COMO ALTERNATIVA SOSTENIBLE DE DESARROLLO REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4	28/dic/12	$ 1.295.224.450	$ 75.868.795.512	$ 77.164.019.962	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	91	92	5
12	2012000050035	BOYACÁ	Fortalecimiento de Planes Integrales de Salud preventiva en el Departamento de Boyacá	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	4	28/dic/12	$ 16.226.868.948	$ 37.198.259.255	$ 53.425.128.203	TERMINADO	100	99	6
13	2012000050042	SANTANDER	MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO ETAPA 1 EN VARIOS SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	4	28/dic/12	$ 2.202.120.755	$ 300.000.000	$ 2.502.120.755	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	92	88	5
14	2012000050010	CUNDINAMARCA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECUPERACION Y ADECUACION DEL PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL PALACIO DE SAN FRANCISCO EN BOGOTA DC DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CULTURA	4	28/dic/12	$ 1.000.000.000	$ -	$ 1.000.000.000	TERMINADO	100	67	6
15	2012000050020	NORTE DE SANTANDER	FORMULACION PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL ZONA DEL CATATUMBO Y PROVINCIA DE OCAÑA FASE III	MINAS Y ENERGÍA	4	28/dic/12	$ 14.250.000.000	$ 37.789.720.793	$ 52.039.720.793	CERRADO	99	92	8
16	2012000050029	CUNDINAMARCA	IMPLEMENTACION Y MASIFICACION DEL SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES PARA MUNICIPIOS DE ANOLAIMA, CACHIPAY CHOACHI, FOMEQUE, UBAQUE Y VIOTA CUNDINAMARCA	MINAS Y ENERGÍA	4	28/dic/12	$ 2.199.142.000	$ 13.053.894.000	$ 15.253.036.000	PARA CIERRE	100	86	7
17	2012000050030	CUNDINAMARCA	DESARROLLO CREACION Y FORTALECIMIENTO DE NUEVE (9) CENTROS DE EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	4	28/dic/12	$ 1.705.752.899	$ 44.397.453	$ 1.750.150.352	TERMINADO	100	95	6
18	2012000050006	CUNDINAMARCA	CONSTRUCCION CUBIERTA COLISEO DEL CENTRO AGROTECNOLOGICO DE EXPOSICIONES Y COMERCIALIZACION DE LA REGION DEL SUMAPAZ EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA- CUNDINAMARCA	VIVIENDA,CIUDAD Y TERRITORIO	4	28/dic/12	$ 3.581.530.801	$ 2.771.086.935	$ 6.352.617.736	CERRADO	100	100	8
19	2012000050005	CUNDINAMARCA	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE EMBALSE CALANDAIMA MUNICIPIO DE EL COLEGIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	4	28/dic/12	$ 1.000.000.000	$ 3.000.000.000	$ 4.000.000.000	CERRADO	100	100	8
20	2012000050007	CUNDINAMARCA	FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS HORTIFRUTICOLA Y AROMATICAS EN CUNDINAMARCA	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4	28/dic/12	$ 1.300.000.000	$ 1.190.400.000	$ 2.490.400.000	CERRADO	100	100	8
21	2012000050009	CUNDINAMARCA	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR CACAOTERO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4	28/dic/12	$ 1.170.000.000	#N/D	$ 2.370.000.000	CERRADO	100	96	8
22	2012000050014	CUNDINAMARCA	MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SUB SECTOR PANELERO DE CUNDINAMARCA	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4	28/dic/12	$ 1.300.000.000	$ 259.272.190	$ 1.559.272.190	CERRADO	100	100	8
23	2012000050024	CUNDINAMARCA	IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE PRODUCCION EN SISTEMAS DE DOBLE PROPOSITO EN PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4	28/dic/12	$ 1.823.985.000	#N/D	$ 3.371.686.373	CERRADO	100	99	8
24	2012000050025	CUNDINAMARCA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO ESPECIALIZADO AL SERVICIO DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	DEFENSA	4	28/dic/12	$ 199.999.998	$ -	$ 199.999.998	CERRADO	100	100	8
25	2012000050027	CUNDINAMARCA	MEJORAMIENTO DE LA VIA UBALA-PALOMAS-MAMBITA (K0+00 UBICADO EN EL SITIO PROFESIONALES MUNICIPIO DE UBALÁ) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	TRANSPORTE	4	28/dic/12	$ 3.000.000.000	$ 359.160.441	$ 3.359.160.441	CERRADO	100	99	8
26	2012000050028	CUNDINAMARCA	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA MEDIANTE LA DOTACION DE MAQUINARIA A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	TRANSPORTE	4	28/dic/12	$ 8.079.723.009	$ 11.666.236.757	$ 19.745.959.766	CERRADO	100	93	8
27	2012000050039	CUNDINAMARCA	MEJORAMIENTO DE LA VIA CALLE 23 ENTRE CRA 3 Y 9B EN MOSQUERA CLL 7 ENTRE CRA 13 Y 24 EN FUNZA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	TRANSPORTE	4	28/dic/12	$ 1.000.000.000	$ 1.816.415.712	$ 2.816.415.712	CERRADO	100	100	8
28	2012000050041	SANTANDER	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS BUCARAMANGA -MATANZA EN EL SECTOR KM3+550 A BOSCONIA Y VIA CABRERA - SAN GIL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	TRANSPORTE	4	28/dic/12	$ 4.999.993.766	$ -	$ 4.999.993.766	CERRADO	98	96	8
29	2012000050044	CUNDINAMARCA	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA PARALELA (TRANSVERSAL 8 Y CARRERA 7) ENTRE CARRERA 13 CON AUTOPISTA SUR BARRIO LA DESPENSA, HASTA LA CALLE 27 DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA (TRAMO N.1 K0+000 HASTA K0+262)	TRANSPORTE	4	28/dic/12	$ 1.000.000.000	$ -	$ 1.000.000.000	CERRADO	100	100	8
30	2012000050045	NORTE DE SANTANDER	ADQUISICION Y DOTACION DE GUIAS DE APRENDIZAJE PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES DE LOS 39 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	EDUCACIÓN	4	28/dic/12	$ 1.989.812.000	$ -	$ 1.989.812.000	CERRADO	100	99	8
31	2012000050046	NORTE DE SANTANDER	ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EN LOS 39 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	EDUCACIÓN	4	28/dic/12	$ 2.487.436.388	$ -	$ 2.487.436.388	CERRADO	100	100	8
32	2012000050051	CUNDINAMARCA	MEJORAMIENTO DEL PUENTE GUATIMBOL SOBRE EL RIO SUMAPAZ EN LA VIA VENECIA-ICONONZO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	TRANSPORTE	4	28/dic/12	$ 620.304.130	$ 126.687.359	$ 746.991.489	CERRADO	100	98	8
33	2012000050052	CUNDINAMARCA	FORMULACION Y ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VIA UBAQUE-LOS CEREZOS- CHIPAQUE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	TRANSPORTE	4	28/dic/12	$ 250.000.000	$ 7.457.261	$ 257.457.261	CERRADO	100	100	8
34	2012000050054	CUNDINAMARCA	FORMULACION Y ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRONCAL DEL CARBON EN LONGITUD DE 43 KM (k0+00 LOCALIZADO EN TIERRA NEGRA) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	TRANSPORTE	4	28/dic/12	$ 755.000.000	$ 22.429.075	$ 777.429.075	CERRADO	100	100	8
35	2012000050031	BOGOTÁ	ACTUALIZACION Y FORMULACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VIA SUBA-COTA (INCLUYE PUENTE) DESDE LA AV. LAS AGUAS EN BOGOTA HASTA LA VARIANTE DE COTA EN CUNDINAMARCA	TRANSPORTE	4	28/dic/12	$ -	$ -	$ -	DESAPROBADO	0	0	10
36	2012000050032	BOYACÁ	Fortalecimiento actualización y mejoramiento de las tecnologías biomédicas para la eficiente prestación del servicio en las E.S.E.S del departamento de Boyacá	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	4	28/dic/12	$ -	$ -	$ -	DESAPROBADO	0	0	10
37	2012000050040	NORTE DE SANTANDER	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS 39 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	EDUCACIÓN	4	28/dic/12	$ -	$ -	$ -	DESAPROBADO	0	0	10
38	2012000050043	BOGOTÁ	DISEÑO SISTEMA DE ANALISIS Y ADMINISTRACION DE INFORMACION SOCIOECONOMICA Y ESPACIAL DE BOGOTA Y LA REGION	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	5	28/dic/12	$ 16.084.593.000	$ 3.622.489.776	$ 19.707.082.776	PARA CIERRE	100	98	7
39	2012000050037	BOYACÁ	Mejoramiento y pavimentación tramos faltantes de la vía departamental Santa Rosa de Viterbo - Floresta- Busbanzá- Corrales en el Departamento de Boyacá	TRANSPORTE	5	28/dic/12	$ 9.996.656.841	$ -	$ 9.996.656.841	TERMINADO	100	96	6
40	2012000050033	BOYACÁ	Construcción de la terminación y reordenamiento físico funcional de la ESE Hospital especial de Cubará, departamento de Boyacá	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	5	28/dic/12	$ 1.723.661.266	$ 475.741.613	$ 2.199.402.879	CERRADO	100	99	8
41	2012000050026	CUNDINAMARCA	MEJORAMIENTO DE LA VIA COGUA SAN CAYETANO (SECTOR LAS MARGARITAS K8+300 SECTOR LAS MARGARITAS HASTA K10+300) CON K0+00 EN COGUA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	TRANSPORTE	5	28/dic/12	$ 2.000.000.000	$ -	$ 2.000.000.000	CERRADO	100	100	8
42	2012000050038	BOYACÁ	Estudios y diseños para la construcción de la Central de Urgencias y la Unidad materno perinatal del Hospital Regional de Sogamoso del Departamento de Boyacá	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	5	28/dic/12	$ 693.231.856	$ -	$ 693.231.856	CERRADO	100	100	8
43	2012000050049	BOYACÁ	Suministro Regional de Gas natural comprimido para los municipios de Corrales, Gámeza, Tópaga, Mongua, Monguí del Departamento de Boyacá	MINAS Y ENERGÍA	5	28/dic/12	$ -	$ -	$ -	DESAPROBADO	0	0	10
44	2013000050011	CUNDINAMARCA	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2013-2014 CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE	EDUCACIÓN	6	06/may/13	$ 13.032.867.396	$ -	$ 13.032.867.396	CERRADO	100	92	8
45	2013000050005	CUNDINAMARCA	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA MENORES DE CINCO AÑOS Y MUJERES GESTANTES Y LACTANTES EN TODO EL DEPARTAMENTO DE CUNIDNAMARCA	EDUCACIÓN	6	06/may/13	$ 6.000.000.000	$ 189.832.118	$ 6.189.832.118	CERRADO	100	99	8
46	2013000050003	CUNDINAMARCA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA VILLAPINZON TURMEQUE EN LONGITUD DE 11 KMS (K0+00 LOCALIZADO EN VILLAPINZON DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	TRANSPORTE	6	06/may/13	$ 245.000.000	$ -	$ 245.000.000	CERRADO	100	73	8
47	2013000050004	CUNDINAMARCA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA YACOPI- LA VICTORIA CON K0+00 EN YACOPI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	TRANSPORTE	6	06/may/13	$ 250.000.000	$ -	$ 250.000.000	CERRADO	100	75	8
48	2012000050053	CUNDINAMARCA	ESTUDIOS DISEÑO Y ANEXO TECNICO PARA LA CONSTRUCCION METRO LIGERO REGIONAL URBANO (MLRU) FASE I:TRAMO FACATATIVA - "AV. CUIDAD DE CALI"	TRANSPORTE	6	06/may/13	$ -	$ -	$ -	DESAPROBADO	0	-87	10
49	2013000050008	NORTE DE SANTANDER	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA A TRAVES DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO BALANCEADO Y NUTRITIVO EN LOS MUNICIPIOS DE NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	EDUCACIÓN	6	06/may/13	$ -	$ -	$ -	DESAPROBADO	0	0	10
50	2013000050026	CUNDINAMARCA	CONSTRUCCION REDES ELECTRICAS EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE PARATEBUENO Y GUTIÉRREZ EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	MINAS Y ENERGÍA	7	16/ago/13	$ 1.033.581.772	$ 23.200.000	$ 1.056.781.772	TERMINADO	45	98	6
51	2013000050027	CUNDINAMARCA	FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CAFETERA COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	7	16/ago/13	$ 3.000.000.000	$ 15.756.930.869	$ 18.756.930.869	PARA CIERRE	100	99	7
52	2013000050032	BOYACÁ	Recuperación vía que desde la alterna al llano conduce al área urbana del municipio de Macanal, departamento de Boyacá	TRANSPORTE	7	16/ago/13	$ 2.294.923.902	$ 255.000.003	$ 2.549.923.905	TERMINADO	100	98	6
53	2013000050028	CUNDINAMARCA	FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR PANELERO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	7	16/ago/13	$ 2.599.564.478	$ 827.715.348	$ 3.427.279.826	PARA CIERRE	100	100	7
54	2013000050031	BOYACÁ	Mejoramiento corredor vial Cucaita - Centro - Alto piedra gorda, Sora Centro - Desaguadero, Chiquiza - Villa Rosita - Chiquiza, Departamento de Boyacá, Municipios de Cucaita, Sora y Chíquiza	TRANSPORTE	7	16/ago/13	$ 3.358.107.230	$ 369.328.238	$ 3.727.435.468	CERRADO	100	100	8
55	2013000050010	NORTE DE SANTANDER	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA UNIDAD DE RADIOTERAPIA DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	7	16/ago/13	$ 3.613.526.516	$ 3.015.488.000	$ 6.629.014.516	CERRADO	100	100	8
56	2013000050017	NORTE DE SANTANDER	ESTUDIOS Y DISEÑO DE LA VIA SECUNDARIA PUENTE GOMEZ - PUENTE CUERVO Y ALTERNATIVAS DE CONEXIÓN CON LA VIA VILLA CARO, GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	TRANSPORTE	7	16/ago/13	$ 892.122.163	$ -	$ 892.122.163	CERRADO	100	100	8
57	2013000050029	NORTE DE SANTANDER	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LAS FINCAS CAFETERAS COMO EMPRESAS SOSTENIBLES EN NORTE DE SANTANDER.	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	7	16/ago/13	$ 4.000.000.000	$ 23.097.328.000	$ 27.097.328.000	CERRADO	100	100	8
58	2013000050071	NORTE DE SANTANDER	APOYO A LA COFINANCIACIÓN A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	VIVIENDA,CIUDAD Y TERRITORIO	9	07/oct/13	$ 906.415.200	$ 5.217.310.800	$ 6.123.726.000	TERMINADO	100	93	6
59	2013000050042	SANTANDER	AMPLIACION DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - SECTOR PUERTA DEL SOL - PUENTE PROVENZA, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	TRANSPORTE	11	22/oct/13	$ 66.303.011.729	$ 127.365.994.630	$ 193.669.006.359	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	98	97	5
60	2013000050044	CUNDINAMARCA	CONSTRUCCION CUNDINAMARCA VISR 2013, TODO EL DEPARTAMENTO, CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE	VIVIENDA,CIUDAD Y TERRITORIO	11	22/oct/13	$ 20.973.213.218	$ 81.190.843.000	$ 102.164.056.218	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	81	85	5
61	2013000050070	BOYACÁ	Construcción de Unidades de vivienda rural enmarcadas dentro del Contrato Plan para el Departamento de Boyacá Región Centro Oriente	VIVIENDA,CIUDAD Y TERRITORIO	11	22/oct/13	$ 15.857.232.941	$ 10.570.929.109	$ 26.428.162.050	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	100	100	5
62	2013000050066	NORTE DE SANTANDER	APOYO A LA COFINANCIACION A LOS PROYECTOS APROBADOS EN LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL CON EQUIDAD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	11	22/oct/13	$ 2.396.875.306	$ 15.544.188.491	$ 17.941.063.797	CERRADO	100	94	8
63	2013000050051	CUNDINAMARCA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS A TRAVES DE SISTEMAS REGIONALES EN LAS PROVINCIAS DE UBATE Y RIONEGRO, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12	01/nov/13	$ 2.994.584.985	$ -	$ 2.994.584.985	TERMINADO	48	47	6
64	20132401060001	BOYACÁ	MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA	TRANSPORTE	12	01/nov/13	$ 20.000.000.000	$ 7.034.886.908.104	$ 7.054.886.908.104	TERMINADO	5	4	6
65	2013000050048	CUNDINAMARCA	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA AJOVER – SANTA CRUZ EN 2 KILOMETROS, MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	TRANSPORTE	12	01/nov/13	$ 2.900.000.000	$ 246.944.399	$ 3.146.944.399	TERMINADO	100	82	6
66	2013000050072	BOYACÁ	Construcción de 40 bioparques y/o gimnasios al aire libre para algunos municipios y el Instituto de Deportes del departamento para mejorar la calidad de vida de la población boyacense.	DEPORTE Y RECREACIÓN	12	01/nov/13	$ 1.665.262.577	$ 468.846.285	$ 2.134.108.862	TERMINADO	100	78	6
67	2013000050045	CUNDINAMARCA	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA FOSCA – GUTIERREZ, DESDE EL K2+000 AL K3+000 (K0+000 LOCALIZADO EN FOSCA), DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	TRANSPORTE	12	01/nov/13	$ 2.000.000.000	$ 534.999.997	$ 2.534.999.997	CERRADO	100	97	8
68	2013000050046	CUNDINAMARCA	IMPLEMENTACION Y MASIFICACION DEL SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES PARA LOS MUNICIPIOS DE CAPARRAPÍ, EL PEÑON, LA PALMA, PAIME, TOPAIPI Y VILLAGOMEZ, CUNDINAMARCA	MINAS Y ENERGÍA	12	01/nov/13	$ 2.118.963.154	$ 4.490.173.354	$ 6.609.136.508	CERRADO	100	100	8
69	2013000050049	CUNDINAMARCA	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA AÑO 2013 – 2014 PARA LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	TRANSPORTE	12	01/nov/13	$ 11.161.862.813	$ 3.162.871.146	$ 14.324.733.959	CERRADO	100	100	8
70	2013000050055	NORTE DE SANTANDER	MEJORAMIENTO VIA LA DONJUANA – CHINACOTA, MUNICIPIO DE CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	TRANSPORTE	12	01/nov/13	$ 45.436.999.706	$ -	$ 45.436.999.706	CERRADO	100	100	8
71	2013000050056	CUNDINAMARCA	PREVENCION DE INCENDIOS FORESTALES CON LA ADQUISICION DE VEHICULOS 4X4 DE ACCION RAPIDA TIPO FORESTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	12	01/nov/13	$ 3.999.680.000	$ -	$ 3.999.680.000	CERRADO	100	100	8
72	2013000050076	NORTE DE SANTANDER	REHABILITACION DEL DISTRITO DE RIEGO RIO ZULIA POR AFECTADO POR LA OLA INVERNAL DE SEPTIEMBRE DE 2011 A JUNIO DE 2012, CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	14	11/dic/13	$ 750.000.000	$ 4.235.361.900	$ 4.985.361.900	CERRADO	100	100	8
73	2013000050064	BOYACÁ	Fortalecimiento de procesos técnicos y socioempresariales para consolidar la competitividad regional cacaotera y la innovación social en provincia Occidente, Boyacá, Centro Oriente.	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	15	31/dic/13	$ 7.260.000.000	$ 7.952.604.740	$ 15.212.604.740	TERMINADO	100	100	6
74	2013000050043	CUNDINAMARCA	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA GUACHETA - CAPELLANIA (SECTOR K0+780 AL K2+240) K0+00 LOCALIZADO EN EL RIO UBATE GUACHETA, CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE	TRANSPORTE	15	31/dic/13	$ 984.031.538	$ 19.047.619	$ 1.003.079.157	CERRADO	100	98	8
75	2013000050050	CUNDINAMARCA	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SANAME - PUENTE QUETAME DESDE K0+000 AL K1+500 (K0+000LOCALIZADO EN PUENTE QUEMADO) MUNICIPIO FOSCA, CUNDINAMARCA	TRANSPORTE	15	31/dic/13	$ 3.000.000.000	$ -	$ 3.000.000.000	CERRADO	100	49	8
76	2013000050054	CUNDINAMARCA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR CAUCHERO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	15	31/dic/13	$ 2.459.000.000	$ 1.306.860.000	$ 3.765.860.000	CERRADO	100	100	8
77	2013000050057	NORTE DE SANTANDER	ESTUDIOS Y DISEÑO DE LA VIA SECUNDARIA DESDE EL CORREGIMIENTO DE CORNEJO HASTA PUENTE GOMEZ, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	TRANSPORTE	15	31/dic/13	$ 4.512.895.915	$ -	$ 4.512.895.915	CERRADO	100	100	8
78	2013000050058	NORTE DE SANTANDER	ESTUDIOS Y DISEÑO TECNICOS DE LAS VIAS DE ACCESO A LOS MUNICIPIOS DE CONVENCION, CUCUTILLA, EL CARMEN, HACARI, HERRAN, MUTISCUA, RAGONVALIA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	TRANSPORTE	15	31/dic/13	$ 4.020.719.077	$ -	$ 4.020.719.077	CERRADO	100	55	8
79	2013000050060	NORTE DE SANTANDER	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CACAOTERO NODO CATATUMBO, NORTE DE SANTANDER	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	15	31/dic/13	$ 1.276.893.539	$ 3.631.980.780	$ 4.908.874.319	CERRADO	100	100	8
80	2013000050063	BOYACÁ	Estudios técnicos para la estructuración de un modelo competitivo en las cadenas hortofrutícola y láctea en el corredor céntrico del departamento de Boyacá.	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	15	31/dic/13	$ 502.348.000	$ 150.052.000	$ 652.400.000	CERRADO	100	100	8
81	2013000050094	CUNDINAMARCA	MEJORAMIENTO Y REHBILITACION DE LA VIA TABIO - CHIA DEL K1+100 AL K3+200	TRANSPORTE	15	31/dic/13	$ -	$ -	$ -	DESAPROBADO	0	0	10
82	2013000050067	NORTE DE SANTANDER	APOYO A LA COFINANCIACION A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	VIVIENDA,CIUDAD Y TERRITORIO	16	31/dic/13	$ 2.883.362.400	$ 15.489.230.400	$ 18.372.592.800	TERMINADO	100	98	6

83	2013000050082	NORTE DE SANTANDER	CONSTRUCCIÓN MEGACOLEGIO CARLOS JULIO TORRADO PEÑARANDA, MUNICIPIO DE ABREGO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	EDUCACIÓN	19	28/may/14	$ 11.410.607.684	$ 3.000.000.000	$ 14.410.607.684	CERRADO	100	100	8
84	2014000050007	BOYACÁ	Mejoramiento vía Nobsa - Chámeza - Nazareth - Sogamoso - primera etapa	TRANSPORTE	22	18/jun/14	$ 5.736.402.773	$ 1.458.239.978	$ 7.194.642.751	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	66	83	5
85	2014000050010	CUNDINAMARCA	CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA AL SERVICIO DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	JUSTICIA Y DEL DERECHO	22	18/jun/14	$ 8.500.000.000	$ 760.000.000	$ 9.260.000.000	TERMINADO	100	100	6
86	2014000050015	NORTE DE SANTANDER	Estudio para el mantenimiento y mejoramiento vía terciaria Hacarí - San Calixto - El Tarra - Anillo vial para la Paz del Catatumbo, municipios de Hacarí – San Calixto, y El Tarra, Norte de Santander, Centro oriente	TRANSPORTE	22	18/jun/14	$ 4.625.826.994	$ -	$ 4.625.826.994	CERRADO	100	100	8
87	2013000050047	CUNDINAMARCA	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN VÍA GUANACAS – EL PEÑÓN DESDE EL K0+000 AL K2+000 (K0+000 UBICADO EN GUANACAS). MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, CUNDINAMARCA	TRANSPORTE	22	18/jun/14	$ 3.000.000.000	$ -	$ 3.000.000.000	CERRADO	100	100	8
88	2013000050068	NORTE DE SANTANDER	Mantenimiento vía Puente Gómez - Salazar, municipio de Salazar, Norte de Santander, Centro Oriente	TRANSPORTE	22	18/jun/14	$ 8.205.476.156	$ -	$ 8.205.476.156	CERRADO	100	100	8
89	2013000050081	CUNDINAMARCA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, CALIDAD, POSCOSECHA Y MERCADEO DE LAS CADENAS HORTIFRUTÍCOLA Y AROMATICAS DE CUNDINAMARCA	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	22	18/jun/14	$ 2.600.000.000	$ 2.300.400.000	$ 4.900.400.000	CERRADO	100	100	8
90	2013000050083	CUNDINAMARCA	IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA HOMOGENIZADORA DE MIELES PARA LA PRODUCCIÓN DE PANELA EN CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA CENTRO ORIENTE	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	22	18/jun/14	$ 3.126.242.524	$ 196.440.552	$ 3.322.683.076	CERRADO	100	100	8
91	2013000050084	NORTE DE SANTANDER	CONSTRUCCION DE CINCO AULAS Y UNA BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS CLARA, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	EDUCACIÓN	22	18/jun/14	$ 257.124.444	$ 600.000.000	$ 857.124.444	CERRADO	100	100	8
92	2013000050086	NORTE DE SANTANDER	CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS Y UNA BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BOSCO, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	EDUCACIÓN	22	18/jun/14	$ 214.252.677	$ 500.000.000	$ 714.252.677	CERRADO	100	100	8
93	2013000050087	NORTE DE SANTANDER	CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS Y UNA BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	EDUCACIÓN	22	18/jun/14	$ 212.777.476	$ 500.000.000	$ 712.777.476	CERRADO	100	100	8
94	2013000050088	NORTE DE SANTANDER	CONSTRUCCION DE AULAS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO TECNICO LOS PATIOS KILOMETRO 8, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	EDUCACIÓN	22	18/jun/14	$ 428.520.007	$ 1.000.000.000	$ 1.428.520.007	CERRADO	100	100	8
95	2013000050089	NORTE DE SANTANDER	CONSTRUCCION DE DOS AULAS Y UNA BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO APOSTOL, MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	EDUCACIÓN	22	18/jun/14	$ 128.489.788	$ 300.000.000	$ 428.489.788	CERRADO	100	100	8
96	2013000050090	NORTE DE SANTANDER	CONSTRUCCION DE DOS AULAS Y UNA BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN BERNARDO DE BATA, MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	EDUCACIÓN	22	18/jun/14	$ 128.571.337	$ 300.000.000	$ 428.571.337	CERRADO	100	100	8
97	2013000050091	NORTE DE SANTANDER	CONSTRUCCION DE OCHO AULAS, UNA BATERIA SANITARIA, LABORATORIO Y RESTAURANTE EN EL INSTITUTO TÉCNICO PATIOS CENTRO 2, SEDE LA SABANA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	EDUCACIÓN	22	18/jun/14	$ 548.906.038	$ 1.813.857.566	$ 2.362.763.604	CERRADO	100	100	8
98	2013000050092	NORTE DE SANTANDER	CONSTRUCCION DE DIEZ AULAS, UNA BATERIA SANITARIA Y RESTAURANTE INSTITUCIÓN AGRÍCOLA REGIÓN DEL CATATUMBO, MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	EDUCACIÓN	22	18/jun/14	$ 428.522.968	$ 1.000.000.000	$ 1.428.522.968	CERRADO	100	100	8
99	2013000050093	NORTE DE SANTANDER	CONSTRUCCION DE SIETE AULAS Y UNA BATERIA SANITARIA EN COLEGIO MONSEÑOR DIAZ PLATA, MUNICIPIO DE EL TARRA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	EDUCACIÓN	22	18/jun/14	$ 296.933.793	$ 700.000.000	$ 996.933.793	CERRADO	100	100	8
100	2013000050095	BOYACÁ	Construcción de la sede principal de la Institución Educativa El Chapetón del municipio de San Mateo – Boyacá	EDUCACIÓN	22	18/jun/14	$ 1.030.482.469	$ -	$ 1.030.482.469	CERRADO	100	100	8
101	2013000050096	BOYACÁ	Estudios y diseños para corredores viales de la Provincia de Oriente, departamento de Boyacá	TRANSPORTE	22	18/jun/14	$ -	$ -	$ -	DESAPROBADO	0	0	10
102	2014000050031	BOYACÁ	SUMINISTRO PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A N.N.A. DE I.E. OFICIALES DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014 DEPARTAMENTO DE BOYACA, CENTRO ORIENTE	EDUCACIÓN	25	11/ago/14	$ 7.435.849.465	$ -	$ 7.435.849.465	CERRADO	77	78	8
103	2014000050008	BOYACÁ	MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE MENAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	EDUCACIÓN	25	11/ago/14	$ 4.754.377.386	$ -	$ 4.754.377.386	CERRADO	100	100	8
104	2014000050022	NORTE DE SANTANDER	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE COMBOS DE MAQUINARIA, VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, TODO EL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	TRANSPORTE	25	11/ago/14	$ 20.128.421.482	$ 2.569.881.231	$ 22.698.302.713	CERRADO	100	100	8
105	2014000050025	NORTE DE SANTANDER	APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS DE ARBOLEDAS, LOS PATIOS, SANTIAGO, EL CARMEN Y CHINACOTA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	EDUCACIÓN	25	11/ago/14	$ 146.242.449	$ 559.466.434	$ 705.708.883	CERRADO	90	84	8
106	2014000050021	NORTE DE SANTANDER	CONSTRUCCION INTERSECCION VIAL AVENIDA LAS AMERICAS-AUTOPISTA ATALAYA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	TRANSPORTE	26	11/sep/14	$ 16.334.363.794	$ 25.159.963.473	$ 41.494.327.267	TERMINADO	100	98	6
107	2013000050097	BOYACÁ	CONSTRUCCION DEL NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO LENGUPA QUE CONECTA A LOS MUNICIPIOS DE CAMPOHERMOSO Y SANTA MARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	TRANSPORTE	26	11/sep/14	$ 773.167.034	$ 830.000.000	$ 1.603.167.034	CERRADO	100	100	8
108	2014000050009	BOYACÁ	MEJORAMIENTO DE LA VIA URBANA QUE COMUNICA A LAS VEREDAS BOMBITA Y VILLANUEVA CON EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	TRANSPORTE	26	11/sep/14	$ 543.805.700	$ 60.422.856	$ 604.228.556	CERRADO	100	100	8
109	2014000050026	NORTE DE SANTANDER	CONSTRUCCIÓN MEGACOLEGIO LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	EDUCACIÓN	26	11/sep/14	$ 17.999.805.714	$ 4.500.000.000	$ 22.499.805.714	CERRADO	100	100	8
110	2014000050029	BOYACÁ	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAJARITO, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE	MINAS Y ENERGÍA	26	11/sep/14	$ 666.961.931	$ 74.106.881	$ 741.068.812	CERRADO	100	100	8
111	2014000050032	NORTE DE SANTANDER	CONSTRUCCIÓN MEGACOLEGIO LA FRONTERA, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	EDUCACIÓN	26	11/sep/14	$ 12.402.956.675	$ 2.000.000.000	$ 14.402.956.675	CERRADO	100	100	8
112	2014000050033	CUNDINAMARCA	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA TABIO - CHÍA DEL K0+000 AL K1+800	TRANSPORTE	26	11/sep/14	$ 2.000.000.000	$ 570.000.000	$ 2.570.000.000	CERRADO	100	100	8
113	2014000050028	BOGOTÁ	DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDIMENSIONAL EN MATERIA SOCIOECONÓMICA, AMBIENTAL Y URBANISTICA EN EL RÍO FUCHA Y SU ÁREA DE ESTUDIO	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	27	22/sep/14	$ 1.799.679.228	$ 76.151.725	$ 1.875.830.953	CERRADO	100	100	8
114	2014000050027	NORTE DE SANTANDER	MEJORAMIENTO DE LA VIA PUENTE GOMEZ - SALAZAR, TRAMOS K 9+000 AL K 11+600 Y K16+900 AL K 18+358, MUNICIPIO DE SALAZAR, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	TRANSPORTE	28	02/dic/14	$ 47.351.609.284	$ -	$ 47.351.609.284	TERMINADO	99	99	6
115	2014000050036	BOYACÁ	CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO TERMINAL REGIONAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE TUNJA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	TRANSPORTE	28	02/dic/14	$ 46.382.008.815	$ 14.485.117.450	$ 60.867.126.266	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	98	81	5
116	2014000050040	SANTANDER	CONSTRUCCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EL EDIFICIO DE AULAS EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ BARRANCABERMEJA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE	EDUCACIÓN	28	02/dic/14	$ 4.000.000.000	$ 1.499.697.462	$ 5.499.697.462	CERRADO	100	100	8
117	2014000050043	SANTANDER	MANTENIMIENTO PERIODICO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	TRANSPORTE	28	02/dic/14	$ 26.789.949.262	$ -	$ 26.789.949.262	CERRADO	100	100	8
118	2013000050061	NORTE DE SANTANDER	FORTALECIMIENTO DE LOS AGRICULTORES, AFILIADOS A COAGRONORTE, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	29	03/dic/14	$ -	$ -	$ -	CERRADO	100	100	8
119	2014000050046	BOYACÁ	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN BOYACA MUNICIPIO DE PAIPA DEPARTAMENTO DE BOYACA	DEPORTE Y RECREACIÓN	30	30/dic/14	$ 947.140.000	$ -	$ 947.140.000	CERRADO	100	100	8
120	2014000050049	BOYACÁ	SUMINISTRO PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE EL AÑO 2015 DEPARTAMENTO DE BOYACA	EDUCACIÓN	30	30/dic/14	$ 21.026.057.644	$ 2.250.959.511	$ 23.277.017.155	CERRADO	100	100	8
121	2014000050041	NORTE DE SANTANDER	DOTACION DE LABORATORIOS DE FISICA QUIMICA Y CIENCIAS NATURALES PARA 102 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS 39 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	EDUCACIÓN	30	30/dic/14	$ 6.800.595.818	$ -	$ 6.800.595.818	CERRADO	100	100	8
122	2014000050044	BOYACÁ	ADECUACION, REMODELACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO SUAREZ, EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN BOYACA, MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA	CULTURA	33	26/mar/15	$ 6.524.859.132	$ -	$ 6.524.859.132	TERMINADO	96	95	6
123	2014000050048	CUNDINAMARCA	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA VILLETA-PANTANILLO-CORREDOR CHUGUACAL-CAMBAO DEL K0+360 AL K1+060 VILLETA, CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE	TRANSPORTE	33	26/mar/15	$ 1.489.209.370	$ 424.888.612	$ 1.914.097.982	CERRADO	100	100	8
124	2014000050045	BOYACÁ	ESTUDIOS ARQUEOLOGICO, DE MERCADO E INGENIERIA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA CONSERVACION ARQUEOLOGICA Y EL TURISMO CULTURAL EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN, MUNICIPIO DE GUICAN, DEPARTAMENTO DE BOYACA	LIBERACIÓN TOTAL	33	26/mar/15	$ -	$ -	$ -	DESAPROBADO	0	0	10
125	2014000050058	CUNDINAMARCA	LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DE LOS CORREDORES FERREOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y BOGOTA D.C	TRANSPORTE	33	26/mar/15	$ -	$ -	$ -	DESAPROBADO	0	0	10
126	2015000050011	NORTE DE SANTANDER	APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR EN 20 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	EDUCACIÓN	35	08/abr/15	$ 2.044.155.806	$ 4.339.372.745	$ 6.383.528.551	CERRADO	82	92	8
127	2014000050035	BOYACÁ	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA VARIANTE DEL LLANO QUE COMUNICA EL SECRETO Y SANTA TERESA Y LOS MUNICIPIOS DE SAN LUIS DE GACENO, CAMPO HERMOSO Y PAEZ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA	TRANSPORTE	36	04/jun/15	$ 4.949.693.941	$ 180.000.000	$ 5.129.693.941	TERMINADO	100	95	6
128	2014000050055	BOYACÁ	MEJORAMIENTO DE UNIDADES DE VIVIENDA RURAL ENMARCADAS DENTRO DEL CONTRATO PLAN PARA EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	VIVIENDA,CIUDAD Y TERRITORIO	36	04/jun/15	$ 5.583.262.673	$ 3.006.372.210	$ 8.589.634.883	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	95	92	5
129	2015000050013	CUNDINAMARCA	MEJORAMIENTO DE LA VIA UBAQUE-LOS CEREZOS-CHIPAQUE SECTORES DEL K0+000 AL K2+040 Y DEL K16+000 AL K18+260 (K0+000 LOCALIZADO EN UBAQUE) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	TRANSPORTE	36	04/jun/15	$ 8.000.000.000	$ -	$ 8.000.000.000	PARA CIERRE	100	99	7
130	2015000050015	CUNDINAMARCA	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE 2015	EDUCACIÓN	36	04/jun/15	$ 7.982.412.132	$ -	$ 7.982.412.132	CERRADO	97	85	8
131	2015000050014	CUNDINAMARCA	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	VIVIENDA,CIUDAD Y TERRITORIO	36	04/jun/15	$ 5.555.500.782	$ 2.033.395.218	$ 7.588.896.000	CERRADO	100	93	8
132	2014000050059	NORTE DE SANTANDER	MEJORAMIENTO VIAL TEORAMA-LAS MERCEDES (LLANO GRANDE) K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	TRANSPORTE	36	04/jun/15	$ 3.493.286.062	$ -	$ 3.493.286.062	CERRADO	100	100	8
133	2014000050060	NORTE DE SANTANDER	MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA EL CRUCE-LA PLAYA DE BELEN, DESDE K0+00 HASTA K5+00, MUNICIPIO LA PLAYA DE BELEN, NORTE DE SANTANDER,CENTRO ORIENTE	TRANSPORTE	36	04/jun/15	$ 2.179.580.604	$ -	$ 2.179.580.604	CERRADO	100	100	8
134	2015000050009	NORTE DE SANTANDER	DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR Y TABLEROS ACRILICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	EDUCACIÓN	36	04/jun/15	$ 3.811.954.400	$ -	$ 3.811.954.400	CERRADO	100	100	8
135	2015000050010	CUNDINAMARCA	MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN CAYETANO-COGUA SECTOR K6+670 A K8+366 (K0+000 LOCALIZADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO) CUNDINAMARCA	TRANSPORTE	36	04/jun/15	$ 3.000.000.000	$ 796.247.522	$ 3.796.247.522	CERRADO	100	99	8
136	2015000050025	CUNDINAMARCA	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA TRONCAL DEL CARBON SECTOR K0+000 AL K2+660 (K0+000 LOCALIZADO EN TIERRA NEGRA, MUNICIPIO DE TAUSA) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	TRANSPORTE	36	04/jun/15	$ 6.000.000.000	$ 1.913.699.780	$ 7.913.699.780	CERRADO	100	100	8
137	2015000050026	CUNDINAMARCA	FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE	EDUCACIÓN	36	04/jun/15	$ 2.100.000.000	$ -	$ 2.100.000.000	CERRADO	100	86	8
138	2015000050030	CUNDINAMARCA	FORTALECIMIENTO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	36	04/jun/15	$ 1.200.000.000	$ 1.053.334.400	$ 2.253.334.400	CERRADO	100	100	8
139	2015000050031	CUNDINAMARCA	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LOS CUERPOS OPERATIVOS (BOMBEROS) PARA LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	36	04/jun/15	$ 3.670.000.000	$ -	$ 3.670.000.000	CERRADO	100	98	8
140	2015000050034	CUNDINAMARCA	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR CAUCHERO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	36	04/jun/15	$ 1.500.000.000	$ 658.800.000	$ 2.158.800.000	CERRADO	100	100	8
141	2015000050024	CUNDINAMARCA	IMPLEMENTACION DE LAS TIC EN LAS AULAS EDUCATIVAS EN LOS 109 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	36	04/jun/15	$ -	$ -	$ -	DESAPROBADO	0	0	10
142	2015000050038	CUNDINAMARCA	ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO DEL SISTEMA LAGUNAR DE FUQUENE, CUCUNUBA Y PALACIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	TRANSPORTE	36	04/jun/15	$ -	$ -	$ -	DESAPROBADO	0	0	10
143	2015000050002	BOYACÁ	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MONIQUIRA-TOGUI-DEPARTAMENTO DE BOYACA	TRANSPORTE	37	25/jun/15	$ 10.000.001.787	$ 5.153.863.531	$ 15.153.865.318	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	72	95	5
144	2015000050029	CUNDINAMARCA	IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA HOMOGENIZADORA DE MIELES PARA LA PRODUCCION DE PANELA EN EL MUNICIPIO DE QUIPILE, CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	37	25/jun/15	$ 3.139.511.657	$ 256.020.000	$ 3.395.531.657	CERRADO	100	100	8
145	2015000050041	CUNDINAMARCA	MEJORAMIENTO DE LA VIA UBALA-PALOMAS-MAMBITA-MEDINA (K0+000 UBICADO EN EL SITIO PROFESIONALES MUNICIPIO DE UBALÁ) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	TRANSPORTE	37	25/jun/15	$ 12.663.491.451	$ 1.000.000.000	$ 13.663.491.451	CERRADO	100	100	8
146	2015000050021	CUNDINAMARCA	FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE	LIBERACIÓN TOTAL	37	25/jun/15	$ -	$ -	$ -	DESAPROBADO	0	0	10
147	2014000050050	BOYACÁ	IMPLEMENTACION REGIONAL DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES PARA LOS MUNICIPIOS DE SOATA, BOAVITA Y LA UVITA - DEPARTAMENTO DE BOYACA	MINAS Y ENERGÍA	38	17/jul/15	$ 1.711.834.481	$ 67.200.000	$ 1.779.034.481	CERRADO	100	96	8
148	2015000050017	BOYACÁ	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	38	17/jul/15	$ 3.617.433.762	$ -	$ 3.617.433.762	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	0	16	5
149	2015000050037	BOYACÁ	CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL CASCO URBANO-MUNICIPIO DE TURMEQUE	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	38	17/jul/15	$ 815.801.033	$ -	$ 815.801.033	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	70	85	5
150	2015000050049	BOYACÁ	CONSTRUCCION DE LA SEDE KENNEDY DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NACIONAL DE NOBSA, DEL MUNICIPIO DE NOBSA, DEPARTAMENTO DE BOYACA	EDUCACIÓN	38	17/jul/15	$ 5.815.631.695	$ 1.370.216.683	$ 7.185.848.378	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	96	76	5
151	2014000050052	BOYACÁ	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR SECTOR HIGUERAS - INTERSECCION AVENIDA DE LAS AMERICAS, DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA	TRANSPORTE	38	17/jul/15	$ 3.696.859.173	$ 705.890.467	$ 4.402.749.640	CERRADO	100	100	8
152	2015000050036	BOYACÁ	CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE TIPACOQUE	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	38	17/jul/15	$ 1.984.743.802	$ -	$ 1.984.743.802	CERRADO	100	100	8
153	2015000050051	BOYACÁ	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE EJES VIALES, DENTRO DE LOS COMPROMISOS DEL CONTRATO PLAN PARA BOYACA, EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, CENTRO ORIENTE	LIBERACIÓN TOTAL	38	17/jul/15	$ -	$ -	$ -	DESAPROBADO	0	0	10
154	2015000050069	BOYACÁ	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (CAE) PARA EL DEPARTAMENTO DE BOYACA CENTRO ORIENTE	DEFENSA	40	30/sep/15	$ -	$ -	$ -	DESAPROBADO	0	0	10
155	2015000050003	BOYACÁ	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA EL LÍMITE DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CON LOS MUNICIPIOS DE TURMEQUÉ Y TIBANA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	TRANSPORTE	40	30/sep/15	$ 11.567.229.281	$ -	$ 11.567.229.281	CERRADO	100	100	8
156	2015000050027	BOYACÁ	CONSTRUCCIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SITEMA DE ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE BRICEÑO	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	40	30/sep/15	$ 1.051.348.963	$ -	$ 1.051.348.963	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	0	0	5
157	2015000050028	BOYACÁ	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO SANTA TERESA, MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	40	30/sep/15	$ 3.429.273.383	$ -	$ 3.429.273.383	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	37	96	5
158	2015000050032	NORTE DE SANTANDER	MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHINACOTA TOLEDO, SECTOR TOLEDO-MEJUE K1+400 AL K6+400, MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	TRANSPORTE	40	30/sep/15	$ 13.778.224.899	$ 831.332.185	$ 14.609.557.084	PARA CIERRE	98	98	7
159	2015000050066	BOYACÁ	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HEMOCENTRO DEL CENTRO ORIENTE COLOMBIANO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	40	30/sep/15	$ 526.200.000	$ 41.800.000	$ 568.000.000	CERRADO	100	82	8
160	2015000050033	NORTE DE SANTANDER	MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE CONDUCE DE AGUALASAL A PUENTE LEÓN, EN ZONAS DE INFLUENCIA MINERA EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	TRANSPORTE	40	30/sep/15	$ 4.765.363.410	$ 952.342.639	$ 5.717.706.049	CERRADO	100	100	8
161	2015000050039	NORTE DE SANTANDER	CONSTRUCCION CUBIERTAS METALICAS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	DEPORTE Y RECREACIÓN	40	30/sep/15	$ 23.372.219.807	$ 1.499.938.611	$ 24.872.158.418	CERRADO	100	100	8
162	2015000050060	BOYACÁ	PROTECCION CONTRA LA CORROSIÓN A LAS ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "PTAR", DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	40	30/sep/15	$ 824.239.832	$ -	$ 824.239.832	CERRADO	99	100	8
163	2015000050042	NORTE DE SANTANDER	IMPLEMENTACION DE 200 HECTAREAS DE FORESTALES ACACIA MAGNIUM PARA BENEFICIAR A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE ASOGPADOS, DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	41	01/oct/15	$ 1.363.960.192	$ 43.160.000	$ 1.407.120.192	CERRADO	100	100	8
164	2015000050072	SANTANDER	APOYO A LA ATENCION DE VIAS POR EMERGENCIAS Y MANTENIMIENTO PERIODICO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	TRANSPORTE	42	29/oct/15	$ 10.779.000.000	$ 5.427.787.591	$ 16.206.787.591	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	91	83	5
165	2015000050057	CUNDINAMARCA	DIVULGACION DE ESPACIOS DE PARTICIPACION QUE VISIBILICEN LAS ACCIONES INNOVADORAS DE LOS JÓVENES QUE IMPACTAN POSITIVAMENTE SU COMUNIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	LIBERACIÓN TOTAL	42	29/oct/15	$ -	$ -	$ -	DESAPROBADO	0	0	10
166	2015000050061	NORTE DE SANTANDER	AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTINA FERRO, MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	EDUCACIÓN	44	10/dic/15	$ 11.230.622.778	$ 952.395.986	$ 12.183.018.764	TERMINADO	100	77	6
167	2015000050048	CUNDINAMARCA	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA MENORES DE 5 AÑOS, MADRES GESTANTES Y LACTANTES EN TODO EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2015	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	44	10/dic/15	$ 2.900.000.000	$ -	$ 2.900.000.000	CERRADO	100	100	8

168	2015000050018	NORTE DE SANTANDER	MEJORAMIENTO DE LA VIA LA SANJUANA – BUCARASICA, DESDE EL K0+000 HASTA EL K0+300 Y DESDE K9+960 HASTA EL K13+660, MUNICIPIO DE BUCARASICA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	TRANSPORTE	44	10/dic/15	$ 5.939.462.027	$ 1.349.772.711	$ 7.289.234.738	CERRADO	100	100	8
169	2015000050064	NORTE DE SANTANDER	ADQUISICION EQUIPOS BIOMEDICOS Y DOTACION BASICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD IPS HOSPITAL SARDINATA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	44	10/dic/15	$ 2.031.759.718	$ -	$ 2.031.759.718	CERRADO	100	100	8
170	2015000050040	NORTE DE SANTANDER	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DEL CERRO DE LA CRUZ, UBICADO JUNTO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DE SANTANDER	TRANSPORTE	44	10/dic/15	$ -	$ -	$ -	DESAPROBADO	0	0	10
171	2015000050079	BOGOTÁ	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE RECEPCIÓN Y REHABILITACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE BOGOTA. D.C.	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	46	28/dic/15	$ 26.226.799.728	$ 10.480.318.581	$ 36.707.118.309	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	85	84	5
172	2015000050093	NORTE DE SANTANDER	REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA IPS DE TIBÚ	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	47	31/dic/15	$ 3.063.292.100	$ 8.048.520.319	$ 11.111.812.419	TERMINADO	100	100	6
173	2016000050001	BOYACÁ	SUMINISTRO PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE EL AÑO 2016 DEPARTAMENTO DE BOYACA	EDUCACIÓN	48	10/mar/16	$ 17.881.607.900	$ 2.736.965.106	$ 20.618.573.006	CERRADO	100	100	8
174	2016000050002	NORTE DE SANTANDER	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2016 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	EDUCACIÓN	50	16/may/16	$ 22.439.258.185	$ 5.763.232.902	$ 28.202.491.087	CERRADO	100	100	8
175	2015000050070	NORTE DE SANTANDER	MEJORAMIENTO DE LA VÍA CUCUTILLA - ARBOLEDAS, TRAMO K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	TRANSPORTE	54	23/ago/16	$ 4.441.825.541	$ 854.933.633	$ 5.296.759.174	TERMINADO	100	84	6
176	2016000050003	NORTE DE SANTANDER	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRAZADO ASTILLEROS TIBÚ, TRAMO PR 31+ 000 - PR 41+000 Y PR 48+000 - PR 50+000, VÍA ASTILLEROS TIBÚ, CORREDOR VIAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	TRANSPORTE	54	23/ago/16	$ 2.594.832.948	$ 58.697.731	$ 2.653.530.679	TERMINADO	100	88	6
177	2016000050005	CUNDINAMARCA	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE – 2016	EDUCACIÓN	54	23/ago/16	$ 14.963.757.156	$ -	$ 14.963.757.156	TERMINADO	96	56	6
178	2016000050014	CUNDINAMARCA	FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SGR 2016.	EDUCACIÓN	55	12/sep/16	$ 8.966.826.909	$ -	$ 8.966.826.909	CERRADO	77	75	8
179	2012000050018	NORTE DE SANTANDER	ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS, NORTE DE SANTANDER CENTRO ORIENTE. PREINVERSION Y MANTENIMIENTO PARA VIAS SECUNDARIAS	TRANSPORTE	55	12/sep/16	$ 1.019.200	$ -	$ 1.019.200,26	CERRADO	100	100	8
180	2016000050004	NORTE DE SANTANDER	MEJORAMIENTO TRAMO VIAL CORNEJO PUENTE GOMEZ K0+000 AL K2+800, SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	TRANSPORTE	56	10/oct/16	$ 7.260.999.834	$ -	$ 7.260.999.834	PARA CIERRE	100	100	7
181	2015000050087	NORTE DE SANTANDER	MEJORAMIENTO DE LA VÍA RAGONVALIA -CHINACOTA, DEL K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE RAGONVALIA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	TRANSPORTE	57	28/nov/16	$ 4.057.621.237	$ 2.674.596.276	$ 6.732.217.513	TERMINADO	99	89	6
182	2016000050016	CUNDINAMARCA	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA PROVINCIA DEL TEQUENDAMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. (PROYECTO TIPO)	LIBERACIÓN TOTAL	57	28/nov/16	$ -	$ 450.922.838	$ 450.922.838	DESAPROBADO	0	0	10
183	2016000050012	BOGOTÁ	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS COMPLEJOS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTO-ANDINO Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA REGIÓN CENTRAL	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	58	12/dic/16	$ 30.499.987.282	$ 2.000.000.000	$ 32.499.987.282	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	70	78	5
184	2016000050021	BOGOTÁ	ESTUDIOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE, RAMAL AV. VILLAVICENCIO HASTA LA AV. CALI Y RAMAL AV. AMÉRICAS HASTA LA AV. CALI, BOGOTÁ D.C.	TRANSPORTE	58	12/dic/16	$ 25.594.021.357	$ -	$ 25.594.021.357	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	38	32	5
185	2016000050017	BOGOTÁ	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONEXIÓN REGIONAL CANAL SALITRE Y RIO NEGRO DESDE EL RÍO BOGOTÁ HASTA LA NQS Y LA CARRERA 7 , BOGOTÁ D.C.	TRANSPORTE	59	30/dic/16	$ 16.247.415.542	$ -	$ 16.247.415.542	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	20	12	5
186	2016000050018	BOGOTÁ	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA TRONCAL CENTENARIO DESDE EL LÍMITE OCCIDENTE DEL DISTRITO HASTA LA TRONCAL AMÉRICAS CON CARRERA 50 ,BOGOTÁ D.C	TRANSPORTE	59	30/dic/16	$ 11.948.895.905	$ -	$ 11.948.895.905	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	41	44	5
187	2016000050020	BOGOTÁ	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AV. SAN JOSE (CALLE 170) DESDE LA AV. ALBERTO LLERAS CAMARGO (CARRERA 7) HASTA LA CARRERA 92, A LO LARGO DEL CORREDOR DE LA VÍA SUBA-COTA HASTA EL LÍMITE CON EL DISTRITO -RÍO BOGOTÁ, BOGOTÁ D.C.	TRANSPORTE	59	30/dic/16	$ 14.039.572.323	$ -	$ 14.039.572.323	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	37	32	5
188	2016000050022	BOGOTÁ	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AUTONORTE DESDE HEROES HASTA LA CALLE193, BOGOTÁ D.C.	TRANSPORTE	59	30/dic/16	$ 9.966.629.363	$ -	$ 9.966.629.363	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	10	30	5
189	2016000050047	BOGOTÁ	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CIRCUNVALAR DE ORIENTE DESDE SALIDA AL LLANO HASTA LA AV. VILLAVICENCIO BOGOTÁ D.C.	TRANSPORTE	59	30/dic/16	$ 9.117.618.481	$ -	$ 9.117.618.481	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	39	69	5
190	2016000050054	BOGOTÁ	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AVENIDA BOYACA DESDE LA CALLE 183 A CONECTARSE CON LA TRONCAL DEL PEAJE Y CONEXIÓN AUTONORTE POR AVENIDA GUAYMARAL, BOGOTA D.C.-CUNDINAMARCA	TRANSPORTE	59	30/dic/16	$ 9.820.759.930	$ -	$ 9.820.759.930	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	2	27	5
191	2016000050066	BOYACÁ	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE BASICA SECUNDARIA Y MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, DURANTE EL AÑO 2017 - CENTRO ORIENTE	EDUCACIÓN	59	30/dic/16	$ 62.080.694.187	$ 4.048.514.212	$ 66.129.208.399	CERRADO	100	100	8
192	2016000050041	NORTE DE SANTANDER	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LOS CULTIVOS DE MORA Y FRIJOL EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010 -2011, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	59	30/dic/16	$ 1.484.060.586	$ 151.100.000	$ 1.635.160.586	CERRADO	100	100	8
193	2015000050076	NORTE DE SANTANDER	DOTACIÓN DE TRES MEGACOLEGIOS EN LOS MUNICIPIOS DE ABREGO, TIBÚ Y VILLA DEL ROSARIO EN NORTE DE SANTANDER	EDUCACIÓN	59	30/dic/16	$ 1.155.912.508	$ -	$ 1.155.912.508	CERRADO	100	100	8
194	2016000050050	NORTE DE SANTANDER	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2017 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	EDUCACIÓN	59	30/dic/16	$ 37.186.955.274	$ 16.740.620.655	$ 53.927.575.929	CERRADO	99	100	8
195	2016000050019	BOGOTÁ	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CORREDOR TRONCAL FÉRREO DEL NORTE ENTRE LA AV. CARRERA 68 Y LÍMITE DEL DISTRITO, BOGOTÁ D.C.	LIBERACIÓN TOTAL	59	30/dic/16	$ -	$ -	$ -	DESAPROBADO	0	0	10
196	2016000050028	BOGOTÁ	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA TRONCAL FERROCARRIL DEL SUR, ENTRE SOACHA Y AV. AMÉRICAS BOGOTÁ D.C.	LIBERACIÓN TOTAL	59	30/dic/16	$ -	$ -	$ -	DESAPROBADO	0	0	10
197	2016000050042	BOYACÁ	MEJORAMIENTO DE LA VÍA MIRAFLORES - PÁEZ, K100+000 HASTA K112+100 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	LIBERACIÓN TOTAL	59	30/dic/16	$ -	$ -	$ -	DESAPROBADO	0	0	10
198	2016000050048	BOGOTÁ	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXTENSIÓN DE LA CL. 80 – INCLUYE CINCO INTERSECCIONES DESDE CR. 68 HASTA EL LÍMITE DE BOGOTÁ D.C	LIBERACIÓN TOTAL	59	30/dic/16	$ -	$ -	$ -	DESAPROBADO	0	0	10
199	2016000050025	CUNDINAMARCA	REHABILITACIÓN DE LA VÍA BOQUERON - PANDI DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	TRANSPORTE	61	31/mar/17	$ 4.991.550.669	$ -	$ 4.991.550.669	CERRADO	100	99	8
200	2016000050029	CUNDINAMARCA	REHABILITACIÓN DE LA VÍA LA QUINTA - REPRESA DEL NEUSA, MUNICIPIO DE COGUA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	TRANSPORTE	61	31/mar/17	$ 5.018.180.598	$ 1.780.496.134	$ 6.798.676.732	CERRADO	100	100	8
201	2016000050032	CUNDINAMARCA	REHABILITACIÓN DE LA VÍA CLUB EL BOSQUE - TIBACUY - CUMACA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	TRANSPORTE	61	31/mar/17	$ 3.022.150.134	$ 1.000.000.000	$ 4.022.150.134	CERRADO	100	100	8
202	2016000050033	BOGOTÁ	ELABORACIÓN DE LA ENCUESTA MULTIPROPÓSITO 2017 : BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	PLANEACIÓN	61	31/mar/17	$ 16.761.722.269	$ 521.000.000	$ 17.282.722.269	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	91	102	5
203	2016000050043	NORTE DE SANTANDER	MEJORAMIENTO TRAMO VIAL HERRAN - RAGONVALIA DEL K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE HERRÁN, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	TRANSPORTE	61	31/mar/17	$ 7.023.110.540	$ -	$ 7.023.110.540	TERMINADO	100	100	6
204	2017000050014	BOYACÁ	Mejoramiento de la vía Miraflores - Páez, en el tramo comprendido del Km100+000 hasta el Km112+100, Departamento de Boyacá	TRANSPORTE	61	31/mar/17	$ 35.561.477.273	$ 6.224.506.871	$ 41.785.984.144	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	54	83	5
205	2017000050016	SANTANDER	SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES FOCALIZADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE VIGENCIA 2017, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DE SANTANDER	EDUCACIÓN	61	31/mar/17	$ 29.240.486.449	$ 1.415.737.040	$ 30.656.223.489	CERRADO	90	77	8
206	2016000050057	NORTE DE SANTANDER	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN HORTOFRUTÍCOLA CON APLICACIÓN DE FOSFOENMIENDAS ORGANICAS E INORGANICAS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	61	31/mar/17	$ 2.000.000.000	$ 200.000.000	$ 2.200.000.000	CERRADO	100	100	8
207	2016000050039	NORTE DE SANTANDER	IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	LIBERACIÓN TOTAL	61	31/mar/17	$ -	$ 16.292.536.850	$ 16.292.536.850	DESAPROBADO	0	0	10
208	2016000050078	BOYACÁ	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VIA UMBITA-TURMEQUÉ K5+160-k8+160 DEL UMBITA,BOYACA,CENTRO ORIENTE.	TRANSPORTE	61	31/mar/17	$ -	$ -	$ -	DESAPROBADO	0	0	10
209	2016000050060	NORTE DE SANTANDER	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA LÍNEA PRODUCTIVA DEL CACAO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	62	29/jun/17	$ 2.337.916.445	$ 500.979.200	$ 2.838.895.645	PARA CIERRE	100	100	7
210	2017000050017	CUNDINAMARCA	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA NIÑAS, NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MADRES GESTANTES Y LACTANTES EN RIESGO DE DESNUTRICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	62	29/jun/17	$ 8.199.993.544	$ -	$ 8.199.993.544	CERRADO	100	97	8
211	2017000050027	CUNDINAMARCA	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE 2017, CUNDINAMARCA	EDUCACIÓN	64	14/ago/17	$ 14.363.959.272	$ -	$ 14.363.959.272	TERMINADO	99	89	6
212	2016000050064	SANTANDER	DESARROLLO DE LA ETAPA DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD SANTANDER.	VIVIENDA,CIUDAD Y TERRITORIO	65	30/ago/17	$ 1.187.139.002	$ -	$ 1.187.139.002	TERMINADO	98	90	6
213	2017000050001	BOGOTÁ	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL AREA DE INFLUENCIA DEL AEROPUERTO EL DORADO, BOGOTA D.C.	VIVIENDA,CIUDAD Y TERRITORIO	65	30/ago/17	$ 3.975.510.000	$ -	$ 3.975.510.000	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	99	99	5
214	2017000050033	CUNDINAMARCA	FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTODE CUNDINAMARCA	EDUCACIÓN	65	30/ago/17	$ 11.716.325.025	$ -	$ 11.716.325.025	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	30	27	5
215	2017000050006	NORTE DE SANTANDER	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL INGLES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	EDUCACIÓN	66	29/sep/17	$ 11.998.501.724	$ -	$ 11.998.501.724	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	0	1	5
216	2017000050032	NORTE DE SANTANDER	IMPLEMENTACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	66	29/sep/17	$ 2.506.763.584	$ 16.047.294.934	$ 18.554.058.518	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	100	87	5
217	2017000050039	CUNDINAMARCA	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLAS EN LOS MUNICIPIOS DE GUATAVITA , PACHO, SAN LUIS DE RIO SECO, SUBACHOQUE, TENZA Y ZIPAQUIRA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	TRANSPORTE	67	13/oct/17	$ 2.612.364.261	$ 4.178.738.161	$ 6.791.102.422	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	99	94	5
218	2016000050023	CUNDINAMARCA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN AFIRMADO A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO DE TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	TRANSPORTE	68	07/nov/17	$ 24.179.817.530	$ -	$ 24.179.817.530	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	78	71	5
219	2016000050035	BOGOTÁ	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA LA PLANEACION Y EL SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO RURAL EN BOGOTA DC	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	68	07/nov/17	$ 7.000.000.000	$ -	$ 7.000.000.000	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	58	58	5
220	2016000050040	NORTE DE SANTANDER	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DIGITAL PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACION TIC DE LOS ESTUDIANTES Y LA COMUNIDAD TODO EL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER CENTRO ORIENTE	EDUCACIÓN	68	07/nov/17	$ 18.438.249.000	$ -	$ 18.438.249.000	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	89	78	5
221	2016000050056	NORTE DE SANTANDER	CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO POR REDES PARA 14 MUNICIPIOS DE NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	MINAS Y ENERGÍA	68	07/nov/17	$ 5.364.990.223	$ 25.760.477.457	$ 31.125.467.680	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	45	42	5
222	2017000050007	NORTE DE SANTANDER	MEJORAMIENTO VIA CORNEJO-PUENTE GOMEZ DEL K2+800 AL K3+200, SAN CAYETANO	TRANSPORTE	68	07/nov/17	$ 5.545.400.332	$ -	$ 5.545.400.332	TERMINADO	100	100	6
223	2017000050012	NORTE DE SANTANDER	MEJORAMIENTO TRAMO VIAL K0+000 AL K1+900 PUENTE GOMEZ - PUENTE CUERVO, GRAMALOTE	TRANSPORTE	68	07/nov/17	$ 5.631.964.673	$ -	$ 5.631.964.673	PARA CIERRE	100	100	7
224	2017000050018	BOGOTÁ	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTRATEGIA DE INTERVENCION INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO TUNJUELO Y SU AMBITO DE INFLUENCIA, BOGOTA.	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	68	07/nov/17	$ 2.582.760.000	$ -	$ 2.582.760.000	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	74	74	5
225	2017000050037	NORTE DE SANTANDER	APOYO A LA PRODUCCION SOSTENIBLE DE CERDOS PARA ENGORDE EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	68	07/nov/17	$ 2.099.114.323	$ -	$ 2.099.114.323	CERRADO	100	100	8
226	2017000050038	BOYACÁ	DOTACION DE MOBILIARIO , MATERIAL PEDAGOGICO, EQUIPOS E IMPLEMENTOS A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LOS MUNICIPIOS DE LA UVITA, TUTA, TOTA Y BELEN, DEPARTAMENTO DE BOYACA.	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	68	07/nov/17	$ 386.399.999	$ 12.000.000	$ 398.399.999	CERRADO	96	71	8
227	2017000050043	BOYACÁ	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	68	07/nov/17	$ 17.936.930.000	$ 2.456.390.390	$ 20.393.320.390	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	97	90	5
228	2017000050051	BOYACÁ	Elaboración de estudios básicos de zonificación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa, inundación, avenida torrencial e incendios forestales en los municipios priorizados del departamento de Boyacá	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	68	07/nov/17	$ 4.340.595.884	$ 621.400.000	$ 4.961.995.884	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	87	93	5
229	2017000050060	BOYACÁ	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA	EDUCACIÓN	68	07/nov/17	$ 32.222.554.090	$ 9.614.048.467	$ 41.836.602.557	CERRADO	100	100	8
230	2017000050071	BOYACÁ	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA CRUCE 5608 (EL SALITRE) - SOMONDOCO (CODIGO 56BY01), DEPARTAMENTO DE BOYACA.	TRANSPORTE	68	07/nov/17	$ 12.779.659.659	$ -	$ 12.779.659.659	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	80	78	5
231	2017000050066	NORTE DE SANTANDER	SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2018 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	EDUCACIÓN	68	07/nov/17	$ 29.422.428.477	$ 200.000.000	$ 29.622.428.477	CERRADO	100	100	8
232	2017000050022	BOGOTÁ	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCION INTEGRAL Y MULTISECTORIAL PARA EL RIO FUCHA Y SU AREA DE ENTORNO URBANO, BOGOTA	LIBERACIÓN TOTAL	68	07/nov/17	$ -	$ -	$ -	DESAPROBADO	0	0	10
233	2016000050052	CUNDINAMARCA	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	VIVIENDA,CIUDAD Y TERRITORIO	69	12/dic/17	$ 3.185.731.638	$ 2.798.047.387	$ 5.983.779.025	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	35	79	5
234	2017000050021	NORTE DE SANTANDER	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS VIAS SECUNDARIAS PRIORIZADAS VIGENCIA 2017, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	TRANSPORTE	69	12/dic/17	$ 4.325.518.642	$ -	$ 4.325.518.642	PARA CIERRE	100	100	7
235	2017000050040	SANTANDER	ADQUISICION DE UNA CELDA FLEXIBLE PARA PROCESOS DE MANUFACTURA Y DE OBTENCION DE MODELOS BIOMECÁNICOS 3D A TRAVES DE TECNOLOGIA PMD PARA LOS ETUDIANTES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	EDUCACIÓN	69	12/dic/17	$ 1.180.347.200	$ 242.494.340	$ 1.422.841.540	CERRADO	100	100	8
236	2017000050042	CUNDINAMARCA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS RURALES DE LA PROVINCIA DE UBATE-CUNDINAMARCA	VIVIENDA,CIUDAD Y TERRITORIO	69	12/dic/17	$ 1.083.646.491	$ 1.270.671.634	$ 2.354.318.125	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	56	88	5
237	2017000050049	SANTANDER	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL ESCENARIO DEL RIEGO EN EL SECTOR DEL PARQUE PRINCIPAL Y CEMENTERÍO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMBITA SANTANDER	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	69	12/dic/17	$ 6.522.936.389	$ -	$ 6.522.936.389	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	90	100	5
238	2017000050061	CUNDINAMARCA	ADQUISICIÓN AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAM) Y TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADA (TAM), PARA EL APOYO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE LA RED HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	69	12/dic/17	$ 2.000.553.024	$ 1.719.212.000	$ 3.719.765.024	PARA CIERRE	100	97	7
239	2017000050055	SANTANDER	RECUPERACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA LA NARANJERA MEDIANTE UN MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO DESDE LA ABS. K+0.000 HASTA LA ABS. K+0.450 UBICADO EN EL PUENTE DE LA CARRERA SEXTA DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN, SANTANDER	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	70	22/dic/17	$ 6.772.793.689	$ -	$ 6.772.793.689	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	90	99	5
240	2016000050061	NORTE DE SANTANDER	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GANADERO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	71	09/ene/18	$ 967.838.577	$ -	$ 967.838.577	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	95	100	5
241	2017000050013	NORTE DE SANTANDER	Mejoramiento VIA CORNEJO - PUENTE GOMEZ (K5+900 AL K6+800; K7+800 - K12+200; K13+000 - K16+000) Y VÍA PUENTE GÓMEZ - SALAZAR (K0+000 A K2+000), Santiago	TRANSPORTE	71	09/ene/18	$ 32.924.471.082	$ -	$ 32.924.471.082	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	55	55	5
242	2017000050015	NORTE DE SANTANDER	Mejoramiento TRAMO DE VIA PUENTE GOMEZ - SALAZAR DEL K14+710 AL K16+870, Salazar	TRANSPORTE	71	09/ene/18	$ 12.089.843.026	$ -	$ 12.089.843.026	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	54	54	5
243	2017000050062	CUNDINAMARCA	Fortalecimiento de las cadena productivas de mango, aguacate y citricos en el departamento de Cundinamarca.	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	72	24/ene/18	$ 2.100.129.600	$ 900.000.000	$ 3.000.129.600	PARA CIERRE	100	100	7
244	20171301010085	BOYACÁ	REHABIITACION DE LA VIA VADO HONDO-LABRANZAGRANDE DEPARTAMENTO DE BOYACA	TRANSPORTE	73	12/feb/18	$ 34.760.311.290	$ -	$ 34.760.311.290	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	68	85	5
245	2017004680028	SANTANDER	RECUPERACIÓN Y OBRAS DE MITIGACIÓN DE LOS TALUDES UBICADOS EN LOS BARRIOS SANTANDER Y NARIÑO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	74	28/feb/18	$ 9.316.265.758	$ -	$ 9.316.265.758	TERMINADO	100	100	6
246	2017000050026	NORTE DE SANTANDER	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA SECUNDARIA LA DONJUANA - DURANIA DESDE EL K0+000 HASTA EL 10+320 DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA Y DESDE EL 10+320 HASTA EL K12+800 DEL MUNICIPIO DE DURANIA, NORTE DE SANTANDER	TRANSPORTE	75	27/abr/18	$ -	$ -	$ -	DESAPROBADO	0	0	10
247	2017000050087	CUNDINAMARCA	MEJORAMIENTO DEL SENDERO TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DEL GUALIVÁ – ÚTICA CUNDINAMARCA	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	75	27/abr/18	$ 1.423.058.880	$ 1.147.891.976	$ 2.570.950.856	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	58	61	5
248	2017000050058	NORTE DE SANTANDER	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL TECNOPARQUE Y LA TECNOACADEMIA CÚCUTA	EDUCACIÓN	75	27/abr/18	$ 6.676.138.202	$ -	$ 6.676.138.202	TERMINADO	100	100	6
249	2017000050064	CUNDINAMARCA	CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN ZONA RURAL DE 13 MUNICIPIOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO ILUMINANDO VIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	MINAS Y ENERGÍA	76	22/jun/18	$ 2.532.327.281	$ 440.515.408	$ 2.972.842.689	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	34	32	5
250	2017000050029	CUNDINAMARCA	CONSERVACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y RESTAURACIÓN DE PREDIOS DE INTERES ECOSISTÉMICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	77	19/jul/18	$ 346.000.000	$ 554.000.000	$ 900.000.000	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	40	38	5
251	2017000050036	CUNDINAMARCA	IMPLEMENTACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES PARA VEREDAS Y CENTROS POBLADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	MINAS Y ENERGÍA	77	19/jul/18	$ 3.534.020.161	$ 2.574.052.653	$ 6.108.072.814	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	21	48	5
252	2018000050022	CUNDINAMARCA	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS SECUNDARIAS EN LA PROVINCIA DE UBATE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	TRANSPORTE	78	08/ago/18	$ 7.441.105.086	$ 83.771.277	$ 7.524.876.363	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	57	61	5
253	2017000050076	NORTE DE SANTANDER	CONSTRUCCION SEDE AGROPECUARIA DEL CENTRO DE FOPRMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO- SENA EL ZULIA	EDUCACIÓN	78	08/ago/18	$ 14.162.139.499	$ 662.058.888	$ 14.824.198.387	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	45	0	5

254	2018000050019	CUNDINAMARCA	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,CENTRO ORIENTE 2018 CUNDINAMARCA	EDUCACIÓN	80	24/ago/18	$ 19.395.559.645	$ -	$ 19.395.559.645	TERMINADO	100	67	6
255	2017000050063	CUNDINAMARCA	RECUPERACIÓN HIDRÁULICA Y AMBIENTAL DEL COMPLEJO LAGUNAR FÚQUENE	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	81	21/sep/18	$ 18.000.000.000	$ -	$ 18.000.000.000	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	0	10	5
256	2018000050012	BOYACÁ	MEJORAMIENTO DE LA VÍA GUATEQUE-GUAYATÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	TRANSPORTE	81	21/sep/18	$ 7.024.122.661	$ -	$ 7.024.122.661	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	55	72	5
257	2017000050025	NORTE DE SANTANDER	CONTROL DE AVENIDAS E INUNDACIONES DE LA QUEBRADA LA AMARILLA, PARA ATENDER PUNTO CRITICO SOBRE LA VIA CORNEJO-PUENTE GÓMEZ,MUNICIPIO DE SANTIAGO.	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	81	21/sep/18	$ 9.352.750.775	$ -	$ 9.352.750.775	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	82	82	5
258	2018000050015	BOYACÁ	MEJORAMIENTO DE LA VIA Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PARA EL TRAFICO PESADO Y SU INTEGRACIÓN A LA RED VIAL NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAIPA.	TRANSPORTE	81	21/sep/18	$ 8.444.808.781	$ 1.500.000.000	$ 9.944.808.781	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	57	54	5
259	2017000050019	BOGOTÁ	CONSOLIDACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN TERRITORIAL BOGOTÁ,CUNDINAMARCA.	VIVIENDA,CIUDAD Y TERRITORIO	82	13/nov/18	$ 4.999.999.099	$ -	$ 4.999.999.099	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	13	13	5
260	2017000050070	CUNDINAMARCA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO POR EVENTOS CLIMÁTICOS EN LA CUENCA DE LA QUEBRADA LA PARROQUIA EN EL CERRO DE FUSCATÁN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ,CUNDINAMARCA.	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	82	13/nov/18	$ 1.376.558.725	$ 600.000.000	$ 1.976.558.725	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	0	0	3
261	2017000050072	BOYACÁ	CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO EN EL PARQUE JUAN PABLO II,PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ.	VIVIENDA,CIUDAD Y TERRITORIO	82	13/nov/18	$ 10.036.987.171	$ -	$ 10.036.987.171	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	0	28	5
262	2017000050086	BOGOTÁ	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PARQUEADEROS Y CENTRO DE BIENVENIDA DE MONSERRATE,BOGOTÁ.	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	82	13/nov/18	$ 3.840.890.158	$ -	$ 3.840.890.158	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	4	6	5
263	2018000050014	BOGOTÁ	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL DESARROLLO DEL PARQUE LINEAL-TRAMO CALLE 80 DE CIUDAD RIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS,BOGOTÁ.	VIVIENDA,CIUDAD Y TERRITORIO	82	13/nov/18	$ 7.636.885.477	$ -	$ 7.636.885.477	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	84	56	5
264	2018000050018	BOYACÁ	MEJORAMIENTO Y CARACTERIZACIÓN DE LAS VIAS TERCIARIAS DE BOYACÁ,CIÉNEGA,JENESANO,NUEVO COLÓN,RAMIRIQUÍ,TURMEQUÉ.	TRANSPORTE	82	13/nov/18	$ 4.261.749.232	$ 436.288.250	$ 4.698.037.481	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	0	25	5
265	2018000050024	CUNDINAMARCA	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VIA LA MARIA-TOBIA-PASO EL REJO -LA PEÑA,DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	TRANSPORTE	82	13/nov/18	$ 8.983.328.881	$ 165.834.110	$ 9.149.162.991	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	20	19	5
266	2017000050041	NORTE DE SANTANDER	CONSTRUCCIION DE AULAS,BATERIAS SANITARIAS ,RESTAURANTE,OFICINAS Y AREAS DE CIRCULACIÓN DEL COLEGIO FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS,MUNICIPIO DE OCAÑA,NORTE DE SANTANDER.	EDUCACIÓN	83	04/dic/18	$ 8.046.346.640	$ -	$ 8.046.346.640	CONTRATADO SIN ACTA DE INICIO	0	0	4
267	2018000050032	BOYACÁ	APOYO A LA OBTENCIÓN DE SUBSIDIOS PARA DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIONES INTERNAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO A LOS ESTRATOS 1 Y 2 DE LOS MUNICIPIO SDE CHINAVITA Y PACHAVITA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	MINAS Y ENERGÍA	83	04/dic/18	$ 934.369.010	$ 221.088.752	$ 1.155.457.762	CERRADO	100	100	8
268	2018000050044	BOYACÁ	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES VIGENCIA 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	EDUCACIÓN	83	04/dic/18	$ 35.000.000.000	$ 43.404.185.890	$ 78.404.185.890	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	60	77	5
269	2017000050092	NORTE DE SANTANDER	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE,SOBRE LA VÍA PUENTE GOMÉZ.PUENTE CUERVO,DEL K1+900 AL K2+500,NORTE DE SANTANDER	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	84	21/dic/18	$ 10.832.053.895	$ -	$ 10.832.053.895	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	56	52	5
270	2018000050021	NORTE DE SANTANDER	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DESDE LA CONCEPCIÓN HASTA MENORES DE 5 AÑOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	84	21/dic/18	$ 4.207.178.712	$ -	$ 4.207.178.712	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	56	53	5
271	2018000050023	BOYACÁ	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL GARAGOA-MIRAFLORES,SECTOR MANAZANOS,MUNICIPIO DE GARAGOA,BOYACÁ	TRANSPORTE	84	21/dic/18	$ 8.341.605.935	$ -	$ 8.341.605.935	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	38	46	5
272	2018000050027	BOYACÁ	MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY09 GUANARES-SANTA ROSA-MARIPI-LA VEGA DEL TIGRE MUNICIPIO DE MARIPÍ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	TRANSPORTE	84	21/dic/18	$ 2.555.525.800	$ -	$ 2.555.525.800	TERMINADO	100	100	6
273	2018000050030	BOYACÁ	MEJORAMIENTO DE LA VIA HOTEL COLONIAL, CASONA EL SALITRE A GRANJA TUNGUAVITA MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	TRANSPORTE	84	21/dic/18	$ 4.950.702.228	$ -	$ 4.950.702.228	TERMINADO	100	90	6
274	2018000050041	SANTANDER	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VIA GÓMEZ NIÑO-PALMAR,SANTANDER	TRANSPORTE	84	21/dic/18	$ 3.718.043.094	$ -	$ 3.718.043.094	TERMINADO	100	93	6
275	2018000050049	CUNDINAMARCA	MEJORAMIENTO DE LA VIA SESQUILÉ-GUATAVITA-GUACHETÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	TRANSPORTE	84	21/dic/18	$ 3.935.792.642	$ 61.921.403	$ 3.997.714.045	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	29	50	5
276	2018000050051	NORTE DE SANTANDER	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VÍA SECUNDARIA LA DON JUANA-DUARNIA,DESDE EL K2+000 HASTA EL K10+320 DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA Y DESDE EL K10+320 HASTA EL K12+820 DEL MUNICIPIO DE DURANIA,NORTE DE SANTANDER.	TRANSPORTE	84	21/dic/18	$ 1.836.149.657	$ 400.056.022	$ 2.236.205.679	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	87	74	5
277	2018000050060	NORTE DE SANTANDER	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑS,NIÑAS,ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE E¿LA VIGENCIOA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	EDUCACIÓN	84	21/dic/18	$ 60.000.000.000	$ 65.491.859.150	$ 125.491.859.150	PARA CIERRE	99	99	7
278	2018000050003	BOGOTÁ	CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ECOTURISTICO FASYNGA-GUATAVITA-SIÉ EN LOS MUNICIPIOS DE BOGOTÁ,GUATAVITA,SESQUILÉ.	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	84	21/dic/18	$ 79.977.732.820	$ -	$ 79.977.732.820	SIN CONTRATAR	0	0	2
279	2018000050004	BOGOTÁ	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CORREDOR AMBIENTAL PARA EL RIO TEUSACÁ Y SU ÁREA DE ENTORNO,BOGOTÁ,LA CALERA.	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	84	21/dic/18	$ 5.080.822.591	$ -	$ 5.080.822.591	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	1	5	5
280	2018000050034	CUNDINAMARCA	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REHABILITACIÓN EN LA RESERVA FORESTAL PEÑAS DEL ASERRADERO, COMO ESTRATEGIA PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMATICO EN LA PROVINCIA DE GUALIVÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	84	21/dic/18	$ -	$ -	$ -	DESAPROBADO	0	0	10
281	2018000050048	BOYACÁ	RECUPERACIÓN HIDRÁULICA Y AMBIENTAL DEL COMPLEJO LAGUNAR FÚQUENE,SECTOR QUICAGOTA DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA.	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	84	21/dic/18	$ 5.305.978.852	$ -	$ 5.305.978.852	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	0	17	5
282	2018000050025	SANTANDER	Pavimentación y REHABILITACIÓN VIAL TONA-INTERSECCIÓN KM 18 TRANSVERSAL CENTRAL,MUNICIPIO DE Tona	TRANSPORTE	85	12/feb/19	$ 6.264.308.460	$ -	$ 6.264.308.460	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	0	0	5
283	2018000050039	CUNDINAMARCA	Mejoramiento de vivienda rural en los municipios de Cucunubá,Jerusalen,quebradanegra y viotá- Departamento de Cundinamarca.	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	86	08/mar/19	$ 3.116.799.013	$ 907.994.612	$ 4.024.793.625	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	25	43	5
284	2018000050055	CUNDINAMARCA	Mejoramiento de la troncal de Rionegro,sector La palma charco largo para la consolidación de una paz estable y duradera en el Departamento de Cundinamarca.	TRANSPORTE	86	08/mar/19	$ 17.928.531.277	$ -	$ 17.928.531.277	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	29	34	5
285	2018000050059	CUNDINAMARCA	Mejoramiento de la Vía Gusbita-Tiribita del Departamento de Cundinamarca	TRANSPORTE	86	08/mar/19	$ 4.870.657.724	$ -	$ 4.870.657.724	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	0	0	5
286	2019000050002	CUNDINAMARCA	Mejoramiento de la vía departamental La Victoria (El Colegio) San Gabriel (Viotá), Tramo La Victoria Alto de la Mula, Departamento de Cundinamarca.	TRANSPORTE	86	08/mar/19	$ 5.745.879.373	$ -	$ 5.745.879.373	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	44	63	5
287	20181301010250	SANTANDER	Mejormiento de la Segunda etapa de la Vía Contratación-Guadalupe del Municipio de Contratación.	TRANSPORTE	86	08/mar/19	$ 5.099.000.000	$ 1.000.000	$ 5.100.000.000	CONTRATADO SIN ACTA DE INICIO	0	0	4
288	2018000050063	SANTANDER	Fortalecimiento de la conectividad digital en la sedes educativas oficiales de los municipios no certificados en el Departamento de Santander	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	86	08/mar/19	$ 6.802.864.280	$ 1.200.000.000	$ 8.002.864.280	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	43	31	5
289	20181301010181	BOYACÁ	Mejoramiento dela via Pachavita-La Frontera en el Municipio de Pachavita,Departamento de Boyacá.	TRANSPORTE	87	02/abr/19	$ 4.990.687.596	$ -	$ 4.990.687.596	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	21	1	5
290	2018000050057	BOYACÁ	Mejoramiento de los espacios públicos urbanos del centro historico y su zona de influencia del Municipio de Tunja	VIVIENDA,CIUDAD Y TERRITORIO	87	02/abr/19	$ 6.144.773.377	$ -	$ 6.144.773.377	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	0	0	5
291	2018000050037	BOYACÁ	Implementación del servicios de gas GLP y gas natural comprimido domiciliario en la zona urbana de los Municipios de Jericó,Socotá, y Socha del Departamento de Boyacá	MINAS Y ENERGÍA	87	02/abr/19	$ 4.249.459.049	$ 217.123.566	$ 4.466.582.615	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	61	53	5
292	2018000050042	NORTE DE SANTANDER	Aplicación de enmiendas calcáreas para corregir la acidez dels uelo en áreas destinadas a la producción de cafey pastos ubicadas en los Municipios del Departamento Norte de Santander	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	87	02/abr/19	$ 1.998.731.000	$ -	$ 1.998.731.000	TERMINADO	100	62	6
293	2017000050075	NORTE DE SANTANDER	Cconstrucción placa huella tramos viales priorizados de vias terciarias de los Municipios de Lourdes,Gramalote y Salazar	TRANSPORTE	87	02/abr/19	$ 3.499.935.510	$ -	$ 3.499.935.510	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	0	0	5
294	2018000050046	BOYACÁ	Mejoramiento primera etapa vía troncal del carbón del municipio de Samacá, Boyacá	TRANSPORTE	88	30/abr/19	$ 9.999.716.900	$ -	$ 9.999.716.900	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	0	28	5
295	2018000050070	BOYACÁ	Mejoramiento de la vía que conduce del municipio de Soracá al municipio de Siachoque en el Departamento de Boyacá	TRANSPORTE	88	30/abr/19	$ -	$ -	$ -	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	10	36	5
296	2019000050003	CUNDINAMARCA	Mejoramiento de la vía Cáqueza Fosca, Departamento de Cundinamarca	TRANSPORTE	88	30/abr/19	$ 4.049.029.755	$ -	$ 4.049.029.755	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	6	16	5
297	2019000050011	CUNDINAMARCA	Mejoramiento de la vía Supatá - Pacho, departamento de Cundinamarca	TRANSPORTE	88	30/abr/19	$ 7.339.441.010	$ -	$ 7.339.441.010	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	1	0	5
298	2018000050005	SANTANDER	Mejoramiento de la vía terciaria que del municipio de vetas conduce al municipio de California mediante la construcción de placa huellas para el municipio de Vetas Santander	TRANSPORTE	88	30/abr/19	$ 2.441.047.845	$ -	$ 2.441.047.844,76	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	0	0	5
299	2018000050068	BOYACÁ	Mejoramiento de los tramos viales acceso al relleno sanitario Terrazas del Porvenir y Oicatá Pirgua en los municipios de Sogamoso y Oicatá, Departamento de Boyacá	TRANSPORTE	89	13/jun/19	$ 3.352.135.274	$ -	$ 3.352.135.273,90	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	34	36	5
300	2018004150132	BOYACÁ	Mejoramiento y pavimentación de la vía desde el cementerio hacia el alto de los migueles en Villa de Leyva - Boyacá	TRANSPORTE	89	13/jun/19	$ 3.913.062.031,48	$ -	$ 3.913.062.031,48	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	0	0	5
301	2019000050001	BOYACÁ	Mejoramiento Corredor vial provincia Norte, Departamento de Boyacá	TRANSPORTE	89	13/jun/19	$ 17.987.703.400,78	$ -	$ 17.987.703.400,78	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	5	6	5
302	2019000050006	BOYACÁ	Implementación del servicio de Gas GLP por red para la zona urbana de los municipios de Pisba, Paya y Labranzagrande del Departamento de Boyacá	MINAS Y ENERGÍA	89	13/jun/19	$ 2.863.138.677,00	$ 208.341.564	$ 3.071.480.241,00	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	87	59	5
303	2019000050022	BOYACÁ	Pavimentación vía Briceño - Piedra Gorda, en el Municipio de Briceño, Departamento de Boyacá	TRANSPORTE	89	13/jun/19	$ 3.000.940.132,73	$ -	$ 3.000.940.132,73	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	97	80	5
304	2019000050024	BOYACÁ	Mejoramiento de la vía secundaria departamental 61 BYA, paso por Firavitoba en el tramo de la bomba terpel hasta el Puente Pesca, departamento Boyacá	TRANSPORTE	89	13/jun/19	$ 3.998.315.212,39	$ 35.000.000	$ 4.033.315.212,39	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	11	0	5
305	2019000050033	BOYACÁ	Implementación de una estrategia de apropiación social del conocimiento en epigenética y neurodesarrollo: una campaña libertadora a través de la primera infancia para la transformación de la realidad del departamento de Boyacá	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	89	13/jun/19	$ 3.047.432.610,00	$ -	$ 3.047.432.610,00	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	55	58	5
306	2018000050036	CUNDINAMARCA	Construcción de obras para la mitigación del riesgo en el municipio de San Bernardo, beneficiando a comunidades de los municipios de Arbelaez, Pandi y Venecia Cundinamarca	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	89	13/jun/19	$ 2.105.788.182,00	$ 200.000.000	$ 2.305.788.182,00	SIN CONTRATAR	0	0	2
307	2019000050005	CUNDINAMARCA	Mejoramiento de la vía Fómeque Ubaque, Departamento de Cundinamarca	TRANSPORTE	89	13/jun/19	$ 14.057.373.703,00	$ -	$ 14.057.373.703,00	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	1	6	5
308	2019000050016	CUNDINAMARCA	Mejoramiento de la vía Anolaima Corralejas (Inspección de Corralejas), departamento de Cundinamarca	TRANSPORTE	89	13/jun/19	$ 5.718.724.028,00	$ -	$ 5.718.724.028,00	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	2	0	5
309	2019000050020	CUNDINAMARCA	Fortalecimiento de la permanencia de los estudiantes para el año 2019 en los municipios del Departamento de Cundinamarca	EDUCACIÓN	89	13/jun/19	$ 20.536.293.937,00	$ -	$ 20.536.293.937,00	TERMINADO	100	98	6
310	2019000050023	CUNDINAMARCA	Mejoramiento de la vía Lenguazaque - Villapinzón, departamento de Cundinamarca	TRANSPORTE	89	13/jun/19	$ 7.310.087.087,00	$ -	$ 7.310.087.087,00	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	0	11	5
311	2019000050029	CUNDINAMARCA	Mejoramiento de la vía Gachetá - Gama, Departamento de Cundinamarca	TRANSPORTE	89	13/jun/19	$ 5.322.582.208,00	$ -	$ 5.322.582.208,00	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	0	0	5
312	2019000050021	NORTE DE SANTANDER	Estudios para el mejoramiento de la vía Agualasal - Banco de Arena, abscisas PR0+500 - PR4+500, departamento Norte de Santander	TRANSPORTE	89	13/jun/19	$ 492.289.920,00	$ -	$ 492.289.920,00	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	94	95	5
313	2019000050042	SANTANDER	Suministro diario de complementos alimentarios a escolares beneficiados con el programa de alimentación escolar pae, en las instituciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander	EDUCACIÓN	89	13/jun/19	$ 4.984.520.700,00	$ -	$ 4.984.520.700,00	PARA CIERRE	83	83	7
314	2019000050013	CUNDINAMARCA	Construcción de la Plaza de Mercado del municipio de Choachí Cundinamarca	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	90	10/jul/19	$ 3.152.125.044,00	$ -	$ 3.152.125.044,00	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	0	0	5
315	2019000050036	CUNDINAMARCA	Adquisición de ambulancias para el fortalecimiento de la red hospitalaria del departamento Cundinamarca	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	90	10/jul/19	$ 2.385.000.000,00	$ -	$ 2.385.000.000,00	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	0	83	5
316	2019000050044	CUNDINAMARCA	Fortalecimiento a la estrategia de alimentación Escolar para Municipios no certificados, Vigencia 2019 del Departamento de Cundinamarca	EDUCACIÓN	90	10/jul/19	$ 18.301.749.135,00	$ -	$ 18.301.749.135,00	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	22	53	5
317	2017000050008	NORTE DE SANTANDER	Mejoramiento de la vía El Carmen - Otaré del K0+000 al K3+000 El Carmen	TRANSPORTE	90	10/jul/19	$ 13.721.372.691,00	$ -	$ 13.721.372.691,00	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	0	0	5
318	2018000050006	NORTE DE SANTANDER	Mejoramiento en tramos de vías terciarias priorizadas en los municipios de Los Patios, San Cayetano, Norte de Santander	TRANSPORTE	90	10/jul/19	$ 2.442.161.698,00	$ -	$ 2.442.161.698,00	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	23	36	5
319	2018004680110	SANTANDER	Mejoramiento y pavimentación de la vía secundaria Jesús María - Sucre del Departamento de Santander	TRANSPORTE	90	10/jul/19	$ 6.858.875.144,49	$ 5.000.000,00	$ 6.863.875.144,49	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	0	0	3
320	2019000050053	BOYACÁ	Construcción de obras de Infraestructura y Dotación para el desarrollo de programas de Educación superior en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá	EDUCACIÓN	91	31/jul/19	$ 10.063.156.931,00	$ -	$ 10.063.156.931,00	CONTRATADO SIN ACTA DE INICIO	0	0	4
321	2019000050025	CUNDINAMARCA	Estudios y Diseños para la Construcción de la Sede de Medicina Legal en el Departamento de Cundinamarca	FISCALIA	91	31/jul/19	$ 904.521.100,00	$ -	$ 904.521.100,00	SIN CONTRATAR	0	0	2
322	2019000050047	CUNDINAMARCA	Mejoramiento de la vía Susa - Carmen de Carupa, Departamento de Cundinamarca	TRANSPORTE	91	31/jul/19	$ 4.131.178.258,00	$ -	$ 4.131.178.258,00	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	0	0	3
323	2018000050061	BOGOTÁ	Estudios y diseños para la conexión de la Alameda El Porvenir con Av. Terreros - bicipuente sobre la Quebrada Tibanica, Bogotá, Soacha	VIVIENDA,CIUDAD Y TERRITORIO	92	06/sep/19	$ 1.904.290.794,00	$ 94.972.124	$ 1.999.262.918,00	CONTRATADO SIN ACTA DE INICIO	0	0	4
324	2019000050039	CUNDINAMARCA	Estudio y diseño para la construcción de Redes eléctricas aéreas en zonas rurales del Departamento de Cundinamarca	MINAS Y ENERGÍA	92	06/sep/19	$ 1.616.407.501,00	$ -	$ 1.616.407.501,00	SIN CONTRATAR	0	0	2
325	2019000050060	CUNDINAMARCA	Estudios y diseños de vías para mejorar la competitividad del departamento de Cundinamarca	TRANSPORTE	92	06/sep/19	$ 7.089.369.627,00	$ -	$ 7.089.369.627,00	CONTRATADO SIN ACTA DE INICIO	0	0	4
326	2018000050017	NORTE DE SANTANDER	Mejoramiento en tramos de vías terciarias priorizadas en los municipios de Durania, Bochalema, Norte de Santander	TRANSPORTE	92	06/sep/19	$ 2.496.139.245,00	$ -	$ 2.496.139.245,00	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	0	0	5
327	2018000050028	NORTE DE SANTANDER	Mejoramiento en tramos de las vías terciarias priorizadas de los municipios de Cachirá, La Esperanza, Norte de Santander	TRANSPORTE	92	06/sep/19	$ 2.243.583.583,00	$ -	$ 2.243.583.583,00	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	0	0	5
328	2018000050043	NORTE DE SANTANDER	Mejoramiento de vías terciarias en los municipios de Arboledas y Cucutilla, Norte de Santander	TRANSPORTE	92	06/sep/19	$ 2.498.021.988,00	$ -	$ 2.498.021.988,00	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	0	0	5
329	2017000050090	BOGOTÁ	Fortalecimiento del producto turístico Ruta Leyenda de El Dorado que integra atractivos turísticos de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	94	10/10/2019	$ 3.666.888.052,00	$ -	$ 3.666.888.052,00	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	2	3	5
330	2019000050007	BOGOTÁ	Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPyMes en Bogotá	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	94	10/10/2019	$ 3.585.277.595,00	$ 265.500.000	$ 3.850.777.595,00	CONTRATADO SIN ACTA DE INICIO	0	0	4
331	2019000050037	CUNDINAMARCA	Fortalecimiento del sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de desastres del Departamento de Cundinamarca	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	94	10/10/2019	$ 4.936.307.506,00	$ -	$ 4.936.307.506,00	SIN CONTRATAR	0	0	2
332	2019000050056	CUNDINAMARCA	Mejoramiento de la vía que conduce del municipio de Nimaima al municipio de Nocaima, departamento de Cundinamarca	TRANSPORTE	94	10/10/2019	$ 4.614.214.508,00	$ -	$ 4.614.214.508,00	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	0	0	5
333	2019000050059	CUNDINAMARCA	Fortalecimiento a las escuelas municipales de música, danza, teatro y artes plásticas y visuales en el Departamento de Cundinamarca	CULTURA	94	10/10/2019	$ 1.972.606.058,00	$ -	$ 1.972.606.058,00	SIN CONTRATAR	0	0	2
334	2019000050079	CUNDINAMARCA	Mejoramiento de la vía Serrezuela - El triunfo, Municipio de La Calera, Departamento de Cundinamarca	TRANSPORTE	94	10/10/2019	$ 7.614.258.187,00	$ -	$ 7.614.258.187,00	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	0	0	5
335	2019000050035	NORTE DE SANTANDER	Mejoramiento y obras de estabilidad de sitios críticos vía Toledo - Chinacota sector Toledo - Mejue para los tramos k0+350-k0+540, k1+380-k1+395 y k1+965-k2+025, departamento Norte de Santander	TRANSPORTE	94	10/10/2019	$ 5.690.403.838,92	$ -	$ 5.690.403.838,92	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	0	0	3
336	2018004150125	BOYACÁ	Mejoramiento y adecuación de la calle 11 e instalación de redes de servicios públicos entre carrera 8 y avenida circunvalar en el municipio de Guateque departamento de Boyacá	TRANSPORTE	95	5/11/2019	$ 8.073.245.167,07	$ -	$ 8.073.245.167,07	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	0	0	5
337	2019000050064	CUNDINAMARCA	Protección y preservación del patrimonio audiovisual colombiano que se encuentra en el canal público TEVEANDINA localizado en el departamento de Cundinamarca	CULTURA	95	5/11/2019	$ 5.597.840.098,00	$ 325.445.100	$ 5.923.285.198,00	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	0	0	5
338	2019000050069	CUNDINAMARCA	Mejoramiento de infraestructura física, dotación de mobiliario y equipamiento tecnológico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en Municipios del Departamento de Cundinamarca	EDUCACIÓN	95	5/11/2019	$ 16.011.115.466,00	$ -	$ 16.011.115.466,00	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	0	0	5
339	2019000050010	NORTE DE SANTANDER	Mejoramiento del tramo K0+130 al K0+500 de la vía de acceso al municipio de Hacarí, Norte de Santander	TRANSPORTE	95	5/11/2019	$ 2.552.552.136,00	$ -	$ 2.552.552.136,00	CONTRATADO SIN ACTA DE INICIO	0	0	4
340	2019000050048	NORTE DE SANTANDER	Mejoramiento vial y estabilidad de sitios criticos en la vía Toledo - Chinacota, sector Toledo - Mejue para los tramos K2+730 al K2+925, K4+130 al K4+230 Y K4+480 al K4+615, departamento Norte de Santander	TRANSPORTE	95	5/11/2019	$ 6.585.793.381,33	$ -	$ 6.585.793.381,33	CONTRATADO SIN ACTA DE INICIO	0	0	4
341	2019000050076	NORTE DE SANTANDER	Construcción de placa huella en la vía Alto Chiquito - Villa Caro, del Municipio de Villa Caro, Departamento Norte de Santander	TRANSPORTE	95	5/11/2019	$ 4.999.799.043,00	$ -	$ 4.999.799.043,00	CONTRATADO SIN ACTA DE INICIO	0	0	4
342	2019000050082	NORTE DE SANTANDER	Estudios y Diseños para el mejoramiento de la Via Astilleros Tibú tramos PR 41+000 PR 42+500, PR 43+200 - PR 44+000 Y PR 53+000 - PR 67+700, Departamento Norte de Santander	TRANSPORTE	95	5/11/2019	$ 4.088.214.039,00	$ -	$ 4.088.214.039,00	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	25	25	5
343	2019000050009	SANTANDER	Mejoramiento y pavimentación de la vía secundaria que comunica al municipio de Encino con Charalá, en el departamento de Santander	TRANSPORTE	95	5/11/2019	$ 2.522.709.980,88	$ -	$ 2.522.709.980,88	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	0	0	3
344	2019000050085	CUNDINAMARCA	Mejoramiento de la vía que conduce del municipio de la Mesa al municipio de Cachipay, (de la Inspección de Peña Negra al municipio de Cachipay), departamento de Cundinamarca	TRANSPORTE	96	21/11/2019	$ 4.990.246.378,00	$ 2.029.649.705	$ 7.019.896.083,00	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	0	0	3
345	2019004680023	SANTANDER	Construcción del parque principal del Municipio de Vélez	VIVIENDA,CIUDAD Y TERRITORIO	96	21/11/2019	$ 6.012.433.370,00	$ -	$ 6.012.433.370,00	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	0	0	3

346	2019000050073	CUNDINAMARCA	Ampliación de la Cobertura Del Servicio de Gas Combustible Domiciliario a Través de la financiación de la Conexión y la red Interna Para Usuarios de Barrios Periféricos, Veredas y Centros Poblados del Departamento de Cundinamarca	MINAS Y ENERGÍA	97	6/12/2019	$ 6.651.376.060,00	$ 5.810.001.040	$ 12.461.377.100,00	CONTRATADO SIN ACTA DE INICIO	0	0	4
347	2019000050051	NORTE DE SANTANDER	Mejoramiento vial con obras de ampliación de banca y estabilidad de sitios críticos en el tramo k3+030 - k3+100 en la vía Toledo - Labateca, Norte de Santander	TRANSPORTE	97	6/12/2019	$ 3.576.069.441,59	$ -	$ 3.576.069.441,59	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	0	0	3
348	2019000050092	NORTE DE SANTANDER	Servicio de alimentación escolar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas oficiales durante la vigencia 2020 en los municipios no certificados en educación del Departamento Norte de Santander	EDUCACIÓN	97	6/12/2019	$ 29.953.944.000,00	$ -	$ 29.953.944.000,00	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	26	41	5
349	2019000050027	CUNDINAMARCA	Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de cacao en el departamento de Cundinamarca	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	98	20/dic/19	$ 4.397.237.971,00	$ 1.465.745.991	$ 5.862.983.962,00	CONTRATADO SIN ACTA DE INICIO	0	0	4
350	2019000050075	CUNDINAMARCA	Mejoramiento de la vía que conduce del municipio de Viani al municipio de Chaguani, (de la y de San Vicente a Chaguani), departamento de Cundinamarca	TRANSPORTE	98	20/dic/19	$ 7.504.443.091,00	$ -	$ 7.504.443.091,00	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	0	0	3
351	2018000050007	NORTE DE SANTANDER	Mejoramiento de sitios críticos identificados de las Vías Terciarias priorizadas en los Municipios de Villa Caro, Abrego, Ocaña, Norte de Santander	TRANSPORTE	98	20/dic/19	$ 4.011.719.821,00	$ -	$ 4.011.719.821,00	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	0	0	3
352	2019000050018	NORTE DE SANTANDER	Mejoramiento de la vía Toledo - Chinacota del tramo K7+400 al K8+400, municipio de Toledo, Norte de Santander	TRANSPORTE	98	20/dic/19	$ 13.858.606.318,81	$ -	$ 13.858.606.318,81	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	0	0	3
353	2018000050020	BOGOTÁ	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá	TRANSPORTE	99	31/dic/19	$ 70.677.069.475,00	$ 6.187.031.781	$ 76.864.101.256,00	SIN CONTRATAR	0	0	2
354	2019000050101	BOYACÁ	Estudios y diseños para la construcción de la infraestructura física para la nueva sede del SENA en el municipio de Tunja, departamento de Boyacá	EDUCACIÓN	100	24/03/2020	$ 1.438.383.344,00	$ -	$ 1.438.383.344,00	SIN CONTRATAR	0	0	2
355	2018000050029	NORTE DE SANTANDER	Mejoramiento vías terciarias priorizadas, con placa huella, municipios de Cacota, Mutiscua, Pamplonita y Silos, Norte de Santander	TRANSPORTE	100	24/03/2020	$ 4.528.398.129,00	$ -	$ 4.528.398.129,00	SIN CONTRATAR	0	0	2
356	2019000050014	NORTE DE SANTANDER	Mejoramiento en tramos de vías terciarias priorizadas en los Municipios de Chinacota, Ragonvalia y Herrán, Norte de Santander	TRANSPORTE	100	24/03/2020	$ 2.999.999.439,00	$ -	$ 2.999.999.439,00	SIN CONTRATAR	0	0	2
357	2019000050083	NORTE DE SANTANDER	Mejoramiento de la vía secundaria Cáchira - La Primavera, Municipio de Cáchira, Norte de Santander	TRANSPORTE	100	24/03/2020	$ 3.807.034.551,00	$ -	$ 3.807.034.551,00	SIN CONTRATAR	0	0	2
358	2019000050090	NORTE DE SANTANDER	Mejoramiento de la vía de acceso al Municipio de La Playa de Belén desde la vía Nacional (Sardinata - Ocaña) a la entrada del casco urbano, Municipio La Playa, Norte de Santander	TRANSPORTE	100	24/03/2020	$ 3.564.315.850,00	$ -	$ 3.564.315.850,00	SIN CONTRATAR	0	0	2
359	2019000050015	NORTE DE SANTANDER	Mejoramiento en tramos de las vías terciarias priorizadas de los Municipios de Toledo, Labateca, Norte de Santander	TRANSPORTE	101	21/05/2020	$ 2.458.066.820,20	$ -	$ 2.458.066.820,20	SIN CONTRATAR	0	0	2
360	2019000050057	NORTE DE SANTANDER	Pavimentación de la vía de acceso al casco urbano, municipio de San Cayetano, Norte de Santander	TRANSPORTE	101	21/05/2020	$ 3.000.160.794,00	$ -	$ 3.000.160.794,00	SIN CONTRATAR	0	0	2
361	2020000050003	CUNDINAMARCA	Adquisición de ambulancias, equipos biomédicos, insumos, elementos de protección personal y medicamentos para la atención de la calamidad sanitaria del Covid – 19 para las E.S.E del departamento de Cundinamarca	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	102	4/06/2020	$ 43.433.295.564,00	$ -	$ 43.433.295.564,00	SIN CONTRATAR	0	0	2
362	2020000050012	CUNDINAMARCA	Adquisición de elementos de protección de contagio del virus COVID-19 para los cuerpos operativos de emergencia, en atención de la calamidad sanitaria en el departamento de Cundinamarca	GOBIERNO TERRITORIAL	102	4/06/2020	$ 5.419.592.232,00	$ -	$ 5.419.592.232,00	SIN CONTRATAR	0	0	2
363	2020000050018	BOYACÁ	Suministro de complemento alimentario a estudiantes de las Instituciones educativas oficiales para garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar - PAE durante el segundo semestre del año 2020	EDUCACIÓN	103	1/07/2020	$ 29.185.697.666,00	$ 8.489.213.532	$ 37.674.911.198,00	SIN CONTRATAR	0	0	2

ANEXO 2

Caja Acumulada Enero 2019 - Febrero 2019

PBC Acumulado Enero 2019 - Febrero 2019

Entidad Territorial	Recurso	Nombre del recurso	Presupuesto vigente con Restricción del 50%	Caja acumulada	Promedio mensual caja (Recursos Corrientes)-vigencia actual, ultimo trimestre	% de Financiación del presupuesto vigente	% de Cumplimiento Plan Bienal de Caja Caja corriente / PBC	Valor aprobado con cargo al presupuesto vigente	Valor a aprobar en sesión de OCAD	Saldo presupuestal	% del presupuesto aprobado con restricción	% del presupuesto aprobado con restricción después de sesión OCAD	Saldo Presupuestal despues Valor a aprobar en sesión de OCAD
BOYACÁ	**FCR 60%**	**TOTAL**	**140.794.818.170**	**161.001.752.786**		**91,60%**	**96,65%**	**$ 127.897.374.428,79**		$ 12.897.443.741,01	90,84%	90,84%	$ 12.897.443.741,01
BOYACÁ	FCR 60%	INGRESO CORRIENTE	121.909.866.768,00		**3.657.317.932**		**96,65%**						
BOYACÁ	FCR 60%	MAYOR RECAUDO 2017-2018	28.984.272.849,00										
BOYACÁ	FCR 60%	DISPONIBILIDAD INICIAL	9.988.163.063,40										
BOYACÁ	FCR 60%	RESTRICCIÓN 20% (art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1	- 24.381.973.353,60										
BOYACÁ	FCR 60%	LIBERACIÓN 10%	4.294.488.843,00										
CUNDINAMARCA	**FCR 60%**	**TOTAL**	**122.174.309.696**	**121.973.641.902**		**94,59%**	**96,54%**	**$ 98.647.162.507,00**		$ 23.527.147.189,20	80,74%	80,74%	$ 23.527.147.189,20
CUNDINAMARCA	FCR 60%	INGRESO CORRIENTE	56.859.741.400,00		**1.709.541.535**		**96,54%**						
CUNDINAMARCA	FCR 60%	MAYOR RECAUDO 2017-2018	13.407.641.572,00										
CUNDINAMARCA	FCR 60%	DISPONIBILIDAD INICIAL	63.278.875.004,20										
CUNDINAMARCA	FCR 60%	RESTRICCIÓN 20% (art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1	- 11.371.948.280,00										
CUNDINAMARCA	FCR 60%	LIBERACIÓN											
NORTE DE SANTANDER	**FCR 60%**	**TOTAL**	**135.083.075.732**	**162.532.299.863**		**90,76%**	**96,14%**	**$ 75.250.188.804,22**		$ 59.832.886.927,30	55,71%	55,71%	$ 59.832.886.927,30
NORTE DE SANTANDER	FCR 60%	INGRESO CORRIENTE	132.310.533.439,00		**3.973.342.736**		**96,14%**						
NORTE DE SANTANDER	FCR 60%	MAYOR RECAUDO 2017-2018	30.385.592.000,00										
NORTE DE SANTANDER	FCR 60%	DISPONIBILIDAD INICIAL	- 1.775.464.111,68										
NORTE DE SANTANDER	FCR 60%	RESTRICCIÓN 20% (art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1	- 26.462.106.687,80										
NORTE DE SANTANDER	FCR 60%	LIBERACIÓN 10%	624.521.092,00										
SANTANDER	**FCR 60%**	**TOTAL**	**87.950.947.309**	**88.872.839.206**		**93,63%**	**96,75%**	**$ 73.886.297.272,46**		$ 14.064.650.036,56	84,01%	84,01%	$ 14.064.650.036,56
SANTANDER	FCR 60%	INGRESO CORRIENTE	50.194.536.412		**1.506.468.485**		**96,75%**						
SANTANDER	FCR 60%	MAYOR RECAUDO 2017-2018	12.002.942.524										
SANTANDER	FCR 60%	DISPONIBILIDAD INICIAL	23.231.489.550,89										
SANTANDER	FCR 60%	RESTRICCIÓN 20% (art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1	- 10.038.907.282,40										
SANTANDER	FCR 60%	LIBERACIÓN 10%	$ 12.560.886.105										
BOGOTÁ D.C.	**FDR ACUERDO PAZ**	**INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IN**	**6.187.031.781**	**6.187.031.781**		**100,00%**	**96,32%**	$ 6.187.031.781		**$ -**	100%	100,00%	$ -
BOYACÁ	**FDR ACUERDO PAZ**	**INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA**	**34.388.318.228**	**34.388.318.228**		**100,00%**	**53,92%**				0%	0,00%	$ -
CUNDINAMARCA	**FDR ACUERDO PAZ**	**INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IN**	**13.486.697.322,00**	**13.486.697.322**		**100,00%**	**95,96%**	**$ 13.486.697.322,00**		**$ -**	100%	100,00%	$ -
NORTE DE SANTANDER	**FDR ACUERDO PAZ**	**INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IN**	**33.224.797.285**	**33.224.797.285**		**100,00%**	**95,91%**	**$ 27.178.026.233,20**		**$ 6.046.771.051,80**	81,80%	81,80%	$ 6.046.771.051,80
SANTANDER	**FDR ACUERDO PAZ**	**INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IN**	**8.936.195.773**	**8.936.195.773**		**100,00%**	**0,00%**	**$ 8.936.195.772,76**		$ 0,24	100%	100,00%	$ 0,24
BOGOTÁ D.C.	**FDR GESTIÓN DE RIESGO**	**TOTAL**	**36.180.500.450**	**36.180.500.450**		**100,00%**	**96,32%**	**$ 36.180.500.450**		$ -	100,00%	100,00%	$ -
BOYACÁ	**FDR GESTIÓN DE RIESGO**	**TOTAL**	**19.343.513.311**	**19.343.513.311**		**100,00%**	**53,92%**	**$ 19.343.513.311**		$ -	100,00%	100,00%	$ -
CUNDINAMARCA	**FDR GESTIÓN DE RIESGO**	**TOTAL**	**26.604.162.168**	**26.604.162.168**		**100,00%**	**95,96%**	**$ 19.376.558.725**		$ 7.227.603.443	72,83%	72,83%	$ 7.227.603.443
NORTE DE SANTANDER	**FDR GESTIÓN DE RIESGO**	**TOTAL**	**20.186.344.005**	**20.186.344.005**		**100,00%**	**95,91%**	**$ 20.184.804.670**		$ 1.539.335,44	99,99%	99,99%	$ 1.539.335,44
SANTANDER	**FDR GESTIÓN DE RIESGO**	**TOTAL.**	**22.635.762.113**	**22.635.762.113**		**100,00%**	**0,00%**	**$ 22.635.762.113**		$ 0,23	100,00%	100,00%	$ 0,23
BOGOTÁ D.C.	**FDR INVERSIÓN**	**TOTAL**	**417.593.857.676**	**587.930.114.620**		**95,94%**	**96,32%**	**$ 74.431.234.135,00**		$ 343.162.623.540,61	17,82%	17,82%	$ 343.162.623.540,61
BOGOTÁ D.C.	FDR INVERSIÓN	INGRESO CORRIENTE	200.490.049.212,00		**6.026.180.333**	**67,59%**	**96,32%**						
BOGOTÁ D.C.	FDR INVERSIÓN	MAYOR RECAUDO 2017-2018	46.595.431.460,00										
BOGOTÁ D.C.	FDR INVERSIÓN	DISPONIBILIDAD INICIAL	210.606.386.846,01										
BOGOTÁ D.C.	FDR INVERSIÓN	RESTRICCIÓN 20% (art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1	-$ 40.098.009.842,40										
BOGOTÁ D.C.	FDR INVERSIÓN	LIBERACIÓN 10%	24.708.548.067										
BOYACÁ	**FDR INVERSIÓN**	**TOTAL**	**14.496.647.940**	**22.619.043.435**		**99,39%**	**53,92%**	**$ 14.496.647.940,46**		$ -	100,00%	100,00%	$ -
BOYACÁ	FDR INVERSIÓN	INGRESO CORRIENTE	242.191.268,00		**13.958.384**	**22,27%**	**53,92%**						
BOYACÁ	FDR INVERSIÓN	MAYOR RECAUDO 2017-2018	1.321.287.213,00										
BOYACÁ	FDR INVERSIÓN	DISPONIBILIDAD INICIAL	130.248.088,14										
BOYACÁ	FDR INVERSIÓN	RESTRICCIÓN 20% (art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1	- 48.438.253,60										
BOYACÁ	FDR INVERSIÓN	LIBERACIÓN 10%	$ 2.488.096.253,92										
BOYACÁ	FDR INVERSIÓN	TRASLADO RECURSOS 1131-2019 ART 4	$ 10.363.263.371,00										
CUNDINAMARCA	**FDR INVERSIÓN**	**TOTAL**	**195.021.504.228**	**252.660.841.905**		**93,87%**	**95,96%**	**$ 136.690.211.252,00**		$ 58.331.292.976,04	70,09%	70,09%	$ 58.331.292.976
CUNDINAMARCA	FDR INVERSIÓN	INGRESO CORRIENTE	130.767.777.615,00		**3.924.968.193**	**67,39%**	**95,96%**						
CUNDINAMARCA	FDR INVERSIÓN	MAYOR RECAUDO 2017-2018	30.076.854.633,00										
CUNDINAMARCA	FDR INVERSIÓN	DISPONIBILIDAD INICIAL	39.337.666.567,04										
CUNDINAMARCA	FDR INVERSIÓN	RESTRICCIÓN 20% (art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1	- 26.153.555.523,00										
CUNDINAMARCA	FDR INVERSIÓN	LIBERACIÓN 10%	$ 13.871.349.650,00										
CUNDINAMARCA	FDR INVERSIÓN	TRASLADO RECURSOS 1131-2019 ART 4	$ 7.121.411.286,00										
NORTE DE SANTANDER	**FDR INVERSIÓN**	**TOTAL**	**99.856.892.296**	**162.081.269.885**		**93,49%**	**95,91%**						
NORTE DE SANTANDER	FDR INVERSIÓN	INGRESO CORRIENTE	88.915.237.759,00		**2.673.291.276**	**67,30%**	**95,91%**	**$ 71.562.050.234,56**	$ 13.234.142.576,13	$ 28.294.842.061,71	71,66%	84,92%	$ 15.060.699.486
NORTE DE SANTANDER	FDR INVERSIÓN	MAYOR RECAUDO 2017-2018	21.147.425.140,00										
NORTE DE SANTANDER	FDR INVERSIÓN	DISPONIBILIDAD INICIAL	3.919.102.616,07										
NORTE DE SANTANDER	FDR INVERSIÓN	RESTRICCIÓN 20% (art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1	- 17.783.047.551,80										
NORTE DE SANTANDER	FDR INVERSIÓN	LIBERACIÓN 10%	2.386.042,00										
NORTE DE SANTANDER	FDR INVERSIÓN	TRASLADO RECURSOS 1131-2019 ART 4	3.655.788.291,00										
SANTANDER	**FDR INVERSIÓN**	**TOTAL**	**1.035.712.550**	**1.042.320.848**		**100,62%**	**0,00%**						
SANTANDER	FDR INVERSIÓN	INGRESO CORRIENTE	-		**343.085**	**0.00%**	**0,00%**	**$ 149.415.008,00**		$ 886.297.542,00	14,43%	14,43%	$ 886.297.542
SANTANDER	FDR INVERSIÓN	MAYOR RECAUDO 2017-2018	13.183.987,00										
SANTANDER	FDR INVERSIÓN	DISPONIBILIDAD INICIAL	136.231.022,00										
SANTANDER	FDR INVERSIÓN	RESTRICCIÓN 20% (art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto											
SANTANDER	FDR INVERSIÓN	LIBERACIÓN 10%											
SANTANDER	FDR INVERSIÓN	TRASLADO RECURSOS 1131-2019 ART 4	886.297.541										

ANEXO 3

Ocad Regional 2019 <ocadregionalst2019@planeacionboyaca.gov.co>

Solicitud retiro de proyectos sesión 14 de julio de 2020

Ocad Regional 2019 <ocadregionalst2019@planeacionboyaca.gov.co> 9 de julio de 2020, 12:06
Para: Pamela Fonrodona Zapata <pamela.fonrodona@minhacienda.gov.co>, Angela Julieth Barbosa Carvajal <angela.barbosa@minhacienda.gov.co>, Boyacá Leal <boyacaleal@gmail.com>, ANGELA BARBOSA <minhaciendabar@gmail.com>, Alcaldia Socorro Santander <alcaldia@socorro-santander.gov.co>, Alcaldía Albán <alcaldia@alban-cundinamarca.gov.co>, Beatriz Villamizar <lbeatrizv@gmail.com>, Beatriz Villamizar <Bvillamizar@nortedesantander.gov.co>, Boy Karen Abril <karenabrillo@hotmail.com>, Camilo Andres Alvarado Avellaneda <caalvarado@dnp.gov.co>, Carlos Julio Arias Guzman <CArias@minvivienda.gov.co>, "Cc: Cc: DESPACHO GOBERNADOR" <despacho.gobernador@boyaca.gov.co>, Contactenos nobsa boyaca <contactenos@nobsa-boyaca.gov.co>, Daniel Stevens Ramirez Figueredo <dramirez@sdp.gov.co>, Departamento de Boyaca <suifpsgr.boyaca@gmail.com>, Diana Marcela Ochoa Parra <dochoa@mintransporte.gov.co>, Diego Fernando Parra Peña <diego.parra@cundinamarca.gov.co>, Isauro Cabrera Vega <icabrerav@sdp.gov.co>, Jeyner Alexander Riveros Pardo <jeyner.riveros@cundinamarca.gov.co>, Johana Carolina Velasquez Salcedo <JVelasquez@minambiente.gov.co>, Jorge Eduardo Ramirez Hincapie <jeramirez@minambiente.gov.co>, Juan Carlos Cardenas Rey <j.cardenas@bucaramanga.gov.co>, Juan Carlos Torres Pulido <juancarlos.torres@cundinamarca.gov.co>, "LRamirez@minvivienda.gov.co" <LRamirez@minvivienda.gov.co>, MV Andrea Moya <YMoya@minvivienda.gov.co>, Men Camilo Melo <cmelo@mineducacion.gov.co>, "NValencia@minambiente.gov.co" <NValencia@minambiente.gov.co>, Nte Gobernador <gobernacion@nortedesantander.gov.co>, Nte Secretario Julio cesar <j.silva@nortedesantander.gov.co>, Rusvel Jainer Nieto Molina <rusvel.nieto@cundinamarca.gov.co>, "SPineros@minvivienda.gov.co" <SPineros@minvivienda.gov.co>, Santiago Mujica Sandoval <smujica@dnp.gov.co>, Sara Lorena Vega Florez <sara.vega@planeacionboyaca.gov.co>, Stder <ocaddepartamental@santander.gov.co>, Stdr Gobernador Oficial <gobernadordnp@santander.gov.co>, Víctor Oliverio Peña Maldonado <victoropena@gmail.com>, Yeimy Liseth Echeverria Reyes <yeimyliseth@gmail.com>, Yesid Hernando Castaño Duque <yesid.castano@cundinamarca.gov.co>, Yolima Mora Salinas <yolima.mora@cundinamarca.gov.co>, "acordoba@sdp.gov.co" <acordoba@sdp.gov.co>, "alcaldia@herran-nortedesantander.gov.co" <alcaldia@herran-nortedesantander.gov.co>, "alcaldia@quipama-boyaca.gov.co" <alcaldia@quipama-boyaca.gov.co>, "alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co" <alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co>, "brzamora@dnp.gov.co" <brzamora@dnp.gov.co>, "camilo2506@gmail.com" <camilo2506@gmail.com>, "cesasuro@gmail.com" <cesasuro@gmail.com>, f fontiveros <f.fontiveros@nortedesantander.gov.co>, gobernador <gobernador@santander.gov.co>, "jairo.cristo@camara.gov.co" <jairo.cristo@camara.gov.co>, "jparra@sdp.gov.co" <jparra@sdp.gov.co>, jucesil <jucesil@hotmail.com>, ktrin 09 <ktrin.09@outlook.com>, ln ardiaz <ln.ardiaz@santander.gov.co>, mt andres arevalo <aarevalo@mintransporte.gov.co>, mt carlos santiago coordinador regalias <cgonzalezm@mintransporte.gov.co>, nicolas garcia <nicolas.garcia@cundinamarca.gov.co>, "planeacion@santander.gov.co" <planeacion@santander.gov.co>, rjnmasesor <rjnmasesor@hotmail.com>, "s.gobierno@sucre-santander.gov.co" <s.gobierno@sucre-santander.gov.co>, secplaneacion <secplaneacion@nortedesantander.gov.co>, "secretariageneral@quipama-boyaca.gov.co" <secretariageneral@quipama-boyaca.gov.co>, "sgrnortedesantander@gmail.com" <sgrnortedesantander@gmail.com>

Cordial Saludo,

El Departamento de Boyacá solicita sean retirados del orden del día la Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría de los siguientes proyectos:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
	Fortalecimiento de la calidad educativa para mejorar los indicadores del ISCE en				

2019000050061	para mejorar los indicadores del ISCE en lenguaje y matemáticas de las instituciones educativas oficiales en los municipios no certificados del departamento de Boyacá	Fondo de Compensación Regional – Boyacá	2019 - 2020	$3.626.912.487,01	100
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**$3.626.912.487,01**	

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050086	Mejoramiento de la vía que conduce del municipio de Siachoque al municipio de Toca en el Departamento de Boyacá	Fondo de Compensación Regional – Boyacá	2019 - 2020	$11.987.591.466,91	49,10
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**$11.987.591.466,91**	

Atentamente;

Departamento de Boyacá

Contacto: **ocadregionalst2019@planeacionboyaca.gov.co**
PBX 7420150 Ext: 2357 Celular **3217579743**

Ocad Regional 2019 <ocadregionalst2019@planeacionboyaca.gov.co>

Solicitud retiro de proyectos sesión 14 de julio de 2020. punto 11 de la circular 06-2020

villamizar <bvillamizar@nortedesantander.gov.co> 10 de julio de 2020, 11:00

Para: Ocad Regional 2019 <ocadregionalst2019@planeacionboyaca.gov.co>, Pamela Fonrodona Zapata <pamela.fonrodona@minhacienda.gov.co>, Angela Julieth Barbosa Carvajal <angela.barbosa@minhacienda.gov.co>, Boyacá Leal <boyacaleal@gmail.com>, ANGELA BARBOSA <minhaciendabar@gmail.com>, Alcaldia Socorro Santander <alcaldia@socorro-santander.gov.co>, Alcaldía Albán <alcaldia@alban-cundinamarca.gov.co>, Beatriz Villamizar <lbeatrizv@gmail.com>, Boy Karen Abril <karenabrillo@hotmail.com>, Camilo Andres Alvarado Avellaneda <caalvarado@dnp.gov.co>, Carlos Julio Arias Guzman <CArias@minvivienda.gov.co>, "Cc: Cc: DESPACHO GOBERNADOR" <despacho.gobernador@boyaca.gov.co>, Contactenos nobsa boyaca <contactenos@nobsa-boyaca.gov.co>, Daniel Stevens Ramirez Figueredo <dramirez@sdp.gov.co>, Departamento de Boyaca <suifpsgr.boyaca@gmail.com>, Diana Marcela Ochoa Parra <dochoa@mintransporte.gov.co>, Diego Fernando Parra Peña <diego.parra@cundinamarca.gov.co>, Isauro Cabrera Vega <icabrerav@sdp.gov.co>, Jeyner Alexander Riveros Pardo <jeyner.riveros@cundinamarca.gov.co>, Johana Carolina Velasquez Salcedo <JVelasquez@minambiente.gov.co>, Jorge Eduardo Ramirez Hincapie <jeramirez@minambiente.gov.co>, Juan Carlos Cardenas Rey <j.cardenas@bucaramanga.gov.co>, Juan Carlos Torres Pulido <juancarlos.torres@cundinamarca.gov.co>, "LRamirez@minvivienda.gov.co" <LRamirez@minvivienda.gov.co>, MV Andrea Moya <YMoya@minvivienda.gov.co>, Men Camilo Melo <cmelo@mineducacion.gov.co>, "NValencia@minambiente.gov.co" <NValencia@minambiente.gov.co>, Gobernacion <gobernacion@nortedesantander.gov.co>, Silva <j.silva@nortedesantander.gov.co>, Rusvel Jainer Nieto Molina <rusvel.nieto@cundinamarca.gov.co>, "SPineros@minvivienda.gov.co" <SPineros@minvivienda.gov.co>, Santiago Mujica Sandoval <smujica@dnp.gov.co>, Sara Lorena Vega Florez <sara.vega@planeacionboyaca.gov.co>, Stder <ocaddepartamental@santander.gov.co>, Stdr Gobernador Oficial <gobernadordnp@santander.gov.co>, Víctor Oliverio Peña Maldonado <victoropena@gmail.com>, Yeimy Liseth Echeverria Reyes <yeimyliseth@gmail.com>, Yesid Hernando Castaño Duque <yesid.castano@cundinamarca.gov.co>, Yolima Mora Salinas <yolima.mora@cundinamarca.gov.co>, "acordoba@sdp.gov.co" <acordoba@sdp.gov.co>, "alcaldia@herran-nortedesantander.gov.co" <alcaldia@herran-nortedesantander.gov.co>, "alcaldia@quipama-boyaca.gov.co" <alcaldia@quipama-boyaca.gov.co>, "alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co" <alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co>, "brzamora@dnp.gov.co" <brzamora@dnp.gov.co>, "camilo2506@gmail.com" <camilo2506@gmail.com>, "cesasuro@gmail.com" <cesasuro@gmail.com>, "f.fontiveros" <f.fontiveros@nortedesantander.gov.co>, gobernador <gobernador@santander.gov.co>, "jairo.cristo@camara.gov.co" <jairo.cristo@camara.gov.co>, "jparra@sdp.gov.co" <jparra@sdp.gov.co>, jucesil <jucesil@hotmail.com>, ktrin 09 <ktrin.09@outlook.com>, ln ardiaz <ln.ardiaz@santander.gov.co>, mt andres arevalo <aarevalo@mintransporte.gov.co>, mt carlos santiago coordinador regalias <cgonzalezm@mintransporte.gov.co>, nicolas garcia <nicolas.garcia@cundinamarca.gov.co>, "planeacion@santander.gov.co" <planeacion@santander.gov.co>, rjnmasesor <rjnmasesor@hotmail.com>, "s.gobierno@sucre-santander.gov.co" <s.gobierno@sucre-santander.gov.co>, Planeacion <secplaneacion@nortedesantander.gov.co>, "secretariageneral@quipama-boyaca.gov.co" <secretariageneral@quipama-boyaca.gov.co>, "sgrnortedesantander@gmail.com" <sgrnortedesantander@gmail.com>

Cordial Saludo,

El Departamento de Norte de Santander solicita sean retirados del orden del día la Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	BPIN

FORTALECIMIENTO A CAFICULTORES DE LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO, LABATECA Y CHITAGA Norte de Santander	2019000050080

Gracias

Beatriz Villamizar
Secretaría de planeacion
Gobernación de Norte de Santander

ANEXO 4

FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%					
ENTIDAD TERRITORIAL	**BOGOTÁ D.C.**	**BOYACÁ**	**CUNDINAMARCA**	**NORTE DE SANTANDER**	**SANTANDER**
DISPONIBILIDAD INICIAL 2017-2018	$ -	$ 9.988.163.063,40	$ 63.278.875.004,20	-$ 1.775.464.111,68	$ 23.231.489.550,89
ASIGNADO 2019-2020	$ -	$ 121.909.866.768,00	$ 56.859.741.400,00	$ 132.310.533.439,00	$ 50.194.536.412,00
MAYOR RECAUDO 2017-2018	$ -	$ 28.984.272.849,00	$ 13.407.641.572,00	$ 30.385.592.000,00	$ 12.002.942.524,00
Restricción 20% gasto art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1082 de 2015	$ -	$ 24.381.973.353,60	$ 11.371.948.280,00	$ 26.462.106.687,80	$ 10.038.907.282,40
APROBADO BIENIO ACTUAL	$ -	$ 127.897.374.428,79	$ 98.647.162.507,00	$ 75.250.188.804,22	$ 73.886.297.272,46
LIBERACIONES	$ -	$ 4.294.488.843,00	$ -	$ 624.521.092	$ 12.560.886.105
DISPONIBLE PARA APROBACIONES	**$ -**	**$ 12.897.443.741,01**	**$ 23.527.147.189,20**	**$ 59.832.886.927,30**	**$ 14.064.650.036,56**

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente

FONDO DE DESARROLLO REGIONAL					
ENTIDAD TERRITORIAL	**BOGOTÁ D.C.**	**BOYACÁ**	**CUNDINAMARCA**	**NORTE DE SANTANDER**	**SANTANDER**
DISPONIBILIDAD INICIAL 2017-2018	$ 210.606.386.846,01	$ 130.248.088,14	$ 39.337.666.567,04	$ 3.919.102.616,07	$ 136.231.022,00
ASIGNADO 2019-2020	$ 200.490.049.212	$ 242.191.268	$ 130.767.777.615	$ 88.915.237.759	$ 0
MAYOR RECAUDO 2017-2018	$ 46.595.431.460,00	$ 1.321.287.213,00	$ 30.076.854.633,00	$ 21.147.425.140,00	$ 13.183.987,00
Restricción 20% gasto art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1082 de 2015	$ 40.098.009.842,40	$ 48.438.253,60	$ 26.153.555.523,00	$ 17.783.047.551,80	$ -
TRASLADO RECURSOS 1131-2019 ART 4		$ 10.363.263.371,00	$ 7.121.411.286,00	$ 3.655.788.291,00	$ 886.297.541,00
APROBADO BIENIO ACTUAL	$ 74.431.234.135,00	$ 14.496.647.940,46	$ 136.690.211.252,00	$ 71.562.050.234,56	$ 149.415.008,00
LIBERACIONES	$ -	$ 2.488.096.253,92	$ 13.871.349.650,00	$ 2.386.042,00	
DISPONIBLE PARA APROBACIONES	**$ 343.162.623.540,61**	**$ -**	**$ 58.331.292.976,04**	**$ 28.294.842.061,71**	**$ 886.297.542,00**

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente

RECURSO	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL-PROYECTOS DE INFRAESTRUCURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO PAZ, PARÁGRAFO 8° TRANSITORIO DEL ART. 361 DE LA C.P (ASIGNACIÓN PARA LA PAZ)*			
ENTIDAD TERRITORIAL	**ASIGNADO**	**AÑO**	**APROBADO**	**DISPONIBLE**
BOYACÁ	$ -	2019	$ -	$ -
BOGOTÁ D.C.	$ 6.187.031.781,00	2019	$ 6.187.031.781,00	$ -
CUNDINAMARCA	$ 13.486.697.322,00	2019	$13.486.697.322	$ -
NORTE DE SANTANDER	$ 33.224.797.285,00	2019	$ 27.178.026.233,20	$ 6.046.771.051,80
SANTANDER	$ 8.936.195.773,00	2019	$ 8.936.195.772,76	$ 0,24

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente

RECURSO	FDR-GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (ART. 8 DECRETO 2190 de 2016)			
ENTIDAD TERRITORIAL	**ASIGNADO**	**AÑO**	**APROBADO**	**DISPONIBLE**
BOYACÁ	$ 19.343.513.311,00	2017	$ 4.340.595.883,86	$ -
		2018	$ 15.002.917.427,14	
BOGOTÁ D.C.	$ 36.180.500.450,00	2017	$ -	$ -
		2018	$ 36.180.500.450,00	
CUNDINAMARCA	$ 26.604.162.168,00	2017	$ -	$ 7.227.603.443,00
		2018	$ 19.376.558.725,00	
NORTE DE SANTANDER	$ 20.186.344.005,00	2017	$ -	$ 1.539.335,44
		2018	$ 20.184.804.669,56	
SANTANDER	$ 22.635.762.113,00	2017	$ -	$ 0,23
		2018	$ 22.635.762.112,77	

YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES
Secretaria Técnica
OCAD Regional Centro Oriente

ANEXO 5

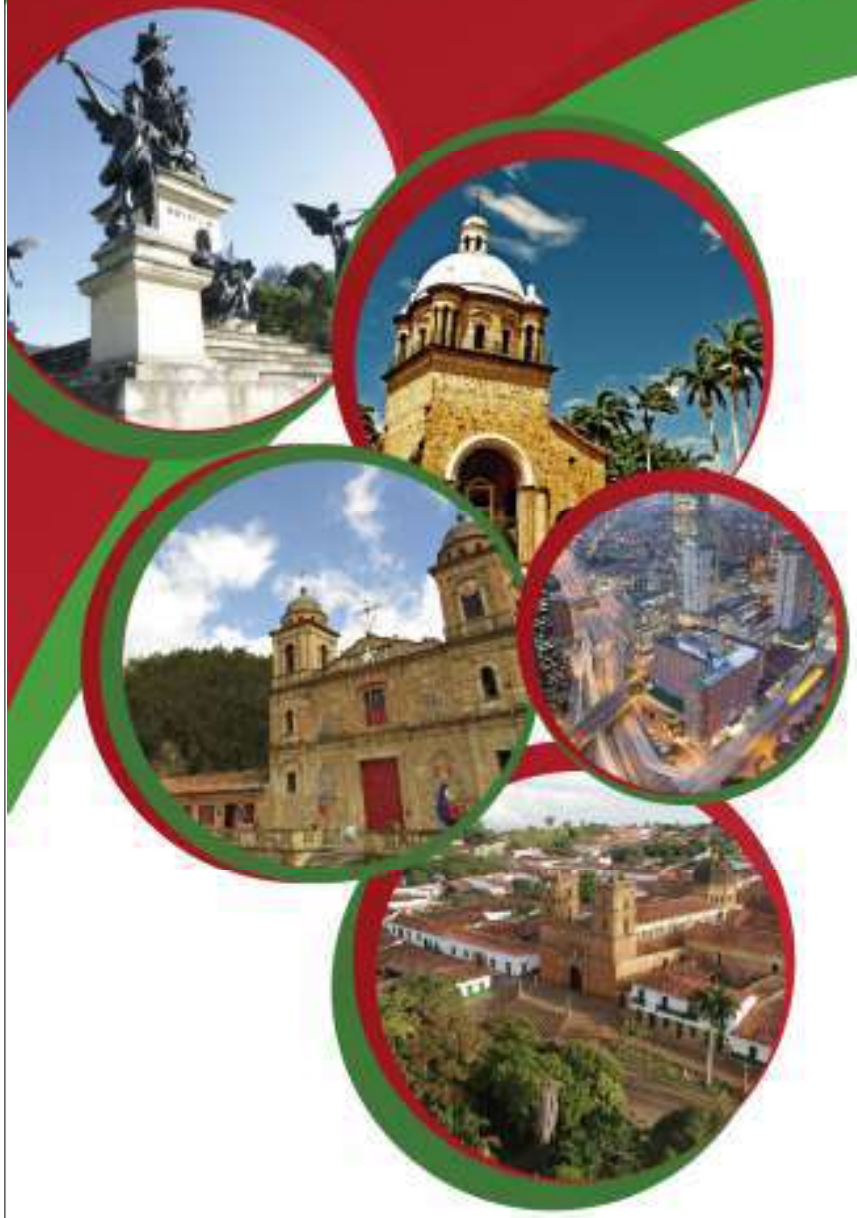

OCAD

Región Centro Oriente

GOBERNACIÓN DE Boyacá

OCAD

SGR

Sesión OCAD Regional No. 5

14–Julio- 2020

1. Verificación de Quórum

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	NIVEL QUE REPRESENTA
Ramiro Barragán Adame	Gobernador y Presidente del OCAD	Departamento de Boyacá	Gobierno Departamental
Pamela Fonrodona Zapata	Delegada	Ministerio de Hacienda	Gobierno Nacional
Ricardo Lozano Picón	Ministro	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Gobierno Nacional
Jonathan Malagón	Ministro	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Gobierno Nacional
Ángela María Orozco	Ministro	Ministerio de Transporte	Gobierno Nacional
Luis Alberto Rodríguez	Director	Departamento Nacional de Planeación	Gobierno Nacional
Silvano Serrano Guerrero	Gobernador	Departamento de Norte de Santander	Gobierno Departamental
Nicolás García Bustos	Gobernador	Departamento Cundinamarca	Gobierno Departamental
Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado	Gobernador	Departamento de Santander	Gobierno Departamental
Claudia López Hernández	Alcaldesa Mayor	Bogotá D.C	Gobierno Departamental
Juan Carlos Cárdenas Rey	Alcalde	Municipio de Bucaramanga	Representante Ciudades Capitales
Carlos Alberto Ávila Cepeda	Alcalde	Municipio de Quípama	Gobierno Municipal
Alfredo Hernando Niño Sierra	Alcalde	Municipio de Nobsa	Gobierno Municipal
Liliana Bernal Contreras	Alcaldesa	Municipio de Albán	Gobierno Municipal
Darío Ernesto Piñeros Martá	Alcalde	Municipio de Medina	Gobierno Municipal
Hernando José Cely Mogollón	Alcalde	Municipio de Herrán	Gobierno Municipal
Corina Durán	Alcaldesa	Municipio de Tibú	Gobierno Municipal
Claudia Luz Alba Parra Rodríguez	Alcaldesa	Municipio de Socorro	Gobierno Municipal
Carlos Julio Marín García	Alcaldesa	Municipio Sucre	Gobierno Municipal
Wilmer Leal Pérez	Representante a la Cámara	Invitado permanente	
Jairo Humberto Cristo Correa	Representante a la Cámara	Invitado permanente	

Secretaría Técnica:
Yeimy Liseth Echeverría Reyes
Asesora de Despacho en Regalias

2. Aprobación del Orden del Día

1. Verificación de quórum.

2. Aprobación del orden del día.

3. Saldo disponible por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR (ver archivo anexo).

4. Informe del estado de los proyectos que se hayan sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD, en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos, y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora. (Se remite en archivo adjunto).

5. Indicadores de control de caja que financia el presupuesto.

6. Aprobación de liberación total de recursos puesta a consideración de los miembros del OCAD del siguiente proyecto:

7 Aprobación puesta a consideración del OCAD de prórroga de requisitos previos a la ejecución por 12 meses del siguiente proyecto:

8. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

9-14. Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

2. Aprobación del Orden del Día

15. Información de otras decisiones que se presenten al OCAD.

16. Proposiciones y varios.

3. Saldo disponible por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR.

FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%					
ENTIDAD TERRITORIAL	**BOGOTÁ D.C.**	**BOYACÁ**	**CUNDINAMARCA**	**NORTE DE SANTANDER**	**SANTANDER**
DISPONIBILIDAD INICIAL 2017-2018	$ -	$ 9.988.163.063,40	$ 63.278.875.004,20	-$ 1.775.464.111,68	$ 23.231.489.550,89
ASIGNADO 2019-2020	$ -	$ 121.909.866.768,00	$ 56.859.741.400,00	$ 132.310.533.439,00	$ 50.194.536.412,00
MAYOR RECAUDO 2017-2018	$ -	$ 28.984.272.849,00	$ 13.407.641.572,00	$ 30.385.592.000,00	$ 12.002.942.524,00
Restricción 20% gasto art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1082 de 2015	$ -	$ 24.381.973.353,60	$ 11.371.948.280,00	$ 26.462.106.687,80	$ 10.038.907.282,40
APROBADO BIENIO ACTUAL	$ -	$ 127.897.374.428,79	$ 98.647.162.507,00	$ 75.250.188.804,22	$ 73.886.297.272,46
LIBERACIONES	$ -	$ 4.294.488.843,00	$ -	$ 624.521.092	$ 12.560.886.105
DISPONIBLE PARA APROBACIONES	**$ -**	**$ 12.897.443.741,01**	**$ 23.527.147.189,20**	**$ 59.832.886.927,30**	**$ 14.064.650.036,56**

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente

FONDO DE DESARROLLO REGIONAL					
ENTIDAD TERRITORIAL	**BOGOTÁ D.C.**	**BOYACÁ**	**CUNDINAMARCA**	**NORTE DE SANTANDER**	**SANTANDER**
DISPONIBILIDAD INICIAL 2017-2018	$ 210.606.386.846,01	$ 130.248.088,14	$ 39.337.666.567,04	$ 3.919.102.616,07	$ 136.231.022,00
ASIGNADO 2019-2020	$ 200.490.049.212	$ 242.191.268	$ 130.767.777.615	$ 88.915.237.759	$ 0
MAYOR RECAUDO 2017-2018	$ 46.595.431.460,00	$ 1.321.287.213,00	$ 30.076.854.633,00	$ 21.147.425.140,00	$ 13.183.987,00
Restricción 20% gasto art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1082 de 2015	$ 40.098.009.842,40	$ 48.438.253,60	$ 26.153.555.523,00	$ 17.783.047.551,80	$ -
TRASLADO RECURSOS 1131-2019 ART 4		$ 10.363.263.371,00	$ 7.121.411.286,00	$ 3.655.788.291,00	$ 886.297.541,00
APROBADO BIENIO ACTUAL	$ 74.431.234.135,00	$ 14.496.647.940,46	$ 136.690.211.252,00	$ 71.562.050.234,56	$ 149.415.008,00
LIBERACIONES	$ -	$ 2.488.096.253,92	$ 13.871.349.650,00	$ 2.386.042,00	
DISPONIBLE PARA APROBACIONES	**$ 343.162.623.540,61**	**$ -**	**$ 58.331.292.976,04**	**$ 28.294.842.061,71**	**$ 886.297.542,00**

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente

RECURSO	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL-PROYECTOS DE INFRAESTRUCURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO PAZ, PARÁGRAFO 8° TRANSITORIO DEL ART. 361 DE LA C.P (ASIGNACIÓN PARA LA PAZ)*			
ENTIDAD TERRITORIAL	**ASIGNADO**	**AÑO**	**APROBADO**	**DISPONIBLE**
BOYACÁ	$ -	2019	$ -	$ -
BOGOTÁ D.C.	$ 6.187.031.781,00	2019	$ 6.187.031.781,00	$ -
CUNDINAMARCA	$ 13.486.697.322,00	2019	$13.486.697.322	$ -
NORTE DE SANTANDER	$ 33.224.797.285,00	2019	$ 27.178.026.233,20	$ 6.046.771.051,80
SANTANDER	$ 8.936.195.773,00	2019	$ 8.936.195.772,76	$ 0,24

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente

RECURSO	FDR-GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (ART. 8 DECRETO 2190 de 2016)			
ENTIDAD TERRITORIAL	**ASIGNADO**	**AÑO**	**APROBADO**	**DISPONIBLE**
BOYACÁ	$ 19.343.513.311,00	2017	$ 4.340.595.883,86	$ -
		2018	$ 15.002.917.427,14	
BOGOTÁ D.C.	$ 36.180.500.450,00	2017	$ -	$ -
		2018	$ 36.180.500.450,00	
CUNDINAMARCA	$ 26.604.162.168,00	2017	$ -	$ 7.227.603.443,00
		2018	$ 19.376.558.725,00	
NORTE DE SANTANDER	$ 20.186.344.005,00	2017	$ -	$ 1.539.335,44
		2018	$ 20.184.804.669,56	
SANTANDER	$ 22.635.762.113,00	2017	$ -	$ 0,23
		2018	$ 22.635.762.112,77	

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente

4. Informe del estado de los proyectos.

4. Estado de los proyectos.

NÚMERO DE PROYECTOS APROBADOS

ESTADO GESPROY	NÚMERO DE PROYECTOS
2	
SIN CONTRATAR	17
3	
EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	11
4	
CONTRATADO SIN ACTA DE INICIO	11
5	
CONTRATADO EN EJECUCIÓN	115
6	
TERMINADO	38
7	
PARA CIERRE	14
8	
CERRADO	129
10	
DESAPROBADO	28
(en blanco)	
Total general	**363**

NÚMERO DE PROYECTOS SEGÚN ESTADO GESPROY

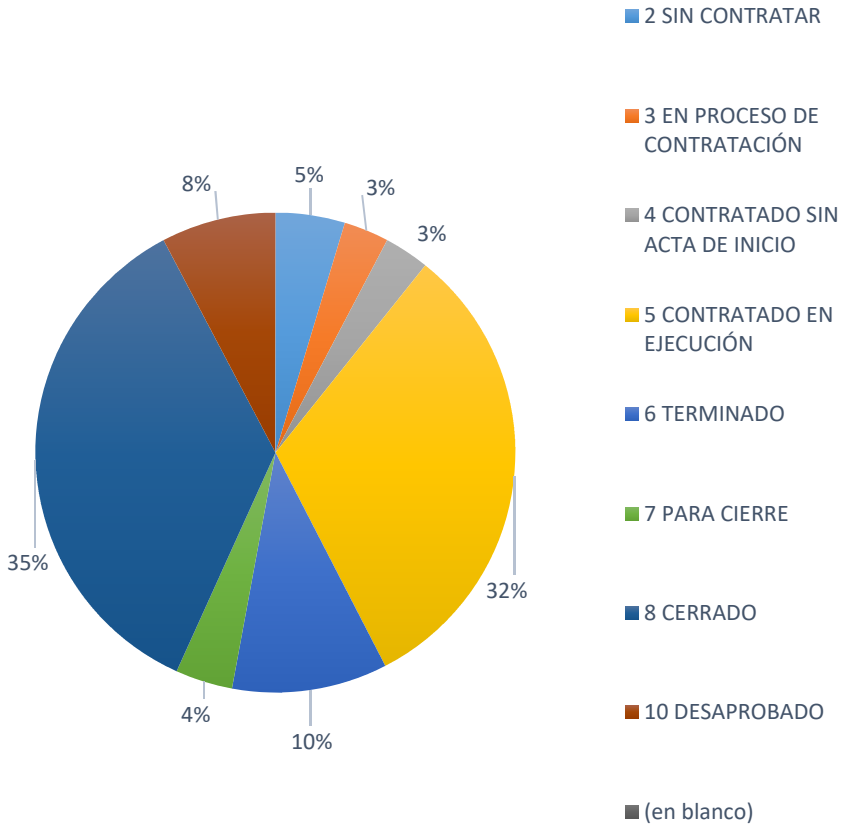

4. Estado de los proyectos.

NÚMERO DE PROYECTOS APROBADOS POR SECTOR DE INVERSIÓN

*Número de proyectos según sector de inversión aprobados en OCAD Regional.

4. Estado de los proyectos.

Entidad	Número de proyectos
BOGOTÁ	30
BOYACÁ	80
CUNDINAMARCA	121
NORTE DE SANTANDER	107
SANTANDER	25
Total general	**363**

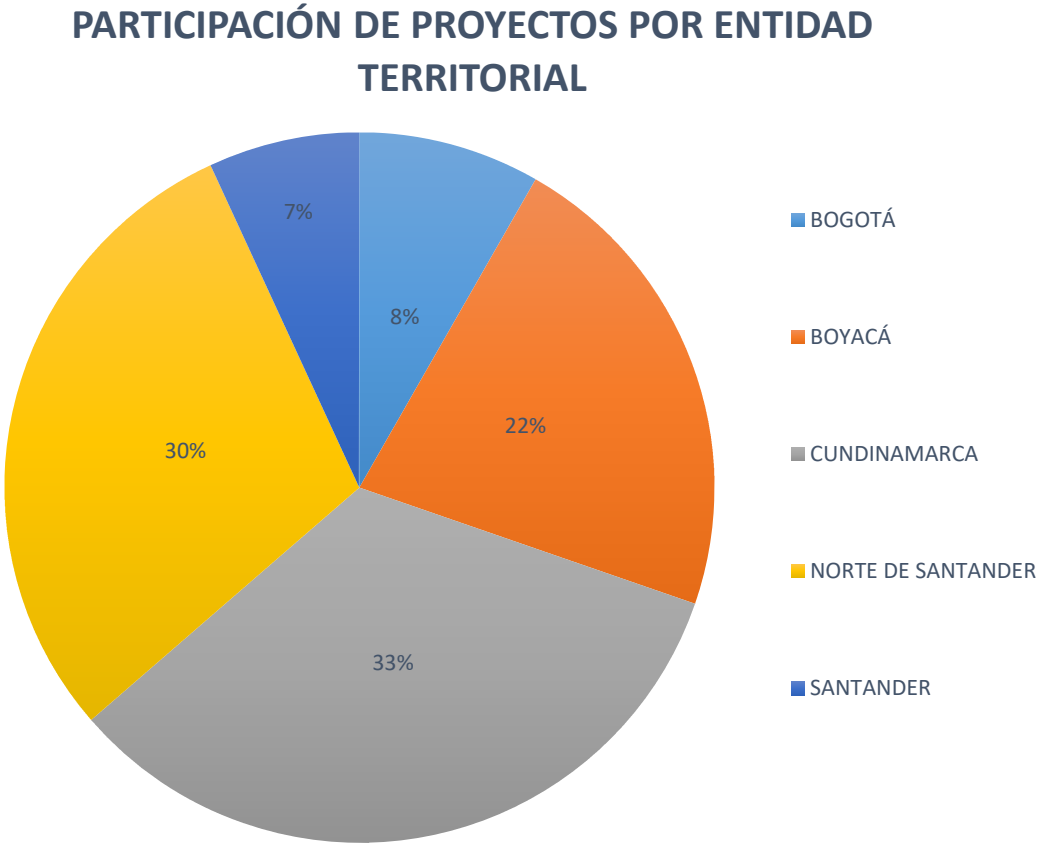

5.Indicadores de control de caja que financian el presupuesto

FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%

Entidad Territorial	Nombre del recurso	Presupuesto vigente con Restricción del 50%	Caja acumulada	Promedio mensual caja (Recursos Corrientes) -vigencia actual, ultimo trimestre	% de Financiación del presupuesto vigente	% de Cumplimiento Plan Bienal de Caja Caja corriente / PBC	Valor aprobado con cargo al presupuesto vigente	Valor a aprobar en sesión de OCAD	Saldo presupuestal	% del presupuesto aprobado con restricción	% del presupuesto aprobado con restricción después de sesión OCAD	Saldo Presupuestal despues Valor a aprobar en sesión de OCAD
BOYACÁ	**TOTAL**	**140.794.818.170**	**161.001.752.786**		**91,60%**	**96,65%**	**$ 127.897.374.428,79**		$ 12.897.443.741,01	90,84%	90,84%	$ 12.897.443.741,01
BOYACÁ	INGRESO CORRIENTE	121.909.866.768,00		**3.657.317.932**		**96,65%**						
BOYACÁ	MAYOR RECAUDO 2017-2018	28.984.272.849,00										
BOYACÁ	DISPONIBILIDAD INICIAL	9.988.163.063,40										
BOYACÁ	RESTRICCIÓN 20% (art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1082 de 2015)	- 24.381.973.353,60										
BOYACÁ	LIBERACIÓN 10%	4.294.488.843,00										
CUNDINAMARCA	**TOTAL**	**122.174.309.696**	**121.973.641.902**		**94,59%**	**96,54%**	**$ 98.647.162.507,00**		$ 23.527.147.189,20	80,74%	80,74%	$ 23.527.147.189,20
CUNDINAMARCA	INGRESO CORRIENTE	56.859.741.400,00		**1.709.541.535**		**96,54%**						
CUNDINAMARCA	MAYOR RECAUDO 2017-2018	13.407.641.572,00										
CUNDINAMARCA	DISPONIBILIDAD INICIAL	63.278.875.004,20										
CUNDINAMARCA	RESTRICCIÓN 20% (art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1082 de 2015)	- 11.371.948.280,00										
CUNDINAMARCA	LIBERACIÓN											
NORTE DE SANTANDER	**TOTAL**	**135.083.075.732**	**162.532.299.863**		**90,76%**	**96,14%**	**$ 75.250.188.804,22**		$ 59.832.886.927,30	55,71%	55,71%	$ 59.832.886.927,30
NORTE DE SANTANDER	INGRESO CORRIENTE	132.310.533.439,00		**3.973.342.736**		**96,14%**						
NORTE DE SANTANDER	MAYOR RECAUDO 2017-2018	30.385.592.000,00										
NORTE DE SANTANDER	DISPONIBILIDAD INICIAL	- 1.775.464.111,68										
NORTE DE SANTANDER	RESTRICCIÓN 20% (art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1082 de 2015)	- 26.462.106.687,80										
NORTE DE SANTANDER	LIBERACIÓN 10%	624.521.092,00										
SANTANDER	**TOTAL**	**87.950.947.309**	**88.872.839.206**		**93,63%**	**96,75%**	**$ 73.886.297.272,46**		$ 14.064.650.036,56	84,01%	84,01%	$ 14.064.650.036,56
SANTANDER	INGRESO CORRIENTE	50.194.536.412		**1.506.468.485**		**96,75%**						
SANTANDER	MAYOR RECAUDO 2017-2018	12.002.942.524										
SANTANDER	DISPONIBILIDAD INICIAL	23.231.489.550,89										
SANTANDER	RESTRICCIÓN 20% (art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1082 de 2015)	- 10.038.907.282,40										
SANTANDER	LIBERACIÓN 10%	$ 12.560.886.105										

FONDO DE DESARROLLO REGIONAL – INVERSIÓN

Entidad Territorial	Nombre del recurso	Presupuesto vigente con Restricción del 50%	Caja acumulada	Promedio mensual caja (Recursos Corrientes) -vigencia actual, ultimo trimestre	% de Financiación del presupuesto vigente	% de Cumplimiento Plan Bienal de Caja Caja corriente / PBC	Valor aprobado con cargo al presupuesto vigente	Valor a aprobar en sesión de OCAD	Saldo presupuestal	% del presupuesto aprobado con restricción	% del presupuesto aprobado con restricción después de sesión OCAD	Saldo Presupuestal despues Valor a aprobar en sesión de OCAD
BOGOTÁ D.C.	**TOTAL**	**417.593.857.676**	**587.930.114.620**		**95,94%**	**96,32%**	**$ 74.431.234.135,00**		$ 343.162.623.540,61	17,82%	17,82%	$ 343.162.623.540,61
BOGOTÁ D.C.	INGRESO CORRIENTE	200.490.049.212,00		**6.026.180.333**	**67,59%**	**96,32%**						
BOGOTÁ D.C.	MAYOR RECAUDO 2017-2018	46.595.431.460,00										
BOGOTÁ D.C.	DISPONIBILIDAD INICIAL	210.606.386.846,01										
BOGOTÁ D.C.	RESTRICCIÓN 20% (art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1082 de 2015)	-$ 40.098.009.842,40										
BOGOTÁ D.C.	LIBERACIÓN 10%	24.708.548.067										
BOYACÁ	**TOTAL**	**14.496.647.940**	**22.619.043.435**		**99,39%**	**53,92%**	**$ 14.496.647.940,46**		$ -	100,00%	100,00%	$ -
BOYACÁ	INGRESO CORRIENTE	242.191.268,00		**13.958.384**	**22,27%**	**53,92%**						
BOYACÁ	MAYOR RECAUDO 2017-2018	1.321.287.213,00										
BOYACÁ	DISPONIBILIDAD INICIAL	130.248.088,14										
BOYACÁ	RESTRICCIÓN 20% (art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1082 de 2015)	- 48.438.253,60										
BOYACÁ	LIBERACIÓN 10%	$ 2.488.096.253,92										
BOYACÁ	TRASLADO RECURSOS 1131-2019 ART 4	$ 10.363.263.371,00										
CUNDINAMARCA	**TOTAL**	**195.021.504.228**	**252.660.841.905**		**93,87%**	**95,96%**	**$ 136.690.211.252,00**		$ 58.331.292.976,04	70,09%	70,09%	$ 58.331.292.976
CUNDINAMARCA	INGRESO CORRIENTE	130.767.777.615,00		**3.924.968.193**	**67,39%**	**95,96%**						
CUNDINAMARCA	MAYOR RECAUDO 2017-2018	30.076.854.633,00										
CUNDINAMARCA	DISPONIBILIDAD INICIAL	39.337.666.567,04										
CUNDINAMARCA	RESTRICCIÓN 20% (art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1082 de 2015)	- 26.153.555.523,00										
CUNDINAMARCA	LIBERACIÓN 10%	$ 13.871.349.650,00										
CUNDINAMARCA	TRASLADO RECURSOS 1131-2019 ART 4	$ 7.121.411.286,00										
NORTE DE SANTANDER	**TOTAL**	**99.856.892.296**	**162.081.269.885**		**93,49%**	**95,91%**						
NORTE DE SANTANDER	INGRESO CORRIENTE	88.915.237.759,00		**2.673.291.276**	**67,30%**	**95,91%**	**$ 71.562.050.234,56**	$ 13.234.142.576,13	$ 28.294.842.061,71	71,66%	84,92%	$ 15.060.699.486
NORTE DE SANTANDER	MAYOR RECAUDO 2017-2018	21.147.425.140,00										
NORTE DE SANTANDER	DISPONIBILIDAD INICIAL	3.919.102.616,07										
NORTE DE SANTANDER	RESTRICCIÓN 20% (art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1082 de 2015)	- 17.783.047.551,80										
NORTE DE SANTANDER	LIBERACIÓN 10%	2.386.042,00										
NORTE DE SANTANDER	TRASLADO RECURSOS 1131-2019 ART 4	3.655.788.291,00										
SANTANDER	**TOTAL**	**1.035.712.550**	**1.042.320.848**		**100,62%**	**0,00%**						
SANTANDER	INGRESO CORRIENTE	-		**343.085**	**0.00%**	**0,00%**	**$ 149.415.008,00**		$ 886.297.542,00	14,43%	14,43%	$ 886.297.542
SANTANDER	MAYOR RECAUDO 2017-2018	13.183.987,00										
SANTANDER	DISPONIBILIDAD INICIAL	136.231.022,00										
SANTANDER	RESTRICCIÓN 20% (art. 2.2.4.1.2.2.18 Decreto 1082 de 2015)											
SANTANDER	LIBERACIÓN 10%											
SANTANDER	TRASLADO RECURSOS 1131-2019 ART 4	886.297.541										

FONDO DE DESARROLLO REGIONAL-PROYECTOS DE INFRAESTRUCURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO PAZ, PARÁGRAFO 8° TRANSITORIO DEL ART. 361 DE LA C.P (ASIGNACIÓN PARA LA PAZ)*

Entidad Territorial	Presupuesto vigente con Restricción del 50%	Caja acumulada	Promedio mensual caja (Recursos Corrientes) - vigencia actual, ultimo trimestre	% de Financiación del presupuesto vigente	% de Cumplimiento Plan Bienal de Caja Caja corriente / PBC	Valor aprobado con cargo al presupuesto vigente	Valor a aprobar en sesión de OCAD	Saldo presupuestal	% del presupuesto aprobado con restricción	% del presupuesto aprobado con restricción después de sesión OCAD	Saldo Presupuestal despues Valor a aprobar en sesión de OCAD
BOGOTÁ D.C.	6.187.031.781	6.187.031.781		100,00%	96,32%	$ 6.187.031.781		$ -	100%	100,00%	$ -
BOYACÁ	34.388.318.228	34.388.318.228		100,00%	53,92%				0%	0,00%	$ -
CUNDINAMARCA	13.486.697.322,00	13.486.697.322		100,00%	95,96%	**$ 13.486.697.322,00**		$ -	100%	100,00%	$ -
NORTE DE SANTANDER	33.224.797.285	33.224.797.285		100,00%	95,91%	**$ 27.178.026.233,20**		**$ 6.046.771.051,80**	81,80%	81,80%	$ 6.046.771.051,80
SANTANDER	8.936.195.773	8.936.195.773		100,00%	0,00%	**$ 8.936.195.772,76**		$ 0,24	100%	100,00%	$ 0,24

FONDO DE DESARROLLO REGIONAL- GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN DEL CAMBIO CLIMATICO (ART. 8 DECRETO 2190 de 2016)

Entidad Territorial	Presupuesto vigente con Restricción del 50%	Caja acumulada	Promedio mensual caja (Recursos Corrientes) - vigencia actual, ultimo trimestre	% de Financiación del presupuesto vigente	% de Cumplimiento Plan Bienal de Caja Caja corriente / PBC	Valor aprobado con cargo al presupuesto vigente	Valor a aprobar en sesión de OCAD	Saldo presupuestal	% del presupuesto aprobado con restricción	% del presupuesto aprobado con restricción después de sesión OCAD	Saldo Presupuestal despues Valor a aprobar en sesión de OCAD
BOGOTÁ D.C.	36.180.500.450	36.180.500.450		100,00%	96,32%	$ 36.180.500.450		$ -	100,00%	100,00%	$ -
BOYACÁ	19.343.513.311	19.343.513.311		100,00%	53,92%	$ 19.343.513.311		$ -	100,00%	100,00%	$ -
CUNDINAMARCA	26.604.162.168	26.604.162.168		100,00%	95,96%	$ 19.376.558.725		$ 7.227.603.443	72,83%	72,83%	$ 7.227.603.443
NORTE DE SANTANDER	20.186.344.005	20.186.344.005		100,00%	95,91%	$ 20.184.804.670		$ 1.539.335,44	99,99%	99,99%	$ 1.539.335,44
SANTANDER	22.635.762.113	22.635.762.113		100,00%	0,00%	$ 22.635.762.113		$ 0,23	100,00%	100,00%	$ 0,23

6. Aprobación de liberación total de recursos puesta a consideración de los miembros del OCAD del siguiente proyecto:

Aprobación de liberación total de recursos puesta a consideración de los miembros del OCAD

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
TOMINÉ S.A.S	2018000050003	Construcción del proyecto ecoturístico Fasynga – Guatavita – Sié en los municipios de Bogotá, Guatavita, Sesquilé	84	21/dic/18

MOTIVO LIBERACIÓN

No ha sido posible cumplir con los requisitos establecidos en los numerales 4 y 5 del Artículo 4.1.2.3.2 del Acuerdo 045 de 2017, teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma de Cundinamarca no los ha expedido las correspondientes licencias y permisos ambientales, pese a que su solicitud se hiciera a finales del año 2018, aunado a lo anterior debido a la Pandemia generada por el COVID 19 los términos administrativos en esta corporación se suspendieron en reiteradas ocasiones, por lo que se no se prevé su consecución dentro del termino de la prorroga concedida por el acuerdo 089 de 2019 proferido OCAD Región Centro Oriente, adicionalmente los permisos urbanísticos en los Municipios tampoco han sido expedidos distintas circunstancias por lo que se evidencia dificultad en su obtención, sin perjuicio de lo anterior la materialización del proyecto no se encuentra dentro de las prioridades del Plan de Desarrollo 2020-2023 para Bogotá D.C.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000050003	Construcción del proyecto ecoturístico Fasynga- Guatavita- Sié en los municipios de Bogotá, Guatavita, Sesquilé	AC-45 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 79.977.732.820,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	TOMINÉ S.A.S.			
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	TOMINÉ S.A.S			

VALOR A LIBERAR	TIPO DE RECURSO
$ 43.797.232.370,00	Fondo de Desarrollo Regional
$ 36.180.500.450,00	Fondo de Desarrollo Regional – Gestión del riesgo y cambio climático

7. Aprobación puesta a consideración del OCAD de prórroga de requisitos previos a la ejecución por 12 meses del siguiente proyecto:

Aprobación puesta a consideración del OCAD

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV	2018000050020	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá	99	31-12-2019

MOTIVO PRORROGA
Los permisos de ocupación de cauce de las alcantarillas y box culvert previstas en el proyecto, no han sido expedidos por la Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca y Según oficio fechado del 29 de enero de 2020 emitido por esta misma corporación el tramite de estos puede requerir de un termino entre 150 a 365 días por lo que su obtención se produciría por fuero de los 6 meses con los que cuenta la entidad para que le sea expedido el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución

PLAZO SOLICITADO
12 Meses adicionales

8. Viabilización, Priorización y Aprobación del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros.

8

«Mejoramiento de la vía Chinacota - Ragonvalia K0+000 - K1+000 Norte de Santander»
BPIN. 2019000050078

Descripción

Mejorar la transitabilidad de la vía Chinácota - Ragonvalia.

32 Kilómetros en Longitud de vía mejorada

$ VALOR TOTAL: $ 13.234.142.576,13
$ VALOR SGR : $ 13.234.142.576,13

Fondo de Desarrollo Regional

BENEFICIARIOS: 27.679 Personas

EJECUCIÓN FÍSICA: 12 Meses

EJECUCIÓN FINANCIERA: 12 Meses

SECTOR: TRANSPORTE

PUNTAJE : 76.50

FASE: **III**

ENTIDAD PROPUESTA COMO EJECUTORA:
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER

ENTIDAD PROPUESTA PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA:
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER

IGPR
67,38 %

VIGENCIAS FUTURAS			
✗	Presupuestales	✗	Recepción de bienes y servicios

9. Autorización de vigencias futuras de bienes y servicios

9

Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2018000050020	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá	2021- 2022

Mediante oficio proferido por el Director de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se solicita poner a consideración de los miembros del OCAD, la autorización para la recepción de bienes y servicios para el proyecto referenciado en el siguiente bienio, teniendo en cuenta que el mismo tiene un plazo de ejecución de 12 meses y actualmente se encuentra en fase de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución.

10

Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2019000050101	Estudios y diseños para la construcción de la infraestructura física para la nueva sede del SENA en el municipio de Tunja, departamento de Boyacá	2021- 2022

Mediante oficio proferido por el Gobernador del Departamento de Boyacá, se solicita poner a consideración de los miembros del OCAD, la aprobación de vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios para el proyecto referenciado en el siguiente bienio, teniendo en cuenta que el mismo tiene un plazo de ejecución tanto física como financiera de 10 meses, por lo que excede el bienio actual.

11

Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2019000050025	Estudios y Diseños para la Construcción de la Sede de Medicina Legal en el Departamento de Cundinamarca	2021- 2022

Mediante oficio proferido por el Director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se solicita poner a consideración de los miembros del OCAD, la aprobación de vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios para el proyecto referenciado en el siguiente bienio, teniendo en cuenta que el mismo tiene un plazo de ejecución tanto física como financiera de 7 meses, por lo que su finalización esta prevista para bienio siguiente.

12

Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2019000050039	Estudio y diseño para la construcción de Redes eléctricas aéreas en zonas rurales del Departamento de Cundinamarca	2021- 2022

Mediante oficio proferido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se solicita poner a consideración de los miembros del OCAD, la aprobación de vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios para el proyecto referenciado en el siguiente bienio, teniendo en cuenta que el mismo tiene un plazo de ejecución tanto física como financiera de 11 meses y que se ha dado cumplimiento a la totalidad de requisitos exigidos en la norma para tal fin.

13

Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2019000050015	Mejoramiento en tramos de las vías terciarias priorizadas de los Municipios de Toledo, Labateca, Norte de Santander	2021- 2022

Mediante oficio proferido por el Gobernador del Departamento de Norte de Santander, se solicita poner a consideración de los miembros del OCAD, la autorización de recibir bienes y servicios para el proyecto referenciado en el siguiente bienio.

14

Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2019000050057	Pavimentación de la vía de acceso al casco urbano, municipio de San Cayetano, Norte de Santander	2021- 2022

Mediante oficio proferido por el Gobernador del Departamento de Norte de Santander, se solicita poner a consideración de los miembros del OCAD, la autorización de recibir bienes y servicios para el proyecto referenciado en el siguiente bienio.

15. Información de otras decisiones que se presentan al OCAD.

15.1

Ajustes considerados por las entidades públicas designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión. Liberaciones de recursos que deben informarse al OCAD.

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	2016000050054	Estudios y diseños para la avenida Boyacá desde la calle 183 a conectarse con la troncal del peaje y conexión Auto norte por avenida Guaymaral, Bogotá D.C – Cundinamarca.	59	30/dic/16

MOTIVO AJUSTE	JUSTIFICACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN SUIFP
Redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.	Teniendo en cuenta el estudio de mercado desarrollado para este proceso contractual de concurso de méritos, así como las resoluciones internas y tablas de honorarios, se consideró adecuado fortalecer el rubro de apoyo a la supervisión con el fin de contar con un equipo de profesionales robusto que apoyen al supervisor del contrato principal que desarrolla el proyecto y por ende que revisen detalladamente las actividades y productos relacionados con la etapa de estudios y diseños del proyecto, De esta manera se garantiza que la totalidad de productos entregados en el marco de este proyecto de inversión.	19/05/2020

15.2

Ajustes considerados por las entidades públicas designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión. Liberaciones de recursos que deben informarse al OCAD.

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Municipio de Briceño	2019000050022	Pavimentación vía Briceño - Piedra Gorda, en el Municipio de Briceño, Departamento de Boyacá	89	13/jun/19

MOTIVO AJUSTE	JUSTIFICACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN SUIFP
Incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distans al SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades.	De acuerdo a la visita técnica llevada a cabo en la obra en ejecución, se evidenció la necesidad de llevar a cabo una modificación de las cantidades de obra, para que estas se ajusten a los requerimientos técnicos y necesidades de la obra, dentro de los parámetros contractuales y el presupuesto establecido, por lo que se requiere adicionar el contrato suscrito	20/05/2020

Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Boyacá	Fondo de Compensación Regional 60%	2019-2020	$ 3.000.940.132,73	$ 3.000.940.132,73	$ 0,00
Boyacá	Propios	2020	$ 0,00	$ 276.917.599,39	$ 276.917.599,39
					$ 0,00
Totales			$ 3.000.940.132,73	$ 3.277.857.732,12	$ 276.917.599,39

15.3

Ajustes considerados por las entidades públicas designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión. Liberaciones de recursos que deben informarse al OCAD.

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Departamento de Boyacá	2017000050043	Fortalecimiento de las capacidades productivas de encadenamientos priorizados en el Departamento de Boyacá.	68	07/nov/17

MOTIVO AJUSTE	JUSTIFICACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN SUIFP
Redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.	De conformidad a los cronogramas establecidos por los profesionales de cada municipio en cuanto a predios mecanizados se debería llevar una ejecución del 100% y a la fecha se ha ejecutado un 93%, ocasionando un retraso del 7%. En cuanto al total de visitas estaba proyectado ejecutar 23.400 y 156 parcelas demostrativas, a la fecha y se han realizado 23.299 y 130 parcelas demostrativas, el retraso se debe a que no se ha podido avanzar según lo proyectado en la mecanización de predios, que corresponde a la segunda visita y el establecimiento de las parcelas demostrativas, este retraso se debe a Adversidades climáticas, Heladas, Retrasos en procesos contractuales, por lo tanto se debe realizar una redistribución de los rubros sobrantes en algunas actividades, los cuales seran determinantes para la correcta ejecución del contrato.	9/06/2020

15.4

Ajustes considerados por las entidades públicas designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión. Liberaciones de recursos que deben informarse al OCAD.

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Departamento de Boyacá	2014000050036	Construcción del nuevo terminal Regional de transporte de pasajeros del Municipio de Tunja - Departamento de Boyacá	28	02/dic/14

MOTIVO AJUSTE	JUSTIFICACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN SUIFP
Redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.	Los contratos tanto de obra como de interventoría, se han visto prorrogados 6 veces, estas prorrogas han sido justificadas por factores externos como: reubicación de redes de media tensión, presencia de carvacas y atípico comportamiento geotécnico de los rellenos encontrados no identificadas en los estudios previos, lo que genero mayores cantidades de excavación y rellenos, demoras por parte de EBSA a los ajustes de los diseños eléctricos aprobados, restricciones de transporte de carga; Paro Camionero en los meses de junio y Julio de 2016, diferencias en tiempo entre lo inicialmente proyectado por la consultorio para la ejecución de obra y el tiempo estipulado en el contrato de construcción de la infraestructura física, periodos muy fuertes de lluvia durante los meses de noviembre del año 2016, suspensión de labores de urbanismo por posible cambio de salida de buses de lo inicialmente aprobado, restricciones de transporte de carga en la temporada de navidad y vacaciones, por lo que se identificó que se hace necesario el ajuste de algunos ítems por mayores y menores cantidades de obra sin ser necesaria la modificación de los diseños para algunas actividades así como también la inclusión de actividades no previstas lo que garantizara el cumplimiento de la totalidad del alcance físico de la obra con estándares de calidad y la estabilidad en la misma..	19/06/2019

15.5

Ajustes considerados por las entidades públicas designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión. Liberaciones de recursos que deben informarse al OCAD.

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Departamento de Norte de Santander	2016000050061	Mejoramiento vía Cornejo - Puente Gómez (k5+900 al k6+800; k7+800 - k12+200; k13+000 - k16+000) y vía Puente Gómez - Salazar (k0+000 a k2+000), Santiago.	71	09/ene/18

MOTIVO AJUSTE	JUSTIFICACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN SUIFP
Redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.	Teniendo en cuenta la realidad de la obra se hace necesaria la inclusión del ítem no previstos, con el fin de realizar una modificación de mayores y menores cantidades de obra con el objetivo de reprogramar dentro del plazo contractual que incluya actividades que permitan dar continuidad a la ejecución del objeto contractual.	2/06/2020

15.6

Cierres

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	DISEÑO SISTEMA DE ANALISIS Y ADMINISTRACION DE INFORMACION SOCIOECONOMICA Y ESPACIAL DE BOGOTA Y LA REGION
CODIGO BPIN	2012000050043
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN,PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 05 del 28 de diciembre de 2012
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 0676 del 29 de Mayo de 2020

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR SGR**	**OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN**	**TOTALES**
1	Valor del proyecto	$ 23.412.797.100	$ 3.622.489.776	$ 27.035.286.876
2	Girado (fondos o transferencias)	$ 23.412.797.100	$ 0	$ 23.412.797.100
3	Contratado	$ 22.972.554.372	$ 3.622.489.776	$ 26.595.044.148
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$ 22.926.134.462	$ 3.622.489.776	$ 26.548.624.238
5	Pago a contratistas	$ 22.926.134.462	$ 3.622.489.776	$ 26.548.624.238
6	Saldos no ejecutados a reintegrar SGR*	$ 486.662.638	$ 0	$ 486.662.638
7	Saldos no ejecutados reintegrados	$ 486.662.638	$ 0	$ 486.662.638
8	Saldo no trasferidos	$ 0	$ 0	$ 0

15.7

Cierres

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	DOTACIÓN DE MOBILIARIO , MATERIAL PEDAGÓGICO, EQUIPOS E IMPLEMENTOS A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LOS MUNICIPIOS DE LA UVITA, TUTA, TOTA Y BELÉN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
CODIGO BPIN	2017000050038
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN,PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 68 del 07 de noviembre de 2017
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 104 del 21 de junio de 2019

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
Valor aporte Fondo de Compensación Regional - Boyacá	$ 386.399.998,65	$ -
Valor aporte recursos propios municipios (Tuta, La Uvita, Tota, Belén)	$ 12.000.000,00	$ -
Valor ejecutado Fondo de Compensación Regional - Boyacá	$ -	$ 269.500.000,00
Valor no comprometido Fondo de Compensación Regional - Boyacá	$ -	$ 116.899.998,95
Valor ejecutado recursos propios municipios (Tuta, La Uvit, Tota, Belén)	$ -	$ 12.000.000,00
Sumas iguales (valor total del proyecto)	$ 398.399.998,95	$ 398.399.998,95

Cierres

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN BOYACA MUNICIPIO DE PAIPA DEPARTAMENTO DE BOYACA
CODIGO BPIN	2014000050046
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN,PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 30 del 30 de diciembre de 2014
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 157 del 12 de noviembre de 2019

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
Valor aporte Fondo de Compensación Regional - Boyacá	$ 947.140.000,00	$ -
Valor no girado Fondo de Compensación Regional - Boyacá	$ -	$ 1.154.801,00
Valor ejecutado Fondo de Compensación Regional - Boyacá	$ -	$ 945.985.199,00
Sumas iguales (valor total del proyecto)	$ 947.140.000,00	$ 947.140.000,00

15.9

Cierres

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HEMOCENTRO DEL CENTRO ORIENTE COLOMBIANO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CODIGO BPIN	2015000050066
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN,PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 40 del 30 de septiembre de 2015
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 77 del 22 de mayo de 2018

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
1. Valor del proyecto	$	568.000.000,00
2. Valor girado del SGR	$	526.200.000,00
3. Valor contratado	$	464.940.000,00
4. Valor ejecutado (recibido a satisfacción por la interventoría)	$	464.940.000,00
5. Pagos a contratistas	$	464.940.000,00
6. Saldos no ejecutados	$	-
7. Saldos no ejecutados por reintegrar SGR	$	61.260.000,00
8. Saldos no ejecutados por reintegrar Recursos propios del Departamento	$	41.800.000,00
9. Rendimientos financieros generados		N/A
10. Rendimientos financieros reintegrados		N/A
11. Saldo por reintegrar de rendimientos financieros		N/A

Cierres

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA
CODIGO BPIN	2017000050060
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN,PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 68 del 07 de noviembre de 2017
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 181 del 26 de diciembre de 2019

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
Valor aporte Fondo de Compensación Regional - Boyacá	$ 29.356.490.560,00	$ -
Valor aporte Fondo de Desarrollo Regional - Boyacá	$ 4.500.000.000,00	$ -
Valor aporte recursos propios 123 municipios - dpto Boyacá	$ 8.615.717.040,00	$ -
Valor ejecutado Fondo de Compensación Regional - Boyacá	$ -	$ 29.171.792.144,00
Valor no ejecutado a liberar Fondo de Compensación Regional - Boyacá	$ -	$ 37.632,00
Valor ejecutado Fondo de Desarrollo Regional	$ -	$ 3.050.724.314,08
Valor no comprometido y liberado e informado Acuerdo 91 de 31/07/2019 Fondo de Compensación Regional - Boyacá	$ -	$ 184.660.784,00
Valor no comprometido y liberado e informado en el Acuerdo 91 de 31/07/2019 Fondo de Desarrollo Regional	$ -	$ 1.449.275.685,92
Valor ejecutado propios 123 municipios - dpto Boyacá	$ -	$ 7.617.385.612,72
Valor no ejecutado y liberado e informado Acuerdo 91 de 31/07/2019	$ -	$ 998.331.427,28
Sumas iguales (valor total del proyecto)	$ 42.472.207.600,00	$ 42.472.207.600,00

Cierres

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO A LA OBTENCIÓN DE SUBSIDIOS PARA DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIONES INTERNAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO A LOS ESTRATOS 1 Y 2 DE LOS MUNICIPIO DE CHINAVITA Y PACHAVITA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CODIGO BPIN	2018000050032
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN,PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 83 del 04 de diciembre de 2018
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 170 del 09 de diciembre de 2019

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
Valor aporte Fondo de Compensación Regional - Boyacá	$ 934.369.010,00	$ -
Valor aporte Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural	$ 92.389.074,00	$ -
Valor aporte Publiservicios S.A. E.S.P . - Financiación a usuarios	$ 128.699.678,00	$ -
Valor ejecutado Fondo de Compensación Regional - Boyacá		$ 934.369.010,00
Valor ejecutado Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural	$ -	$ 92.389.074,00
Valor ejecutado Publiservicios S.A. E.S.P. - Financiación a usuarios	$ -	$ 128.699.678,00
Sumas iguales (valor total del proyecto)	$ 1.155.457.762,00	$ 1.155.457.762,00

Cierres

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA MENORES DE 5 AÑOS, MADRES GESTANTES Y LACTANTES EN TODO EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2015
CODIGO BPIN	2015000050048
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN,PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 44 del 10 de diciembre de 2015
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 001 del 20 de marzo de 2019

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR SGR**	**OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN**	**TOTALES**
1	Valor del proyecto	$ 2.900.000.000,00	$ -	$ 2.900.000.000,00
2	Girado (fondos o transferencias)	$ 2.899.917.588,00	$ -	$ 2.899.917.588,00
3	Contratado	$ 2.899.917.588,00	$ -	$ 2.899.917.588,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$ 2.899.917.588,00	$ -	$ 2.899.917.588,00
5	Pago contratistas	$ 2.899.917.588,00	$ -	$ 2.899.917.588,00
6	Saldos no ejecutados a reintegrar (2 - 4)	$ -	$ -	$ -
7	Saldos no ejecutados reintegrados	$ -	$ -	$ -
8	Rendimientos financieros reintegrados	No aplica	$ -	No aplica

Cierres

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CODIGO BPIN	2015000050014
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN,PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 36 del 04 de junio de 2015
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 001 del 18 de febrero de 2019

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR SGR**	**OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN**	**TOTALES**
1	Valor del proyecto	$ 6.840.269.782,00	$ -	$ 6.840.269.782,00
2	Girado (fondos o transferencias)	$ 5.555.500.782,00	$ -	$ 5.555.500.782,00
3	Contratado	$ 6.840.269.782,00	$ 426.626.218,00	$ 7.266.896.000,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$ 6.640.535.484,00	$ 398.930.074,00	$ 7.039.465.558,00
5	Pago contratistas	$ 6.640.535.484,00	$ 398.930.074,00	$ 7.039.465.558,00
6	Saldos no ejecutados a reintegrar (2 - 4)	$ -	$ -	$ -
7	Saldos no ejecutados reintegrados	$ 199.734.298,00	$ -	$ 199.734.298,00
8	Rendimientos financieros reintegrados	$ 21.391.609,00	$ -	$ 21.391.609,00

Cierres

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN MENORES DE 5 AÑOS, MUJERES GESTANTES Y LACTANTES EN TODO EL DEPARTAMENTO DE CUNIDNAMARCA
CODIGO BPIN	2012000050012
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN,PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 3 del 05 de octubre de 2012
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 002 del 21 de marzo de 2019

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR SGR**	**OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN**	**TOTALES**
1	Valor del proyecto	$ 3.000.000.000,00	$ 1.915.102.644,00	$ 4.915.102.644,00
2	Girado (fondos o transferencias)	$ 3.000.000.000,00	$ -	$ 3.000.000.000,00
3	Contratado	$ 3.000.000.000,00	$ 1.915.102.644,00	$ 4.915.102.644,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$ 2.986.431.053,00	$ 1.915.102.644,00	$ 4.901.533.697,00
5	Pago contratistas	$ 2.986.431.053,00	$ 1.915.102.644,00	$ 4.901.533.697,00
6	Saldos no ejecutados reintegrados	$ 13.568.947,00	$ -	$ 13.568.947,00
7	Rendimientos financieros reintegrados	No aplica	$ -	No aplica

Cierres

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA MENORES DE CINCO AÑOS Y MUJERES GESTANTES Y LACTANTES EN TODO EL DEPARTAMENTO DE CUNIDNAMARCA
CODIGO BPIN	2013000050005
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN,PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 06 del 06 de mayo de 2013
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 003 del 21 de marzo de 2019

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR SGR**	**OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN**	**TOTALES**
1	Valor del proyecto	$ 6.000.000.000,00	$ 189.832.118,00	$ 6.189.832.118,00
2	Girado (fondos o transferencias)	$ 5.962.130.382,00	$ -	$ 5.962.130.382,00
3	Contratado	$ 5.966.489.295,00	$ 165.110.531,00	$ 6.131.599.826,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$ 5.962.130.382,00	$ 165.110.531,00	$ 6.127.240.913,00
5	Pago contratistas	$ 5.962.130.382,00	$ 165.110.531,00	$ 6.127.240.913,00
6	Saldos no ejecutados reintegrados (2-4)	$ 37.869.618,00	$ 24.721.587,00	$ 62.591.205,00
7	Rendimientos financieros reintegrados	No aplica	$ -	No aplica

Cierres

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	PREVENCION DE INCENDIOS FORESTALES CON LA ADQUISICION DE VEHICULOS 4X4 DE ACCION RAPIDA TIPO FORESTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CODIGO BPIN	2013000050056
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN,PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 12 del 01 de noviembre de 2013
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 06 del 05 de abril de 2016

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
1	Valor del proyecto	$ 4.000.000.000,00
2	Girado (fondos o transferencias)	$ 4.000.000.000,00
3	Contratado	$ 3.999.680.000,00
4	Valor ejecutado (recibido a satisfacción por la supervisión)	$ 3.999.680.000,00
5	Pago contratistas	$ 320.000,00
6	Saldos no ejecutados reintegrados	$ -
7	Saldos no ejecutados por reintegrar	$ -
8	Rendimientos financieros reintegrados	$ -
9	Saldos por reintegrar de rendimientos financieros	$ -
10	Saldo presupuestal por liberar	$ -

Cierres

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	ACTUALIZACION Y FORMULACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE II Y III DE LA EXTENSION NORTE- QUITO-SUR DEL SISTEMA TRANSMILENIO AL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CODIGO BPIN	2012000050013
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN,PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 003 del 05 de octubre de 2012
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 056 del 04 de abril de 2018

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR SGR**	**OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN**	**TOTALES**
1	Valor del proyecto	$ 3.130.787.355,00	$ 896.129.949,00	$ 4.026.917.304,00
2	Girado (fondos o transferencias)	$ 3.130.787.355,00	$ 896.129.949,00	$ 4.026.917.304,00
3	Contratado	$ 3.130.787.355,00	$ 896.129.949,00	$ 4 026.917.304,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$ 3.011.319.791,00	$ 896.129.949,00	$ 3.908.038.173,00
5	Pago contratistas	$ 3.011.319.791,00	$ 896.129.949,00	$ 3.908.038.173,00
6	Saldos no ejecutados reintegrados (2-4)	$ 119.467.564,00	$ -	$ 119.467.564,00
7	Rendimientos financieros reintegrados	$ 119.467.564,00	$ -	$ 119.467.564,00

Cierres

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE EMBALSE CALANDAIMA MUNICIPIO DE EL COLEGIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CODIGO BPIN	2012000050005
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN,PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 004 del 28 de diciembre de 2012
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 120 del 04 de septiembre de 2017

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR SGR**	**OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN**	**TOTALES**
1	Valor del proyecto	$ 1.000.000.000,00	$ 3.000.000.000,00	$ 4.000.000.000,00
2	Girado (fondos o transferencias)	$ 1.000.000.000,00	$ 3.000.000.000,00	$ 4.000.000.000,00
3	Contratado	$ 1.000.000.000,00	$ 2.999.198.131,00	$ 3.999.198.131,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$ 1.000.000.000,00	$ 2.999.198.131,00	$ 3.908.038.173,00
5	Pago contratistas	$ 1.000.000.000,00	$ 2.999.198.131,00	$ 3.908.038.173,00
6	Saldos no ejecutados reintegrados (2-4)	$ -	$ 801.869,00	$ 801.869,00
7	Saldos no ejecutados reintegrados	$ -	$ 801.869,00	$ 801.869,00
8	Rendimientos financieros reintegrados	$ 88.072.666,00	$ -	$ 88.072.666,00

Cierres

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCION CUBIERTA COLISEO DEL CENTRO AGROTECNOLOGICO DE EXPOSICIONES Y COMERCIALIZACION DE LA REGION DEL SUMAPAZ EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA
CODIGO BPIN	2012000050006
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN,PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 004 del 28 de diciembre de 2012
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 267 del 22 de mayo de 2019

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR APROBADO**	**VALOR CONTRATADO**	**VALOR TOTAL EJECUTADO**
1	Valor contrapartida SGR	$ 3.581.530.801,00	$ 3.581.530.801,00	$ 3.581.530.801,00
2	Valor aporte municipio de Fusagasuga	$ 656.000.000,00	$ 656.000.000,00	$ 656.000.000,00
3	Valor aporte ICCU	$ 2.155.086.935,00	$ 2.155.086.935,00	$ 2.085.643.416,00
4	Total fuentes financiación (1+2+3)	$ 6.352.617.736,00	$ 6.352.617.736,00	$ 6.323.174.217,00
5	Saldos a favor SGR para liberar = V/Contratado-1/ejecutado	$ -	$ -	$ -
6	Saldos liberados recursos Fusagasuga	$ -	$ -	$ -
7	Saldos no jecutados desembolsados recursos ICCU Adición	$ 29.443.519,00	$ -	$ -
8	Saldo no afectado liberados recursos SGR = 1 V/aprobado-V/contratado	$ -	$ -	$ -

Cierres

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA VIA CALLE 23 ENTRE CRA 3 Y 9B EN MOSQUERA CLL 7 ENTRE CRA 13 Y 24 EN FUNZA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CODIGO BPIN	2012000050039
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN,PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 004 del 28 de diciembre de 2012
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Decreto N° 280 del 08 de agosto de 2018

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO					
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR FDR**	**MUNICIPIO DE FUNZA**	**MUNICIPIO DE MOSQUERA**	**TOTAL**
1	Valor del proyecto	$ 1.000.000.000,00	$ 100.000.000,00	$ 1.716.415.712,00	$ 2.816.415.712,00
2	Giro FDR municipio Mosquera	$ 1.000.000.000,00	$ -	$ -	$ 1.000.000.000,00
3	Transferencia del muncipio de Mosquera al Dpto. de Cundinamarca	$ 159.394.136,42	$ -	$ 24.886.422,00	$ 184.280.558,42
4	Contratado obra	$ 840.605.863,58	$ 100.000.000,00	$ 1.691.529.288,94	$ 2.632.135.152,52
5	Ejecutado contrato obra	$ 840.605.863,58	$ 100.000.000,00	$ 1.691.529.288,94	$ 2.632.135.152,52
6	Pago a contratistas	$ 840.605.863,58	$ 100.000.000,00	$ 1.691.529.288,94	$ 2.632.135.152,52
7	Saldos no ejecutados a reintegrar por ejecución de obra del item 2	$ -	$ -	$ -	$ -
8	Saldos no ejcutados reintegrados por ejecución de obra	$ -	$ -	$ 122.476,25	$ 122.476,25
9	Rendimiento financieros no reintegrados al 30 de junio de 2018	$ -	$ 2.016.572,00	$ -	$ 2.016.572,00

Cierres

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA YACOPI- LA VICTORIA CON K0+00 EN YACOPI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CODIGO BPIN	2013000050004
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN,PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 006 del 06 de mayo de 2013
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Decreto N° 288 de 2016

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	
1	Valor del proyecto	$	250.000.000,00
2	Aporte dl SGR	$	250.000.000,00
3	Aporte Dpto. Cundinamarca	$	-
4	Valor girado SGR	$	187.279.401,00
5	Valor total contratado	$	187.279.401,00
6	Valor ejecutado	$	187.279.401,00
7	Pagos a contratistas	$	187.279.401,00
8	Saldos no comprometidos del SGR	$	62.720.599,00
9	Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	$	-
10	Saldo del proyecto por liberar recursos SGR	$	62.720.599,00

Cierres

	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SGR 2016.
CODIGO BPIN	2016000050014
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN,PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 55 del 12 de septiembre de 2016
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 003794 del 18 de junio de 2019

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR SGR**	**OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN**	**TOTALES**
1	Valor del proyecto	$ 12.339.894.658,00	$ 1.005.621.968,00	$ 13.345.516.626,00
2	Girado (fondos o transferencias)	$ 10.056.219.683,00	$ -	$ 10.056.219.683,00
3	Contratado	$ 10.056.219.683,00	$ 1.005.621.968,00	$ 11.061.841.651,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$ 8.966.826.909,00	$ 1.005.621.968,00	$ 9.972.448.877,00
5	Pago contratistas	$ 8.966.826.909,00	$ -	$ 8.966.826.909,00
6	Saldos no ejecutados por liberar (2 - 4)	$ 3.373.067.749,00	$ -	$ 3.373.067.749,00
7	Saldos no ejecutados reintegrados	$ 1.089.392.774,00	N.A.	$ 1.089.392.774,00
8	Rendimientos financieros reintegrados	N.A.	N.A.	N.A.

Cierres

	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA GUACHETA - CAPELLANIA (SECTOR K0+780 AL K2+240) K0+00 LOCALIZADO EN EL RIO UBATE GUACHETA, CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE
CODIGO BPIN	2013000050043
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN,PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 15 del 31 de diciembre de 2013
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 654 del 26 de diciembre de 2016

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
Valor del proyecto	$	1.019.047.619,00
Aporte del Sistema General de Regalías	$	1.000.000.000,00
Aporte del Departamento de Cundinamarca	$	19.047.619,00
Valor girado al proyecto - Sistema General de Regalías	$	1.000.000.000,00
Valor contratado	$	999.274.880,00
Valor ejecutado (recibido a satisfacciónpor la interventoría)	$	999.274.880,00
Pagos a contratistas	$	999.274.880,00
Saldos no comprometidos del S.G.R	$	15.968.462,00
Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	$	-
Saldo del proyecto por liberar recursos del S.G.R	$	15.968.462,00
Saldo del proyecto por liberar recursos del Departamento de Cundinamarca	$	3.804.277,00

Cierres

	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA FOSCA – GUTIERREZ, DESDE EL K2+000 AL K3+000 (K0+000 LOCALIZADO EN FOSCA), DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CODIGO BPIN	2013000050045
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN,PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 12 del 1 de noviembre de 2013
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 653 del 26 de diciembre de 2016

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
Valor del proyecto	$	2.534.999.997,00
Aporte del Sistema General de Regalías (FDR)	$	2.000.000.000,00
Aporte del Departamento de Cundinamarca (Recursos Propios)	$	534.999.997,00
Valor girado Ministerio de Hacienda - (S.G.R)	$	2.000.000.000,00
Valor contratado	$	2.470.251.721,00
Valor ejecutado (recibido a satisfacciónpor la interventoría)	$	2.470.251.721,00
Pagos a contratistas	$	2.470.251.721,00
Saldos no ejecutados	$	-
Saldos no comprometidos del S.G.R	$	-
Saldos por reintegrar de rendimientos financieros	$	-
Saldo por liberar del proyecto con recursos del Departamento	$	64.748.276,00
Saldo por liberar del proyecto con recursos del S.G.R	$	-

Cierres

	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SANAME - PUENTE QUETAME DESDE K0+000 AL K1+500 (K0+000LOCALIZADO EN PUENTE QUEMADO) MUNICIPIO FOSCA, CUNDINAMARCA
CODIGO BPIN	2013000050050
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN,PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 15 del 31 de diciembre de 2013
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 652 del 26 de diciembre de 2016

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
Valor del proyecto	$	3.000.000.000,00
Aporte del Sistema General de Regalías (F.D.R.)	$	3.000.000.000,00
Valor girado Ministerio de Hacienda (S.G.R.)	$	2.952.336.416,00
Valor total contratado	$	2.952.336.416,00
Valor ejecutado (recibido a satisfacciónpor la interventoría)	$	2.952.331.397,00
Pagos realizados a contratistas	$	2.952.331.397,00
Saldos no ejecutados reintegrados al Ministerio de Hacienda	$	5.019,00
Saldos no comprometidos del S.G.R	$	47.663.584,00
Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	$	-
Saldo por liberar del proyecto con recursos del S.G.R	$	47.668.603,00

Cierres

	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN VÍA GUANACAS – EL PEÑÓN DESDE EL K0+000 AL K2+000 (K0+000 UBICADO EN GUANACAS). MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, CUNDINAMARCA
CODIGO BPIN	2013000050047
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN,PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 22 del 18 de junio de 2014
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 651 del 26 de diciembre de 2016

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
Valor del proyecto	$	3.000.000.000,00
Aporte del Sistema General de Regalías (F.D.R.)	$	3.000.000.000,00
Valor girado Ministerio de Hacienda (S.G.R.)	$	2.989.190.611,00
Valor total contratado	$	2.989.190.605,00
Valor ejecutado (recibido a satisfacciónpor la interventoría)	$	2.989.190.573,00
Pagos realizados a contratistas	$	2.989.190.573,00
Saldos no ejecutados reintegrados al Ministerio de Hacienda	$	38,00
Saldos no comprometidos del S.G.R	$	10.809.389,00
Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	$	-
Saldo por liberar del proyecto con recursos del S.G.R	$	10.809.421,00

Cierres

	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA TABIO - CHÍA DEL K0+000 AL K1+800
CODIGO BPIN	2014000050033
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN,PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 26 del 11 de septiembre de 2014
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 645 del 20 de diciembre de 2017

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
Valor total del proyecto	$	2.570.000.000,00
Aporte del Sistema General de Regalías (F.D.R.)	$	2.000.000.000,00
Aporte Departamento de Cundinamarca (recursos propios)	$	570.000.000,00
Valor girado Ministerio de Hacienda (S.G.R.)	$	2.000.000.000,00
Valor total contratado	$	2.570.000.000,00
Valor ejecutado (recibido a satisfacciónpor la interventoría)	$	2.570.000.000,00
Pagos realizados a contratistas	$	2.570.000.000,00
Saldos no ejecutados reintegrados al Ministerio de Hacienda	$	-
Saldos no comprometidos del S.G.R	$	-
Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	$	-
Saldo por liberar del proyecto con recursos del S.G.R	$	-

Cierres

	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LOS CUERPOS OPERATIVOS (BOMBEROS) PARA LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CODIGO BPIN	2012000050031
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN,PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 36 del 04 de junio de 2015
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 0410 del 05 de septiembre de 2016

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
Valor del proyecto	$	3.670.000.000,00
Girado (fondos o transferencias)	$	3.596.511.473,00
Contratado	$	3.596.511.473,00
Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$	3.596.511.473,00
Pago a contratistas	$	3.596.511.473,00
Saldos no ejecutados a reintegrar 2 - 4	$	-
Saldos no ejecutados reintegrados	$	-
Rendimientos financieros reintegrados	$	-

Cierres

	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA VILLAPINZON TURMEQUE EN LONGITUD DE 11 KMS K0+00 LOCALIZADO EN VILLAPINZON DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CODIGO BPIN	2013000050003
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN,PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 6 del 06 de mayo de 2013
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 289 del 23 de junio de 2016

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
Valor del proyecto	$	245.000.000,00
Aporte del Sistema General de Regalías	$	245.000.000,00
Aporte del Departamento de Cundinamarca	$	-
Valor girado del Sistema General de Regalías	$	179.998.639,00
Valor total contratado	$	179.998.639,00
Valor ejecutado (recibido a satisfacción por la interventoría)	$	179.998.639,00
Pagos a contratistas	$	179.998.639,00
Saldos no comprometidos del Sistema General de Regalías	$	65.001.361,00
Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	$	-
Saldo del proyecto por liberar recursos del SGR	$	65.001.361,00

Cierres

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Servicio de alimentación escolar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas oficiales durante la vigencia 2019 en los municipios no certificados en educación del departamento Norte de Santander
CODIGO BPIN	2018000050060
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN,PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 84 del 21 de diciembre de 2018
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 000357 del 23 de junio de 2020

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR SGR**	**OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN**	**TOTALES**
1	Valor del proyecto	$ 30.000.000.000,00	$ 32.851.351.318,00	$ 62.851.351.318,00
2	Contratado	$ 29.999.874.219,00	$ 32.851.351.318,00	$ 62.851.225.537,00
3	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$ 29.999.792.527,00	$ 31.993.249.050,00	$ 61.993.041.577,00
4	Pago contratistas	$ 29.999.792.527,00	$ 31.993.249.050,00	$ 61.993.041.577,00
5	Saldos no ejecutados reintegrados	$ 81.692,00	$ -	$ 81.692,00
0	Saldos no ejecutados a reintegrar	$ -	$ -	$ -
7	Saldos no ejecutados a liberar	$ 125.781,00	$ 858.102.268,00	$ 858.228.049,00
8	Rendimientos financieros generados	$ -	$ -	$ -
9	Rendimientos financieros reintegrados	$ -	$ -	$ -
10	Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	$ -	$ -	$ -

Cierres

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHINACOTA TOLEDO, SECTOR TOLEDO-MEJUE K1+400 AL K6+400, MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE
CODIGO BPIN	2015000050032
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN,PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 40 del 30 de septiembre de 2015
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 000367 del 30 de junio de 2020

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR SGR**	**OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN**	**TOTALES**
1	Valor del proyecto	$ 13.778.224.899,00	$ 831.332.185,00	$ 14.609.557.084,00
2	Girado	$ 13.778.214.898,00	$ -	$ 13.778.214.898,00
3	Contratado	$ 13.778.214.898,00	$ 831.332.185,00	$ 14.609.547.083,00
4	Pago contratistas	$ 13.758.563.064,15	$ 827.558.765,94	$ 14.586.121.830,09
5	Ejecutado	$ 13.453.983.760,15	$ 827.558.765,94	$ 14.281.542.526,09
6	Saldos no ejecutados reintegrados (2-5)	$ 324.231.137,85	$ -	$ 324.231.137,85
7	Saldos no ejecutados liberados (1-2)	$ 10.001,00	$ -	$ 10.001,00
8	Rendimientos financieros generados	$ 42.605.618,46	$ -	$ 42.605.618,46
9	Rendimientos financieros reintegrados	$ 42.605.618,46	$ -	$ 42.605.618,46

16. Proposiciones y varios.

Gracias

GOBERNACIÓN DE Boyacá

OCAD Departamental

SGR Sistema General de Regalías

ANEXO 6

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
OCAD REGIONAL CENTRO ORIENTE

A continuación, se presenta el voto por parte del nivel de Gobierno Nacional para el presente OCAD, conformado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Transporte, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para los puntos del orden del día puestos a consideración por parte de la Secretaría Técnica del OCAD Centro Oriente para la sesión NO PRESENCIAL del día 14 de julio de 2020.

El ministerio líder es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cuya representación asiste PAMELA FONRODONA ZAPATA, en calidad de delegada por parte del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución de 1445 del 16 de mayo de 2019.

Consideraciones:

1. Que el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.
2. Que el Capítulo 1 del Título IV de la Ley 1530 de 2012, establece las reglas generales para los proyectos de inversión, tales como, su destinación, características, formulación y presentación, viabilización, priorización y aprobación.
3. Que el artículo 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece los Requisitos previos al inicio de la ejecución de proyectos de inversión. Modificado por el artículo 2° del Decreto 1544 de 2017.
4. Que el artículo 38 del Decreto 2190 de 2016, establece la rendición de cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, mediante la presentación de un informe público de gestión semestral.
5. Que en el Título 3 del Acuerdo 45 de 2017[1] y el Acuerdo 52 de 2018, definen el funcionamiento y reglamento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD.
6. Que el Capítulo 3 del Título 3 del Acuerdo 45 de 2017, establece el alcance, requisitos, y términos para su aprobación, publicación y divulgación de la rendición de cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD.
7. Que los Capítulos 1, 4 y 5 del Título 4 del Acuerdo 45 de 2017 establece los requisitos generales y sectoriales para la viabilización y previos al inicio de la ejecución, y las disposiciones sobre ajustes, liberación de recursos de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, y pago de los compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011.
8. Que el artículo 27 de la Ley 1942 de 2018[2], señala: "*Responsabilidades de los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son responsables de evaluar, viabilizar, aprobar, priorizar los proyectos observando la pertinencia de los mismos, su relevancia, el impacto y su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo o los Planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales, así como decidir sobre los ajustes que se sometan a su consideración.* ***En consecuencia, los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión no son responsables por la ejecución de los proyectos***."
9. El Índice de Gestión de Proyectos de Regalías – IGPR es "*una herramienta de gestión y control preventivo creada a partir de la información registrada por las entidades ejecutoras de los proyectos aprobados con recursos del SGR y de las acciones del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación*". Este índice mide "*la gestión de las entidades ejecutoras de los proyectos del SGR en doble condición: gestión administrativa y gestión del*

[1] "Por medio del cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (SGR), y se dictan otras disposiciones."
[2] "Por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020 y el detalle de las apropiaciones del Sistema para las entidades territoriales en la vigencia actual."

desempeño de los proyectos". Cabe señalar, que este índice no mide "*hechos de corrupción, calidad técnica de las obras, desempeño de las entidades a partir del número de proyectos aprobados o del monto de recursos ejecutados, ni el impacto de las inversiones en las comunidades*"[3]. En este sentido, **el Ministerio de Hacienda y Crédito Público recomienda para todas aquellas entidades ejecutoras cuyo índice es categorizado como insuficiente o bajo mejorar su gestión administrativa y desempeño en los proyectos, o en su defecto considerar el cambio de ejecutor para los proyectos aprobados.**

10. Que el artículo 6 del Decreto 1544 de 2017 precisa *"(…) Parágrafo. El pronunciamiento a que se refiere el numeral 3 del presente artículo debe ser integral, es decir, incluir los componentes jurídico, técnico y financiero. El pronunciamiento debe remitirse al ministerio líder dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud del mismo y por lo menos un (1) día hábil antes de la sesión* OCAD."
11. Que el ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría que accedan a los recursos del Sistema General de Regalías, deben realizar la ejecución presupuestal del proyecto aprobado a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías –SPGR dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; esto significa que el pago de las obligaciones legalmente adquiridas por los ejecutores se realiza directamente desde la Cuenta Única del SGR, administrada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, a las cuentas de los proveedores y contratistas respectivos. En consecuencia, **la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal del compromiso y la ordenación del pago se realizan en el SPGR**, si la gestión financiera del proyecto se efectúa con cargo a la Cuenta Única. Cuando los proyectos de inversión o ajustes se financien con saldos de las cuentas maestras de las entidades, esta NO se realiza en el SPGR sino que debe adelantarse a través de las herramientas tecnológicas propias de las que disponga la entidad ejecutora.
12. **Que para los proyectos cuyo recibo del bien o servicio se tenga prevista en el próximo bienio, se debe solicitar la autorización de la misma ante el Ocad de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 25 de la Ley 1942 de 2018, e inciso 3 del artículo 2.2.4.1.2.2.11. del Decreto 1082 de 2015.**
13. Que conforme a la información cargada en el aplicativo Suifp con corte a la 1:00 pm del 17 de marzo de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público construye el voto de la sesión de Ocad citada.

PUNTOS PUESTOS A CONSIDERACIÓN

1. **Aprobación de liberación total de recursos puesta a consideración de los miembros del OCAD del siguiente proyecto:**

BPIN	PROYECTO	ACUERDO APROBATORIO PROYECTO	VOTO GOBIERNO NACIONAL
2018000050003	CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ECOTURÍSTICO FASYNGA – GUATAVITA – SIÉ EN LOS MUNICIPIOS DE BOGOTÁ, GUATAVITA, SESQUILÉ	ACUERDO 84 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018	POSITIVO

VALOR A LIBERAR	FUENTE DE RECURSO
$ 43.797.232.370,00	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL
$ 36.180.500.450,00	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL – GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO

Justificación:

1. Proyecto aprobado mediante Acuerdo 084 del 21 de diciembre de 2018.
2. Se realiza cambio de ejecutor mediante Acuerdo 089 del 13 de junio de 2019.
3. Se aprueba prórroga de cumplimiento de requisitos previos a la ejecución mediante Acuerdo 089 del 13 de junio de 2019.
4. Solicitud de liberación total de recursos del proyecto cargada en la plataforma Suifp el 17 de junio de 2020.

[3] https://www.sgr.gov.co/SMSCE/%C3%8DndicedeGesti%C3%B3ndeProyectosdeRegal%C3%ADas.aspx

FIRMADO SOBRE ORIGINAL

5. El Artículo 4.4.3.1 de la sección 3 del Capítulo 4 del Acuerdo 045 de 2017 modificado por el Artículo 3 del Acuerdo 057 de 2020 expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías precisa *"Liberación de recursos que deben presentarse al OCAD. Corresponde a los OCAD aprobarla liberación total o parcial de recursos de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, únicamente en los siguientes casos: 1. Liberación total de recursos: a)* ***Cuando la entidad pública designada como ejecutora estime que no se cumplirán los requisitos previos al inicio de la ejecución****, corresponderá al ejecutor presentar la solicitud de liberación de recursos ante el OCAD a través de la secretaría técnica. b)* ***Cuando se constituya un evento de fuerza mayor o caso fortuito que haga inviable el proyecto de inversión****, caso en el cual el ejecutor certificará la existencia de dichas circunstancias y presentará la solicitud de liberación de recursos al OCAD a través de la secretaría técnica. Como consecuencia de la liberación total de recursos se desaprobará el proyecto de inversión". **(Negrilla fuera del texto)***
6. La Entidad ejecutora mediante oficio con radicado T-2020-01-15-0009-2 del 11 de junio de 2020, manifiesta las causales que imposibilitan la consecución de las licencias definitivas y permisos requeridos para la obtención del certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución; en tal sentido, se daría cumplimiento a lo establecido en el numeral anterior y se emite voto Favorable a la liberación total de los recursos asignados para el proyecto de inversión.

2. **Prórroga tiempo para cumplimiento requisitos previos al inicio de la ejecución.**

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	APROBACIÓN
2018000050020	**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ**	**POSITIVO**

Una vez revisado los documentos que se encuentran cargados en la plataforma SUIFP del SGR, se verificó que cumple con lo establecido en el Acuerdo Único de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Justificación del sentido del voto:

- Proyecto aprobado mediante Acuerdos 099 del 31 de diciembre de 2019 y 025 del 24 de febrero de 2020.
- La prórroga se presenta conforme lo señalado en el parágrafo del artículo 30 de la Ley 1942 de 2018, "(…) *Se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución en ese plazo, caso en el cual el OCAD podrá prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este parágrafo.".*
- La fecha máxima para el cumplimiento de los Requisitos de Ejecución es el 24 de agosto de 2020.
- La solicitud fue cargada en la plataforma Suifp el 26 de mayo de 2020.

3. **Proyecto para Viabilización, Priorización, Aprobación, y Designación de Ejecutor y entidad que contrata la Interventoría**:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2019000050078	**MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHINACOTA - RAGONVALIA K0+000 - K1+000 NORTE DE SANTANDER**	**POSITIVO**	**POSITIVO**	**POSITIVO**

Una vez revisados los documentos que se encuentran cargados en la plataforma SUIFP del SGR, se verificó que cumple con lo establecido con el Acuerdo 045 de 2017 (Mod.052) de la Comisión Rectora, con las características de los proyectos de inversión que trata el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012.

Datos relevantes del proyecto:

FIRMA COPIA ORIGINAL

- El proyecto es presentado por la Gobernación de Norte de Santander en Fase III.
- Sector: Transporte
- Valor total del proyecto $ 13.234.142.576,13 a financiar con recursos del Fondo de Desarrollo Regional
- La Interventoría Técnica es por valor de $ 718.009.338 (5,4 %)
- El plazo de ejecución: 12 MESES.
- Localización: Municipios de Chinácota, Herrán y Ragonvalia.
- Cantidad de municipios beneficiarios: 3 municipios
- Situación actual: Inadecuada transitabilidad de la vía entre los municipios de Chinácota, Herrán y Ragonvalia.
- El proyecto consiste: en el mejoramiento de 1 km de vía secundaría entre el K0+000 al K1+000, mediante la construcción de 16 alcantarillas de 36" y 2 alcantarillas de 20". En las obras de ampliación de la banca se tiene previsto construir 4 muros en gaviones, 5 muros en concreto, 2 muros en concreto-gaviones, 4 muros reforzados, un muro sobre micropilotes, 3 muros sobre pilas - gaviones y un muro en voladizo. La estructura del pavimento se definió con un mejoramiento de la subrasante de 45 cm.
- Una vez se entreguen los bienes y servicios, el Departamento de Norte de Santander garantizará la operación y funcionamiento, tal como se señala en el oficio cargado en la plataforma Suifp el 20 de agosto de 2019.
- Se recomienda en una próxima sesión Ocad, solicitar la autorización para el recibo del bien o servicio en el próximo bienio en el marco de lo establecido en el Parágrafo 3 del artículo 25 de la Ley 1942 de 2018, y literal 2 del artículo 2.2.4.1.2.2.11. del Decreto 1082 de 2015.

Justificación del sentido del voto:

- El proyecto CUMPLE con los requisitos generales y sectoriales establecidos en el Acuerdo 045 de 2017, de acuerdo con la **VERIFICACION DE REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS** del 10 de junio de 2020.
- Una vez aplicada la herramienta del Sistema de Evaluación por Puntajes, se obtuvo un resultado de 76,5, el cual supera el puntaje mínimo requerido, establecido en el anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017.
- El Ministerio de Transporte revisa técnicamente el proyecto y emiten concepto **FAVORABLE** el 10 de junio de 2020.

Entidad pública designada como ejecutora:

ENTIDAD	IGPR	APROBACIÓN
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	62,65 - BAJO	**POSITIVO**
Justificación del sentido del voto: Es una entidad de naturaleza pública, en cumplimiento del artículo 6 de la ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.		

Entidad pública designada para contratar la Interventoría:

ENTIDAD	IGPR	APROBACIÓN
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	62,65 - BAJO	**POSITIVO**
Justificación del sentido del voto: Es una entidad de naturaleza pública, en cumplimiento del artículo 6 de la ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.		

4. **Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios:**

BPIN	PROYECTO	ACUERDO APROBATORIO PROYECTO	VOTO GOBIERNO NACIONAL
2018000050020	**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ**	**ACUERDO 99**	**POSITIVO**

		DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	

Justificación:
- La documentación soporte de trámite se cargó en la plataforma Suifp el 17 de junio de 2020.
- La entidad ejecutora solicita en la presente sesión solicitud de prórroga para el cumplimiento de Requisitos de Ejecución.
- Tiempo estimado de ejecución física y financiera: 21 meses.

5. **Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios:**

BPIN	PROYECTO	ACUERDO APROBATORIO PROYECTO	VOTO GOBIERNO NACIONAL
2019000050101	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA NUEVA SEDE DEL SENA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**	**ACUERDO 100 DEL 24 DE MARZO DE 2020**	**POSITIVO**

Justificación:
- La documentación soporte de trámite se cargó en la plataforma Suifp el 10 de julio de 2020.
- El proyecto tiene CUMPLE de Requisitos de Ejecución del 26 de mayo de 2020.
- Tiempo estimado de ejecución física y financiera: 10 meses.

6. **Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios:**

BPIN	PROYECTO	ACUERDO APROBATORIO PROYECTO	VOTO GOBIERNO NACIONAL
2019000050025	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE MEDICINA LEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**	**ACUERDO 91 DEL 31 DE JULIO DE 2019**	**NEGATIVO**

Justificación:
- Fecha de aprobación del proyecto: 31 de julio de 2019
- Tiempo desde su aprobación: 11,62 meses
- Fecha máxima para cumplimiento de Requisitos de Ejecución: 31 de enero de 2020.
- Solicitud de prórroga para cumplimiento de Requisitos de Ejecución: no se solicitó.
- Fecha Cumplimiento de Requisitos de Ejecución: 9 de diciembre de 2019. (menor a 6 meses)
- Fecha Acto Administrativo que decreta el Gasto: 29 de enero de 2020 (menor a 6 meses), mediante Resolución No. 065 del 29 de enero de 2020, se decreta el gasto con cargo a los recursos de Regalías del proyecto de inversión, enviado por correo electrónico a la Secretaría Técnica del Ocad Centro Oriente el 30 de enero de 2020. Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 30 de la Ley 1949 de 2018 "*Si una entidad designada ejecutora por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión no* ***expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar seis (6) meses después de aprobado***

ENVIADO SOBRE ORIGINAL

***el proyecto de inversión**, el OCAD liberará automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión.*" **(Negrilla fuera del texto)**

- Según reporte del SPGR con corte al 1 de julio de 2020, el proyecto cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de $ 904.521.100.
- Que el inciso 3 del artículo 93 de la Ley 1530 de 2012, precisa *"(…) Cuando en la ejecución de un contrato o convenio **se determine que la provisión de un bien o servicio, o el cumplimiento de los requisitos de pago excedieran la bianualidad, estos se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto siguiente**. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que esto acarree al ordenador del gasto.",* y el parágrafo del artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, precisa "*La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, **deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas***.", conforme a lo anterior y dado que el proyecto cuenta con Acto administrativo que ordena el gasto de los recursos, se emite voto NEGATIVO a la solicitud por incurrirse en un hecho cumplido.
- Tiempo estimado de ejecución física y financiera del proyecto de inversión: 7 meses.

7. **Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios:**

BPIN	PROYECTO	ACUERDO APROBATORIO PROYECTO	VOTO GOBIERNO NACIONAL
2019000050039	ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS EN ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	ACUERDO 92 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019	NEGATIVO

Justificación:

- Fecha de aprobación del proyecto: 16 de septiembre de 2019
- Tiempo desde su aprobación: 10,39 meses
- Fecha máxima para cumplimiento de Requisitos de Ejecución: 16 de marzo de 2020.
- Solicitud de prórroga para cumplimiento de Requisitos de Ejecución: no se solicitó.
- Fecha Cumplimiento de Requisitos de Ejecución: 9 de diciembre de 2019. (menor a 6 meses)
- Fecha Apertura proceso de selección en Secop: 18 de diciembre de 2019 - Concurso de Méritos. (Primer proceso). No se allega el Acto Administrativo que decreta el Gasto de dicho proceso.
- Fecha de Descarte primer proceso de selección: 9 de enero de 2020. La Gobernación de Cundinamarca no presenta Acto Administrativo que descarta el proceso, solamente presenta oficio sin número de radicación interno de fecha 9 de enero de 2020, que se relaciona en Secop como "Aplazamiento del Proceso".
- Fecha Acto Administrativo que decreta el Gasto: 12 de febrero de 2020 (menor a 6 meses - segundo proceso) mediante Resolución No. 001 del 12 de febrero de 2020, se ordena el gasto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías del proyecto de inversión, enviado por correo electrónico a la Secretaría Técnica del Ocad Centro Oriente el 13 de febrero de 2020. Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 30 de la Ley 1949 de 2018 "*Si una entidad designada ejecutora por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión no **expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión**, el OCAD liberará automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión.*" **(Negrilla fuera del texto)**
- Según reporte del SPGR con corte al 1 de julio de 2020, el proyecto cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de $1.616.407.501.

FORMATO SOLO ORIGINAL

- Que el inciso 3 del artículo 93 de la Ley 1530 de 2012, precisa *"(…) Cuando en la ejecución de un contrato o convenio* ***se determine que la provisión de un bien o servicio, o el cumplimiento de los requisitos de pago excedieran la bianualidad, estos se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto siguiente****. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que esto acarree al ordenador del gasto.",* y el parágrafo del artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, precisa "*La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades,* ***deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas***.", conforme a lo anterior y dado que el proyecto cuenta con Acto administrativo que ordena el gasto de los recursos, se emite voto NEGATIVO a la solicitud por incurrirse en un hecho cumplido.
- Tiempo estimado de ejecución física y financiera del proyecto de inversión: 11 meses.

8. **Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios:**

BPIN	PROYECTO	ACUERDO APROBATORIO PROYECTO	VOTO GOBIERNO NACIONAL
2019000050015	MEJORAMIENTO EN TRAMOS DE LAS VÍAS TERCIARIAS PRIORIZADAS DE LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO, LABATECA, NORTE DE SANTANDER	ACUERDO 101 DEL 21 DE MAYO DE 2020	POSITIVO

Justificación:
- La documentación soporte de trámite se cargó en la plataforma Suifp el 1de junio de 2020.
- El proyecto tiene CUMPLE de Requisitos de Ejecución del 18 de junio de 2020.
- Tiempo estimado de ejecución física y financiera: 8 meses.

9. **Autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios:**

BPIN	PROYECTO	ACUERDO APROBATORIO PROYECTO	VOTO GOBIERNO NACIONAL
2019000050057	PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL CASCO URBANO MUNICIPIO DE SAN CAYETANO NORTE DE SANTANDER	ACUERDO 101 DEL 21 DE MAYO DE 2020	POSITIVO

Justificación:
- La documentación soporte de trámite se cargó en la plataforma Suifp el 1de junio de 2020.
- El proyecto tiene CUMPLE de Requisitos de Ejecución del 19 de junio de 2020.
- Tiempo estimado de ejecución física y financiera: 9 meses.

FIRMADO SOBRE ORIGINAL

PAMELA FONRODONA ZAPATA
Acto administrativo mediante el cual se designó para participar en el OCAD:
Resolución 1445 del 16 de mayo de 2019

Elaboró: Angela Barbosa Carvajal
Revisó: Pamela Fonrodona Zapata

SGR	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR- Página 1 de 1 Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIONAL CENTRO ORIENTE

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del nivel de Gobierno Departamental, representado por el departamento de Boyacá, en cuya representación asiste RAMIRO BARRAGÁN ADAME en su calidad de Gobernador, para los temas puestos a consideración en el OCAD Regional Centro Oriente, en la sesión NO PRESENCIAL el día martes 14 de julio de 2020.

1. **Aprobación de liberación total de recursos puesta a consideración de los miembros del OCAD del siguiente proyecto:**

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
TOMINÉ S.A.S	2018000050003	Construcción del proyecto ecoturístico Fasynga – Guatavita – Sie en los municipios de Bogotá, Guatavita, Sesquilé	84	21/dic/18

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000050003	Construcción del proyecto ecoturístico Fasynga- Guatavita- Sie en los municipios de Bogotá, Guatavita, Sesquilé	AC-45 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 79.977.732.820,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	TOMINÉ S.A.S.			
Instancia pública designada para la contratación de interventoria	TOMINÉ S.A.S			

VALOR A LIBERAR	FUENTE A LIBERAR	TIPO DE RECURSO	VOTO
$ 43.797.232.370,00	Departamentos - BOGOTA	Fondo de desarrollo regional	Positivo
$ 36.180.500.450,00	Departamentos - BOGOTA	Fondo de desarrollo regional – Gestión del riesgo y cambio climático	

SGR	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR- Página 1 de 1 Versión: 1

Justificación del sentido del voto:

El Artículo 4.4.3.1 de la sección 3 del Capítulo 4 del Acuerdo 045 de 2017 modificado por el Artículo 3 del Acuerdo 057 de 2020 expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías dispone que *"Corresponde a los OCAD aprobaría liberación total o parcial de recursos de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, únicamente en los siguientes casos: 1. Liberación total de recursos: a) Cuando la entidad pública designada como ejecutora estime que no se cumplirán los requisitos previos al inicio de la ejecución, corresponderá al ejecutor presentar la solicitud de liberación de recursos ante el OCAD a través de la secretaría técnica. b) Cuando se constituya un evento de fuerza mayor o caso fortuito que haga inviable el proyecto de inversión, caso en el cual el ejecutor certificará la existencia de dichas circunstancias y presentará la solicitud de liberación de recursos al OCAD a través de la secretaría técnica. Como consecuencia de la liberación total de recursos se desaprobará el proyecto de inversión".*

Para el caso en concreto, se encuentra que la Representante Legal de la Entidad designada ejecutora del presente proyecto de inversión mediante oficio con radicado T-2020-01-15-0009-2 del 11 de junio de 2020, manifiesta una serie de circunstancias que hacen imposible la consecución de las licencias definitivas y permisos requeridos para la obtención del certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución antes del vencimiento de la prórroga concedida mediante Acuerdo 089 del 13 de junio de 2019 proferido por el OCAD Región Centro Oriente, situación que se adecua fáctica y jurídicamente al presupuesto normativo contenido en el literal a, numeral 1 de la disposición normativa anteriormente citada, por lo que es viable la aprobación de la liberación total de los recursos asignados para el proyecto en cuestión.

RAMIRO BARRAGÁN ADAME
Gobernador de Boyacá

Revisó: Yenny Liseth Echeverria Reyes - Asesora del Despacho - SGR
Proyectó: Cesar Augusto Suarez Rojas -Profesional Externo

SGR	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR- Página 1 de 1 Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIONAL CENTRO ORIENTE

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del nivel de Gobierno Departamental, representado por el departamento de Boyacá, en cuya representación asiste RAMIRO BARRAGÁN ADAME en su calidad de Gobernador para los temas puestos a consideración en el OCAD Regional Centro Oriente, en la sesión NO PRESENCIAL el día martes 14 de julio de 2020.

1. **Aprobación puesta a consideración del OCAD de prórroga de requisitos previos a la ejecución por 12 meses del siguiente proyecto:**

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV	2018000050020	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá	99	31-12-2019

PLAZO SOLICITADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN	VOTO
12 meses adicionales	Positivo

Justificación del sentido del voto:

El parágrafo 2 del artículo 4.1.2.3.2. del Acuerdo 045 de 2017 modificado por el artículo 2 del Acuerdo 057 de 2020 expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías señala que *"En el evento que la entidad designada ejecutora no cumpla los requisitos previos al inicio de la ejecución, a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes a la aprobación del proyecto, procederá ante el OCAD la solicitud de prórroga hasta por 12 meses, siempre y cuando pruebe de manera suficiente que por causas no atribuibles al ejecutor no logró completar dichos requisitos.*

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por causas no atribuibles a la entidad ejecutora aquellos procesos, procedimientos, tramites, licencias, permisos, entre otros, cuya expedición no sea de competencia o dependan del ejecutor.

La prórroga deberá solicitarse dentro de los cinco (5) meses siguientes a la aprobación del proyecto de inversión, contados a partir de la expedición del acuerdo del OCAD y antes de que opere la liberación automática de los recursos, con el fin de que el órgano colegiado correspondiente y la secretaría técnica adelanten los trámites internos a los que haya lugar para la toma de decisión.

La radicación de la solicitud de prórroga ante la secretaría técnica del OCAD suspende el término de seis (6) meses para la liberación automática de los recursos asignados al proyecto. Cuando mediante acuerdo el OCAD apruebe la prórroga, se entenderá que antes del vencimiento de la misma, el ejecutor tendrá que expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o aquel que decreta el gasto. En el evento que el OCAD decida no otorgar

la prórroga se reanudará el término para la liberación de los recursos a partir de la fecha de expedición del respectivo acuerdo.

La solicitud de prórroga debe contener como mínimo, lo siguiente:

- *Estar suscrita por el representante legal de la entidad designada ejecutora.*
- *El plazo solicitado como prórroga.*

- *Descripción detallada de la causa o causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora por las que no se lograron completarlos requisitos previos al inicio de la ejecución.*

- *Los argumentos técnicos y jurídicos que sustentan que la causa o causas no atribuibles a la entidad ejecutora impiden el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución y justifican el plazo solicitado como prórroga.*

- *Los soportes que se consideren pertinentes e idóneos para probar que la causa no es atribuible al ejecutor"*

Para el caso en concreto, se encuentra que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV, en su calidad de Entidad Pública designada ejecutora del presente proyecto de inversión, mediante oficio con radicado 20201000023601 del 20 de mayo de 2020 solicita al OCAD la aprobación de la prórroga para el cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución aduciendo como motivos que los permisos de ocupación de cauce de las alcantarillas y box culvert previstas en el proyecto, no han sido expedidos por la Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca y que tal como se evidencia en oficio con radicado 01202100872 del 29 de enero de 2020 emitido por esta misma corporación, el trámite de estos permisos puede requerir de un termino entre 150 a 365 días por lo que su obtención podría producirse por fuera de los 6 meses con los que cuenta la entidad para aportarlos y que de esta manera sea expedido el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución; Aunado a lo anterior este proyecto tuvo una aprobación por parte del OCAD Paz el día el 24 de febrero de 2020, siendo ésta posterior a la aprobación efectuada por el OCAD Región Centro Oriente mediante acuerdo 99 del 31 de diciembre de 2019.

Así las cosas, se tiene que la solicitud de ampliación del plazo para el cumplimiento de requisitos generales previos al inicio de la ejecución en 12 meses adicionales presentada, cumple con los requisitos establecidos en el parágrafo 2 del artículo 4.1.2.3.2. del Acuerdo 045 de 2017 modificado por el artículo 2 del Acuerdo 057 de 2020, en cuanto a términos, motivación y soporte probatorio, razón por la cual es fáctica y jurídicamente viable su aprobación.

RAMIRO BARRAGÁN ADAME
Gobernador de Boyacá

Revisó: Yelini Liseth Echeverria Reyes - Asesora del Despacho - SGR
Proyectó: Cesar Augusto Suarez Rojas -Profesional Externo

SGR	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR- Página 1 de 1 Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIONAL CENTRO ORIENTE

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del nivel de Gobierno Departamental, representado por el departamento de Boyacá, en cuya representación asiste Ramiro Barragán Adame en su calidad de Gobernador, para los temas puestos a consideración en el OCAD Regional Centro Oriente, en la sesión NO PRESENCIAL del día martes 14 de Julio de 2020.

1. Viabilización, Priorización, Aprobación del siguiente proyecto:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	Viabilización	Priorización	Aprobación
2019000050078	Mejoramiento de la via Chinacota - Ragonvalia K0+000 - K1+080 Norte de Santander	Positivo	Positivo	Positivo

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050078	Mejoramiento de la via Chinacota - Ragonvalia K0+000 - K1+000 Norte de Santander	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	$13.234.142.576,13

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Entidad	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Norte de Santander	Fondo de Desarrollo Regional	2019 - 2020	$ 13.234.142.576,13	N.A	$ 0,00	2019 – 2020

Justificación del sentido del voto:

El proyecto se remitió a Ministerio de Transporte, el cual emitió concepto **FAVORABLE** el día 10 de junio de 2020; El Departamento Nacional de Planeación emitió CONCEPTO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ACUERDO NO. 45 (Mod. AC52) **CUMPLE** el día 10 de junio de 2020, de igual manera el día 12 de diciembre de 2019 de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 3.2.2. del Acuerdo No. 045 de 2017 se le realizó la respectiva evaluación por puntajes obteniendo como resultado 76.50 puntos.

El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del Sistema General de Regalías.

1.1.Entidad pública designada ejecutora del proyecto:

Entidad pública designada ejecutora del proyecto	NIT	Valor	APROBACIÓN (positivo o negativo)
Departamento de Norte de Santander	800103927-7	$ 12.516.133.238,13	Positivo

Justificación del sentido del voto:

El Departamento de Norte de Santander cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1530 de 2012 y demás normas concordantes.

1.2. Instancia pública designada para la contratación de interventoria:

Entidad pública designada para la contratación de la interventoria del proyecto	NIT	Valor	APROBACIÓN (positivo o negativo)
Departamento de Norte de Santander	800103927-7	$718.009.338,00	Positivo

Justificación del sentido del voto:

El Departamento de Norte de Santander cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1530 de 2012 y demás normas concordantes.

RAMIRO BARRAGÁN ADAME
Gobernador de Boyacá

Revisó: Yeimy Liseth Echeverria Reyes - Asesora del Despacho - SGR
Proyectó: Cesar Augusto Suarez Rojas -Profesional Externo

SGR	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR- Página 1 de 1 Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIONAL CENTRO ORIENTE

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del nivel de Gobierno Departamental, representado por el departamento de Boyacá, en cuya representación asiste RAMIRO BARRAGÁN ADAME en su calidad de Gobernador para los temas puestos a consideración en el OCAD Regional Centro Oriente, en la sesión NO PRESENCIAL del día martes 14 de julio de 2020.

1. **Solicitud de Vigencia Futura para la entrega de Bienes y Servicios en el próximo Bienio del siguiente proyecto:**

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	Vigencia Futura para la entrega de Bienes y Servicios en el próximo Bienio	VOTO
2018000050020	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá	2021-2022	Positivo

Justificación del sentido del voto:

El Artículo 22 de la Ley 1744 de 2014 establece que *"Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías"*.

Sin perjuicio de lo anterior el Artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 dispone que *"La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas"*.

Para el caso en concreto se evidencia que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV en su calidad de Entidad Pública designada Ejecutora del presente proyecto de inversión, no ha expedido el acto administrativo de apertura del proceso de selección y así mismo que el tiempo de ejecución tanto física como financiera del mismo excede el bienio actual, por lo que esta situación se adecua en la disposición normativa anteriormente citada, haciendo fáctica y jurídicamente viable la aprobación de la autorización de vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios de este proyecto en el bienio 2021-2022.

RAMIRO BARRAGÁN ADAME
Gobernador de Boyacá

Revisó: Yenny Liseth Echeverría Reyes - Asesora del Despacho - SGR
Proyectó: Cesar Augusto Suarez Rojas -Profesional Externo

SGR	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR- Página 1 de 1 Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIONAL CENTRO ORIENTE

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del nivel de Gobierno Departamental, representado por el departamento de Boyacá, en cuya representación asiste RAMIRO BARRAGÁN ADAME en su calidad de Gobernador para los temas puestos a consideración en el OCAD Regional Centro Oriente, en la sesión NO PRESENCIAL del día martes 14 de julio de 2020.

1. **Solicitud de Vigencia Futura para la entrega de Bienes y Servicios en el próximo Bienio del siguiente proyecto:**

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	Vigencia Futura para la entrega de Bienes y Servicios en el próximo Bienio	VOTO
2019000050101	Estudios y diseños para la construcción de la infraestructura física para la nueva sede del SENA en el municipio de Tunja, departamento de Boyacá	2021-2022	Positivo

Justificación del sentido del voto:

El Artículo 22 de la Ley 1744 de 2014 establece que *"Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías"*.

Sin perjuicio de lo anterior el Artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 dispone que *"La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas"*.

Para el caso en concreto se evidencia que el Departamento de Boyacá en su calidad de Entidad Pública designada Ejecutora del presente proyecto de inversión, no ha expedido el acto administrativo de apertura del proceso de selección y así mismo que el tiempo de ejecución tanto física como financiera del mismo excede el bienio actual, por lo que esta situación se adecua en la disposición normativa anteriormente citada, haciendo fáctica y jurídicamente viable la aprobación de la autorización de vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios de este proyecto en el bienio 2021-2022.

RAMIRO BARRAGÁN ADAME
Gobernador de Boyacá

Revisó: Yelmy Liseth Echeverría Reyes - Asesora del Despacho - SGR
Proyectó: Cesar Augusto Suárez Rojas -Profesional Externo

SGR	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR- Página 1 de 1 Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIONAL CENTRO ORIENTE

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del nivel de Gobierno Departamental, representado por el departamento de Boyacá, en cuya representación asiste RAMIRO BARRAGÁN ADAME en su calidad de Gobernador para los temas puestos a consideración en el OCAD Regional Centro Oriente, en la sesión NO PRESENCIAL del día martes 14 de julio de 2020.

1. **Solicitud de Vigencia Futura para la entrega de Bienes y Servicios en el próximo Bienio del siguiente proyecto:**

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	Vigencia Futura para la entrega de Bienes y Servicios en el próximo Bienio	VOTO
2019000050025	Estudios y Diseños para la Construcción de la Sede de Medicina Legal en el Departamento de Cundinamarca	2021-2022	Negativo

Justificación del sentido del voto:

El Artículo 22 de la Ley 1744 de 2014 establece que *"Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías"*.

Sin perjuicio de lo anterior el Artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 dispone que *"La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas"*.

Para el caso en concreto se evidencia que el Instituto Nacional de Medicina Legal en su calidad de Entidad Pública designada como ejecutora del proyecto de inversión para el cual se eleva solicitud de vigencia futuras, expidió la Resolución No. 000065 del 29 de enero de 2020 *"Por la cual se ordena el gasto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías del proyecto de inversión denominado Estudios y Diseños para la Construcción de la Sede de Medicina Legal en el Departamento del proyecto identificado con BPIN 2019000050025"*, situación que excede el presupuesto normativo anteriormente citado y que a su vez hace que no sea viable la aprobación de las vigencias futuras del proyecto en cuestión.

RAMIRO BARRAGÁN ADAME
Gobernador de Boyacá

Revisó: Yeimy Liseth Echeverría Reyes - Asesora del Despacho - SGR
Proyectó: Cesar Augusto Suárez Rojas -Profesional Externo

SGR	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR- Página 1 de 1 Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIONAL CENTRO ORIENTE

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del nivel de Gobierno Departamental, representado por el departamento de Boyacá, en cuya representación asiste RAMIRO BARRAGÁN ADAME en su calidad de Gobernador, para los temas puestos a consideración en el OCAD Regional Centro Oriente, en la sesión NO PRESENCIAL del día martes 14 de julio de 2020.

1. **Solicitud de Vigencia Futura para la entrega de Bienes y Servicios en el próximo Bienio del siguiente proyecto:**

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	Vigencia Futura para la entrega de Bienes y Servicios en el próximo Bienio	VOTO
2019000050039	Estudio y diseño para la construcción de Redes eléctricas aéreas en zonas rurales del Departamento de Cundinamarca	2021-2022	Negativo

Justificación del sentido del voto:

El Artículo 22 de la Ley 1744 de 2014 establece que *"Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías"*.

Sin perjuicio de lo anterior el Artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 dispone que *"La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas"*.

Para el caso en concreto se encuentra que el Departamento de Cundinamarca en su calidad de Entidad Pública designada como ejecutora del presente proyecto de inversión, dio apertura a un proceso de selección tendiente a materializar el objeto del proyecto el día 18 de diciembre de 2020, mediante acto administrativo que cumple con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, de igual manera, se tiene que mediante comunicación interna fechada del 9 de enero de 2020 el Secretario Jurídico del Departamento de Cundinamarca solicita a la Secretaría de Minas de la misma entidad territorial que se descarte dicho proceso de selección por las razones que se expresan en ese oficio, sin embargo no se encuentra acto administrativo de revocatoria respecto a la apertura del proceso de selección, por lo que este último se encontraría aún surtiendo efectos.

Posteriormente el Departamento de Cundinamarca, expidió la Resolución No. 001 del 12 de febrero de 2020 *"Por la cual se ordena el gasto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías del proyecto de inversión denominado Estudio y diseño para la construcción de Redes eléctricas aéreas en zonas rurales del Departamento de Cundinamarca; y la interventoría integral del proyecto identificado con código BPIN 2019000050039"*, situación que excede el presupuesto normativo contenido en el Artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, lo que a su vez hace que no sea viable la aprobación de las vigencias futuras del proyecto en cuestión.

SGR Sistema General de Regalías	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR- Página 1 de 1 Versión: 1

RAMIRO BARRAGÁN ADAME
Gobernador de Boyacá

Revisó: Yelmy Liseth Echeverría Reyes - Asesora del Despacho - SGR
Proyectó: Cesar Augusto Suárez Rojas -Profesional Externo

SGR	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR- Página 1 de 1 Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIONAL CENTRO ORIENTE

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del nivel de Gobierno Departamental, representado por el departamento de Boyacá, en cuya representación asiste RAMIRO BARRAGÁN ADAME en su calidad de Gobernador, para los temas puestos a consideración en el OCAD Regional Centro Oriente, en la sesión NO PRESENCIAL del día martes 14 de julio de 2020.

1. **Solicitud de Vigencia Futura para la entrega de Bienes y Servicios en el próximo Bienio del siguiente proyecto:**

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	Vigencia Futura para la entrega de Bienes y Servicios en el próximo Bienio	VOTO
2019000050015	Mejoramiento en tramos de las vías terciarias priorizadas de los Municipios de Toledo, Labateca, Norte de Santander	2021-2022	Positivo

Justificación del sentido del voto:

El Artículo 22 de la Ley 1744 de 2014 establece que *"Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías"*.

Sin perjuicio de lo anterior el Articulo 94 de la Ley 1530 de 2012 dispone que *"La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas"*.

Para el caso en concreto se evidencia que el Departamento de Norte de Santander en su calidad de Entidad Pública designada Ejecutora del presente proyecto de inversión, no ha expedido el acto administrativo de apertura del proceso de selección, por lo que esta situación se adecua en la disposición normativa anteriormente citada, haciendo fáctica y jurídicamente viable la aprobación de la autorización de vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios de este proyecto en el bienio 2021-2022.

RAMIRO BARRAGÁN ADAME
Gobernador de Boyacá

Revisó: Yeimy Liseth Echeverría Reyes - Asesora del Despacho - SGR
Proyectó: Cesar Augusto Suárez Rojas -Profesional Externo

SGR	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR- Página 1 de 1 Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIONAL CENTRO ORIENTE

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del nivel de Gobierno Departamental, representado por el departamento de Boyacá, en cuya representación asiste RAMIRO BARRAGÁN ADAME en su calidad de Gobernador, para los temas puestos a consideración en el OCAD Regional Centro Oriente, en la sesión NO PRESENCIAL del día martes 14 de julio de 2020.

1. **Solicitud de Vigencia Futura para la entrega de Bienes y Servicios en el próximo Bienio del siguiente proyecto:**

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	Vigencia Futura para la entrega de Bienes y Servicios en el próximo Bienio	VOTO
2019000050057	Pavimentación de la vía de acceso al casco urbano, municipio de San Cayetano, Norte de Santander	2021-2022	Positivo

Justificación del sentido del voto:

El Artículo 22 de la Ley 1744 de 2014 establece que *"Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías"*.

Sin perjuicio de lo anterior el Artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 dispone que *"La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas"*.

Para el caso en concreto se evidencia que el Departamento de Norte de Santander en su calidad de Entidad Pública designada Ejecutora del presente proyecto de inversión, no ha expedido el acto administrativo de apertura del proceso de selección, por lo que esta situación se adecua en la disposición normativa anteriormente citada, haciendo fáctica y jurídicamente viable la aprobación de la autorización de vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios de este proyecto en el bienio 2021-2022.

RAMIRO BARRAGÁN ADAME
Gobernador de Boyacá

Revisó: Yeimy Liseth Echeverría Reyes - Asesora del Despacho - SGR
Proyectó: Cesar Augusto Suarez Rojas -Profesional Externo

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIONAL CENTRO ORIENTE

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del nivel de Gobierno Municipal, representado por el municipio de El Socorro, en cuya representación asiste CLAUDIA LUZ ALBA PORRAS RODRIGUEZ en su calidad de Alcaldesa, para los temas puestos a consideración en el OCAD Regional Centro Oriente, en la sesión NO PRESENCIAL del día martes 14 de Julio de 2020.

1. Viabilización, Priorización, Aprobación del siguiente proyecto:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	Viabilización	Priorización	Aprobación
2019000050078	Mejoramiento de la vía Chinacota - Ragonvalia K0+000 - K1+000 Norte de Santander	Positivo	Positivo	Positivo

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050078	Mejoramiento de la vía Chinacota - Ragonvalia K0+000 - K1+000 Norte de Santander	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	$13.234.142.576,13

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Entidad	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Norte de Santander	Fondo de Desarrollo Regional	2019 - 2020	$ 13.234.142.576,13	N.A	$ 0,00	2019 – 2020

Justificación del sentido del voto:

El proyecto se remitió a Ministerio de Transporte, el cual emitió concepto **FAVORABLE** el día 10 de junio de 2020; El Departamento Nacional de Planeación emitió CONCEPTO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ACUERDO NO. 45 (Mod. AC52) **CUMPLE** el día 10 de junio de 2020; de igual manera el día 12 de diciembre de 2019 de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 3.2.2. del Acuerdo No. 045 de 2017 se le realizó la respectiva evaluación por puntajes obteniendo como resultado 76.50 puntos.

El proyecto cumple con las características pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación establecidas por Sistema General de Regalías, el cual se logra articular dentro de los planes de desarrollo Nacional y Departamental, logrando mejorar las condiciones de transitabilidad de la vía CHINACOTA-RANGONVALIA.

Ahora bien, de acuerdo al cronograma establecido se recomienda realizar la gestión predial y ambiental de manera primordial, que permita dar cumplimiento a cabalidad del alcance del proyecto, junto con los requerimientos legales que permitan la selección objetiva, cumpliendo con los principios de trasparencia, igualdad, idoneidad y claridad a los que tiene lugar la ley colombiana.

Finalmente, recomendamos a la entidad designada de este proyecto, que establezca las medidas necesarias para fortalecer el reporte en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, control y Evaluación -SMSCE, con el fin de

aumentar su Gestión Administrativa de Proyectos (Índice De Gestión De Proyectos De Regalías), en los componentes de Transparencia, Eficiencia y Eficacia.

1.1. Entidad pública designada ejecutora del proyecto:

Entidad pública designada ejecutora del proyecto	NIT	Valor	APROBACIÓN (positivo o negativo)
Departamento de Norte de Santander	800103927-7	$ 12.516.133.238,13	Positivo

Justificación del sentido del voto:

El Departamento de Norte de Santander cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1530 de 2012 y demás normas concordantes.

1.2. Instancia pública designada para la contratación de interventoría:

Entidad pública designada para la contratación de la interventoría del proyecto	NIT	Valor	APROBACIÓN (positivo o negativo)
Departamento de Norte de Santander	800103927-7	$ 718.009.338,00	Positivo

Justificación del sentido del voto:

El Departamento de Norte de Santander cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1530 de 2012 y demás normas concordantes.

CLAUDIA LUZ ALBA PORRAS RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipio de El Socorro

Proyectó y Revisó: Jorge Enrique Álvarez- Secretario de Planeación

SGR	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR- Página 1 de 1 Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIONAL CENTRO ORIENTE

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del nivel Gobierno Municipal, representado por el municipio de El Socorro, en cuya representación asiste CLAUDIA LUZ ALBA PORRAS RODRIGUEZ en su calidad de Alcaldesa, para los temas puestos a consideración en el OCAD Regional Centro Oriente, en la sesión NO PRESENCIAL del día martes 14 de julio de 2020.

1. **Solicitud de Vigencia Futura para la entrega de Bienes y Servicios en el próximo Bienio del siguiente proyecto:**

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	Vigencia Futura para la entrega de Bienes y Servicios en el próximo Bienio	VOTO
2019000050101	Estudios y diseños para la construcción de la infraestructura física para la nueva sede del SENA en el municipio de Tunja, departamento de Boyacá	2021-2022	Positivo

Justificación del sentido del voto:

El Artículo 22 de la Ley 1744 de 2014 establece que *"Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías".*

Sin perjuicio de lo anterior el Artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 dispone que *"La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas".*

Para el caso en concreto se evidencia que el Departamento de Boyacá en su calidad de Entidad Pública designada Ejecutora del presente proyecto de inversión, no ha expedido el acto administrativo de apertura del proceso de selección y así mismo que el tiempo de ejecución tanto física como financiera del mismo excede el bienio actual, por lo que esta situación se adecua en la disposición normativa anteriormente citada, haciendo fáctica y jurídicamente viable la aprobación de la autorización de vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios de este proyecto en el bienio 2021-2022.

CLAUDIA LUZ ALBA PORRAS RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipio de El Socorro

Proyectó y Revisó: Jorge Enrique Álvarez- Secretario de Planeación

SGR	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR- Página 1 de 1 Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIONAL CENTRO ORIENTE

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del nivel de Gobierno Municipal, representado por el municipio de El Socorro, en cuya representación asiste CLAUDIA LUZ ALBA PORRAS RODRIGUEZ en su calidad de Alcaldesa, para los temas puestos a consideración en el OCAD Regional Centro Oriente, en la sesión NO PRESENCIAL del día martes 14 de julio de 2020.

1. **Solicitud de Vigencia Futura para la entrega de Bienes y Servicios en el próximo Bienio del siguiente proyecto:**

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	Vigencia Futura para la entrega de Bienes y Servicios en el próximo Bienio	VOTO
2019000050057	Pavimentación de la vía de acceso al casco urbano, municipio de San Cayetano, Norte de Santander	2021-2022	Positivo

Justificación del sentido del voto:

El Artículo 22 de la Ley 1744 de 2014 establece que *"Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías".*

Sin perjuicio de lo anterior el Artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 dispone que *"La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas".*

Para el caso en concreto se evidencia que el Departamento de Norte de Santander en su calidad de Entidad Pública designada Ejecutora del presente proyecto de inversión, no ha expedido el acto administrativo de apertura del proceso de selección, por lo que esta situación se adecua en la disposición normativa anteriormente citada, haciendo fáctica y jurídicamente viable la aprobación de la autorización de vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios de este proyecto en el bienio 2021-2022.

CLAUDIA LUZ ALBA PORRAS RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipio de El Socorro

Proyectó y Revisó: Jorge Enrique Álvarez- Secretario de Planeación

SGR	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR- Página 1 de 1 Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIONAL CENTRO ORIENTE

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del nivel de Gobierno Municipal, representado por el municipio de El Socorro, en cuya representación asiste CLAUDIA LUZ ALBA PORRAS RODRIGUEZ en su calidad de Alcaldesa, para los temas puestos a consideración en el OCAD Regional Centro Oriente, en la sesión NO PRESENCIAL del día martes 14 de julio de 2020.

1. **Solicitud de Vigencia Futura para la entrega de Bienes y Servicios en el próximo Bienio del siguiente proyecto:**

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	Vigencia Futura para la entrega de Bienes y Servicios en el próximo Bienio	VOTO
2019000050015	Mejoramiento en tramos de las vías terciarias priorizadas de los Municipios de Toledo, Labateca, Norte de Santander	2021-2022	Positivo

Justificación del sentido del voto:

El Artículo 22 de la Ley 1744 de 2014 establece que *"Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutaras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías".*

Sin perjuicio de lo anterior el Artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 dispone que *"La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas".*

Para el caso en concreto se evidencia que el Departamento de Norte de Santander en su calidad de Entidad Pública designada Ejecutora del presente proyecto de inversión, no ha expedido el acto administrativo de apertura del proceso de selección, por lo que esta situación se adecua en la disposición normativa anteriormente citada, haciendo fáctica y jurídicamente viable la aprobación de la autorización de vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios de este proyecto en el bienio 2021-2022.

CLAUDIA LUZ ALBA PORRAS RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipio de El Socorro

Proyectó y Revisó: Jorge Enrique Álvarez- Secretario de Planeación

SGR	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR- Página 1 de 1 Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIONAL CENTRO ORIENTE

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del nivel de Gobierno Municipal, representado por el municipio de El Socorro, en cuya representación asiste CLAUDIA LUZ ALBA PORRAS RODRIGUEZ en su calidad de Alcaldesa, para los temas puestos a consideración en el OCAD Regional Centro Oriente, en la sesión NO PRESENCIAL el dia martes 14 de julio de 2020.

1. **Aprobación puesta a consideración del OCAD de prórroga de requisitos previos a la ejecución por 12 meses del siguiente proyecto:**

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV	2018000050020	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá	99	31-12-2019

PLAZO SOLICITADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN	VOTO
12 meses adicionales	Positivo

Justificación del sentido del voto:

El parágrafo 2 del artículo 4.1.2.3.2. del Acuerdo 045 de 2017 modificado por el artículo 2 del Acuerdo 057 de 2020 expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías señala que "*En el evento que la entidad designada ejecutara no cumpla los requisitos previos al inicio de la ejecución, a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes a la aprobación del proyecto, procederá ante el OCAD la solicitud de prórroga hasta por 12 meses, siempre y cuando pruebe de manera suficiente que por causas no atribuibles al ejecutor no lográ completar dichos requisitos.*

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por causas no atribuibles a la entidad ejecutora aquellos procesos, procedimientos, tramites, licencias, permisos, entre otros, cuya expedición no sea de competencia o dependan del ejecutor.

La prórroga deberá solicitarse dentro de los cinco (5) meses siguientes a la aprobación del proyecto de inversión, contados a partir de la expedición del acuerdo del OCAD y antes de que opere la liberación automática de los recursos, con el fin de que el órgano colegiado correspondiente y la secretaría técnica adelanten los trámites internos a los que haya lugar para la toma de decisión.

La radicación de la solicitud de prórroga ante la secretaría técnica del OCAD suspende el término de seis (6) meses para la liberación automática de los recursos asignados al proyecto. Cuando mediante acuerdo el OCAD apruebe la prórroga, se entenderá que antes del vencimiento de la misma, el ejecutor tendrá que expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o aquel que decreta el gasto. En el evento que el OCAD decida no otorgar

la prórroga se reanudará el término para la liberación de los recursos a partir de la fecha de expedición del respectivo acuerdo.

La solicitud de prórroga debe contener como mínimo, lo siguiente:

- *Estar suscrita por el representante legal de la entidad designada ejecutora.*
- *El plazo solicitado como prórroga.*

- *Descripción detallada de la causa o causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora por las que no se lograron completarlos requisitos previos al inicio de la ejecución.*

- *Los argumentos técnicos y jurídicos que sustentan que la causa o causas no atribuibles a la entidad ejecutora impiden el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución y justifican el plazo solicitado como prórroga.*

- *Los soportes que se consideren pertinentes e idóneos para probar que la causa no es atribuible al ejecutar"*

Para el caso en concreto, se encuentra que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV, en su calidad de Entidad Publica designada ejecutora del presente proyecto de inversión, mediante oficio con radicado 20201000023601 del 20 de mayo de 2020 solicita al OCAD la aprobación de la prórroga para el cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución aduciendo como motivos que los permisos de ocupación de cauce de las alcantarillas y box culvert previstas en el proyecto, no han sido expedidos por la Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca y que tal como se evidencia en oficio con radicado 01202100872 del 29 de enero de 2020 emitido por esta misma corporación, el tramite de estos permisos puede requerir de un termino entre 150 a 365 días por lo que su obtención podría producirse por fuera de los 6 meses con los que cuenta la entidad para aportarlos y que de esta manera sea expedido el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución; Aunado a lo anterior este proyecto tuvo una aprobación por parte del OCAD Paz el día el 24 de febrero de 2020, siendo esta posterior a la aprobación efectuada por el OCAD Región Centro Oriente mediante acuerdo 99 del 31 de diciembre de 2019.

Así las cosas, se tiene que la solicitud de ampliación del plazo para el cumplimiento de requisitos generales previos al inicio de la ejecución en 12 meses adicionales presentada, cumple con los requisitos establecidos en el parágrafo 2 del artículo 4.1.2.3.2. del Acuerdo 045 de 2017 modificado por el artículo 2 del Acuerdo 057 de 2020, en cuanto a términos, motivación y soporte probatorio, razón por la cual es fáctica y jurídicamente viable su aprobación.

CLAUDIA LUZ ALBA PORRAS RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipio de El Socorro

Proyectó y Revisó: Jorge Enrique Álvarez- Secretario de Planeación

SGR	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR- Página 1 de 1 Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIONAL CENTRO ORIENTE

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del nivel de Gobierno Municipal, representado por el municipio de El Socorro, en cuya representación asiste CLAUDIA LUZ ALBA PORRAS RODRIGUEZ en su calidad de Alcaldesa, para los temas puestos a consideración en el OCAD Regional Centro Oriente, en la sesión NO PRESENCIAL del día martes 14 de julio de 2020.

1. **Solicitud de Vigencia Futura para la entrega de Bienes y Servicios en el próximo Bienio del siguiente proyecto:**

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	Vigencia Futura para la entrega de Bienes y Servicios en el próximo Bienio	VOTO
2018000050020	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá	2021-2022	Positivo

Justificación del sentido del voto:

El Artículo 22 de la Ley 1744 de 2014 establece que *"Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías"*.

Sin perjuicio de lo anterior el Artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 dispone que *"La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas"*.

Para el caso en concreto se evidencia que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV en su calidad de Entidad Pública designada Ejecutora del presente proyecto de inversión, no ha expedido el acto administrativo de apertura del proceso de selección y así mismo que el tiempo de ejecución tanto física como financiera del mismo excede el bienio actual, por lo que esta situación se adecua en la disposición normativa anteriormente citada, haciendo fáctica y jurídicamente viable la aprobación de la autorización de vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios de este proyecto en el bienio 2021-2022.

CLAUDIA LUZ ALBA PORRAS RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipio de El Socorro

Proyectó y Revisó: Jorge Enrique Álvarez- Secretario de Planeación

SGR	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR- Página 1 de 1 Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIONAL CENTRO ORIENTE

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del nivel de Gobierno Municipal, representado por el municipio de El Socorro, en cuya representación asiste CLAUDIA LUZ ALBA PORRAS RODRIGUEZ en su calidad de Alcaldesa, para los temas puestos a consideración en el OCAD Regional Centro Oriente, en la sesión NO PRESENCIAL el día martes 14 de julio de 2020.

1. **Aprobación de liberación total de recursos puesta a consideración de los miembros del OCAD del siguiente proyecto:**

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
TOMINÉ S.A.S	2018000050003	Construcción del proyecto ecoturístico Fasynga – Guatavita – Sié en los municipios de Bogotá, Guatavita, Sesquilé	84	21/dic/18

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000050003	Construcción del proyecto ecoturístico Fasynga- Guatavita- Sié en los municipios de Bogotá, Guatavita, Sesquilé	AC-45 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 79.977.732.820,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	TOMINÉ S.A.S			
Instancia pública designada para la contratación de interventoria	TOMINÉ S.A.S			

VALOR A LIBERAR	FUENTE A LIBERAR	TIPO DE RECURSO	VOTO
$ 43.797.232.370,00	Departamentos - BOGOTA	Fondo de desarrollo regional	Positivo
$ 36.180.500.450,00	Departamentos - BOGOTA	Fondo de desarrollo regional – Gestión del riesgo y cambio climático	

Justificación del sentido del voto:

El Artículo 4.4.3.1 de la sección 3 del Capítulo 4 del Acuerdo 045 de 2017 modificado por el Artículo 3 del Acuerdo 057 de 2020 expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías dispone que *"Corresponde a los OCAD aprobarla liberación total o parcial de recursos de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, únicamente en los siguientes casos: 1. Liberación total de recursos: a) Cuando la entidad pública designada como ejecutora estime que no se cumplirán los requisitos previos al inicio de la ejecución, corresponderá al ejecutor presentar la solicitud de liberación de recursos ante el OCAD a través de la secretaría técnica. b) Cuando se constituya un evento de fuerza mayor o caso fortuito que haga inviable el proyecto de inversión, caso en el cual el ejecutor certificará la existencia de dichas circunstancias y presentará la solicitud de liberación de recursos al OCAD a través de la secretaría técnica. Como consecuencia de la liberación total de recursos se desaprobará el proyecto de inversión".*

Para el caso en concreto, se encuentra que la Representante Legal de la Entidad designada ejecutora del presente proyecto de inversión mediante oficio con radicado T-2020-01-15-0009-2 del 11 de junio de 2020, manifiesta una serie de circunstancias que hacen imposible la consecución de las licencias definitivas y permisos requeridos para la obtención del certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución antes del vencimiento de la prorroga concedida mediante Acuerdo 089 del 13 de junio de 2019 proferido por el OCAD Región Centro Oriente, situación que se adecua fáctica y jurídicamente al presupuesto normativo contenido en el literal a, numeral 1 de la disposición normativa anteriormente citada, por lo que es viable la aprobación de la liberación total de los recursos asignados para el proyecto en cuestión.

CLAUDIA LUZ ALBA PORRAS RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipio de El Socorro

Proyectó y Revisó: Jorge Enrique Álvarez- Secretario de Planeación

SGR	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR- Página 1 de 1 Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIONAL CENTRO ORIENTE

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del nivel de Gobierno Municipal, representado por el municipio de El Socorro, en cuya representación asiste CLAUDIA LUZ ALBA PORRAS RODRIGUEZ en su calidad de Alcaldesa, para los temas puestos a consideración en el OCAD Regional Centro Oriente, en la sesión NO PRESENCIAL del día martes 14 de Julio de 2020.

1. **Solicitud de Vigencia Futura para la entrega de Bienes y Servicios en el próximo Bienio del siguiente proyecto:**

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	Vigencia Futura para la entrega de Bienes y Servicios en el próximo Bienio	VOTO
2019000050025	Estudios y Diseños para la Construcción de la Sede de Medicina Legal en el Departamento de Cundinamarca	2021-2022	Negativo

Justificación del sentido del voto:

El Artículo 22 de la Ley 1744 de 2014 establece que *"Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías"*.

Sin perjuicio de lo anterior el Artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 dispone que *"La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas"*.

Para el caso en concreto se evidencia que el Instituto Nacional de Medicina Legal en su calidad de Entidad Pública designada como ejecutora del proyecto de inversión para el cual se eleva solicitud de vigencia futuras, expidió la Resolución No. 000065 del 29 de enero de 2020 *"Por la cual se ordena el gasto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías del proyecto de inversión denominado Estudios y Diseños para la Construcción de la Sede de Medicina Legal en el Departamento del proyecto identificado con BPIN 2019000050025"*, situación que excede el presupuesto normativo anteriormente citado y que a su vez hace que no sea viable la aprobación de las vigencias futuras del proyecto en cuestión.

CLAUDIA LUZ ALBA PORRAS RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipio de El Socorro

Proyectó y Revisó: Jorge Enrique Álvarez- Secretario de Planeación

SGR	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR- Página 1 de 1 Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIONAL CENTRO ORIENTE

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del nivel de Gobierno Municipal, representado por el municipio de El Socorro, en cuya representación asiste CLAUDIA LUZ ALBA PORRAS RODRIGUEZ en su calidad de Alcaldesa, para los temas puestos a consideración en el OCAD Regional Centro Oriente, en la sesión NO PRESENCIAL del día martes 14 de julio de 2020.

1. **Solicitud de Vigencia Futura para la entrega de Bienes y Servicios en el próximo Bienio del siguiente proyecto:**

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	Vigencia Futura para la entrega de Bienes y Servicios en el próximo Bienio	VOTO
2019000050039	Estudio y diseño para la construcción de Redes eléctricas aéreas en zonas rurales del Departamento de Cundinamarca	2021-2022	Negativo

Justificación del sentido del voto:

El Artículo 22 de la Ley 1744 de 2014 establece que *"Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías"*.

Sin perjuicio de lo anterior el Articulo 94 de la Ley 1530 de 2012 dispone que *"La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas"*.

Para el caso en concreto se encuentra que el Departamento de Cundinamarca en su calidad de Entidad Pública designada como ejecutora del presente proyecto de inversión, dio apertura a un proceso de selección tendiente a materializar el objeto del proyecto el día 18 de diciembre de 2020, mediante acto administrativo que cumple con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, de igual manera, se tiene que mediante comunicación interna fechada del 9 de enero de 2020 el Secretario Jurídico del Departamento de Cundinamarca solicita a la Secretaria de Minas de la misma entidad territorial que se descarte dicho proceso de selección por las razones que se expresan en ese oficio, sin embargo no se encuentra acto administrativo de revocatoria respecto a la apertura del proceso de selección, por lo que este último se encontraría aun surtiendo efectos.

Posteriormente el Departamento de Cundinamarca, expidió la Resolución No. 001 del 12 de febrero de 2020 *"Por la cual se ordena el gasto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías del proyecto de inversión denominado Estudio y diseño para la construcción de Redes eléctricas aéreas en zonas rurales del Departamento de Cundinamarca; y*

la interventoría integral del proyecto identificado con código BPIN 2019000050039", situación que excede el presupuesto normativo contenido en el Artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, lo que a su vez hace que no sea viable la aprobación de las vigencias futuras del proyecto en cuestión.

CLAUDIA LUZ ALBA PORRAS RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipio de El Socorro

Proyectó y Revisó: Jorge Enrique Álvarez- Secretario de Planeación

ANEXO 7

20201320025251
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: **20201320025251**
Fecha: **06-06-2020**

Bogotá D.C., sábado 06 de junio de 2020

Doctora
YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES
Directora de Inversión Pública del Departamento de Boyacá
Secretaría Técnica
Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD Región Centro Oriente
Calle 20 N. 9 – 90 Casa de la Torre
Tunja, Boyacá

Asunto: Solicitud de Vigencias Futuras de Ejecución
Ref.: BPIN 2018000050020- Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá

Cordial saludo Dra. Echeverria;

Por medio de la presente comunicación, solicitamos amablemente se sirva poner en consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD de la Región Centro Oriente, el presente requerimiento que consiste en la aprobación de vigencias futuras de ejecución, con el fin de recibir bienes y servicios por fuera de la bienalidad de aprobación del proyecto.

Ahora bien, esta solicitud se realiza teniendo en cuenta que el proyecto “Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá”, identificado con código BPIN 2018000050020, tiene las siguientes carácterísticas temporales:

- Fecha de aprobación OCAD Regional: 31 de diciembre de 2019
- Fecha de aprobación OCAD Paz: 24 de febrero de 2020
- Cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución: Pendiente.
- Tiempo de ejecución física: 12 meses
- Tiempo de ejecución financierta: 18 meses
- Bienio de aprobación: 2019-2020

A partir de la anterior información y considerando que el proyecto se encuentra recién en la fase de cumplimiento de requisitos de ejecución, se concluye que el proyecto recibirá bienes y servicios en el siguiente bienio, por lo que se requiere de la aprobación de vigencias futuras de ejecución para el bienio 2021-2022.

Agradecemos su amable atención,

ÁLVARO SANDOVAL REYES
Director
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Proyectó: César Augusto Godoy Rivera – Contratista
Revisó: Juan David Cortés Gómez- Contratista
Aprobó: Martha Patricia Aguilar Copete- Secretaria General

Documento firmado electrónicamente por:

ALVARO SANDOVAL REYES, Director, DIRECCIÓN GENERAL, Fecha firma: 08-06-2020 11:15:31

Aprobó: CESAR AUGUSTO GODOY RIVERA - Contratista Asesor Dirección - DIRECCIÓN GENERAL
Revisó: JUAN DAVID CORTÉS GÓMEZ - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN
MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE - SECRETARIA GENERAL (e) - SECRETARÍA GENERAL

ac5b5a45546367e3759ba39c58205631063047bd6496beef3cda9b3abd00535b

Gobernación de Boyacá

Ingeniera
YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Secretaria Técnica OCAD Región Centro Oriente

Asunto: Solicitud de aprobación de vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios del proyecto con BPIN 2019000050101

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, y en mi calidad de representante legal del departamento de Boyacá como entidad pública designada ejecutora del proyecto de inversión denominado **"Estudios y diseños para la construcción de la infraestructura fisica para la nueva sede del SENA en el municipio de Tunja, departamento de Boyacá"** identificado con BPIN 2019000050101, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 título II del acuerdo 100 del 24 de marzo de 2020 proferido por el OCAD Región Centro Oriente me permito solicitar, se ponga a consideración de los miembros del OCAD la presente solicitud de aprobación de vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios en la bienalidad 2021 – 2022 para el proyecto ya señalado.

Lo anterior, considerando que para el presente proyecto de inversión no se ha expedido acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, y a que el tiempo estimado de ejecución fisica y financiera para el mismo es de 10 meses, razón por la cual la aprobación de las vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios, es determinante para la correcta ejecución y finalización del proyecto de inversión.

Dado en la ciudad de Tunja, a los seis (6) días del mes de julio de 2020.

Cordialmente;

RAMIRO BARRAGÁN ADAME
Gobernador departamento de Boyacá

Vo.Bo Elkin Alejandro Rincón – Secretario de Infraestructura del departamento

Oficio No. 529-DG-2020
Bogotá, 2020-06-19

Señores:
SECRETARÍA TÉCNICA – OCAD CENTRO ORIENTE
E.S.D.

Asunto: Solicitud de vigencias futuras de ejecución para la entrega de bienes y servicios del proyecto con código BPIN 2019000050025.

Respetados Señores,

Con el fin de garantizar la eficiente y efectiva ejecución del proyecto con código BPIN 2019000050025, aprobado por el OCAD Regional Centro Oriente mediante acuerdo 091 del 31 de julio de 2019, y conforme a lo establecido en el artículo 3.1.1.2, del Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR, solicito la aprobación de vigencias futuras de ejecución, para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021-2022 lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente:

Proyecto	Estudios y Diseños para la Construcción de la Sede de Medicina Legal en el Departamento de Cundinamarca.
BPIN	2019000050025
Valor Total del Proyecto	$ 904.521.100,00
Fondo de Compensación Regional	$ 904.521.100,00
Valor Interventoría	$ 254.738.700,00
Entidad Publica designada ejecutora del proyecto	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Entidad Publica designada para la contratación de la interventoría	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Tiempo estimado de ejecución física y financiera	07 meses
Sector al que corresponde el proyecto de inversión	AC-45 FISCALÍA
Fase en la que se presenta el proyecto	Prefactibilidad Fase 2

El proyecto en mención, tiene como plazo de ejecución 07 meses, los cuales serán contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato en el transcurso del año 2020. En consecuencia, su finalización está prevista para el bienio siguiente (2021-2022).

Oficio No. 529-DG-2020
Bogotá, 2020-06-19

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito de manera respetuosa dar trámite a la aprobación de las vigencias futuras de bienes y servicios aquí determinados, dado que se ha cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

Atentamente,

JORGE ARTURO JIMENEZ PAJARO
Director General (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Cesar Augusto Acuña Reyes –Coordinador Grupo Nal. de Gestión Presupuestal		2020-06-19
Revisó	Oscar Londoño Muñoz –Profesional Especializado Grupo Nal. de Gestión Administrativa		2019-06-19
Revisó	Yanet Cuestas Gómez – Subdirectora Administrativa y Financiera		2019-06-19
Revisó	Luz Mary Rincón Romero - Secretaria General		2019-06-19
Los arriba firmantes declaramos, que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CUNDINAMARCA
¡REGIÓN
Que Progresa!

EN MINAS Y ENERGÍA 000025

Bogotá D.C. 26 FEB 2020

Señores:
SECRETARIA TÉCNICA – OCAD CENTRO ORIENTE
E.S.D.

Asunto: Solicitud de vigencias futuras de ejecución para la entrega de bienes y servicios del proyecto con código BPIN 2019000050039.

Respetados Señores,

Con el fin de garantizar la eficiente y efectiva ejecución del proyecto con código BPIN 2019000050039, solicito la aprobación de vigencias futuras de ejecución para la entrega de bienes y servicios, conforme a lo establecido en el artículo 3.1.1.2., del Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR. dada la naturaleza del proyecto, de acuerdo a la siguiente información:

Proyecto	ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS EN ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
BPIN	2019000050039
Valor Total del Proyecto	$ 1.616.407.501,00
Fondo de Compensación Regional	$ 1.616.407.501,00
Fondo de Desarrollo Regional	$ 0,00
Valor Interventoría	$ 146.305.594,00
Entidad Publica designada ejecutora del proyecto	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
Entidad Publica designada para la contratación de la interventoría	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
Tiempo estimado de ejecución física y financiera	11 Meses
Sector al que corresponde el proyecto de inversión	AC-45 MINAS Y ENERGÍA
Fase en la que se presenta el proyecto	PREFACTIBILIDAD - FASE 2

Dado lo anterior, solicitamos de manera respetuosa dar trámite a la aprobación del proyecto con las vigencias futuras de bienes y servicios aquí determinados, dado que se ha cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

Vo. Bo. Freddy Gustavo Orjuela Hernández - Secretario Jurídico
Vo. Bo. Yolima Mora Salinas - Secretaria de Planeación
Vo. Bo. Olga Jannethe Ramírez Rodríguez – Secretaria de Minas, Energía y Gas
Proyectó. Álvaro Jr Chacón B. – Profesional Secretaría de Minas, energía y Gas

Gobernación de Norte de Santander

Despacho Gobernador

Rad No. 2020-100-009088-1
2020-05-20 12:55 -DESPACHO
Depen. Envia: 100
cc:
Destinatario: SRIA TECNICA OCAD-PA
Asunto: solicitud autorizaci
Folios: 0
Anexos:

San José de Cúcuta,

SEÑORES:
SECRETARIA TÉCNICA DEL OCAD
Regional Centro Oriente
Cl. 20 #9-90 Tunja – Boyacá
Tel (8) 7420150

Asunto: Solicitud de Autorización para recibir bienes y servicios en el próximo bienio 2021-2022 para el proyecto con código Bpin 2019000050015.

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente me permito respetuosamente someter a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Centro Oriente, la autorización para recibir bienes y servicios en el próximo bienio 2021-2022 en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO EN TRAMOS DE LAS VÍAS TERCIARIAS PRIORIZADAS DE LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO, LABATECA, NORTE DE SANTANDER" con código BPIN 2019000050015.

Atentamente

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador de Norte de Santander

Proyectó: Ricardo Umbarila Bolivar/ Profesional Contratado de la Secretaría de Planeación.
Revisó: Freddy Alexander Fontiveros / Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación.
Aprobó: Julio Cesar Silva / Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación.

Gobernación de Norte de Santander

Rad No: 2020-100-009089-1
2020-05-20 13:00 -DESPACHO
Depen. Envia: 100
cc:
Destinatario: SRIA TECNICA OCAD-PA
Asunto: solicitud autorizaci
Folios: 0
Anexos:

San José de Cúcuta,

SEÑORES:
SECRETARIA TÉCNICA DEL OCAD
Regional Centro Oriente
Cl. 20 #9-90 Tunja – Boyacá
Tel (8) 7420150

Asunto: Solicitud de Autorización para recibir bienes y servicios en el próximo bienio 2021-2022 para el proyecto con código Bpin 2019000050057.

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente me permito respetuosamente someter a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Centro Oriente, la autorización para recibir bienes y servicios en el próximo bienio 2021-2022 en el marco del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER" con código BPIN 2019000050057.

Atentamente

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador de Norte de Santander

Proyectó: Ricardo Umbarila Bolivar/ Profesional Contratado de la Secretaría de Planeación.
Revisó: Freddy Alexander Fontiveros / Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación.
Aprobó: Julio Cesar Silva / Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación.

ANEXO 8

RESOLUCIÓN No. 0676 de 2020

(Mayo 29 de 2020)

"Por la cual se finaliza y se da cierre el proyecto "Diseño sistema de análisis y administración de información socioeconómica y espacial Bogotá y la región" Identificado con número BPIN 2012000050043

LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, literal a) del artículo 6 del Decreto Distrital 839 del 27 de diciembre de 2019, artículos 16, 17 numeral 17.2., del Decreto Distrital 430 de 2018 y literal n) del artículo 4 del Decreto Distrital 016 de 2013.

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, "*Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones*", crea el Sistema General de Regalías (SGR), cuyo funcionamiento e implementación es regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 25 de la Ley 1530 de 2012 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", -modificado por el artículo 6 de la Ley 1962 de 2019* establece que, los proyectos de inversión deben ser presentados por las entidades territoriales al Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), acompañados de los respectivos estudios y soportes previa revisión del cumplimiento de las características a que se refiere el artículo 23 del mismo y la armonización con los planes de desarrollo territorial.

Que el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, determina que, *"Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación".*

Que el Decreto Distrital 839 de 2019 *"Por medio del cual se adicionan los decretos distritales 16 de 2013 y 601 de 2014, y se dictan otras disposiciones",* en el artículo 6 establece los lineamientos generales para las entidades del Sector Central y Descentralizado que ejecuten proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, el cual dispone en el literal a) lo siguiente: : *"Realizar el reporte a los sistemas de información del Departamento Nacional de Planeación- DNP, desde la aprobación hasta el cierre, así como del expediente del proyecto formulado, y adelantar los demás procedimientos de suministro de información que defina la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías."*

Que el Parágrafo del artículo 6 del Decreto 839 de 2019, señala que: "*Las entidades distritales ejecutoras de los recursos desembolsados bajo el régimen anterior a la entrada en vigencia del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR establecido en el artículo 16 del Decreto Nacional 2190 de 2016 "Por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018" deberán ordenar las devoluciones que sean procedentes de estos recursos, mediante el diligenciamiento y aprobación por parte del responsable de presupuesto y ordenador del gasto de la respectiva entidad u organismo distrital, en el sistema de información que para el efecto se establezca. La Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, efectuará el giro de los recursos de conformidad con la respectiva instrucción y exclusivamente para aquellos recursos que hayan sido efectivamente consignados en las cuentas bancarias que administra".*

Que mediante Acta N° 08 del 20 de diciembre de 2012, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Centro Oriente del Sistema General de Regalías, votó a favor y aprobó por unanimidad el proyecto denominado *"Diseño sistema de análisis y administración de información socioeconómica y espacial Bogotá y la región" identificado con número BPIN 2012000050043",* por un valor de treinta mil setecientos cuarenta y un millones mil doscientos de pesos m/cte. ($30.741.001.200), de los cuales, ocho mil ciento setenta millones setecientos quince mil setecientos millones de pesos m/cte. ($8.170.715.700) corresponden a la vigencia 2012 y veintidós mil quinientos setenta millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos pesos m/cte. ($22.570.285.500) de la vigencia 2013-2014 recursos del Fondo de Desarrollo Regional.

Que mediante Acuerdo N° 05 del 28 de diciembre de 2012[1] el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Centro Oriente del Sistema General de Regalías viabilizó, priorizó, aprobó, y designó, como ejecutor a Bogotá D.C del proyecto

[1] Acuerdo 005 de 2012 de la OCAD, "*Por el cual se viabiliza, prioriza, aprueba y designa ejecutor de los proyectos de Inversión".*

RESOLUCIÓN No. 0676 de 2020

(Mayo 29 de 2020)

"Por la cual se finaliza y se da cierre el proyecto "Diseño sistema de análisis y administración de información socioeconómica y espacial Bogotá y la región" Identificado con número BPIN 2012000050043

denominado *"Diseño sistema de análisis y administración de información socioeconómica y espacial Bogotá y la región" identificado con número BPIN 2012000050043",* por un valor de ocho mil ciento setenta millones setecientos quince mil setecientos pesos m/cte. ($8.170.715.700) de la vigencia 2012.

Que mediante Acta Nº 2 del 15 de agosto de 2013 y Acuerdo Nº 07 del 16 de agosto de 2013[2], el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente, aprobó un ajuste para reducir los recursos del proyecto por un valor de siete mil trescientos veintiocho millones doscientos cuatro mil cien pesos m/cte ($7.328.204.100) correspondiente de la vigencia 2015-2016, estableciéndose un valor final del proyecto de veintitrés mil cuatrocientos doce millones setecientos noventa y siete mil cien pesos m/cte. ($23.412.797.100).

Que mediante el Acta N ° 08 del 31 de diciembre de 2013 y Acuerdo N° 15 del 31 de diciembre de 2013[3] el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Centro Oriente del Sistema General de Regalías aprobó y ratificó los valores para la vigencia 2013 - 2014 del proyecto denominado *"Diseño sistema de análisis y administración de información socioeconómica y espacial Bogotá y la región" identificado con número BPIN 2012000050043*", por un valor de quince mil doscientos cuarenta y dos millones ochenta y un mil cuatrocientos pesos m/cte. ($15.242.081.400).

Que de acuerdo a lo anterior, la relación de valores de aprobación del proyecto vigencias 2012 y 2013 – 2014 son los siguientes:

RELACIÓN DE VALORES DE APROBACIÓN DE PROYECTO			
ACTA/ACUERDO	**VIGENCIA 2012**	**VIGENCIA 2013-2014**	**TOTAL**
Acta Nº 8 de 2012	$8.170.715.700	$22.570.285.500	$30.741.001.200
Acuerdo Nº 05 de 2012	$8.170.715.700		$8.170.715.700
Acta Nº 2 y Acuerdo Nº 07 de 2013	$8.170.715.700	- $7.328.204.100	$23.412.797.100

[2] Acuerdo 07 de 2013 de la OCAD, *"Por el cual se aprueban proyectos de inversión a financiar con recursos del Sistema General de Regalías de la Región centro Oriente.*

[3] Acuerdo 15 de 2013 de la OCAD, "Por el cual se viabilizan, aprueban y priorizan proyectos de inversión; se ajustan, ratifican recursos y designa ejecutor a otros proyectos con recursos del Sistema General de Regalías de la Región Centro Oriente"

TOTAL	$8.170.715.700	$15.242.081.400	$23.412.797.100

Que mediante Decreto Distrital 182 de 2013, *"Por medio del cual se crea el capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías de Bogotá D.C. independiente del Presupuesto Anual del D. C. y se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014"*, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C incorporó al presupuesto de la Secretaría Distrital de Planeación, un valor de ocho mil ciento setenta millones setecientos quince mil setecientos pesos m/cte. ($8.170.715.700) de la vigencia 2013-2014 al Distrito Capital correspondiente a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional.

Que mediante Decreto Distrital 345 de 2013, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C delegó a la Secretaría Distrital de Planeación, la ejecución del proyecto "*Sistema de análisis y administración de información socioeconómica y espacial de Bogotá y la región"*, incluida la interventoría, la dirección y realización de los procedimientos contractuales, la ejecución de los recursos, el suministro y registro de la información, siguiendo los lineamientos impartidos por el Departamento Nacional de Planeación en cuanto al monitoreo, seguimiento y evaluación en los términos y plazos de cargue de información en el aplicativo GESPROY y a los demás procedimientos de suministro de información que defina la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que mediante Decreto Distrital 217 de 2014, *"Por medio del cual se adicionan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2013 - 2014",* el Alcalde Mayor de Bogotá D.C adicionó al presupuesto de la Secretaría Distrital de Planeación, un valor de quince mil doscientos cuarenta y dos millones ochenta y un mil cuatrocientos pesos m/cte. ($15.242.081.400) de la vigencia 2013-2014 correspondiente a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional.

Que mediante Acta Nº 4 del 17 de junio de 2014 y Acuerdo Nº 22 del 18 de junio de 2014[4], el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente, aprobó una vigencia futura para la recepción de bienes y servicios del bienio 2015-2016 del proyecto en mención.

Que mediante Decreto Distrital 062 de 2015, *"Por medio del cual se realiza el Cierre Presupuestal del Sistema General de Regalías del Bienio 2013-2014 y se incorporan*

[4] Acuerdo 22 de 2014 de la OCAD, *"Por la cual se viabilizan, priorizan, aprueban y ajustan proyectos de inversión, se liberan recursos de inversión; se aprueban vigencias futuras de ejecución y se designan ejecutores de la inversión y de la interventoría para proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías de la región centro Oriente"*

RESOLUCIÓN No. 0676 de 2020

(Mayo 29 de 2020)

"Por la cual se finaliza y se da cierre el proyecto "Diseño sistema de análisis y administración de información socioeconómica y espacial Bogotá y la región" Identificado con número BPIN 2012000050043

los saldos no ejecutados y recursos del Sistema al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2015 -2016.", el Alcalde Mayor de Bogotá D.C incorporó en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías del presupuesto de la Secretaría Distrital de Planeación, un valor de quince mil ochocientos doce millones doscientos setenta y nueve mil quinientos setenta y cinco pesos m/cte. ($15.812.279.575) de la vigencia 2015-2016 al Distrito Capital correspondiente a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional.

Que mediante Acta Nº 8 del 22 de octubre de 2015 y Acuerdo Nº 42 del 29 de octubre de 2015 [5], el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente, aprobó un ajuste de modificación de indicadores a fin de realizar un seguimiento más completo del proyecto de inversión identificado con el número BPIN 2012000050043.

Que mediante Decreto Distrital 056 de2017, *"Por medio del cual se realiza el Cierre Presupuestal del Sistema General de Regalías del Bienio 2015-2016 y se incorporan los saldos no ejecutados del Sistema al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2017 – 2018"*; el Alcalde Mayor de Bogotá D.C incorporó en el capítulo independiente del presupuesto de la Secretaría Distrital de Planeación, un valor de mil quinientos setenta y cuatro millones setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos m/cte. ($1.574.077.482) de la vigencia 2017-2018 al Distrito Capital correspondiente a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional.

Que mediante Acta Nº 9 del 13 de agosto de 2018 y Acuerdo Nº 79 del 13 de agosto de 2018[6], el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente, aprobó el incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del Sistema General de Regalías hasta el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades, estableciéndose un valor final del proyecto de veinticuatro mil ochocientos cincuenta y

[5] Acuerdo 42 de 2015 de la OCAD, *"Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR".*

[6] Acuerdo 79 de 2018 de la OCAD, *"Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR".*

dos millones ochenta y cuatro mil setecientos pesos m/cte. ($24.852.084.700)Que mediante Acta Nº 13 del 4 de diciembre de 2018 y Acuerdo Nº 83 del 4 de diciembre de 2018[7], el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente, aprobó el incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del Sistema General de Regalías hasta el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades, estableciéndose un valor final del proyecto de veintiséis mil seiscientos un millones setecientos catorce mil setecientos pesos m/cte. ($26.601.714.700).

Que mediante Decreto Distrital 196 de 2019, *"Por medio del cual se complementa el Decreto Distrital* 012 *de 2019 "Por medio del cual se realiza el Cierre Presupuestal del Sistema General de Regalías del Bienio 2017-2018, y se incorporan los saldos no ejecutados y un ajuste a los recursos asignados del Sistema al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2019 – 2020.", se realiza el Cierre Presupuestal definitivo del Sistema General de Regalías del Bienio 2017-2018 y se realiza una incorporación de recursos.";* el Alcalde Mayor de Bogotá D.C incorporó en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías del presupuesto de la Secretaría Distrital de Planeación, un valor de seiscientos sesenta y cuatro millones setecientos diecinueve mil setecientos setenta y dos pesos m/cte. ($664.719.772) de la vigencia 2018-2019 al Distrito Capital correspondiente a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional.

Que mediante Acta Nº 14 del 20 de diciembre de 2019 y Acuerdo Nº 98 del 20 de diciembre de 2019[8], el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente, aprobó el incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del Sistema General de Regalías hasta el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades, estableciéndose un valor final del proyecto de veintisiete mil treinta y cinco millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y seis pesos m/cte. ($27.035.286.876).

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfirió recursos al Distrito Capital, de la siguiente manera:

TRASLADOS MHCP	EJECUCIÓN

[7] Acuerdo 83 de 2018 de la OCAD, *"Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con aprobación de proyectos de inversión y se toman otras determinaciones".*

[8] Acuerdo 98 de 2019 de la OCAD, *"Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR".*

RESOLUCIÓN No. 0676 de 2020

(Mayo 29 de 2020)

"Por la cual se finaliza y se da cierre el proyecto "Diseño sistema de análisis y administración de información socioeconómica y espacial Bogotá y la región" Identificado con número BPIN 2012000050043

FECHA	ACTA	VALOR	CONTRATO	RP	VALOR		SUBTOTAL ACTA	VALOR NO GIRADO POR CONTRATO
					COMPROMETIDO	GIRADO		
20/08/2013	ACTA DE LEGALIZACION No 33313	8.170.715.700	205 - 2013	4-2013	$ 3.492.889.756	$ 3.492.889.756	$ 4.677.825.944	$ 0
			040 - 2014	7-2014 8-2014 13-2015	$ 196.350.000	$ 196.350.000	$ 4.481.475.944	$ 0
			112 - 2014	9-2013	$ 1.299.296.045	$ 1.299.296.045	$ 3.182.179.899	$ 0
			114 - 2014	10-2013	$ 628.984.028	$ 628.984.028	$ 2.553.195.871	$ 0
			153 - 2014	13-2014	$ 139.706.688	$ 139.706.688	$ 2.413.489.183	$ 0
			154 - 2014	14-2014	$ 57.227.458	$ 57.227.458	$ 2.356.261.725	$ 0
			162 - 2014	15-2014	$ 84.668.984	$ 84.668.984	$ 2.271.592.741	$ 0
			146 - 2015	30-2015	$ 9.110.617	$ 9.110.617	$ 2.262.482.124	$ 0
			147 - 2015	31-2015	$ 201.882.842	$ 201.882.842	$ 2.060.599.282	$ 0
			112 - 2016	48-2016	$ 548.042.000	$ 548.042.000	$ 1.512.557.282	$ 0
			191 - 2016	50-2016 27-2018	$ 396.000.000	$ 390.866.666	$ 1.116.557.282	$ 5.133.334
			192 - 2016	51-2016 29-2018	$ 342.000.000	$ 342.000.000	$ 774.557.282	$ 0
			193 - 2016	52-2016 28-2018	$ 396.000.000	$ 388.312.643	$ 378.557.282	$ 7.687.357
			196 - 2016	53-2016	$ 50.872.500	$ 50.872.500	$ 327.684.782	$ 0
			198 - 2016	54-2016	$ 93.600.000	$ 93.600.000	$ 234.084.782	$ 0

25/11/2014	ACTA DE LEGALIZACION No 40430	15.242.081.400	200 - 2016	56-2016 30-2018	$ 320.400.000	$ 312.134.253	$ 15.155.766.182	$ 8.265.747
			201 - 2016	55-2016 31-2018	$ 540.000.000	$ 540.000.000	$ 14.615.766.182	$ 0
			278 - 2016	57-2016	$ 48.000.000	$ 48.000.000	$ 14.567.766.182	$ 0
			314 - 2016	58-2016 25-2018	$ 115.000.000	$ 115.000.000	$ 14.452.766.182	$ 0
			317 - 2016	59-2016	$ 42.270.000	$ 42.270.000	$ 14.410.496.182	$ 0
			319 - 2016	60-2016	$ 2.217.573.600	$ 2.217.573.600	$ 12.192.922.582	$ 0
			366 - 2016	61-2016	$ 400.000.000	$ 400.000.000	$ 11.792.922.582	$ 0
			374 - 2016	62-2016	$ 9.865.317.600	$ 9.865.317.600	$ 1.927.604.982	$ 0
			376 - 2016	63-2016	$ 879.820.057	$ 879.820.057	$ 1.047.784.925	$ 0
			215 - 2017	17-2017	$ 149.642.500	$ 149.642.500	$ 898.142.425	$ 0
			231 - 2017	18-2017 24-2018	$ 71.400.000	$ 71.400.000	$ 826.742.425	$ 0
			232 - 2017	23-2017 20-2018	$ 19.299.699	$ 19.299.699	$ 807.442.726	$ 0
			328 - 2017	21-2017	$ 150.000.000	$ 150.000.000	$ 657.442.726	$ 0
			347 - 2017	22-2017 26-2018	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 627.442.726	$ 0
			383 - 2018	32-2018	$ 55.000.000	$ 53.166.666	$ 572.442.726	$ 1.833.334
			395 - 2018	33-2018	$ 57.200.000	$ 52.866.667	$ 515.242.726	$ 4.333.333
			440 - 2018	34-2018	$ 75.000.000	$ 55.833.195	$ 440.242.728	$ 19.166.805

RESOLUCIÓN No. 0676 de 2020

(Mayo 29 de 2020)

"Por la cual se finaliza y se da cierre el proyecto "Diseño sistema de análisis y administración de información socioeconómica y espacial Bogotá y la región" Identificado con número BPIN 2012000050043

Que mediante radicado 3-2020-00681 del 13 enero de 2020 la Dirección de Economía Urbana, solicitó a la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación la certificación financiera y contractual del proyecto "*Diseño sistema de análisis y administración de información socioeconómica y espacial Bogotá y la Región", identificado con el número BPIN 2012000050043.*

Que mediante radicado 3-2020-01475 del 23 de enero de 2020 la Dirección de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Planeación certificó que:

"Que para el cumplimento del objeto del proyecto "Diseño sistema de análisis y administración de información socioeconómica y espacial Bogotá y la Región" identificado con el número BPIN 2012000050043 la Secretaría Distrital de Planeación incorporó en su presupuesto, mediante Decreto Distrital 182 de 2013, la suma de ocho mil ciento setenta millones setecientos quince mil setecientos pesos m/cte. ($8.170.715.700) y con el Decreto Distrital 217 de 2014 la suma de quince mil doscientos cuarenta y dos millones ochenta y un mil cuatrocientos pesos m/cte. ($15.242.081.400) para un total de veintitrés mil cuatrocientos doce millones setecientos noventa y siete mil cien pesos m/cte. ($23.412.797.100).

Que con cargo a dicho proyecto, la SDP comprometió un valor de veintidós mil novecientos setenta y dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y dos pesos m/cte. ($22.972.554.372), y pagó un valor de veintidós mil novecientos veintiséis millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos pesos m/cte. ($22.926.134.462), quedando un saldo de compromisos por valor de cuarenta y seis millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos diez pesos m/cte. ($46.419.910) que corresponde a la liberación de recursos no ejecutados de los siguientes contratos:

No CTO	Contratista	Objeto	Valor Comprometido	Valor Pagado	Saldo a liberar
191 -2016	Sergio Moreno Ballesteros	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Economía Urbana para apoyar en la elaboración de insumos urbanísticos y ambientales necesarios para la implementación y puesta en marcha del Observatorio de Dinámica Urbano Regional (ODUR)	$ 396.000.000	$ 390.866.666	$ 5.133.334

193 -2016	Paula Mahecha Mahecha	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Economía Urbana para apoyar en la elaboración de insumos socioeconómicos necesarios para la implementación y puesta en marcha del Observatorio de Dinámica Urbano Regional (ODUR)	$ 396.000.000	$ 388.312.643	$ 7.687.357
200 -2016	Carolina Sánchez	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Economía Urbana para apoyar en la elaboración de insumos estadísticos necesarios para la implementación y puesta en marcha del Observatorio de Dinámica Urbano Regional (ODUR)	$ 320.400.000	$ 312.134.253	$ 8.265.747
383-2018	Juan Sebastián Sokoloff	Prestar servicios profesionales a la dirección de economía urbana para apoyar en la incorporación de técnicas y herramientas de análisis de la información generada por el observatorio de dinámica urbana regional (ODUR).	$ 55.000.000	$ 53.166.666	$ 1.833.334
395-2018	David Peñuela	prestar los servicios profesionales a la dirección de economía urbana apoyando en la consolidación de la información financiera, planeación, gestión y seguimiento de los recursos y desembolsos de los compromisos presupuestales del observatorio de dinámica urbana regional (ODUR)	$ 57.200.000	$ 52.866.667	$ 4.333.333
440-2018	ASOEMPRO	Prestar el apoyo logístico en la organización de actividades institucionales, tendientes a la coordinación, socialización y seguimiento de información estratégica de la SDP	$ 75.000.000	$ 55.833.195	$ 19.166.805
Total a liberar					**$ 46.419.910**

Con relación al monto incorporado al proyecto en la SDP y el valor efectivamente ejecutado y pagado, se encuentra un saldo de apropiación por valor de cuatrocientos ochenta y seis millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y ocho pesos m/cte. ($486.662.638), cuyo trámite de solicitud de reintegro, será efectuado por parte del Gerente del proyecto ante la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de trasladar los recursos a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, según lo establecido en el Decreto 1297 de 2016."

Que con fundamento en esta certificación, se solicitó a la Secretaría Distrital de Hacienda reintegrar el saldo en mención a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías mediante oficio radicado con No. 2-2020-01150.

RESOLUCIÓN No. 0676 de 2020

(Mayo 29 de 2020)

"Por la cual se finaliza y se da cierre el proyecto "Diseño sistema de análisis y administración de información socioeconómica y espacial Bogotá y la región" Identificado con número BPIN 2012000050043

Que con el monto de recursos ejecutado se ha cumplido a cabalidad el objetivo general del proyecto y se procede a su cierre financiero.

Que mediante radicado 3-2020-04822 del 13 enero de 2020 la Dirección de Economía Urbana, da alcance al memorando radicado 3-2020-00681 y realiza solicitud de certificación contractual del proyecto *"Diseño sistema de análisis y administración de información socioeconómica y espacial Bogotá y la Región", identificado con el número BPIN 2012000050043.*

Que mediante radicado 2-2020-05387 del 05 de marzo de 2020 la Dirección de Gestión Contractual de la Secretaría Distrital de Planeación, emitió la certificación contractual del proyecto, en los siguientes términos:

"Que una vez revisados nuestros archivos y demás documentos que reposan en esta Dirección, se establece que para el proyecto "Diseño sistema de análisis y administración de información socioeconómica y espacial Bogotá y la Región" identificado con el número BPIN 2012000050043, la SDP programó, suscribió, ejecutó y liquidó los siguientes contratos:

No Contrato/ Convenio	***Contratista***	***Objeto***	***Valor Total Ejecutado***
205 -2013	*Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE*	*Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para realizar la aplicación de la Encuesta Multipropósito para la zona urbana de Bogotá y de 31 municipios de Cundinamarca*	*$3.492.889.756*
40 -2014	*Hugo Torres Arias*	*Apoyar a la Dirección de Economía Urbana en la supervisión operativa, administrativa y financiera del Contrato que se suscribirá para "Desarrollar las actividades y componentes del proyecto "Sistema de análisis y administración de información socioeconómica y espacial de Bogotá y la Región" de acuerdo con los lineamientos metodológicos proporcionados por la SDP."*	*$196.350.000*

112 -2014	*Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*	*Desarrollar las actividades y componentes del proyecto "Sistema de análisis y administración de información socioeconómica y espacial Bogotá y región" de acuerdo con los lineamientos metodológicos proporcionados por la SDP.*	*$1.299.296.045*
114- 2014	*Transportes Especializados JR SAS*	*Prestar el servicio de transporte especial para la realización del operativo de campo de la encuesta multipropósito.*	*$628.984.028*
153 - 2014	*Informese SAS - SPSS Andino SAS*	*Servicios de licenciamiento y actualización del paquete de software estadístico SPSS -Ítem: 1 - Adquirir licencias SPSS para el desarrollo de las actividades del proyecto "Diseño Sistema de Análisis y administración de Información socioeconómica y espacial de Bogotá y la Región" -Ítem 2: Servicio de actualización de las licencias de SPSS de propiedad de la SDP.*	*$139.706.688*
154- 2014	*Nexcom S.A. y/o Ehome S.A.*	*Adquirir infraestructura tecnológica para la operación del Observatorio de Dinámica Urbana en el marco del proyecto "Diseño Sistema de Análisis y Administración de Información Socioeconómica y Espacial Bogotá y la Región".*	*$57.227.458*
162 -2014	*ESRI Colombia S.A.S.*	*Adquirir licencias de ArcGis desktop avanzado, su mantenimiento y actualización, para el desarrollo de las actividades del proyecto ¿Diseño Sistema de Análisis y Administración de Información Socioeconómica y Espacial Bogotá y la Región*	*$84.668.984*
146- 2015	*Consorcio Polo JASB*	*Realizar la interventoría técnica del contrato que celebre la SDP con el adjudicatario de la licitación pública que tiene por objeto contratar la adecuación y remodelación del espacio físico del SUPERCADE CAD, asignado a la SDP por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, de acuerdo con las especificaciones técnicas, calidades, características y cantidades establecidas por la entidad. Ítem 1 obra civil y acabados arquitectónicos, Ítem 2 - redes eléctricas y cableado estructurado, Ítem 3 - suministro e instalación del mobiliario bajo el esquema de oficina abierta.*	*$9.110.617*
147- 2015	*Grupo Empresarial Pinzón Muñoz S.A.S.*	*Adecuación y remodelación del espacio físico del Supercade CAD, asignado a la SDP por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste de acuerdo con las especificaciones técnicas, calidades. Características y cantidades establecidas por la entidad.*	*$ 201.882.842*
112 -2016	*Programa de las Naciones Unidas*	*Anuar esfuerzos interinstitucionales para el desarrollo de metodologías de análisis y evaluación de Dinámicas de ordenamiento territorial en Bogotá y La Región.*	*$548.042.000*

RESOLUCIÓN No. 0676 de 2020

(Mayo 29 de 2020)

"Por la cual se finaliza y se da cierre el proyecto "Diseño sistema de análisis y administración de información socioeconómica y espacial Bogotá y la región" Identificado con número BPIN 2012000050043

191 -2016	*Sergio Moreno Ballesteros*	*Prestar servicios profesionales a la Dirección de Economía Urbana para apoyar en la elaboración de insumos urbanísticos y ambientales necesarios para la implementación y puesta en marcha del Observatorio de Dinámica Urbano Regional (ODUR)*	*$390.866.666*
192- 2016	*Humberto Hernández Hernández*	*Prestar servicios profesionales a la Dirección de Economía Urbana para apoyar en la elaboración de insumos cartográficos, geográficos y ambientales necesarios para la implementación y puesta en marcha del Observatorio de Dinámica Urbano Regional (ODUR)*	*$342.000.000*
193- 2016	*Paula Mahecha Mahecha*	*Prestar servicios profesionales a la Dirección de Economía Urbana para apoyar en la elaboración de insumos socioeconómicos necesarios para la implementación y puesta en marcha del Observatorio de Dinámica Urbano Regional (ODUR).*	*$388.312.643*
196- 2016	*Consuelo Ordóñez de Rincón*	*Prestar servicios profesionales a la Dirección de Economía Urbana para apoyar en el seguimiento de la puesta en marcha y posicionamiento del Observatorio de Dinámica Urbano Regional (ODUR), la articulación de la Red de Observatorios Distritales y desarrollo de actividades del proyecto "Diseño Sistema de Análisis y Administración de Información Socioeconómica y Espacial de Bogotá y la Región"*	*$50.872.500*
198- 2016	*David Doncel Ballén*	*Prestar servicios profesionales a la Dirección de Economía Urbana para apoyar en la investigación de los estudios desarrollados por el Observatorio de Dinámica Urbano Regional (ODUR)*	*$93.600.000*
200- 2016	*Carolina Sánchez Barriga*	*Prestar servicios profesionales a la Dirección de Economía Urbana para apoyar en la elaboración de insumos estadísticos necesarios para la implementación y puesta en marcha del Observatorio de Dinámica Urbano Regional (ODUR)*	*$312.134.253*
201- 2016	*Consuelo Ordoñez de Rincón*	*Prestar servicios profesionales a la Dirección de Economía Urbana para apoyar en las labores de investigación, dirección y acompañamiento institucional necesarios para la implementación y puesta en marcha del Observatorio de Dinámica Urbano Regional (ODUR)*	*$540.000.000*

278- 2016	*Javier Ricardo Bernal Gaona*	*Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Economía Urbana en la elaboración de insumos y análisis de aspectos ambientales dentro de la implementación y puesta en marcha del Observatorio de Dinámica Urbano Regional (ODUR).*	*$48.000.000*
314- 2016	*David Leonardo Peñuela Escobar*	*Prestar servicios profesionales a la Dirección de Economía Urbana para apoyar en la gestión de procesos administrativos y financieros necesarios para la implementación y puesta en marcha del Observatorio de Dinámica Urbano Regional (ODUR).*	*$115.000.000*
317-2016	*Diana Milena Ramírez León*	*Prestar servicios profesionales a la Dirección de Economía Urbana para apoyar en la gestión de proyectos y articulación institucional de la implementación y puesta en marcha del Observatorio de Dinámica Urbano Regional (ODUR).*	*$42.270.000*
319 - 2016	*Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD*	*Diseñar y ejecutar las actividades requeridas para la definición y desarrollo de la Infraestructura de Datos Espacial (IDE) de alcance y cobertura Regional.*	*$2.217.573.600*
366- 2016	*Universidad de los Andes*	*Anuar esfuerzos interinstitucionales para el desarrollo de metodologías de análisis y evaluación de Dinámicas de ordenamiento territorial en Bogotá y La Región.*	*$ 400.000.000*
374- 2016	*Universidad Nacional de Colombia*	*Realizar la identificación y georeferenciación de la información de establecimientos económicos de Bogotá y La Región a través de un recuento manzana a manzana y aplicación de la encuesta económica por muestreo que incorpore los sectores de comercio, industria, servicios y agropecuario.*	*$9.865.317.600*
376 - 2016	*Secretaria de Planeación de Cundinamarca y Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter*	*Aunar esfuerzos interinstitucionales para identificar y caracterizar las dinámicas físicas y económicas de crecimiento, bajo las tendencias pasadas, presentes y futuras de la huella urbana de 17 municipios que conforman el área urbana de 17 municipios que conforman el área de Bogotá región para documentar y facilitar el planeamiento ambiental y de infraestructura a nivel regional.*	*$879.820.057*
215 - 2017	*Andrés Francisco Baquero Ruiz*	*Prestar servicios profesionales a la dirección de economía urbana para apoyar la gestión de seguimiento a la ejecución del observatorio de dinámica urbana regional (ODUR), así como al desarrollo de actividades del proyecto "diseño sistema de análisis, administración de información socioeconómica espacial*	*$149.642.500*
231 -2017	*Laura Daniela Quiroga Gutiérrez*	*Prestar servicios profesionales a la Dirección de Economía Urbana para apoyar en la gestión de componentes y articulación institucional en la*	*$71.400.000*

RESOLUCIÓN No. 0676 de 2020

(Mayo 29 de 2020)

"Por la cual se finaliza y se da cierre el proyecto "Diseño sistema de análisis y administración de información socioeconómica y espacial Bogotá y la región" Identificado con número BPIN 2012000050043

		implementación del proyecto de Diseño Sistema de Análisis, Administración de Información Socioeconómica Espacial	
232 -2017	*Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE*	*Aunar esfuerzos técnicos , humanos, administrativos y financieros para llevar a cabo la actualización de la base de datos del PIB Bogotá, la construcción de las cuentas trimestrales desde el punto de vista de ña oferta a precios constantes, así como la recolección de información y entrega de resultados de la encuesta mensual de servicios de Bogotá*	*$19.299.699*
328 -2017	*Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*	*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la formulación de lineamientos que contribuyan a la integración entre el ordenamiento territorial y las apuestas sectoriales para el desarrollo productivo en Bogotá y los 20 municipios de la Región Vida (ampliada) de Cundinamarca*	*$150.000.000*
347 -2017	*Jorge Armando Arévalo Mora*	*Prestar sus servicios a la Dirección de Economía Urbana para el desarrollo de aplicaciones Web que permitan acopiar información disponible para el seguimiento de variables de dinámica empresarial, socioeconómica y de elementos de soporte asociados al ordenamiento territorial del ámbito regional.*	*$30.000.000*
383- 2018	*Juan Sebastián Sokoloff*	*Prestar servicios profesionales a la dirección de economía urbana para apoyar en la incorporación de técnicas y herramientas de análisis de la información generada por el observatorio de dinámica urbana regional (odur).*	*$53.166.666*
395- 2018	*David Leonardo Peñuela Escobar*	*prestar los servicios profesionales a la dirección de economía urbana apoyando en la consolidación de la información financiera, planeación, gestión y seguimiento de los recursos y desembolsos de los compromisos presupuestales del observatorio de dinámica urbana regional (odur)*	*$ 52.866.667*
440- 2018	*Asociación Emprender Proyectos - ASOEMPRO*	*Prestar el apoyo logístico en la organización de actividades institucionales, tendientes a la coordinación, socialización y seguimiento de información estratégica de la SDP*	*$55.833.195*

Que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto se encuentran liquidados, en los términos de las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes".

Que los recursos girados al proyecto se ejecutaron conforme al siguiente balance:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR SGR**	**OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN**	**TOTALES**
1	Valor del proyecto	$ 23.412.797.100	$ 3.622.489.776	$ 27.035.286.876
2	Girado (fondos o transferencias)	$ 23.412.797.100	$ 0	$ 23.412.797.100
3	Contratado	$ 22.972.554.372	$ 3.622.489.776	$ 26.595.044.148
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$ 22.926.134.462	$ 3.622.489.776	$ 26.548.624.238
5	Pago a contratistas	$ 22.926.134.462	$ 3.622.489.776	$ 26.548.624.238
6	Saldos no ejecutados a reintegrar SGR*	$ 486.662.638	$ 0	$ 486.662.638
7	Saldos no ejecutados reintegrados	$ 486.662.638	$ 0	$ 486.662.638
8	Saldo no trasferidos	$ 0	$ 0	$ 0

*Calculado como la diferencia entre el valor del proyecto (1) y el monto ejecutado (4). Se debe tener en cuenta que la SDP no gira recursos provenientes de otras fuentes de financiación.

Que según consta en el Acta de Giro de Fondos a Terceros No 2020-469 del 27 de febrero de 2020 la Secretaría Distrital de Hacienda giró a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías el reintegro de recursos por valor de cuatrocientos ochenta y seis millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y ocho pesos m/cte. ($486.662.638).

Que según lo registrado en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación –GESPROY-, el proyecto de inversión "Diseño sistema de análisis y administración de información socioeconómica y espacial Bogotá y la región" identificado con número BPIN 2012000050043", cumplió con los siguientes indicadores:

Indicador	**Meta**	**Unidad**	**Cantidad Ejecutada**	**% Ejecución**

RESOLUCIÓN No. 0676 de 2020

(Mayo 29 de 2020)

"Por la cual se finaliza y se da cierre el proyecto "Diseño sistema de análisis y administración de información socioeconómica y espacial Bogotá y la región" Identificado con número BPIN 2012000050043

Índice de Calidad de las Investigaciones	1	Porcentaje	1	100.00
Beneficiarios de programas de políticas activas en el sector rural	1	Número	1	100.00

Que el proyecto de inversión "Diseño sistema de análisis y administración de información socioeconómica y espacial Bogotá y la región" identificado con número BPIN 2012000050043", se ejecutó según el siguiente cuadro que relaciona el cumplimiento del objeto del convenio:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	% DE CUMPLIMIENTO
Análisis de información primaria y secundaria	Semanal	96	96	100%
Actualización de la información	Semanal	96	96	100%

Que el Decreto Nacional 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional",* establece en su artículo 2.2.4.2.6.1. que: *"Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Finalizar el proyecto de inversión BPIN 2012000050043 denominado *"Diseño sistema de análisis y administración de información socioeconómica y espacial Bogotá y la región"* por encontrarse ejecutado, cumpliendo con las metas y productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD.

Artículo 2º. Declarar que se reintegraron recursos por un valor de cuatrocientos ochenta y seis millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y ocho pesos m/cte. ($486.662.638), según consta en el Acta de Giro de Fondos a Terceros No 2020-469 del 27 de febrero de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías.

Artículo 3°. Comunicar el presente acto administrativo al Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD.

Artículo 4º, Reportar el presente acto administrativo en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE).

Artículo 5. Vigencia y Derogatorias: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de mayo de 2020.

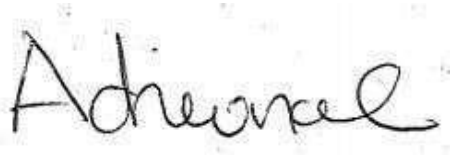

Adriana Cordoba Alvarado
Despacho

Aprobó: Daniel Santiago Higuera Salazar – Subsecretario de Planeación Socioeconómica (e)

Revisión Técnica: Daniel Santiago Higuera Salazar – Director de Economía Urbana

Revisión Jurídica: Ángela Rocío Díaz Pinzón – Subsecretaria Jurídica
Yohana Andrea Montaño Ríos– Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos
Marisol Velasco Peña – Profesional Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos

RESOLUCIÓN No. 0676 de 2020

(Mayo 29 de 2020)

"Por la cual se finaliza y se da cierre el proyecto "Diseño sistema de análisis y administración de información socioeconómica y espacial Bogotá y la región" Identificado con número BPIN 2012000050043

Proyecto: Paula Andrea Guerrero León - Profesional Subsecretaría de Planeación de la Inversión

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: PE-P33-F02
RESOLUCIÓN DE CIERRE DE PROYECTO EJECUTADO CON RECURSOS DEL SGR.		FECHA: 07/Jul/2016

RESOLUCIÓN NÚMERO 104

(21 JUN 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO BPIN 2017000050038 DENOMINADO "DOTACIÓN DE MOBILIARIO, MATERIAL PEDAGÓGICO, EQUIPOS E IMPLEMENTOS A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LOS MUNICIPIOS DE LA UVITA, TUTA, TOTA Y BELÉN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

El Gobernador del Departamento de Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías – SGR - y modificó los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación"

Que el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)"

Que la Dirección de Vigilancia de las regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la circular No 23-4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante el Acuerdo 68 del 07/11/2017, el OCAD Regional - Región Centro Oriente aprobó el proyecto con BPIN 2017000050038, denominado "DOTACIÓN DE MOBILIARIO, MATERIAL PEDAGÓGICO, EQUIPOS E IMPLEMENTOS A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LOS MUNICIPIOS DE LA UVITA, TUTA, TOTA Y BELÉN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", siendo designada como entidad ejecutora el Departamento de Boyacá.

Que la Gobernación incorporó al presupuesto de la Entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto con BPIN 2017000050038 denominado "DOTACIÓN DE MOBILIARIO, MATERIAL PEDAGÓGICO, EQUIPOS E IMPLEMENTOS A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LOS MUNICIPIOS DE LA UVITA, TUTA, TOTA Y BELÉN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" como se indica a continuación:

Scanned by CamScanner

ACTO ADMINISTRATIVO DE INCORPORACIÓN	FECHA	FUENTE	VIGENCIA	RUBRO	VALOR
Decreto 579	01/12/2017	Recursos propios – Belen-Boyaca.	2018	0302-010102020305042 9-1827 aporte mpio Belén para conv interadminis 1053/2017	$5,000,000,00
	01/12/2017	Recursos propios – Tota-Boyacá.	2018	0302-010102020305043 0-1828 aporte mpio de Tota para conv 1054/2017	$1,000,000,00
	01/12/2017	Recursos propios – Tuta-Boyacá.	2018	0302-010102020305043 1-1829 aporte mpio de Tuta para conv 1055/2017	$5,000,000,00
	01/12/2017	Recursos propios – Uvita-Boyacá.	2018	0302-010102020305043 2-1830 aporte mpio La Uvita para conv interadminis 1056/2017	$1,000,000,00
Decreto 483	09/11/2017	Fondo de Compensación Regional-Boyacá	2017-2018	20-10-12824111-1642 dotación de mobiliario, material pedagógico, equipos e implementos a centros de desarrollo infantil (CDI) en los municipios de La Uvita, Tuta, Tota y Belén, departamento de Boyacá	$386.399.998,95

Que para la ejecución del proyecto con BPIN 2017000050038 denominado "DOTACIÓN DE MOBILIARIO, MATERIAL PEDAGÓGICO, EQUIPOS E IMPLEMENTOS A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LOS MUNICIPIOS DE LA UVITA, TUTA, TOTA Y BELÉN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" se suscribieron 4 contratos los cuales se detallan a continuación:

No DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
1652/18	Dotación de mobiliario, material pedagógico, equipos e implementos a centros de desarrollo infantil (CDI) en los municipios de La Uvita, Tuta, Tota y Belén, departamento de Boyacá	$ 78.400.000
1655/18	Dotación de mobiliario, material pedagógico, equipos e implementos a centros de desarrollo infantil (CDI) en los municipios de La Uvita, Tuta, Tota y Belén, departamento de Boyacá	$ 52.100.000
1656/18	Dotación de mobiliario, material pedagógico, equipos e implementos a centros de desarrollo infantil (CDI) en los municipios de La Uvita, Tuta, Tota y Belén, departamento de Boyacá	$ 77.000.000
1657/18	Dotación de mobiliario, material pedagógico, equipos e implementos a centros de desarrollo infantil (CDI) en los municipios de La Uvita, Tuta, Tota y Belén, departamento de Boyacá	$ 74.000.000

Scanned by CamScanner

Que los recursos del proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
Valor aporte Fondo de Compensación Regional– Boyacá	$386.399.998,95	
Valor aporte recursos propios municipios (Tuta, La Uvita, Tota, Belén)	$ 12.000.000	
Valor ejecutado Fondo de Compensación Regional – Boyacá		$269.500.000,00
Valor no comprometido Fondo de Compensación Regional – Boyacá		$ 116.899.998,95
Valor ejecutado recursos propios municipios (Tuta, La Uvita, Tota, Belén)		$ 12.000.000
Sumas iguales (Valor total del proyecto)	**$398.399.998,95**	**$398.399.998,95**

Conforme a la ejecución financiera anteriormente descrita, se debe hacer la liberación de ciento dieciséis millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos con noventa y cinco centavos m/cte ($116.899.998,95), de recursos no comprometidos de la fuente de Fondo de Compensación Regional– Boyacá.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese hacer la liberación de ciento dieciséis millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos con noventa y cinco centavos m/cte ($116.899.998,95), de recursos no comprometidos de la fuente de Fondo de Compensación Regional– Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cerrar el proyecto de inversión con BPIN 2017000050038 denominado "DOTACIÓN DE MOBILIARIO, MATERIAL PEDAGÓGICO, EQUIPOS E IMPLEMENTOS A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LOS MUNICIPIOS DE LA UVITA, TUTA, TOTA Y BELÉN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", aprobado mediante Acuerdo N°68 del 07/11/2017.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se informa el presente acto administrativo al respectivo Órgano de Administración y Decisión OCAD y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE, a través del aplicativo GESPROY-SGR.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los 21 JUN 2019

CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ
Representante legal entidad ejecutora

Proyectó: John Medina

Revisó: Andrea Pérez

Aprobó: Secretaria de Planeación

Vo.Bo. Presupuesto

Vo.Bo. Secretaria de Hacienda

Vo.Bo. Secretario de Contratación

Scanned by CamScanner

RESOLUCIÓN NÚMERO 157

(12 NOV 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO BPIN 2014000050046 DENOMINADO "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN BOYACA MUNICIPIO DE PAIPA DEPARTAMENTO DE BOYACA" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

El Gobernador del Departamento de Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías – SGR - y modificó los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación"

Que el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)"

Que la Dirección de Vigilancia de las regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la circular No 23-4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante el Acuerdo 30 del 30/12/2014, el OCAD Regional Centro Oriente aprobó el proyecto con BPIN **2014000050046**, denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN BOYACA MUNICIPIO DE PAIPA DEPARTAMENTO DE BOYACA"**, siendo designado como ejecutor el Departamento de Boyacá, el cual acepto dicha responsabilidad.

Que la Gobernación incorporó al presupuesto de la Entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto BPIN **2014000050046** denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN BOYACA MUNICIPIO DE PAIPA DEPARTAMENTO DE BOYACA"** como se indica a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO DE INCORPORACIÓN	FECHA	FUENTE	VIGENCIA	RUBRO	DETALLE DEL RUBRO	VALOR
Decreto 1067	30/12/2014	Fondo de Compensación Regional	2013-2014	20-10-1251111-1642	Estudios y Diseños Centro Deportivo de Alto Rendimiento en el Contrato Plan Boyacá Municipio de Paipa	$947.140.000,00

Que para la ejecución del proyecto con BPIN **2014000050046** denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN BOYACA MUNICIPIO DE PAIPA DEPARTAMENTO DE BOYACA"** se suscribieron dos contratos los cuales se detalla a continuación:

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	TIPO Y NÚMERO DE LA MODIFICACION	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
2825/2015	Consultoría para la elaboración de estudios y diseños del centro administrativo, escenarios deportivos, urbanismo, locales comerciales, acueducto, alcantarillado y alumbrado público del centro deportivo de alto rendimiento de Paipa Dpto de Boyacá	$892.585.200,00	Adicional en plazo 1 del 22/05/2018	Primero: Adicionar al plazo de ejecución 45 días. Plazo total: 5 meses y 15 días.
055/2017	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato de consultoría no. 002825 de 2015 cuyo objeto corresponde a consultoría para la elaboración de estudios y diseños del centro administrativo, escenarios deportivos, urbanismo, locales comerciales, acueducto, alcantarillado y alumbrado público del centro deportivo de alto rendimiento de Paipa	$53.399.999,00	Adicional en plazo y valor 1 del 21/05/2018	Primero: Adiciónese en lo que concierne a la parte técnica, las modificaciones y cambios realizados a la parte técnica del contrato de consultoría 2825/2015 Segunda: Adiciónese al valor inicial del contrato la suma de $ 16.000.000,00 Tercero: Prorróguese el plazo de ejecución del contrato en 45 días

Que se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Que fue suscrita acta de terminación y/o liquidación del contrato derivado de la ejecución del proyecto con BPIN: **2014000050046, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN BOYACA MUNICIPIO DE PAIPA DEPARTAMENTO DE BOYACA** en donde se indicó lo siguiente:

Boyacá	FORMATO 157	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: E-DE-FP-F-053
RESOLUCIÓN DE CIERRE DE PROYECTO EJECUTADO CON RECURSOS DEL SGR.		FECHA: 22/Ago/2019

No. CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO INICIAL	VALOR CON ADICIONES	VALOR LIQUIDADO	SALDO SIN EJECUTAR
2825/2015	$ 892.585.200,00	$ 892.585.200,00	$ 892.585.200,00	$ 00,00
055/2017	$ 37.399.999,00	$53.399.999,00	$ 53.399.999,00	$ 00,00

Que los recursos del proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO		
CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor Fondo de Compensación Regional - Boyacá	$ 947.140.000,00	
Valor no girado Fondo de Compensación Regional - Boyacá		$1.154.801,00
Valor ejecutado Fondo de Compensación Regional - Boyacá		$ 945.985.199,00
Sumas iguales (Valor total del proyecto)	$ 947.140.000,00	$ 947.140.000,00

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre del proyecto BPIN **2014000050046** denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN BOYACA MUNICIPIO DE PAIPA DEPARTAMENTO DE BOYACA".** Aprobado según acuerdo 30 del 30/12/2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento del Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se informa el presente acto administrativo al respectivo Órgano de Administración y Decisión OCAD y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE, a través del aplicativo GESPROY-SGR.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los 12 NOV 2019

CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ
Representante legal entidad ejecutora

Proyectó: Claudia Figueredo

Revisó: Manice Andrea Pérez –
Directora de Inversión Pública del Departamento

Aprobó: Yeimy Liseth Echeverría Reyes
Secretaria de Planeación

Vo.Bo. Subdirección de Presupuesto

Vo.Bo. Secretaria de Hacienda

Vo.Bo. Secretario de Contratación

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. [illegible]-077 DE _____

(22 [illegible])

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HEMOCENTRO DEL CENTRO ORIENTE COLOMBIANO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

El Gobernador del Departamento de Boyacá, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en la Ley 1530 de 2012, los Decretos 0414 de 2013, 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías – SGR - y modificó los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que mediante el Acuerdo No. 040 del 30 de Septiembre de 2015 el OCAD Regional aprobó el proyecto con BPIN 2015000050066 denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HEMOCENTRO DEL CENTRO ORIENTE COLOMBIANO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, siendo designado como ejecutor el Departamento de Boyacá, el cual acepto dicha responsabilidad.

Que mediante el Acuerdo No. 050 del 16 de Mayo de 2016 OCAD Regional aprobó la solicitud de ajuste al proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HEMOCENTRO DEL CENTRO ORIENTE COLOMBIANO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, como se indica a continuación:

No. ACUERDO	FECHA DEL ACUERDO	TIPO DE AJUSTE	OBSERVACIONES AL AJUSTE
050	16 de Mayo de 2016	Ajuste Aprobación Ejecutor	Incrementos hasta el 50% del valor inicial del proyecto y modificación en las fuentes de financiación con recursos propios del departamento por la suma de $ 41.800.000

RESOLUCIÓN No. 1 - 077 **DE** _____
(2 2 [illegible])

Que mediante Decreto No. 1036 del 29 de octubre de 2015, la Gobernación incorporó al capítulo independiente del SGR del presupuesto de la Entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto con BPIN: 2015000050066 con recursos del SGR, como se indica a continuación:

FUENTE	VIGENCIA	RUBRO	DETALLE DEL RUBRO	VALOR
Fondo de Compensación Regional	2015	20-10-1212-31642	Fortalecimiento de la capacidad instalada del Hemocentro del Centro Oriente Colombiano Departamento de Boyacá	$ 526.200.000,00
Recursos propios del Departamento de Boyacá.	2016	0704-2-3121211 14-1107	Fortalecamiento de la capacidad instalada del Hemocentro del Centro Oriente Colombiano, Departamento de Boyacá.	$ 41.800.000,00

Que para la ejecución del proyecto con BPIN: 2015000050066 se suscribió el contrato No. 2400 de 14 de octubre de 2016 valor de $ 464.940.000,00, el cual en su ejecución tuvo las siguientes modificaciones:

CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN No.	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
2400/2016	ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL TIPO HEMOCENTRO CON DESTINO AL HEMOCENTRO DEL CENTRO ORIENTE COLOMBIANO	1	**CLAUSULA PRIMERA:** Modificar las especificaciones establecidas en la cláusula primera del contrato que comprendían un chasis de referencia CHEVROLET LV 52, por un chasis con referencia CHEVROLET LV 452, ya que esta última representa condiciones técnicas mejoradas que optimizaran el funcionamiento de la unidad movil. **CLAUSULA SEGUNDA.** el contratista se compromete a realizar el ajuste para pólizas que sea necesario

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 1 - 077 **DE** _____
(22 MAY 2018)

Que en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con contención a los términos expuestos en su aprobación.

Que fue suscrita acta de Liquidación del contrato derivado de la ejecución del proyecto con BPIN: **2015000050066**, en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; En donde se indicó lo siguiente:

CONTRATO No.	VALOR DEL CONTRATO	VALOR CON ADICIONES	VALOR LIQUIDADO	SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO
2400/2016	$ 464.940.000.00	$ 464.940.000.00	$ 464.940.000.00	$ 00.00

Que el Artículo 39 del Decreto 0414 de 2013, indica "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y SMSCE".

Que los recursos girados al proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO	
1. Valor del proyecto	$ 568.000.000,00
2. Valor girado del SGR	$ 526.200.000,00
3. Valor contratado	$ 464.940.000.00
4. Valor ejecutado (recibido a satisfacción por la Interventoría)	$ 464.940.000.00
5. Pagos a contratistas	$ 464.940.000.00
6. Saldos no ejecutados	$ 0.00
7. Saldos no ejecutados por reintegrar SGR	$ 61.260.000,00
8. Saldos no ejecutados por reintegrar Recursos propios del Departamento	$ 41.800.000,00
9. Rendimientos financieros generados	N/A
10. Rendimientos financieros reintegrados	N/A
11. Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	N/A

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 1 - 077 **DE** _____

(22 MAY 2018)

BALANCE GENERAL DEL PROYECTO	
1 Cumplimiento del 100% de las metas del producto	SI CUMPLE
2 Pólizas de estabilidad para contratos de obra (Se verifica si existe al menos un contrato de obra en el proyecto, si no, NA (no aplica) Si los hay todos deben tener Póliza de Estabilidad Registrada: Tipo de póliza: Cumplimiento, Cubrimiento Estabilidad de la Obra. Si el cubrimiento de la póliza tiene una duración menor a 60 meses debe tener diligenciado el campo de Observación)	N.A.
3 El proyecto no tiene alertas sin subsanar (Se verifica que el proyecto no tiene alertas en estado SIN subsanar para el último trimestre generado de alertas masivas SMSCE, si no las tiene cumple con el requisito)	SI CUMPLE
4 Auditorias visibles (Si el proyecto cuenta con auditorias visibles, se debe contar con el Registro de Foro de Cierre, y los compromisos de los foros de proyecto estén en estado Cumplido o Incumplido cerrado (si el proyecto no tiene auditorias visuales N/A).	N.A
5 Proyecto Terminado (Proyecto en estado TERMINADO con avance del 100% en la ejecución de la programación de actividades con registro generado por la entidad ejecutora en el que se indica que la ejecución física del proyecto está concluida y se asignó el estado TERMINADO del proyecto)	SI CUMPLE

Que en consideración a lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cerrar el proyecto de inversión BPIN 20150000050066, denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HEMOCENTRO DEL CENTRO ORIENTE COLOMBIANO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, por encontrarse finalizada su ejecución física y financiera, y cumplido a cabalidad las metas y productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD).

ARTÍCULO SEGUNDO: Reintegrar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suma de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 61.260.000,00) MCTE, recursos del Fondo de Compensación Regional.

ARTÍCULO TERCERO: Reintegrar al Departamento de Boyacá la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 41.800.000,00) MCTE, recursos propios del departamento.

RESOLUCIÓN No. 1 - - 0 7 7 **DE** _____

(2 2 MAY 2018)

ARTÍCULO CUARTO: Informar la presente resolución al OCAD que aprobó recursos del Sistema General de Regalías SGR para la financiación del proyecto con BPIN: 2015000050066 al igual que al Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación SMSCE.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los)

CARLOS ANDRES AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

Proyectó. Equipo SMSCE y Camilo Ayala
Revisó. Directora Evaluación y Control
Aprobó. Directora Departamento Administrativo Planeación

V.o.Bo. Secretaria de Hacienda
VoBo. Director Financiero y Fiscal
Vo.Bo. Director de Contratación

Boyacá	FORMATO	VERSION: 2
		CÓDIGO: PE-P33-F02
RESOLUCIÓN DE CIERRE DE PROYECTO EJECUTADO CON RECURSOS DEL SGR.		FECHA: 16/May/2018

RESOLUCIÓN NÚMERO 181

([illegible] 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO BPIN 2017000050060"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

El Gobernador del Departamento de Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías – SGR - y modificó los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación"

Que el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)"

Que la Dirección de Vigilancia de las regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la circular No 23-4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan

Que mediante el Acuerdo 68 del 07/11/2017, el OCAD Regional Centro Oriente aprobó el proyecto con BPIN **2017000050060**, denominado **SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**", siendo designado como ejecutor el Departamento de Boyacá, el cual acepto dicha responsabilidad.

Que al proyecto con BPIN **2017000050060**, denominado "**SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**", se le realizaron los ajustes que se indican a continuación:

No. ACUERDO	FECHA DEL ACUERDO	TIPO DE AJUSTE	OBSERVACIONES AL AJUSTE
090	12/07/2019	Ajuste ejecutor acuerdo 45	Liberación parcial de recursos $998.331.427,28 de la fuente de recursos propios de los municipios
090	12/07/2019	Ajuste ejecutor acuerdo 045	Liberación parcial de recursos por valor de $ 184.660.784 de la fuente Fondo de Compensación Regional y $1.449.275.685,92 provenientes del Fondo de Desarrollo Regional de departamento de Boyacá

Que la Gobernación Incorporo al presupuesto de la Entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto con BPIN **2017000050060**, denominado "**SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**" como se indica a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO DE INCORPORACIÓN	FECHA	FUENTE	VIGENCIA	RUBRO	DETALLE DEL RUBRO	VALOR
Decreto 483	09/11/2017	Fondo De Compensacion Regional	2017-2018	002-2201-0700-2017-00005-0060	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 29.356.490.560,00
Decreto 483	09/11/2017	Fondo De Desarrollo Regional	2017-2018	002-2201-0700-2017-00005-0060	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$4.500.000.000,00

Que para la ejecución del proyecto con BPIN **2017000050060** denominado "**SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**" se suscribieron 184 contratos, los cuales se detallan a continuación:

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	TIPO Y NÚMERO DE LA MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
1058 ALMEIDA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a	$ 58.417.800,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único

	los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá		13/02/2018	
1059 AQUITANIA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 782.628.000,00	Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018 Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar en la cláusula primera del convenio plazo total 113 días Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1060 ARCABUCO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 275.095.800,00	Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo 18/06/2018	Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 119 días
1061 BELEN	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de	$ 430.190.600,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único

	octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá		Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar en la cláusula primera del convenio plazo total 107 dias
1062 BERBEO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 72 235.800,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1063 BETEITIVA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 67.825.800,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 104 días
1064 BOAVITA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipeo, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de	$ 242.214 800.00	Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 105 días

	octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá			
1065 BOYACA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 213.326.400,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 104 días
1066 BRISEÑO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 102.223.800,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 104 dias
1067 BUENA VISTA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentacion escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas	$ 227.173.800,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único

	oficiales del departamento de Boyacá			
1068 BUSBANZA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 24.784.200,00	Modificatorio 1 al convenio Interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1069 CALDAS	Aunar esfuerzos técnicos, admnistrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 135.004.800,00	Modificatorio 1 al convenio Interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 106 dias
1070 CAMPO HERMOSO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto. suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 119.481.600,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1071 CERINZA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para	$ 150.880.800,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrat	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un

	brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá		ivo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 110 días
1072 CHINAVITA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 131.476.800,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1073 CHIQUINQUIRA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 2.170.690.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 108 días
1074 CHISCAS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según	$ 164.257.800,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único

	resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá			
1075 CHITA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 492.303.000,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1076 CHITARAQUE	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 243.784.800,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1077 CHIVATA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de	$ 117.835.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único

	las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá		13/02/2018	
1078 CIENEGA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales. de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 337.610.000,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1079 COMBITA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 363.354.600,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1080 COPER	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de los instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 150.116.400,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1081 CORRALES	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de	$ 107.310.000,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrat	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un

	Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá		ivo de fecha 13/02/2018	parágrafo único
1082 COVARACHIA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 115.453.800,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1083 CUBARA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 350.840.000,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1084 CUCAITA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico	$ 197.597.400,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único

	administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá			
1085 CUITIVA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 114.797.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1086 CHIQUIZA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 204.712.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 105 días
1087 CHIVOR	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento	$ 145.912.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio

	alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá		18/06/2018	plazo total 103 dias
1088 EL COCUY	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 209.563.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1089 EL ESPINO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 124.597.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1090 FIRAVITOBA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 206.858.400,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1091 FLORES	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros	$ 133.593.600,00	Modificatorio 1 al convenio	Adicionar al convenio

TA	entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá		interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 103 dias
1092 GACHANTIVA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudsantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes segun resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 155.526.000,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 102 días
1093 GAMEZA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes segun resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 228.173.400,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1094 GARAGOA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los	$ 523.731.600,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un

	lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá		Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 104 dias
1095 GUACAMAYAS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 65.238.600,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1096 GUATEQUE	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 382.463.000,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 103 dias
1097 GUAYATA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los	$ 130.036.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único

	términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá			
1098 GUICAN	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 168.315.000,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1099 IZA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 74.382.000,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1100 JENESANO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de	$ 298.204.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único

	Boyacá			
1101 JERICO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 167.197.800,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1102 LABRANZAGRANDE	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 121.716.000,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1103 LA CAPILLA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 104.017.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 103 dias
1104 LA VICTORIA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para	$ 52.302.600,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único

	brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá		13/02/2018	
1105 LA UVITA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 120.981.000,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1106 MACANAL	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 169.491.000,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 102 días
1107 MARIPI	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según	$ 277.624.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único

	resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá		Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo 18/06/2018	Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 112 días
1108 MIRAFLORES	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 297.586.300,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 124 días
1109 MONGUA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 209 798 400,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1110 MONGUI	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de	$ 213 973 200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único

	las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá			
1111 MONIQUIRA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 1.311.191.000,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 103 dias
1112 MOTAVITA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 221.352.600,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1113 MUZO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 431.621.400,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 107 dias
1114 NOBSA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de	$ 548.703.960,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrat	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un

	Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá		ivo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 108 días
1115 NUEVO COLON	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 229.378.800,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 111 días
1116 OICATA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 98.166.600,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 105 días
1117 OTANCHE	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico	$ 382.141.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único

	administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá		Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 103 días
1118 PACHAVITA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 90 031 600,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1119 PAEZ	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 120.565.400,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 98 días
1120 PAIPA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento	$ 1.119 581.400,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 104 días

	alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá		18/06/2018	
1121 PAJARITO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 96.961.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 102 días
1122 PANQUEBA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 87.259.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1123 PAUNA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 376.202.400,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 116 días
1124 PAYA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros	$ 160.210.400,00	Modificatorio 1 al convenio	Adicionar al convenio interadministrativo en

	entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá		interadministrativo de fecha 13/02/2018	la cláusula segunda un parágrafo único
1125 PAZ DEL RIO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 164.463.600,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 105 dias
1126 PESCA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 307.228.600,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 104 dias
1127 PISBA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los	$ 72.177.000,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único

	lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá			
1128 PUERTO BOYACA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 2.385.898.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1129 QUIPAMA	Aunar esfuerzos técnicos, administuativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 248.077.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1130 RAMIRIQUI	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto:	$ 483.453.600,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrat	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula

	suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá		ivo de fecha 18/06/2018	primera del convenio plazo total 115 dias
1131 RAQUIRA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 289.413.600,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	
1132 RONDON	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 145.177.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1133 SABOYA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 567.008.400,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 102 dias

1134 SACHICA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 167.932.800,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 118 días
1135 SAMACA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 919.426.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1136 SAN EDUARDO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 72.382.800,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 119 días
1137 SAN JOSE DE PARE	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados	$ 176.282.400,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único

	en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá			
1138 SAN LUIS DE GASENO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 240.139.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 107 días
1139 SAN MATEO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 154.350.000,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1140 SAN MIGUEL DE SEMA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los	$ 169.255.800,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único

	términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá			
1141 SAN PABLO DE BORBUR	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales. de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto. suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 332.455.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 106 dias
1142 SAN TANA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales. de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 326.545.800,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 114 días
1143 SANTA MARIA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de	$ 152.527.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 114 dias

	Boyacá			
1144 SANTA ROSA DE VITERBO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 545.566.000,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1145 SANTA SOFIA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 126.067.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1146 SATIVA NORTE	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 84.554.400,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 111 dias
1147 SATIVA SUR	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para	$ 51.920.400,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único

	brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá		13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 103 días
1148 SIACHOQUE	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto. suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 413.011.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 102 días
1149 SOATA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 305.965.800,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 138 días
1150 SOCOTA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según	$ 333.660.600,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único

	resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá		Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 111 dias
1151 SOCHA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 367.411.800,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 115 días
1152 SOMONDOCO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 138.336.800,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 104 dias
1153 SORA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de	$ 144.001.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único

	las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá			
1154 SOTAQUIRA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 356.651.400,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1155 SORACA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto. suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 603.209.600,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	
1156 SUSACON	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto, suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 91.728.000,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1157 SUTAMARCHA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de	$ 238.169.400,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrat	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un

N	Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá		ivo de fecha 13/02/2018	parágrafo único
1158 SUTATENZA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 117.423.600,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 103 dias
1159 TASCO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 284.856.600,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1160 TENZA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico	$ 138.650.400,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio

	administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto. suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá		convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	plazo total 103 días
1161 TIBANA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 382.729.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1162 TIBASOSA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 467.047.400,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1163 TUNJACA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento	$ 121.304.400,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 106 días

	alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá			
1164 TIPACOQUE	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 153.879.600,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 102 días
1165 TOCA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 462.726.600,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1166 TOGUI	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 236.258.400,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1167 TOPAG	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros	$ 171.666.600,00	Modificatorio 1 al convenio	Adicionar al convenio interadministrativo en

A	entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá		interadministrativo de fecha 13/02/2018	la cláusula segunda un parágrafo único
1168 TOTA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 256.426.800,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1169 TUNUNGUA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 69.031.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 103 días
1170 TURMEQUE	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los	$ 371.469.000,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único

	lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá			
1171 TUTA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 461.227.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1172 TUTAZA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 96.371.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1173 UMBITA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto.	$ 329.456.400,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 109 dias

	suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá			
1174 VENTA QUEMADA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$ 799.582.000,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1175 VILLA DE LEIVA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$566.391.000,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 104 días
1176 VIRACACHA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$113.572.200,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 106 días

1177 ZETAQUIRA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales. de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$229.084.800.00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018 Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/06/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 108 días
1178 TUNJA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en Instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$2.134.645 800,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1179 DUITAMA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá	$1.307.504.000,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único
1180 SOGAMOSO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados	$2.197.365.800,00	Modificatorio 1 al convenio interadministrativo de fecha 13/02/2018	Adicionar al convenio interadministrativo en la cláusula segunda un parágrafo único

	en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá		Adicional en plazo 1 al convenio interadministrativo de fecha 18/06/2018	Adicionar ala clausula primera del convenio plazo total 124 dias
000033 SANDRA MIREYA GARCIA CAMACHO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como profesional especializado para la coordinación financiera, del programa de alimentación escolar al servicio de la secretaria de educación de Boyacá.	$21.000.000,00	N/A	N/A
000034 DORA INES FERNANDEZ BALAGUERA	prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como ingeniero de alimentos para la subgerencia del programa de alimentación escolar al servicio de la secretaria de educación de Boyacá	$23.100.000,00	N/A	N/A
000035 YUDYT VERONICA TALERO PEREZ	prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como químico de alimentos para la supervisión tecnica, control y seguimiento del programa de alimentación escolar al servicio de la secretaria de educación de Boyacá	$23.100.000,00	N/A	N/A
000036 JHON JAIRO VARGAS LASSO	prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la gerencia del programa de alimentación escolar, asesorando al equipo PAE de la gobernación de Boyacá	$45.210.000,0	N/A	N/A
000038 SONIA YANIK ARIOS SAAVEDRA	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como licenciado en psicopedagogia para la supervisión técnica, control y seguimiento del programa de alimentación escolar al servicio de la secretaria de educación de Boyacá.	$23.100.000,00	N/A	N/A
000039 BLANCA ZORAIDA JIMENEZ	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la coordinación financiera, del programa de alimentación escolar al servicio de la secretaría de educación de Boyacá.	$18.840.000,00	N/A	N/A

000040 ALBA LILIANA ESCALANTE ABRIL	prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como químico de alimentos para la supervisión técnica, control y seguimiento del programa de alimentación escolar al servicio de la secretaría de educación de Boyacá	$23.100.000,00	N/A	N/A
000041 ZORAYDA RINCON AMAYA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico para el programa de alimentación escolar al servicio de la secretaría de educación de Boyacá.	$14.100.000,00	N/A	N/A
000042 ANGELA MERCEDEZ CARDENAZ AMAYA	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como abogado para la supervisión técnica, control y seguimiento del programa de alimentación escolar al servicio de la secretaría de educación de Boyacá.	$23.100.000,00	N/A	N/A
000043 ASTRID FABIOLA FONSECA RODRIGUEZ	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico para el programa de alimentación escolar al servicio de la secretaría de educación de Boyacá.	$14.100.000,00	N/A	N/A
000044 AVILA TIBACUY YOHANA	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como profesional del área de alimentos para la supervisión técnica, control y seguimiento del programa de alimentación escolar al servicio de la secretaría de educación de Boyacá.	$20.724.000,00	N/A	N/A
000045 AURA MARCELA GUERRERO SANCHEZ	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como licenciada en ciencias sociales para la supervisión técnica, control y seguimiento del programa de alimentación escolar al servicio de la secretaría de educación de Boyacá	$23.100.000,00	N/A	N/A
001264 URBANO ULLOA RICARDO	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaría de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
001269 CASTILLO CASTILLO	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaría de educación de	$15.125.000,00	N/A	N/A

FERNANDO	Boyacá			
001271 ORTEGON PEÑA RIGAEL.	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaría de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
244/18 REINA RUIZ PATRICIA	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
246/18 QUINTANA MARTINEZ DAVID	prestación de servicios de apoyo a la gestion para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
249/18 CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ MELO	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
250/18 PUESNTES BUITRAGO HUMBERTO	prestación de servicios de apoyo a la gestion para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
252/18 VICTOR MANUEL CUERVO CAÑON	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
254/18 ESTUPIÑAN MANRIQUE	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
255/18 HERNANDO HUMBERTO SARMIENTO GUERRERO	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
256/18 CHERLINE SALAZAR AMADO	prestación de servicios de apoyo a la gestion para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A

258/18 YASNI M ALEJAN DRA CAMAR GO VARGA S	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
277/18 MARLE N CECILI A HERNA NDEZ ARAUJ O	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
279/18 LEONID AS CAÑON SOLAN O	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
280/18 ANA MERCE DES RINCON ESTUPI ÑAN	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
281/18 PATRIC IA BUITRA GO RAMIR EZ	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
282/18 JAIRO ALEXA NDER CADEN A RINCON	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
283/18 CARME N CECILI A ROJAS BENITE Z	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
284/18 LOPEZ HERNA NDEZ JOHAN A	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
285/18 MARLE N CECILI	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la	$15.125.000,00	N/A	N/A

A HERNANDEZ ARAUJO	secretaria de educación de Boyacá			
286/18 NIÑO SALAMANCA	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
287/18 OLARTE RINCON ANDRES	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
288/18 SONIA JOHANA BARBOSA MUÑOS	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
289/18 KATIVA RODRIGUEZ ANDRES	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
290/18 GOMEZ CELY	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
291/18 MANOSALVA RINCON HERMINIA	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
292/18 EDISON ROLANDO GAITAN ROA	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
293/18 PEREZ PINILLA CESAR	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
342/18 ACEVEDO MONROY ENRIQUE	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
343/18 PALOMI	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la	$15.125.000,00	N/A	N/A

NO FORERO ESTHER	supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá			
344/18 AREVALO AREVALO MAURICIO	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
345/18 JHOAN ARTURO URIBE HURTADO	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
346/18 REYNALDA DEL CARMEN GUZMAN SANABRIA	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
347/18 CALIXTO NOSSA ORLANDO	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
348/18 PINTO SAAVEDRA ALFREDO	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
349/18 NEIRA PINZON MARCELA	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
350/18 CUERVO SILVA CRISTINA	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
351/18 USCATEGUI GOMEZ SAITH	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educacion de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
352/18 DAVID EDUARDO FERNA	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de	$15.125.000,00	N/A	N/A

NDEZ DIAS	Boyacá			
353/18	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
354/18	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125 000,00	N/A	N/A
355/18	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
356/18	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
357/18	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
358/18	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
359/18	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá Adicionar al convenio interadministrativo en la clàusula segunda un parágrafo único	15.125.000,00	N/A	N/A
909/18	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A
910/18	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la supervisión del programa de alimentación escolar en la secretaria de educación de Boyacá	$15.125.000,00	N/A	N/A

Que se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Que fue suscrita acta de liquidación de los contratos derivados de la ejecución del proyecto con **BPIN 2017000050060** denominado **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** en donde se indicó lo siguiente:

No. CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO INICIAL DEPARTAMENTO.	VALOR CON ADICIONES	VALOR LIQUIDADO	SALDO SIN EJECUTAR
1058 ALMEIDA	$ 46.734.240,00	$ 46.734.240,00	$ 45 473.280,00	$ 1.260.960,00
1059 AQUITANIA	$ 626.102.400,00	$ 626.102.400,00	$ 606 514.480,00	$ 19.587 920,00
1060 ARCABUCO	$ 220.076.640,00	$ 220.076.640,00	$ 213.107.520,00	$ 6.969.120,00
1061 BELEN	$ 361.670.960,00	$ 361.670.960,00	$ 348.152.120,00	$ 13.518.840,00
1062 BERBEO	$ 57.788.640,00	$ 57.788.640,00	$ 57.142.560,00	$ 646.080,00
1063 BETEITIVA	$ 54.260.640,00	$ 54 260.640,00	$ 53.047.200,00	$ 1.213.440,00
1064 BOAVITA	$ 193.851.840,00	$ 193.851.840,00	$ 186.342.240,00	$ 7 509.600,00
1065 BOYACA	$ 170.661.120,00	$ 170.661.120,00	$ 170.035.200,00	$ 625.920,00
1066 BRISEÑO	$ 81 779.040,00	$ 81.779.040,00	$ 80.178.480,00	$ 1.600.560,00
1067 BUENAVISTA	$ 181.739.040,00	$ 181.739.040,00	$ 173.264 640,00	$ 8.474.400,00
1068 BUSBANZA	$ 19 827.360,00	$ 19.827 360,00	$ 18.414.720,00	$ 1.412.640,00
1069 CALDAS	$ 108.003.840,00	$ 108 003.840,00	$ 105.182 160,00	$ 2.821 680,00
1070 CAMPO HERMOSO	$ 95.585.280,00	$ 95.585.280,00	$ 93.066 480,00	$ 2.518.800,00
1071 CERINZA	$ 120.704 640,00	$ 120.704.640,00	$ 117.607.440,00	$ 3.097.200,00
1072 CHINAVITA	$ 105.181 440,00	$ 105.181.440,00	$ 99.179.280,00	$ 6.002.160,00
1073 CHIQUINQUIRA	$ 1.736.552.160,00	$ 1.736.552.160,00	$ 1.623.961.680,00	$ 112.590.480,00
1074 CHISCAS	$ 131.406.240,00	$ 131.406.240,00	$ 127.910 160,00	$ 3 496.080,00
1075 CHITA	$ 393.842.400,00	$ 393.842.400,00	$ 376.421.520,00	$ 17.420.880,00

1076 CHITARAQUE	$ 195.027.840,00	$ 195.027.840,00	$ 186.024.720,00	$ 9.003.120,00
1077 CHIVATA	$ 94.268.160,00	$ 94.268.160,00	$ 90.749.520,00	$ 3.518.640,00
1078 CIENEGA	$ 292.475.120,00	$ 292.475.120,00	$ 277.268.680,00	$ 15.206.440,00
1079 COMBITA	$ 290.683.680,00	$ 290.683.680,00	$ 275.020.320,00	$ 15.663.360,00
1080 COPER	$ 120.093.120,00	$ 120.093.120,00	$ 115.432.320,00	$ 4.660.800,00
1081 CORRALES	$ 85.848.000,00	$ 85.848.000,00	$ 82 782.720,00	$ 3.065 280,00
1082 COVARACHIA	$ 92.363.040,00	$ 92.363.040,00	$ 92.363.040,00	$ 0,00
1083 CUBARA	$ 288.365.000,00	$ 288.365.000,00	$ 274.560.440,00	$ 13.804.560,00
1084 CUCAITA	$ 158.077.920,00	$ 158.077.920,00	$ 148.689.040,00	$ 9.388.880,00
1085 CUITIVA	$ 98 844.760,00	$ 98.844.760,00	$ 93.755.940,00	$ 5.088.820,00
1086 CHIQUIZA	$ 163.769.760,00	$ 163.769.760,00	$ 158.443.920,00	$ 5.325.840,00
1087 CHIVOR	$ 127.842.960,00	$ 127.842.960,00	$ 126.813.760,00	$ 1.029.200,00
1088 EL COCUY	$ 167.650.560,00	$ 167.650.560,00	$ 164 005.680,00	$ 3.644.880,00
1089 EL ESPINO	$ 99.677.760,00	$ 99 677.760,00	$ 95.863.920,00	$ 3.813.840,00
1090 FIRAVITOBA	$ 165.486.720,00	$ 165.486.720,00	$ 162.722.160,00	$ 2.764.560,00
1091 FLORESTA	$ 106.874.880,00	$ 106.874.880,00	$ 104.705.280,00	$ 2 169 600,00
1092 GACHANTIVA	$ 124.420.800,00	$ 124.420.800,00	$ 123.364.560,00	$ 1.056.240,00
1093 GAMEZA	$ 182.538.720,00	$ 182.538.720,00	$ 176.022.480,00	$ 6 516.240,00
1094 GARAGOA	$ 418.985.280,00	$ 418.985.280,00	$ 394.778.880,00	$ 24.206.400,00
1095 GUACAMAYAS	$ 52.190 880,00	$ 52.190.880,00	$ 52.090.080,00	$ 100.800,00
1096 GUATEQUE	$ 494 592.280,00	$ 494.592.280,00	$ 476 606.900,00	$ 17.985.380,00
1097 GUAYATA	$ 104.028.960,00	$ 104.028.960,00	$ 98.710 560,00	$ 5 318.400,00

1098 GUICAN	$ 134.652.000,00	$ 134.652.000,00	$ 134.652.000,00	$ 0,00
1099 IZA	$ 59.505.600,00	$ 59.505.600,00	$ 58.584.960,00	$ 920.640,00
1100 JENESANO	$ 238.563.360,00	$ 238.563.360,00	$ 234.826.560,00	$ 3.736.800,00
1101 JERICO	$ 133.758.240,00	$ 133.758.240,00	$ 132.881.760,00	$ 876.480,00
1102 LABRANZAGRANDE	$ 97.372.800,00	$ 97.372.800,00	$ 93.991.920,00	$ 3.380.880,00
1103 LA CAPILLA	$ 83.213.760,00	$ 83.213.760,00	$ 79.532.640,00	$ 3.681.120,00
1104 LA VICTORIA	$ 41.842.080,00	$ 41.842.080,00	$ 39.995.280,00	$ 1.846.800,00
1105 LA UVITA	$ 96.784.800,00	$ 96.784.800,00	$ 94.212.240,00	$ 2.572.560,00
1106 MACANAL	$ 135.592.800,00	$ 135.592.800,00	$ 130.516.800,00	$ 5.076.000,00
1107 MARIPI	$ 222.099.360,00	$ 222.099.360,00	$ 212.674.800,00	$ 9.424.560,00
1108 MIRAFLORES	$ 238.069.440,00	$ 238.069.440,00	$ 227.906.160,00	$ 10.163.280,00
1109 MONGUA	$ 167.838.720,00	$ 167.838.720,00	$ 160.268.880,00	$ 7.569.840,00
1110 MONGUI	$ 171.178.560,00	$ 171.178.560,00	$ 162.545.402,88	$ 8.633.157,12
1111 MONIQUIRA	$ 1.122.137.240,00	$ 1.122.137.240,00	$ 1.053.233.440,00	$ 68.903.800,00
1112 MOTAVITA	$ 177.082.080,00	$ 177.082.080,00	$ 172.622.880,00	$ 4.459.200,00
1113 MUZO	$ 345.297.120,00	$ 345.297.120,00	$ 343.122.720,00	$ 2.174.400,00
1114 NOBSA	$ 454.180.608,00	$ 454.180.608,00	$ 393.094.280,00	$ 61.086.328,00
1115 NUEVOCOLON	$ 183.503.040,00	$ 183.503.040,00	$ 175.721.760,00	$ 7.781.280,00
1116 OICATA	$ 78.533.280,00	$ 78.533.280,00	$ 77.650.800,00	$ 882.480,00
1117 OTANCHE	$ 305.712.960,00	$ 305.712.960,00	$ 289.671.120,00	$ 16.041.840,00
1118 PACHAVITA	$ 72.065.280,00	$ 72.065.280,00	$ 69.152.880,00	$ 2.912.400,00
1119 PAEZ	$ 104.452.320,00	$ 104.452.320,00	$ 103.777.680,00	$ 674.640,00
1120 PAIPA	$ 895.665.120,00	$ 895.665.120,00	$ 823.234.080,00	$ 72.431.040,00
1121	$ 77.568.960,00	$ 77.568.960,00	$ 76.086.720,00	$ 1.482.240,00

PAJARITO				
1122 PANQUEBA	$ 69.807.360,00	$ 69.807.360,00	$ 67.775.760,00	$ 2.031.600,00
1123 PAUNA	$ 300.961.920,00	$ 300.961.920,00	$ 297.500.880,00	$ 3.461.040,00
1124 PAYA	$ 135.996.560,00	$ 135.996.560,00	$ 133.506.620,00	$ 2.489.940,00
1125 PAEZ	$ 131.570.880,00	$ 131.570.880,00	$ 130.962.480,00	$ 608.400,00
1126 PESCA	$ 245.784.000,00	$ 245.784.000,00	$ 245.494.880,00	$ 289.120,00
1127 PISBA	$ 57.741.600,00	$ 57.741.600,00	$ 57.306.720,00	$ 434.880,00
1128 PUERTO BOYACA	$ 1.908.756.192,00	$ 1.908.756.192,00	$ 1.730.562.488,00	$ 178.193.704,00
1129 QUIPAMA	$ 198.461.760,00	$ 198.461.760,00	$ 189.035.120,00	$ 9.426.640,00
1130 RAMIRIQUI	$ 386.762.880,00	$ 386.762.880,00	$ 376.799.040,00	$ 9.963.840,00
1131 RAQUIRA	$ 231.530.880,00	$ 231.530.880,00	$ 219.474.240,00	$ 12.056.640,00
1132 RONDON	$ 123.162.480,00	$ 123.162.480,00	$ 120.208.720,00	$ 2.953.760,00
1133 SABOYA	$ 453.606.720,00	$ 453.606.720,00	$ 445.402.800,00	$ 8.203.920,00
1134 SACHICA	$ 134.346.240,00	$ 134.346.240,00	$ 129.691.440,00	$ 4.654.800,00
1135 SAMACA	$ 735.540.960,00	$ 735.540.960,00	$ 729.510.720,00	$ 6.030.240,00
1136 SAN EDUARDO	$ 57.906.240,00	$ 57.906.240,00	$ 57.390.720,00	$ 515.520,00
1137 SAN JOSE DE PARE	$ 141.025.920,00	$ 141.025.920,00	$ 136.899.120,00	$ 4.126.800,00
1138 SAN LUIS DE GACENO	$ 192.111.360,00	$ 192.111.360,00	$ 182.980.640,00	$ 9.130.720,00
1139 SAN MATEO	$ 123.480.000,00	$ 123.480.000,00	$ 116.840.160,00	$ 6.639.840,00
1140 SAN MIGUEL DE SEMA	$ 135.404.640,00	$ 135.404.640,00	$ 131.474.880,00	$ 3.929.760,00
1141 SAN PABLO DE	$ 265.964.160,00	$ 265.964.160,00	$ 259.950.720,00	$ 6.013.440,00

BORBUR				
1142 SAN TANA	$ 261.236.640,00	$ 261.236.640,00	$ 247.008.000,00	$ 14.228.640,00
1143 SANTA MARIA	$ 122.021.760,00	$ 122.021.760,00	$ 120.859.440,00	$ 1.162.320,00
1144 SANTA ROSA DE VITERBO	$ 466.891.600,00	$ 466.891.600,00	$ 458.729.360,00	$ 8.162.240,00
1145 SANTA SOFIA	$ 100.853.760,00	$ 100.853.760,00	$ 92.763.600,00	$ 8.090.160,00
1146 SATIVA NORTE	$ 67.643.520,00	$ 67.643.520,00	$ 67.642.800,00	$ 720,00
1147 SATIVASUR	$ 41.536.320,00	$ 41.536.320,00	$ 40.485.120,00	$ 1.051.200,00
1148 SIACHOQUE	$ 330.408.960,00	$ 330.408.960,00	$ 323.199.840,00	$ 7.209.120,00
1149 SOATA	$ 244.772.640,00	$ 244.772.640,00	$ 216.369.360,00	$ 28.403.280,00
1150 SOCOTA	$ 266.928.480,00	$ 266.928.480,00	$ 261.662.880,00	$ 5.265.600,00
1151 SOCHA	$ 293.929.440,00	$ 293.929.440,00	$ 285.427.680,00	$ 8.501.760,00
1152 SOMONDOCO	$ 116.069.240,00	$ 116.069.240,00	$ 112.116.920,00	$ 3.952.320,00
1153 SORA	$ 115.200.960,00	$ 115.200.960,00	$ 111.919.920,00	$ 3.281.040,00
1154 SOTAQUIRA	$ 285.321.120,00	$ 285.321.120,00	$ 277.861.200,00	$ 7.459.920,00
1155 SORACA	$ 528.563.000,00	$ 528.563.000,00	$ 528.374.840,00	$ 188.160,00
1156 SUSACON	$ 73.382.400,00	$ 73.382.400,00	$ 70.161.360,00	$ 3.221.040,00
1157 SUTAMARCHAN	$ 190.535.520,00	$ 190.535.520,00	$ 188.369.280,00	$ 2.166.240,00
1158 SUTATENZA	$ 93.938.880,00	$ 93.938.880,00	$ 92.400.960,00	$ 1.537.920,00
1159 TASCO	$ 227.885.280,00	$ 227.885.280,00	$ 217.663.200,00	$ 10.222.080,00
1160 TENZA	$ 110.920.320,00	$ 110.920.320,00	$ 109.710.240,00	$ 1.210.080,00
1161 TIBANA	$ 306.183.360,00	$ 306.183.360,00	$ 287.116.080,00	$ 19.067.280,00
1162 TIBASOSA	$ 373.638.720,00	$ 373.638.720,00	$ 364.312.320,00	$ 9.326.400,00
1163 TINJACA	$ 97.043.520,00	$ 97.043.520,00	$ 95.202.000,00	$ 1.841.520,00
1164 TIPACO	$ 123.103.680,00	$ 123.103.680,00	$ 119.386.080,00	$ 3.717.600,00

QUE				
1165 TOCA	$ 370.181.280,00	$ 370.181.280,00	$ 358.800.640,00	$ 11.380.640,00
1166 TOGUI	$ 189.006.720,00	$ 189.006.720,00	$ 180.348.960,00	$ 8 657.760,00
1167 TOPAGA	$ 137.333.280,00	$ 137.333.280,00	$ 129.370.560,00	$ 7.962 720,00
1168 TOTA	$ 205.141.440,00	$ 205.141.440,00	$ 195.425.040,00	$ 9.716.400,00
1169 TUNUNGUA	$ 55.224.960,00	$ 55.224.960,00	$ 55.148.880,00	$ 76.080,00
1170 TURMEQUE	$ 297.175.200,00	$ 297.175.200,00	$ 288.504.480,00	$ 8.670.720,00
1171 TUTA	$ 368.981.760,00	$ 368.981.760,00	$ 347.222.880,00	$ 21 758.880,00
1172 TUTAZA	$ 77.098.560,00	$ 77.098 560,00	$ 74.522.400,00	$ 2.576.160,00
1173 UMBITA	$ 263.565.120,00	$ 263 565.120,00	$ 256.356.240,00	$ 7.208.880,00
1174 VENTAQUEMADA	$ 655.845.400,00	$ 655 845.400,00	$ 607.087.860,00	$ 48.757.540,00
1175 VILLA DE LEIVA	$ 453.112.800,00	$ 453.112.800,00	$ 431.470.080,00	$ 21.642.720,00
1176 VIRACACHA	$ 90.857.760,00	$ 90.857.760,00	$ 89.901.120,00	$ 956.640,00
1177 ZETAQUIRA	$ 183.267.840,00	$ 183.267.840,00	$ 178.079.760,00	$ 5.188.080,00
1178 TUNJA	$ 1.494.252.060,00	$ 1.494.252.060,00	$ 1.160.166.070,00	$ 334.085.990,00
1179 DUITAMA	$ 1.319 040.800,00	$ 1.319.040 800,00	$ 1 237.503.000,00	$ 81.537.800,00
1180 SOGAMOSO	$ 1.538 156.060,00	$ 1.538.156 060,00	$ 1.538.114.550,00	$ 41.510,00
000033 SANDRA MIREYA GARCIA CAMACHO	$ 21.000.000,00	$ 21.000.000,00	$ 21.000.000,00	$ 0,00
000034 DORA INES FERNANDEZ BALAGUERA	$ 23.100.000,00	$ 23.100 000,00	$ 23.100.000,00	$ 0,00
000035 YUDYT VERONICA TALERO	$ 23.100 000,00	$ 23.100.000,00	$ 23.100.000,00	$ 0,00

PEREZ				
000036 JHON JAIRO VARGAS LASSO	$ 45.210.000,00	$ 45.210.000,00	$ 45.210.000,00	$ 0,00
000037 CLAUDIA MARITZA BONILLA SACADAGUI	$ 23.100.000,00	$ 23.100.000,00	$ 23.100.000,00	0.00
000038 SONIA YANIRA RIOS SAAVEDRA	$ 23.100.000,00	$ 23.100.000,00	$ 23.100.000,00	$ 0,00
000039 BLANCA ZORAIDA JIMENEZ	$ 18.840.000,00	$ 18.840.000,00	$ 18.840.000,00	$ 0,00
000040 ALBA LILIANA ESCALANTE ABRIL	$ 23.100.000,00	$ 23.100.000,00	$ 23.100.000,00	$ 0,00
000041 ZORAYDA RINCON AMAYA	$ 14.100.000,00	$ 14.100.000,00	$ 14.100.000,00	$ 0,00
000042 ANGELA MERCEDEZ CARDENAZ AMAYA	$ 23.100.000,00	$ 23.100.000,00	$ 23.100.000,00	$ 0,00
000043 ASTRID FABIOLA FONSECA RODRIGUEZ	$ 14.100.000,00	$ 14.100.000,00	$ 14.100.000,00	$ 0,00
000044 AVILA TIBACUY YOHAN	$ 20.724.000,00	$ 20.724.000,00	$ 20.724.000,00	$ 0,00

A				
000045 AURA MARCELA GUERRERO SANCHEZ	$ 23.100.000,00	$ 23.100.000,00	$ 23.100.000,00	$ 0,00
001264 URBANO ULLOA RICARDO	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
001269 CASTILLO CASTILLO FERNANDO	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
001271 ORTEGON PEÑA BIGAEL	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
244/18 REINA RUIZ PATRICIA	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
246/18 QUINTANA MARTINEZ DAVID	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
249/18 CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ MELO	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
250/18 PUESNITES BUITRAGO HUMBERTO	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
252/18 VICTOR MANUEL CUERVO CAÑON	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
254/18 ESTUPIÑAN MANRIQ	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00

UE				
255/18 HERNANDO HUMBERTO SARMIENTO GUERRERO	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
256/18 CHERLINE SALAZAR AMADO	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
258/18 YASMIM ALEJANDRA CAMARGO VARGAS	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
277/18 MARLEN CECILIA HERNANDEZ ARAUJO	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
279/18 LEONIDAS CAÑON SOLANO	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
280/18 MERCEDES RINCON ESTUPIÑAN	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
281/18 PATRICIA DUITRAGO RAMIREZ	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
282/18 JAIRO ALEXANDER CADENA RINCON	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
283/18 CARMEN CECILIA ROJAS BENITEZ	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
284/18 LOPEZ	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00

HERNANDEZ JOHANA				
285/18 MARLEN CECILIA HERNANDEZ ARAUJO	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
286/18 NIÑO SALAMANCA	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
287/18 OLARTE RINCON ANDRES	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
288/18 ONIA JOHANA BARBOSA MUÑOS	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
289/18 RATIVA RODRIGUEZ ANDRES	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
290/18 GOMEZ CELY	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
291/18 MANOSALVA RINCON HERMINIA	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
292/18 EDISON ROLANDO GAITAN ROA	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
293/18 PEREZ PINILLA CESAR	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
342/18 ACEVEDO MONROY ENRIQUE	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
343/18 PALOMINO FORERO ESTHER	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
344/18 AREVAL	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00

O AREVALO MAURICIO				
345/18 JHOAN ARTURO URIBE HURTADO	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
346/18 REYNALDA DEL CARMEN GUZMAN SANABRIA	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
347/18CA LIXTO NOSSA ORLANDO	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0.00
348/18 PINTO SAAVEDRA ALFREDO	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15 125.000,00	$ 0,00
349/18 NEIRA PINZON MARCELA	$ 15 125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0.00
350/18 CUERVO SILVA CRISTINA	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125 000,00	$ 0.00
351/18 USCATEGUI GOMEZ SAITH	$ 15.125 000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
352/18 DAVID EDUARDO FERNANDEZ DIAS	$ 15.125 000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
353/18 NOVA ESLAVA DAVID	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000.00	$ 0,00
354/18 ALARCON	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0.00

SICHACA ANA YIBE				
355/18 DIANA CAROLINA NOVA MOLANO	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
356/18 DUEÑAS BOHORQUEZ YESITH	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
357/18 AUGUSTO AREVALO	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
358/18 DANIEL POBLADOR RIAÑO	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
359/18 AVELLA ARIAS HUMBERTO	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
909/18 SUAREZ GOMEZ MARCELA	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
910/18 VILLAMIZAR OSTOS ANDREA	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
TOTAL	**$33.854.390.560,00**	**$ 33.854.390.560,00**	**$32.202.940.990,88**	**$1.651.449.569,12**

Recursos Propios Municipios

No. CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO INICIAL MUNICIPIO	VALOR CON ADICIONES	VALOR LIQUIDADO	SALDO SIN EJECUTAR
1058 ALMEIDA	$ 11.683.560,00	$ 11.683.560,00	$ 11.368.320,00	$ 315.240,00
1059 AQUITANIA	$ 156.525.600,00	$ 156.525.600,00	$ 151.628.620,00	$ 4.896.980,00
1060	$ 55.019.160,00	$ 55.019.160,00	$ 53.276.880,00	$ 1.742.280,00

ARCABUCO				
1061 BELEN	$ 68.519.640,00	$ 68.519.640,00	$64.250.580,00	$ 4.269.060,00
1062 BERBEO	$ 14.447.160,00	14.447.160,00	$ 14.285.640,00	$ 161.520,00
1063 BETEITIVA	$ 13.565.160,00	$ 13.565.160,00	$ 13.261.800,00	$ 303.360,00
1064 BOAVITA	$ 48.462.960,00	$ 48.462.960,00	$ 46.585.560,00	$ 1.877.400,00
1065 BOYACA	$ 42.665.280,00	$ 42.665.280,00	$ 42.508.800,00	$ 156.480,00
1066 BRISEÑO	$ 20.444.760,00	$ 20.444.760,00	$ 20.044.620,00	$ 400.140,00
1067 BUENAVISTA	$ 45.434.760,00	$ 45.434.760,00	$ 43.316.160,00	$ 2.118.600,00
1068 BUSBANZA	$ 4.956.840,00	$ 4.956.840,00	$ 4.603.680,00	$ 353.160,00
1069 CALDAS	$ 27.000.960,00	$ 27.000.960,00	$ 26.295.540,00	$ 705.420,00
1070 CAMPO HERMOSO	$ 23.896.320,00	$ 23.896.320,00	$ 23.266.620,00	$ 629.700,00
1071 CERINZA	$ 30.176.160,00	$ 30.176.160,00	$ 29.401.860,00	$ 774.300,00
1072 CHINAVITA	$ 26.295.360,00	$ 26.295.360,00	$ 24.794.820,00	$ 1.500.540,00
1073 CHIQUINQUIRA	$ 434.138.040,00	$ 434.138.040,00	$ 405.990.420,00	$ 28.147.620,00
1074 CHISCAS	$ 32.851.560,00	$ 32.851.560,00	$ 31.977.540,00	$ 874.020,00
1075 CHITA	$ 98.460.600,00	$ 98.460.600,00	$ 94.105.380,00	$ 4.355.220,00
1076 CHITARAQUE	$ 48.756.960,00	$ 48.756.960,00	$ 46.506.180,00	$ 2.250.780,00
1077 CHIVATA	$ 23.567.040,00	$ 23.567.040,00	$ 22.687.380,00	$ 879.660,00
1078 CIENEGA	$ 45.134.880,00	$ 45.134.880,00	$ 42.540.120,00	$ 2.594.760,00
1079 COMBITA	$ 72.670.920,00	$ 72.670.920,00	$ 68.755.080,00	$ 3.915.840,00
1080 COPER	$ 30.023.280,00	$ 30.023.280,00	$ 28.858.080,00	$ 1.165.200,00
1081 CORRALES	$ 21.462.000,00	$ 21.462.000,00	$ 20.695.680,00	$ 766.320,00
1082 COVARACHIA	$ 23.090.760,00	$ 23.090.760,00	$ 23.090.760,00	$ 0,00

1083 CUBARA	$ 62.475.000,00	$ 62.475.000,00	$ 59.023.860,00	$ 3.451.140,00
1084 CUCAITA	$ 39.519.480,00	$ 39.519.480,00	$ 37.172.260,00	$ 2.347.220,00
1085 CUITIVA	$ 15.952.440,00	$ 15.952.440,00	$ 15.128.160,00	$ 824.280,00
1086 CHIQUIZA	$ 40.942.440,00	$ 40.942.440,00	$ 39.610.980,00	$ 1.331.460,00
1087 CHIVOR	$ 18.069.240,00	$ 18.069.240,00	$ 17.908.740,00	$ 160.500,00
1088 EL COCUY	$ 41.912.640,00	$ 41.912.640,00	$ 41.001.420,00	$ 911.220,00
1089 EL ESPINO	$ 24.919.440,00	$ 24.919.440,00	$ 23.965.980,00	$ 953.460,00
1090 FIRAVITOBA	$ 41.371.680,00	$ 41.371.680,00	$ 40.680.540,00	$ 691.140,00
1091 FLORESTA	$ 26.718.720,00	$ 26.718.720,00	$ 26.176.320,00	$ 542.400,00
1092 GACHANTIVA	$ 31.105.200,00	$ 31.105.200,00	$ 30.841.140,00	$ 264.060,00
1093 GAMEZA	$ 45.634.680,00	$ 45.634.680,00	$ 44.005.620,00	$ 1.629.060,00
1094 GARAGOA	$ 104.746.320,00	$ 104.746.320,00	$ 98.694.720,00	$ 6.051.600,00
1095 GUACAMAYAS	$ 13.047.720,00	$ 13.047.720,00	$ 13.022.520,00	$ 25.200,00
1096 GUATEQUE	$ 87.870.720,00	$ 87.870.720,00	$ 85.362.600,00	$ 2.508.120,00
1097 GUAYATA	$ 26.007.240,00	$ 26.007.240,00	$ 24.677.640,00	$ 1.329.600,00
1098 GUICAN	$ 33.663.000,00	$ 33.663.000,00	$ 33.663.000,00	$ 0.00
1099 IZA	$ 14.876.400,00	$ 14.876.400,00	$ 14.646.240,00	$ 230.160,00
1100 JENESANO	$ 59.640.840,00	$ 59.640.840,00	$ 58.706.640,00	$ 934.200,00
1101 JERICO	$ 33.439.560,00	$ 33.439.560,00	$ 33.220.440,00	$ 219.120,00
1102 LABRANZAGRANDE	$ 24.343.200,00	$ 24.343.200,00	$ 23.497.980,00	$ 845.220,00
1103 LA CAPILLA	$ 20.803.440,00	$ 20.803.440,00	$ 19.883.160,00	$ 920.280,00
1104 LA VICTORIA	$ 10.460.520,00	$ 10.460.520,00	$ 9.998.820,00	$ 461.700,00

1105 LA UVITA	$ 24.196.200,00	$ 24.196.200,00	$ 23.553.060,00	$ 643.140,00
1106 MACANAL	$ 33.898.200,00	$ 33.898.200,00	$ 32.629.200,00	$ 1.269.000,00
1107 MARIPI	$ 55.524.840,00	$ 55.524.840,00	$ 53.168.700,00	$ 2.356.140,00
1108 MIRAFLORES	$ 59.517.360,00	$ 59.517.360,00	$ 56.976.540,00	$ 2.540.820,00
1109 MONGUA	$ 41.959.680,00	$ 41.959.680,00	$ 40.067.220,00	$ 1.892.460,00
1110 MONGUI	$ 42.794.640,00	$ 42.794.640,00	$ 40.636.350,72	$ 2.158.289,28
1111 MONIQUIRA	$ 189.053.760,00	$ 189.053.760,00	$ 178.879.860,00	$ 10.173.900,00
1112 MOTAVITA	$ 44.270.520,00	$ 44.270.520,00	$ 43.155.720,00	$ 1.114.800,00
1113 MUZO	$ 86.324.280,00	$ 86.324.280,00	$ 85.780.680,00	$ 543.600,00
1114 NOBSA	$ 94.523.352,00	$ 94.523.352,00	$ 85.364.820,00	$ 9.158.532,00
1115 NUEVOCOLON	$ 45.875.760,00	$ 45.875.760,00	$ 43.930.440,00	$ 1.945.320,00
1116 OICATA	$ 19.633.320,00	$ 19.633.320,00	$ 19.412.700,00	$ 220.620,00
1117 OTANCHE	$ 76.428.240,00	$ 76.428.240,00	$ 72.417.780,00	$ 4.010.460,00
1118 PACHAVITA	$ 18.016.320,00	$ 18.016.320,00	$ 17.288.220,00	$ 728.100,00
1119 PAEZ	$ 26.113.080,00	$ 26.113.080,00	$ 25.944.420,00	$ 168.660,00
1120 PAIPA	$ 223.916.280,00	$ 223.916.280,00	$ 205.808.520,00	$ 18.107.760,00
1121 PAJARITO	$ 19.392.240,00	$ 19.392.240,00	$ 19.021.680,00	$ 370.560,00
1122 PANQUEBA	$ 17.451.840,00	$ 17.451.840,00	$ 16.943.940,00	$ 507.900,00
1123 PAUNA	$ 75.240.480,00	$ 75.240.480,00	$ 74.375.220,00	$ 865.260,00
1124 PAYA	$ 24.213.840,00	$ 24.213.840,00	$ 23.629.980,00	$ 583.860,00
1125 PAEZ	$ 32.892.720,00	$ 32.892.720,00	$ 32.740.620,00	$ 152.100,00
1126 PESCA	$ 61.446.000,00	$ 61.446.000,00	$ 61.373.720,00	$ 72.280,00
1127 PISBA	$ 14.435.400,00	$ 14.435.400,00	$ 14.326.680,00	$ 108.720,00
1128 PUERTO BOYACA	$ 477.189.048,00	$ 477.189.048,00	$ 432.640.622,00	$ 44.548.426,00
1129 QUIPAMA	$ 49.615.440,00	$ 49.615.440,00	$ 47.258.780,00	$ 2.356.660,00

A				
1130 RAMIRIQUI	$ 96.690.720,00	$ 96.690.720,00	$ 94.199.760,00	$ 2.490.960,00
1131 RAQUIRA	$ 57.882.720,00	$ 57.882.720,00	$ 54.868.560,00	$ 3.014.160,00
1132 RONDON	$ 22.014.720,00	$ 22.014.720,00	$ 21.557.880,00	$ 456.840,00
1133 SABOYA	$ 113.401.680,00	$ 113.401.680,00	$ 111.350.700,00	$ 2.050.980,00
1134 SACHICA	$ 33.586.560,00	$ 33.586.560,00	$ 32.422.860,00	$ 1.163.700,00
1135 SAMACA	$ 183.885.240,00	$ 183.885.240,00	$ 182.377.680,00	$ 1.507.560,00
1136 SAN EDUARDO	$ 14.476.560,00	$ 14.476.560,00	$ 14.347.680,00	$ 128.880,00
1137 SAN JOSE DE PARE	$ 35.256.480,00	$ 35.256.480,00	$ 34.224.780,00	$ 1.031.700,00
1138 SAN LUIS DE GACENO	$ 48.027.840,00	$ 48.027.840,00	$ 45.745.600,00	$ 2.282.240,00
1139 SAN MATEO	$ 30.870.000,00	$ 30.870.000,00	$ 29.210.040,00	$ 1.659.960,00
1140 SAN MIGUEL DE SEMA	$ 33.851.160,00	$ 33.851.160,00	$ 32.868.720,00	$ 982.440,00
1141 SAN PABLO DE BORBUR	$ 66.491.040,00	$ 66.491.040,00	$ 64.987.680,00	$ 1.503.360,00
1142 SAN TANA	$ 65.309.160,00	$ 65.309.160,00	$ 61.752.000,00	$ 3.557.160,00
1143 SANTA MARIA	$ 30.505.440,00	$ 30.505.440,00	$ 30.214.860,00	$ 290.580,00
1144 SANTA ROSA DE VITERBO	$ 78.674.400,00	$ 78.674.400,00	$ 76.916.040,00	$ 1.758.360,00
1145 SANTA SOFIA	$ 25.213.440,00	$ 25.213.440,00	$ 23.190.900,00	$ 2.022.540,00
1146 SATIVA NORTE	$ 16.910.880,00	$ 16.910.880,00	$ 16.910.700,00	$ 180,00
1147 SATIVAS	$ 10.384.080,00	$ 10.384.080,00	$ 10.121.280,00	$ 262.800,00

UR				
1148 SIACHOQUE	$ 82.602.240,00	$ 82.602.240,00	$ 80.799.960,00	$ 1.802.280,00
1149 SOATA	$ 61.193.160,00	$ 61.193.160,00	$ 54.092.340,00	$ 7.100.820,00
1150 SOCOTA	$ 66.732.120,00	$ 66.732.120,00	$ 65.415.720,00	$ 1.316.400,00
1151 SOCHA	$ 73.482.360,00	$ 73.482.360,00	$ 71.356.920,00	$ 2.125.440,00
1152 SOMONDOCO	$ 22.267.560,00	$ 22.267.560,00	$ 21.587.280,00	$ 680.280,00
1153 SORA	$ 28.800.240,00	$ 28.800.240,00	$ 27.979.980,00	$ 820.260,00
1154 SOTAQUIRA	$ 71.330.280,00	$ 71.330.280,00	$ 69.465.300,00	$ 1.864.980,00
1155 SORACA	$ 74.646.600,00	$ 74.646.600,00	$ 74.599.560,00	$ 47.040,00
1156 SUSACON	$ 18.345.600,00	$ 18.345.600,00	$ 17.540.340,00	$ 805.260,00
1157 SUTAMARCHAN	$ 47.633.880,00	$ 47.633.880,00	$ 47.092.320,00	$ 541.560,00
1158 SUTATENZA	$ 23.484.720,00	$ 23.484.720,00	$ 23.100.240,00	$ 384.480,00
1159 TASCO	$ 56.971.320,00	$ 56.971.320,00	$ 54.415.800,00	$ 2.555.520,00
1160 TENZA	$ 27.730.080,00	$ 27.730.080,00	$ 27.427.560,00	$ 302.520,00
1161 TIBANA	$ 76.545.840,00	$ 76.545.840,00	$ 71.779.020,00	$ 4.766.820,00
1162 TIBASOSA	$ 93.409.680,00	$ 93.409.680,00	$ 91.078.080,00	$ 2.331.600,00
1163 TINJACA	$ 24.260.880,00	$ 24.260.880,00	$ 23.800.500,00	$ 460.380,00
1164 TIPACOQUE	$ 30.775.920,00	$ 30.775.920,00	$ 29.846.520,00	$ 929.400,00
1165 TOCA	$ 92.545.320,00	$ 92.545.320,00	$ 89.700.160,00	$ 2.845.160,00
1166 TOGUI	$ 47.251.680,00	$ 47.251.680,00	$ 45.087.240,00	$ 2.164.440,00
1167 TOPAGA	$ 34.333.320,00	$ 34.333.320,00	$ 32.342.640,00	$ 1.990.680,00
1168 TOTA	$ 51.285.360,00	$ 51.285.360,00	$ 48.856.260,00	$ 2.429.100,00
1169 TUNUNGUA	$ 13.806.240,00	$ 13.806.240,00	$ 13.787.220,00	$ 19.020,00
1170 TURMEQUE	$ 74.293.800,00	$ 74.293.800,00	$ 72.126.120,00	$ 2.167.680,00
1171 TUTA	$ 92.245.440,00	$ 92.245.440,00	$ 86.805.720,00	$ 5.439.720,00
1172 TUTAZA	$ 19.274.640,00	$ 19.274.640,00	$ 18.630.600,00	$ 644.040,00
1173	$ 65.891.280,00	$ 65.891.280,00	$ 64.089.060,00	$ 1.802.220,00

UMBITA				
1174 VENTAQUEMADA	$ 143.736.600,00	$ 143.736.600,00	$ 133.736.340,00	$ 10.000 260,00
1175 VILLA DE LEIVA	$ 113.278.200,00	$ 113.278.200,00	$ 107.867 520.00	$ 5.410.680,00
1176 VIRACACHA	$ 22 714.440,00	$ 22.714.440,00	$ 22.475 280,00	$ 239.160,00
1177 ZETAQUIRA	$ 45.816 960,00	$ 45.816.960,00	$ 44.519 940,00	$ 1.297.020,00
1178 TUNJA	$ 640 393.740,00	$ 640.393.740,00	$ 497.214.030.00	$ 143 179.710,00
1179 DUITAMA	$ 565.303.200,00	$ 565.303 200,00	$ 0,00	$ 565.303.200,00
1180 SOGAMOSO	$ 659.209.740,00	$ 659.209.740,00	$ 659.191.950.00	$ 17.790,00
TOTAL	**$ 8.615.717.040,00**	**$ 8.615.717.040,00**	**$ 7.617.385.612,72**	**$ 998.331.427,28**

Que los recursos girados al proyecto. se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO		
CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor aporte Fondo De Compensación Regional- Boyacá.	$ 29.356.490.560.00	
Valor aporte Fondo De Desarrollo Regional- Boyacá.	$ 4.500.000.000.00	
Valor aporte recursos propios 123 municipios dpto. Boyacá	$ 8.615.717.040.00	
Valor ejecutado Fondo De Compensación Regional- Boyacá		$ 29.171.792.144,00
Valor no ejecutado a liberar Fondo De Compensación Regional- Boyacá		$ 37.632
Valor ejecutado Fondo De Desarrollo Regional- Boyacá		$ 3.050.724.314,08
Valor no comprometido y liberado e informado Acuerdo 91 de 31/07/2019 Fondo De compensación Regional- Boyacá		$ 184.660.784.00
Valor no comprometido y liberado e informado en el Acuerdo 91 de 31 07/2019 Fondo De Desarrollo Regional- Boyacá		$ 1.449.275.685,92
Valor ejecutado propios 123 municipios dpto. Boyacá		$7.617.385.612,72
Valor no ejecutado y liberado e informado el Acuerdo 91 de 31 07/2019		$ 998.331.427.28
Sumas iguales (Valor total del proyecto)	$ 42.472.207 600.00	$ 42.472.207.600.00

Conforme a la ejecución financiera anteriormente descrita se hace necesario hacer las siguientes precisiones.

1. Fue informada la liberación en Acuerdo 90 de 12/07/2019 la suma de ciento ochenta y cuatro millones seiscientos sesenta mil setecientos ochenta y cuatro (184.660.784,00) de recursos no comprometidos de la fuente de financiación Fondo De compensación Regional- Boyacá

2. Fue informada la liberación en Acuerdo 90 de 12/07/2019 la suma mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco con noventa y dos centavos(1.449.275.685,92) de recursos no comprometidos de la fuente de financiación Fondo De Desarrollo Regional- Boyacá

3. Se Reintegró a Ministerio de Hacienda y crédito Publico Diecinueve millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y tres con veinte centavos (19.594.283.20)

Que en consideración a lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese liberar la suma de treinta y siete mil seiscientos treinta y dos ($37.632) de recursos no ejecutados de fuente Fondo De compensación Regional- Boyacá

ARTICULO SEGUNDO: Declarar el cierre del proyecto **BPIN 2017000060060** , denominado "**SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**", aprobado mediante Acuerdo 68 del 07/11/2017, por el OCAD Regional - Región Centro Oriente

ARTICULO TERCERO: En cumplimiento del Articulo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se informa el presente acto administrativo al respectivo Órgano de Administración y Decisión OCAD y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE, a través del aplicativo GESPROY-SGR.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los 26 DIC 2019

CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá

Proyectó: yazmin Echeverria

Reviso: Directora de inversión publica del departamento

Aprobó: Secretaria de Planeación

Vo.Bo. Secretaria de Hacienda

Vo.Bo. Director Financiero y Fiscal

Vo.Bo. Secretario de Contratación

RESOLUCIÓN NÚMERO 170

(09 DIC 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO BPIN 2018000050032 "APOYO A LA OBTENCIÓN DE SUBSIDIOS PARA DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIONES INTERNAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO A LOS ESTRATOS 1 Y 2 DE LOS MUNICIPIOS DE CHINAVITA Y PACHAVITA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

El Gobernador del Departamento de Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías – SGR - y modificó los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación"

Que el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)"

Que la Dirección de Vigilancia de las regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la circular No 23-4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante el Acuerdo 83 del 04/12/2018, el OCAD Regional Centro Oriente aprobó el proyecto con BPIN **2018000050032, denominado "APOYO A LA OBTENCIÓN DE SUBSIDIOS PARA DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIONES INTERNAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL**

COMPRIMIDO A LOS ESTRATOS 1 Y 2 DE LOS MUNICIPIOS DE CHINAVITA Y PACHAVITA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", siendo designado como ejecutor el Departamento de Boyacá, el cual acepto dicha responsabilidad.

Que al proyecto con BPIN **2018000050032**, denominado **"APOYO A LA OBTENCIÓN DE SUBSIDIOS PARA DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIONES INTERNAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO A LOS ESTRATOS 1 Y 2 DE LOS MUNICIPIOS DE CHINAVITA Y PACHAVITA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, no tuvo ajustes.

Que la Gobernación incorporó al presupuesto de la Entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto BPIN **2018000050032** denominado **"APOYO A LA OBTENCIÓN DE SUBSIDIOS PARA DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIONES INTERNAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO A LOS ESTRATOS 1 Y 2 DE LOS MUNICIPIOS DE CHINAVITA Y PACHAVITA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** como se indica a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO DE INCORPORACIÓN	FECHA	FUENTE	VIGENCIA	RUBRO	DETALLE DEL RUBRO	VALOR
Decreto 599/18	18/02/2019	Fondo De Compensación Regional	2019-2020	003-2101-1900-2018-00005-0032	APOYO A LA OBTENCIÓN DE SUBSIDIOS PARA DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIONES INTERNAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO A LOS ESTRATOS 1 Y 2 DE LOS MUNICIPIOS DE CHINAVITA Y PACHAVITA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$934.369.010

Que para la ejecución del proyecto con BPIN **2018000050032** denominado **"APOYO A LA OBTENCIÓN DE SUBSIDIOS PARA DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIONES INTERNAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO A LOS ESTRATOS 1 Y 2 DE LOS MUNICIPIOS DE CHINAVITA Y PACHAVITA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** se suscribió un contrato el cual se detalla a continuación:

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	TIPO Y NÚMERO DE LA MODIFICACION	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
1800/19	CONVENIO DE COFINANCIACION ENTRE EL DEPTO DE BOYACA Y LOS MUNICIPIOS DE CHINAVITA Y PACHAVITA Y LA EMPRESA PUBLISERVICIOS SA ESP PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE LOGRAR EL APOYO A LA OBTENCION DE SUBSIDIOS PARA DERECHOS DE CONEXION E INSTALACIONES INTERNAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO A LOS ESTRATOS 1 Y 2 DE LOS MUNICIPIOS DE CHINAVITA Y PACHAVITA EN EL DEPTO DE BOYACÁ.	$1.155.457.762	Modificatorio N° 1 al convenio de cofinanciación 1800 de fecha 31 de Julio de 2019.	Modificar el nombre de uno de los tres ejecutores del convenio firmado el cinco (5) de Marzo de 2019 el cual pasara de ser PUBLISERVICIOS S.A E.S.P y Ahora quedara como ENERCER S.A E.S.P.

Que se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Que fue suscrita acta de terminación y/o liquidación del contrato derivado de la ejecución del proyecto con BPIN: **2018000050032**, **"APOYO A LA OBTENCIÓN DE SUBSIDIOS PARA DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIONES INTERNAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO A LOS ESTRATOS 1 Y 2 DE LOS MUNICIPIOS DE CHINAVITA Y PACHAVITA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, en donde se indicó lo siguiente:

No. CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO INICIAL	VALOR CON ADICIONES	VALOR LIQUIDADO	SALDO SIN EJECUTAR
1800/19	$ 1.155.457.762,00	$1.155.457.762,00	$1.155.457.762,00	$ 0,00

Que los recursos del proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

Gobernación de Boyacá	FORMATO 170	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: PE-P33-F02
RESOLUCIÓN DE CIERRE DE PROYECTO EJECUTADO CON RECURSOS DEL SGR.		FECHA: 19/Feb/2019

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
Valor aporte Fondo De Compensación Regional - Boyacá	$934.369.010,00	
Valor aporte Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural	$ 92.389.074,00	
Valor aporte Publiservicios S.A. E.S.P. - Financiación a usuarios	$ 128.699.678,00	
Valor ejecutado Fondo De Compensación Regional – Boyacá		$ 934.369.010,00
Valor ejecutado Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural		$ 92.389.074,00
Valor ejecutado Publiservicios S.A. E.S.P. - Financiación a usuarios		$ 128.699.678,00
Sumas iguales (Valor total del proyecto)	$1.155.457.762,00	$1.155.457.762,00

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre del proyecto BPIN **2018000050032** denominado **"APOYO A LA OBTENCIÓN DE SUBSIDIOS PARA DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIONES INTERNAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO A LOS ESTRATOS 1 Y 2 DE LOS MUNICIPIOS DE CHINAVITA Y PACHAVITA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".** Aprobado según acuerdo 83 del 04/12/2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento del Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se informa el presente acto administrativo al respectivo Órgano de Administración y Decisión OCAD y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE, a través del aplicativo GESPROY-SGR.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los 09 DIC 2019

CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ
Representante legal entidad ejecutora

Proyectó: Angela Rojas

Revisó: Andrea Pérez

Aprobó: Secretaría de Planeación

Vo.Bo. Presupuesto

Vo.Bo. Secretaría de Hacienda

Vo.Bo. Secretario de Contratación

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"

RESOLUCION NÚMERO 001

(Marzo 20 de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO: CON BPIN 20150000050048 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA MENORES DE 5 AÑOS, MADRES GESTANTES Y LACTANTES EN TODO EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2015.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, en su condición de Secretario de Desarrollo e Inclusión Social nombrado mediante Resolución 1268 del 24 de Julio de 2017, debidamente facultado para celebrar y suscribir contratos y convenios conforme a la delegación establecida en el Decreto 246 del 31 de agosto de 2016, y:

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 , determina que: "*Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación*".

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) *Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (..)*".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015[1], establece que: "*Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos,*

[1] *Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*

expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante Acuerdo 44 del 10 de diciembre de 2015 el OCAD Regional Centro Oriente, aprobó el proyecto con BPIN **2015000050048**, denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA MENORES DE 5 AÑOS, MADRES GESTANTES Y LACTANTES EN TODO EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2015** siendo designada esta entidad como ejecutora y como entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría el Departamento Cundinamarca.

Que mediante acto administrativo Nro. 0236 del 23 de agosto de 2016 el Gobernador del Departamento Cundinamarca, incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

Que para la ejecución del proyecto: **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA MENORES DE 5 AÑOS, MADRES GESTANTES Y LACTANTES EN TODO EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2015** con BPIN **2015000050048** se suscribió un (1) contrato de Suministro con **COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES LTDA** por un valor de **$2.899.917.588,00.**

Que con ocasión del contrato Nro. **077 DE 2016** del 18 de noviembre de 2016 no se realizaron reintegros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, porque el valor girado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se ejecutó en su totalidad.

Que se certifica que se cuenta con la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, servicio o bienes (respectivamente) de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. (En atención a los contratos suscritos se deben incluir los artículos 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16) del Decreto 1082 de 2015.

Que se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Que la ejecución física inició con la suscripción del acta de inicio de contrato o convenio y se terminó con el acta de liquidación del contrato, de acuerdo a la siguiente tabla:

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"

Contrato y/o convenio	Fecha de inicio	Fecha de liquidación
077 DE 2016	25/11/2016	15/08/2017

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance en términos de los resultados del alcance del mismo, así:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	% DE CUMPLIMIENTO
POBLACIÓN BENEFICIADA CON PROGRAMAS DE IMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Capacitaciones Ofrecidas Y Realizadas	Número	116	100
POBLACION BENEFICIADA CON PROGRAMAS DE IMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Mujeres gestantes Red Unidos beneficiadas con la modalidad Materno infantil	Número	1200	100
POBLACION BENEFICIADA CON PROGRAMAS DE IMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Niños y Niñas menores de 5 años atendidos en Recuperación Nutricional en la modalidad paquete	Número	3300	100

BALANCE FINANCIERO

Que los recursos girados al proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

BALANCE FINANCIERO DELPROYECTO				
ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES
1	Valor del proyecto	2.900.000.000,00	0,00	2.900.000.000,00
2	Girado (fondos o transferencias)	2.899.917.588,00	0,00	2.899.917.588,00
3	Contratado	2.899.917.588,00	0,00	2.899.917.588,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	2.899.917.588,00	0,00	2.899.917.588,00
5	Pago a contratistas	2.899.917.588,00	0,00	2.899.917.588,00

6	Saldos no ejecutados a reintegrar (2 – 4).	0,00	0,00	0,00
7	Saldos no ejecutados reintegrados	0,00	0,00	0,00
8	Rendimiento financieros reintegrados	No Aplica	0,00	No Aplica

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Cerrar el proyecto de inversión BPIN**2015000050048**, denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA MENORES DE 5 AÑOS, MADRES GESTANTES Y LACTANTES EN TODO EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2015**, por encontrarse finalizada su ejecución física y financiera, y cumplido a cabalidad las metas y productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD).

SEGUNDO. Declarar que **NO** existe saldo pendiente a reintegrar *con cargo a los recursos del proyecto.*

TERCERO. Reportar el presente acto administrativo al respectivo OCAD, así como al SMSCE a través del aplicativo **GESPROY-SGR.**

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los Veinte (20) días del mes de Marzo de 2019.

JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Proyectó: Margarita Rosa Galeano Ortiz – Apoyo Profesional SDSI
Revisó: Mary Luz Izquierdo Bustos – Prof. Apoyo Jurídico SDSI

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No. 001-2019

(18 de febrero de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR" (BPIN: 2015000050014), financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

EL SECRETARIO DE HÁBITAT Y VIVIENDA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las atribuciones legales que le confiere la Constitución y la Ley, en especial las contenidas en el Decreto Departamental 0215 de 2013 modificado por el Decreto 233 de 2013 y por el Decreto 0088 de 2014, Decreto Departamental 472 de 2018, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 18 de julio de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 , determina que: "*Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación*"

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) *Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)*"

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015[1], establece que: "*Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)*"

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante el Acuerdo 36 del 03 de junio de 2015, el OCAD Regional Centro Oriente viabilizo, priorizo y aprobó el proyecto con BPIN 2015000050014, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR**", con fuente de financiación del fondo de desarrollo regional 2015, por valor de **CINCO MIL**

[1] *Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*

QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.555.500.782).

Que mediante el acuerdo 01 del 18 de junio de 2015 el OCAD Municipal de Albán – Cundinamarca, aprobó su parte de recursos para el proyecto de inversión con BPIN 2015000050014, "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR, con fuente de financiación del fondo de compensación regional 2015, por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000).**

Que mediante el acta 01 del 18 de junio de 2015 el OCAD Municipal de Cabrera – Cundinamarca, aprobó su parte de recursos para el proyecto de inversión con BPIN 2015000050014, "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR, con fuente de financiación del fondo de compensación regional 2015, por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($57.000.000).**

Que mediante el acuerdo 01 del 18 de junio de 2015 el OCAD Municipal de Carmen de Carupa – Cundinamarca, aprobó su parte de recursos para el proyecto de inversión con BPIN 2015000050014, "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR, con fuente de financiación del fondo de compensación regional 2015, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000).**

Que mediante el acuerdo 002 del 18 de junio de 2015 el OCAD Municipal de El Colegio – Cundinamarca, aprobó su parte de recursos para el proyecto de inversión con BPIN 2015000050014, "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR, con fuente de financiación del fondo de compensación regional 2015, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000).**

Que mediante el acta 02 del 17 de junio de 2015 el OCAD Municipal de Guayabal de Siquima – Cundinamarca, aprobó su parte de recursos para el proyecto de inversión con BPIN 2015000050014, "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR, con fuente de financiación del fondo de compensación regional 2015, por valor de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($188.000.000).**

Que mediante el acuerdo 004 del 18 de junio de 2015 el OCAD Municipal de Nimaima – Cundinamarca, aprobó su parte de recursos para el proyecto de inversión con BPIN 2015000050014, "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR, con fuente de financiación del fondo de compensación regional 2015, por valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($162.000.000).**

Que mediante el acuerdo 03 del 18 de junio de 2015 el OCAD Municipal de Paime – Cundinamarca, aprobó su parte de recursos para el proyecto de inversión con BPIN 2015000050014, "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR, con fuente de financiación del fondo de compensación regional 2015, por valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/CTE ($127.600.000).**

Que mediante el acta 03 del 17 de junio de 2015 el OCAD Municipal de San Juan de Rio Seco – Cundinamarca, aprobó su parte de recursos para el proyecto de inversión con BPIN 2015000050014, "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR, con fuente de financiación del fondo de compensación regional 2015, por valor de **CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($50.169.000).**

Que mediante el acuerdo 004 del 18 de junio de 2015 el OCAD Municipal de Tibacuy – Cundinamarca, aprobó su parte de recursos para el proyecto de inversión con BPIN 2015000050014, "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR, con fuente de financiación del fondo de compensación regional 2015, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)**.

Que mediante el acuerdo 01 del 18 de junio de 2015 el OCAD Municipal de Ubaque – Cundinamarca, aprobó su parte de recursos para el proyecto de inversión con BPIN 2015000050014, "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR, con fuente de financiación del fondo de compensación regional 2015, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**.

Que para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR**", con BPIN **2015000050014,** se suscribió un(os) (15) contrato(s) por un valor de $ 7.588.896.000

Que con ocasión de los convenios No. UV-050-2015, UV-051-2015, UV-053-2015, UV-054-2015, UV-055-2015, UV-058-2015, UV-059-2015, UV-060-2015, UV-064-2015, UV-066-2015 y UV-067-2015, se realizaron los siguientes reintegros de conformidad con lo dispuesto en el articulo 2.2.4.1.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015.

Pagos Reintegros SGR				
CONVENIO	MUNICIPIO	Fecha Pago	Fuente	Valor
UV-050-2015	NARIÑO	11/09/2018	Fondo de Compensación Regional	$ 575.736
UV-051-2015	ALBAN	11/09/2018	Fondo de Compensación Regional	$ 23.465.863
UV-053-2015	NIMAIMA	11/09/2018	Fondo de Compensación Regional	$ 608
UV-054-2015	SAN JUAN DE RIO SECO	11/09/2018	Fondo de Compensación Regional	$ 3.916.028
UV-055-2015	GUTIERREZ	11/09/2018	Fondo de Compensación Regional	$ 22.762.439
UV-058-2015	CAJICA	11/09/2018	Fondo de Compensación Regional	$ 3.185
UV-059-2015	TIBACUY	11/09/2018	Fondo de Compensación Regional	$ 66.273.476
UV-060-2015	PAIME	11/09/2018	Fondo de Compensación Regional	$ 79.463.856
UV-064-2015	UNE	11/09/2018	Fondo de Compensación Regional	$ 10.509
UV-066-2015	GUAYABAL DE SIQUIMA	11/09/2018	Fondo de Compensación Regional	$ 2.852.170
UV-067-2015	ZIPACÓN	11/09/2018	Fondo de Compensación Regional	$ 410.428
Total Valor Pagos Reintegros SGR:				$ 199.734.298

Que se certifica que se cuenta con la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, servicio o bienes respectivamente de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

Que se certifica que la totalidad de los contratos suscritos (15) para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CONVENIO	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN
UV-050-2015	30/06/2015	14/08/2017
UV-051-2015	30/06/2015	17/03/2017
UV-052-2015	30/06/2015	26/09/2016
UV-053-2015	30/06/2015	22/11/2016
UV-054-2015	30/06/2015	03/05/2017
UV-055-2015	30/06/2015	19/09/2017
UV-056-2015	30/06/2015	05/09/2016
UV-057-2015	06/07/2015	12/07/2017

CONVENIO	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN
UV-058-2015	01/07/2015	31/10/2016
UV-059-2015	30/06/2015	27/02/2018
UV-060-2015	30/06/2015	26/07/2017
UV-064-2015	30/06/2015	20/02/2018
UV-066-2015	01/07/2015	14/03/2017
UV-067-2015	30/06/2015	17/05/2016
UV-069-2015	30/06/2015	30/08/2016

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance en términos de los resultados del alcance del mismo, así:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	% DE CUMPLIMIENTO
Vivienda nueva rural en sitio propio dispersas terminada	Viviendas entregadas en el área rural	Número	322	95,96

BALANCE FINANCIERO

Que los recursos girados al proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

BALANCE FINANCIERO DELPROYECTO				
ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES
1	Valor del proyecto	$ 6.840.269.782	$ 0,00	$ 7.588.896.000
2	Girado (fondos o transferencias)	$ 5.555.500.782	$ 0,00	$ 5.555.500.782
3	Contratado	$ 6.840.269.782	$ 426.626.218	$ 7.266.896.000
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$ 6.640.535.484	$ 398.930.074	$ 7.039.465.558
5	Pago a contratistas	$ 6.640.535.484	$ 398.930.074	$ 7.039.465.558
6	Saldos no ejecutados a reintegrar (2 – 4)	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7	Saldos no ejecutados reintegrados	$ 199.734.298	$ 0,00	$ 199.734.298
8	Rendimiento financieros reintegrados	$ 21.391.609	$ 0,00	$ 21.391.609

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Cerrar el proyecto de inversión BPIN 2015000050014, denominado *"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES VISR 2015 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR"*, por encontrarse finalizada su ejecución física y financiera, y cumplidas a cabalidad las metas y productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD).

SEGUNDO. Declarar que ***no*** existe saldo pendiente a reintegrar.

TERCERO. Reportar el presente acto administrativo al respectivo OCAD, así como al SMSCE a través del aplicativo **GESPROY-SGR**.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019)

PABLO ARIEL GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Hábitat y Vivienda

Proyectó:	Dainard Darley Pachón Castro – Técnico Operativo
Revisión jurídica:	Lidia Omaira Rodríguez Daza – Profesional Universitario SHV
Revisión Técnica:	Jaime Iriarte Garcia – Director Operativo
Revisión Financiera:	Karen Dayana Ramirez Hernandez – Profesional Universitario SHV
V°B°	Biaggio Ruocco Pacheco - Director de Gestión de la Inversión
Revisó:	Helmer Fabián Vitola Herrera – Contratista Secretaría de Planeación

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"

RESOLUCION NÚMERO 002
(Marzo 21 de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO CON BPIN: 2012000050012 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN MENORES DE 5 AÑOS, MUJERES GESTANTES Y LACTANTES EN TODO EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, en su condición de Secretario de Desarrollo e Inclusión Social nombrado mediante Resolución 1268 del 24 de Julio de 2017, debidamente facultado para celebrar y suscribir contratos y convenios conforme a la delegación establecida en el Decreto 246 del 31 de agosto de 2016. y;

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 , determina que: "*Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación*".

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) *Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)*".

Que el artículo 2.2.4.2.6 1. del Decreto 1082 de 2015[1], establece que: "*Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en*

[1] *Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*

el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4. del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante Acuerdo 003 del 05 de Octubre de 2012 el OCAD Regional Centro Oriente, aprobó el proyecto con **BPIN: 2012000050012**, denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN MENORES DE 5 AÑOS, MUJERES GESTANTES Y LACTANTES EN TODO EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** siendo designada esta entidad como ejecutora y como entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría el Departamento Cundinamarca.

Que mediante Decreto Nro. 0033 del 25 de Febrero de 2013 el Gobernador del Departamento Cundinamarca, incorporó recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2013, en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

Que para la ejecución del proyecto: **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN MENORES DE 5 AÑOS, MUJERES GESTANTES Y LACTANTES EN TODO EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** con **BPIN 2012000050012** se suscribieron los siguientes contratos:

ITEM	TIPO DE CONTRATO	N° DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO Y PAGADO CON RECURSOS DE REGALIAS
1	Contrato de Suministro	024 de 2013	Orlando Ramírez Gómez	$4.683.280.644	$2.768.178.000
2	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	SDS 034 de 2013	Leidy Lucidia Moreno Núñez	$38.637.000	$38.637.000
3	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	SDS 035 de 2013	Lady Andrea Padilla Hernández	$38.637.000	$38.637.000

4	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	SDS 047 de 2013	Yereemy Gonzalo López Mayorga ***cede a*** Irina Alexandra Chaparro	$38.637.000	$28.287.803
5	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	SDS 048 de 2013	Marlon Francisco Rene Márquez Beltrán	$38.637.000	$38.637.000
6	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	SDS 049 de 2013	Jhony Alberto Rincón Reyes	$38.637.000	$38.637.000
7	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	SDS 050 de 2013	William Fernando Chávez Rodríguez ***cede a*** Lorena Caviedes Reinoso	$38.637.000	$35.417.250
TOTAL				**$4.915.102.644**	**$2.986.431.053**

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 024 de 2013 SUSCRITO CON ORLANDO RAMÍREZ GÓMEZ		
Fecha de suscripción	24/09/2013	
Acta de inicio	03/10/2013	
Plazo inicial	(12) Meses	
Acta de suspensión	N.A.	
Acta de reinicio	N.A.	
Modificación N° 001	04/10/2013	Por medio de la cual modifica la Cláusula **Novena Valor del Contrato**
Otro sí Modificatorio N° 2	25/03/2014	
Prorroga N° 1	26/09/2014	Se modifica la cláusula **Decima Segunda Plazo**: *por medio de la cual se prorroga en dos (2) meses más contados a partir del Cuatro (4) de octubre de 2014 hasta el 03 de diciembre de 2014.*
Fecha de terminación final	03/12/2014	
Acta de liquidación de mutuo acuerdo	19/12/2014	
CONDICIONES ECONOMICAS Y BALANCE FINANCIERO		
Valor inicial	$4.683.290.644	
SGR– OCAD	$2.768.178.000	

Aporte Gobernación	$1.915.102.644
Valor adicionado	$0
SGR– OCAD	$0
Aporte Gobernación	$0
Valor adicionado	$0
Valor total contratado	$4.683.280.644
Valor Ejecutado	$4.683.280.644
Valor sin ejecutar	$0
Valor Reintegrado	$0
Recursos No Ejecutados	$0
Rendimientos financieros	N/A

Que con ocasión a los contratos de suministro y prestación de servicios profesionales suscritos en el año 2013, se realizó reintegro por valor de Trece Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos ($13.568.947) M/Cte., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, ya que el valor girado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no se ejecutó en su totalidad.

Que se certifica que se cuenta con la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, servicio o bienes (respectivamente) de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. (En atención a los contratos suscritos se deben incluir los artículos 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16) del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo al Decreto Ley 019 de 2012 en el capítulo XVII, Artículo 217 *La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*.

Que la ejecución física inició y terminó de acuerdo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Contrato y/o convenio	Fecha de inicio	Fecha de Terminación Según Acta de Inicio y Contrato
Contrato de Suministro N° 024 de 2013	03/10/2013	02/02/2015
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SDS 034 de 2013	29/10/2013	28/10/2014
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SDS 035 de 2013	29/10/2013	28/10/2014
Contrato de Prestación de		

Servicios Profesionales SDS 047 de 2013	02/12/2013	01/12/2014
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SDS 048 de 2013	02/12/2013	01/12/2014
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SDS 049 de 2013	02/12/2013	01/12/2014
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SDS 050 de 2013	02/12/2013	01/12/2014

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance en términos de los resultados del alcance del mismo, así:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	% DE CUMPLIMIENTO
Población beneficiada con el programa de seguridad alimentaria.	Personas Atendidas	Número	9.100	100
Población beneficiada con el programa de seguridad alimentaria.	Personas Atendidas	Número	9.100	100

BALANCE FINANCIERO

Que los recursos girados al proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

BALANCE FINANCIERO DELPROYECTO				
ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES
1	Valor del proyecto	$ 3.000.000.000	$1.915.102.644	**$ 4.915.102.644**
2	Girado (fondos o transferencias)	$ 3.000.000.000	$ 0	**$ 3.000.000.000**
3	Contratado	$ 3.000.000.000	$1.915.102.644	**$ 4.915.102.644**
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$ 2.986.431.053	$1.915.102.644	**$ 4.901.533.697**
5	Pago a contratistas	$ 2.986.431.053	$1.915.102.644	**$ 4.901.533.697**

6	Saldos no ejecutados reintegrados	$13.568.947	0	**$13.563.947**
7	Rendimiento financieros reintegrados	No Aplica	0,00	No Aplica

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Cerrar el proyecto de inversión **BPIN2012000060012**, denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN MENORES DE 5 AÑOS, MUJERES GESTANTES Y LACTANTES EN TODO EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, por encontrarse finalizada su ejecución física y financiera, y cumplido a cabalidad las metas y productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD).

SEGUNDO. Declarar que NO existe saldo pendiente a reintegrar *con cargo a los recursos del proyecto.*

TERCERO. Reportar el presente acto administrativo al respectivo OCAD, así como al SMSCE a través del aplicativo **GESPROY-SGR.**

CUARTO: El presenta acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los Veintiún (21) días del mes de Marzo de 2019.

JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Proyectó: Margarita Rosa Galeano Ortiz – Apoyo Profesional SDSI.
Revisó: Mary Luz Izquierdo Bustos – Prof. Apoyo Jurídico SDS.

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"

RESOLUCION NÚMERO 003

(Marzo 21 de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO CON BPIN: 2013000050005 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA MENORES DE CINCO AÑOS Y MUJERES GESTANTES Y LACTANTES EN TODO EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, en su condición de Secretario de Desarrollo e Inclusión Social nombrado mediante Resolución 1268 del 24 de Julio de 2017, debidamente facultado para celebrar y suscribir contratos y convenios conforme a la delegación establecida en el Decreto 246 del 31 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 , determina que: *"Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación".*

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, *"(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento. control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".*

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015[1], establece que: *"Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos,*

[1] *Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*

expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante Acuerdo 006 del 06 de Mayo de 2013 el OCAD Regional Centro Oriente, aprobó el proyecto con **BPIN 2013000050005**, denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA MENORES DE CINCO AÑOS Y MUJERES GESTANTES Y LACTANTES EN TODO EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** siendo designada esta entidad como ejecutora y como entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría el Departamento Cundinamarca.

Que mediante Decreto Nro. 0153 del 15 de mayo de 2015 el Gobernador del Departamento Cundinamarca, incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

Que para la ejecución del proyecto: **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA MENORES DE CINCO AÑOS Y MUJERES GESTANTES Y LACTANTES EN TODO EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** con **BPIN 2013000050005** se suscribieron los siguientes contratos:

ITEM	TIPO DE CONTRATO	N° DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO Y PAGADO CON RECURSOS DE REGALIAS
1	Contrato de Suministro	084 de 2014	Unión Temporal Nutrir Cundinamarca 2014	$5,933.288.531	$5.768.177.577
2	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	SDS-157-2015	Jhony Alberto Rincón Reyes	$35.594.335	$35.594.335
3	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	SDS-158-2015	Heriberto Pinzón Gómez	$35.594.335	$35 594.335
4	Contrato de Prestación de Servicios	SDS-159-2015	Lady Andrea Padilla Hernández	$35.594.335	$35.594.335

	Profesionales				
5	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	SDS-160-2015	Irina Alexandra Chaparro	$30.509.430	$26.150.940
6	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	SDS-161-2015	Nelly Johanna García Castillo	$30.509.430	$30.509.430
7	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	SDS-162-2015	Sonia Milena Donosa Reina	$30.509.430	$30.509.430
TOTAL				$6.131.599.825	$5.962.130.382

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 084 DE 2014 SUSCRITO CON UNIÓN TEMPORAL NUTRIR CUNDINAMARCA 2014		
Fecha de suscripción	25/11/2014	
Acta de Inicio	22/12/2014	
Plazo inicial	(12) Meses	
Acta de suspensión	N.A.	
Acta de reinicio	N.A.	
Plazo final (Inicial + adiciones)	05/09/2015	
Aclaratorio N° 01 al contrato de suministro N° SDS 084 de 2014	26/11/2014	Aclaración de Clausula Novena – Valor del Contrato.
Otrosí N°1 (Modificatorio)	27/11/2014	Se modificó la ***cláusula Decima Apropiación presupuestal y sujeción de los pagos.***
Otro si N° 2 (Modificatorio)		Se modificaron las siguientes clausulas. ***clausula segunda: Obligaciones del Contratista,*** la ***cláusula Decima primera Forma de Pago y la cláusula Decima Segunda; Plazo.***
Fecha de terminación final	05/09/2015	
Acta de liquidación de mutuo acuerdo	24/11/2015	Saldo a favor del departamento de Cundinamarca para liberar $423 recursos propios.
CONDICIONES ECONOMICAS Y BALANCE FINANCIERO		
Valor Inicial	$5.933.288.531	
SGR– OCAD	$5.768.178.000	
Aporte Gobernación	$ 165.110.531	
Valor adicionado	$0	
SGR– OCAD	$0	

Aporte Gobernación	$0
Valor adicionado	$0
Valor total contratado	$5.933.288.531
Valor Ejecutado	$5.933.288.108
Valor sin ejecutar	$423
Valor Reintegrado	$0
Recursos No Ejecutados	$423 Recursos Propios
Rendimientos financieros	N/A

Que con ocasión a los contratos de suministro y prestación de servicios profesionales suscritos en los años 2014 y 2015, no se realizaron reintegros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, porque el valor girado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se ejecutó en su totalidad.

Que se certifica que se cuenta con la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, servicio o bienes (respectivamente) de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. (En atención a los contratos suscritos se deben incluir los artículos 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16) del Decreto 1082 de 2015.

Que se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Que la ejecución física inició con la suscripción del acta de inicio de contrato o convenio y se terminó con el acta de liquidación del contrato, de acuerdo a la siguiente tabla:

Contrato y/o convenio	Fecha de Inicio	Fecha de liquidación
Contrato de Suministro 084 de 2014	22/12/2014	24/11/2015
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° SDS-157-2015	18/06/2015	21/12/2015
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° SDS-158-2015	18/06/2015	21/12/2015
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° SDS-159-2015	18/06/2015	21/12/2015
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° SDS-160-2015	18/06/2015	05/04/2016

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° SDS-161-2015	24/06/2015	21/12/2015
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° SDS-162-2015	24/06/2015	21/12/2015

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance en términos de los resultados del alcance del mismo, así:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	% DE CUMPLIMIENTO
Complemento Alimentario y Nutricional Niños	Proyectos De Investigación En Alimentación Y Nutrición Y Seguridad Alimentaria Y Nutricional Realizados	**Número**	**1,00**	100
Complemento Alimentario y Nutricional Niños	Proyectos De Investigación En Alimentación Y Nutrición Y Seguridad Alimentaria Y Nutricional Realizados	Número	1,00	100
Complemento Alimentario y Nutricional Materna	Proyectos De Investigación En Alimentación Y Nutrición Y Seguridad Alimentaria Y Nutricional Realizados	**Número**	**1,00**	100
Complemento Alimentario y Nutricional Materna	Proyectos De Investigación En Alimentación Y Nutrición Y Seguridad Alimentaria Y	Número	1,00	100

Complemento Alimentario y Nutricional Niños	Nutricional Realizados	Número	1,00	100
Complemento Alimentario y Nutricional Niños	Proyectos De Investigación En Alimentación Y Nutrición Y Seguridad Alimentaria Y Nutricional Realizados	Número	1,00	100
Instructivo hábitos alimentarios	Proyectos De Investigación En Alimentación Y Nutrición Y Seguridad Alimentaria Y Nutricional Realizados	Número	1,00	100
Instructivo hábitos alimentarios	Proyectos De Investigación En Alimentación Y Nutrición Y Seguridad Alimentaria Y Nutricional Realizados	Número	1,00	100
Orientación y Recomendaciones Nutricionales	Departamentos Beneficiados Con El Proyecto	Número	1,00	100

Orientación y Recomendaciones Nutricionales	Departamentos Beneficiados Con El Proyecto	Número	1,00	100

BALANCE FINANCIERO

Que los recursos girados al proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

BALANCE FINANCIERO DELPROYECTO				
ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES
1	Valor del proyecto	$6.000.000.000,00	$189.832.118,00	$6.189.832.118,00
2	Girado (fondos o transferencias)	$5.962.130.382,00	0,00	$5.962.130.382,00
3	Contratado	$5.968.489.295,00	$165.110.531,00	$6.131.599.826,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$5.962.130.382,00	$165.110.531,00	$6.127.240.913,00
5	Pago a contratistas	$5.962.130.382,00	$165.110.531,00	$6.127.240.913,00
6	Saldos no ejecutados a reintegrar (2 – 4).	$37.869.618,00	$24.721.587,00	$62.591.205,00
7	Rendimiento financieros reintegrados	No Aplica	0,00	No Aplica

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Cerrar el proyecto de inversión **BPIN2013000050005**, denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA MENORES DE CINCO AÑOS Y MUJERES GESTANTES Y LACTANTES EN TODO EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, por encontrarse finalizada su ejecución física y financiera, y cumplido a cabalidad las metas y productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD).

SEGUNDO. Declarar que NO existe saldo pendiente a reintegrar *con cargo a los recursos del proyecto.*

TERCERO. Reportar el presente acto administrativo al respectivo OCAD, así como al SMSCE a través del aplicativo **GESPROY-SGR.**

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los Veintiún (21) días del mes de Marzo de 2019.

JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Proyectó: Margarita Rosa Galeano Ortiz – Apoyo Profesional SDIS
Revisó: Mary Luz Izquierdo Bustos – Prof. Apoyo Jurídico SDIS

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No. (06) DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO BPIN 2013000050056 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 038 de 2016. Decreto 215 de 2013 modificado por el Decreto 233 de 2013 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 18 de julio de 2011, creó el Sistema General de Regalías – SGR - y modificó los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento es regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1530 de 2012, artículo 5 Decreto 1541 de 2012 los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos;

Que mediante Acuerdo 12 del 01 de noviembre de 2013 el OCAD Regional Centro Oriente aprobó el proyecto con BPIN 2013000050056, siendo designado como ejecutor y contratante de la interventoría, el Departamento de Cundinamarca, el cual acepto dicha responsabilidad;

Que mediante Decreto No. 0044 del 6 de marzo de 2004, el Gobernador de Cundinamarca incorporo al presupuesto de la entidad ejecutora, en cuenta especial, para la vigencia fiscal 2013 - 2014, lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto con BPIN: 2013000050056, con recursos del SGR - Fondo de Desarrollo Regional;

Que para la ejecución del proyecto con BPIN: 2013000050056, se suscribió el contrato SGO-068-2014, por valor de $ 3.999.680.000.

Que en virtud de la responsabdidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012, los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

Que fue suscrita acta de liquidación del contrato derivado de la ejecución del proyecto con BPIN: 2013000050056 en donde se indicó lo siguiente:

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo11 de la ley 1150 de 2007; con fundamento en el informe del supervisor y de común acuerdo, se efectuó liquidación al contrato SGO-068-2014, celebrado entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno y Ingeniería contra Incendio y Seguridad Industrial INCOLDEXT LTDA. NIT 860051227-3, de fecha 31 de julio de 2014, cuyo objeto es compra de vehículos de acción rápida tipo forestal para dotar a los cuerpos operativos de bomberos con el fin de prevenir, mitigar y atender el riesgo de desastres en el Departamento de Cundinamarca, con CDP 7000055320, RPC 4500018787. valor total del contrato $3.999.680.000, fecha de inicio 11 de agosto de 2014, fecha de terminación 10 de diciembre de 2014, el contratista acredito el cumplimiento de las garantías y sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, conforme certificación de la revisora fiscal de INCOLDEXT. del 25 de noviembre de 2014. El aporte del Departamento fue de $3,999.680.000, desembolsados completamente, según clausula sexta del contrato SGO-068-2014, con orden de pago: 3300058874 del 19 de diciembre de 2014 por valor de $3 999.680.000.

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No. (0 6) DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO BPIN 2013000050056 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en el Capítulo 2, Sección 6 – Otras Disposiciones - Artículo 2.2.4.2.6.1, indica *"Cierre de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).* Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre del proyecto COMPRA DE VEHÍCULOS DE ACCIÓN RÁPIDA TIPO FORESTAL PARA DOTAR LOS CUERPOS OPERATIVOS Y DE BOMBEROS CON EL FIN PREVENIR, MITIGAR Y ATENDER EL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, identificado con BPIN: 2013000050056 con los siguientes resultados, recomendaciones y/o conclusiones:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

Valor del Proyecto	$4.000.000.000
Valor girado SGR	$4.000.000.000
Valor contratado	$3.999.680.000
Valor ejecutado (recibido a satisfacción por la supervisión)	$3.999.680.000
Pagos a contratistas	$3.999.680.000
Saldos no ejecutados reintegrados	$ 320.000
Saldos no ejecutados por reintegrar	$ 0
Rendimientos financieros generados	$ 0
Rendimientos financieros reintegrados	$ 0
Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	$ 0
Saldo presupuestal por liberar	$ 0

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar la presente resolución al OCAD que aprobó recursos del SGR para la financiación del proyecto con BPIN: **2013000050056** al igual que al SMSCE

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 ABR 2016

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Secretario de Gobierno

Visto Bueno
Revisó
Proyectó.
Ruth Angela Muñoz Rodriguez - Asesor
Edwin Esneyder Cuenca Rodriguez - Asesor
Milleya Carrasco H. – Profesional Universitario

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No. 056 DE 2018

04 ABR 2018

Por la cual se hace el cierre del proyecto denominado "Actualización y formulación de los estudios y diseños de las fases II y III de la extensión de la Troncal Norte Quito Sur al municipio de Soacha" (BPIN 2012000050013), financiado con recursos del Sistema General de Regalías

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las señaladas en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el acto legislativo No. 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modifico los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contracción pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema del Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación"

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la ***Responsabilidad de los órganos y actores del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)***, establece "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados, así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)"

Que el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015 en cuanto al ***Cierre de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR)***, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)"

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), expidió la circular 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual fijó orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante Acuerdo No. 003 del 5 de octubre de 2012 el OCAD Regional Centro Oriente, viabilizo, priorizo, y aprobó el proyecto de inversión con BPIN 2012000050013 denominado, "Actualización y formulación de los estudios y diseños de las fases II y III de la Troncal Norte Quito-Sur del Sistema de Transmilenio al Municipio de Soacha" por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.800.000.000.oo mcte), financiados en su totalidad por el Fondo de Desarrollo Regional,

RESOLUCIÓN No. 056 DE 2018

04 ABR 2018

Por la cual se hace el cierre del proyecto denominado "Actualización y formulación de los estudios y diseños de las fases II y III de la extensión de la Troncal Norte Quito Sur al municipio de Soacha" (BPIN 2012000050013), financiado con recursos del Sistema General de Regalías

designado al Departamento de Cundinamarca como entidad pública ejecutora y como encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Acuerdo 003 del 05 de octubre de 2012					
Fuentes de financiación	Vigencia	Valor inicial	Modificación valor final	Valor aprobado	Observación
Fondo de Desarrollo Regional	2012	$3.800.000.000		$ 3.800.000.000	
TOTAL				$ 3.800.000.000	

Que los citados recursos fueron incorporados al presupuesto de la Gobernación de Cundinamarca a través del Decreto No. 0367 del 14 de noviembre de 2012, los cuales no se ejecutaron en la citada vigencia, volviéndose a incorporar en la vigencia 2013 a través del decreto No. 033 del 25 de febrero de 2013.

Que a través del Acuerdo No. 08 del 22 de agosto de 2013 del OCAD Región Centro Oriente, artículo tercero se ajustó el proyecto "Actualización y formulación de los estudios y diseños de las fases II y III de la Troncal Norte Quito-Sur del Sistema de Transmilenio al Municipio de Soacha", con BPIN 2012000050013, realizándose una reducción de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($669.212.645.oo mcte), para dejarlo en un valor final de TRES MIL CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.130.787.355.oo mcte), recursos FDR vigencia 2012, teniendo en cuenta una disminución del costo del personal equivalente al 52% de la propuesta inicial, justificada en una reducción de tiempo de dedicación y el número de profesionales requeridos.

Acuerdo 08 del 22 de agosto de 2013					
Fuentes de financiación	Vigencia	Valor inicial	Modificación valor final	Valor aprobado	Observación
Fondo de Desarrollo Regional	2013	$ 3.800.000.000	-$ 669.212.645	$ 3.130.787.355	
	2014				
TOTAL				$ 3.130.787.355	

Para la vigencia 2014 y Debido a la actualización del documento de Parámetros Operacionales de Diseño elaborado por Transmilenio, surgen modificaciones sustanciales (ancho de las estaciones, los accesos por estación, estación intermedia 3M, Barreras tipo New Jerseys, retorno operacional) a las actividades inicialmente planteadas en el proyecto. Por lo que se solicitó ante el OCAD de la Región Centro Oriente ajuste al proyecto consistente en la adición de recursos por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTI NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS $896.129.949 (recursos Propios). Aprobación otorgada al Departamento de Cundinamarca mediante acuerdo 28 del 2 de diciembre de 2014.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Torre Educación Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491837-1618
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No. 056 DE 2018

04 ABR 2018

Por la cual se hace el cierre del proyecto denominado "Actualización y formulación de los estudios y diseños de las fases II y III de la extensión de la Troncal Norte Quito Sur al municipio de Soacha" (BPIN 2012000050013), financiado con recursos del Sistema General de Regalías

Acuerdo 28 de 02 de diciembre de 2014					
Fuentes de financiación	Vigencia	Valor inicial	Modificación valor final	Valor aprobado	Observación
Fondo de Desarrollo Regional	2013	$ 3.130.787.355		$ 3.130.787.355	
	2014				
Recursos Propios del Departamento	2013		$ 896.129.949	$ 896.129.949	
	2014				
TOTAL				**$ 4.026.917.304**	

Que para la ejecución del proyecto con BPIN 2012000050013: denominado "Actualización y formulación de los estudios y diseños de las fases II y III de la Troncal Norte Quito-Sur del Sistema de TransMilenio al Municipio de Soacha" se suscribieron dos contratos así; de Consultoría con No. STM 099 de 2013 con el Consorcio Transmisoacha por un valor inicial de DOS MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($2.504.181.488.oo) para "Actualización y formulación de los estudios y diseños de las Fases II y III de la extensión Norte Quito Sur del sistema TransMilenio al Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca, y de interventoría con No. STM 017 de 2014, con el Consorcio SIGMA-ICEACSA, por valor inicial de SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TRENITA Y DOS PESOS ($626.017.432.oo) para Realizar la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica al contrato de consultoría No. 099 de 2013.

Que para la ejecución del proyecto con BPIN: 2012000050013, se suscribieron los siguientes contratos:

Convenio	Fecha suscripción	objeto	Valor	Plazo	Ejecución por fases		
					Fase	valor global	valor precios Unitarios
STM 099 de 2013	24 de diciembre de 2013	"Actualización y formulación de los estudios y diseños de las Fases II y III de la extensión Norte Quito Sur del sistema Transmilenio al Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca	2.504.181.488	plazo inicial de ejecución de siete (7) meses	Fase I: actualización de los estudios y diseños de la Fase II de la Extensión NQS del sistema Transmilenio al municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca	541.058.157	399.633.920
					Fase II formulación de los estudios y diseños de la Fase III de la extensión NQS del Sistema Transmilenio al Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca	859.117.105	704.372.306
STM 017 de 2014	10 de febrero de 2014	Realizar la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica al	626.017.432	plazo inicial de ejecución de siete (7) meses	Fase I: actualización de los estudios y diseños de la Fase II de la Extensión NQS del sistema Transmilenio al municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca	235.285.118	

RESOLUCIÓN No. 056 DE 2018

04 ABR 2018

Por la cual se hace el cierre del proyecto denominado "Actualización y formulación de los estudios y diseños de las fases II y III de la extensión de la Troncal Norte Quito Sur al municipio de Soacha" (BPIN 2012000050013), financiado con recursos del Sistema General de Regalías

		contrato de consultoría No. 099 de 2013.			Fase II: formulación de los estudios y diseños de la Fase III de la extensión NQS del Sistema Transmilenio al Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca	390.732.314
TOTAL CONVENIOS CON CARGO AL BPIN 2012000050013	**3.130.198.920**					

Que se certifica que se cuenta con la suficiencia de la garantía de calidad y cumplimiento de los bienes adquiridos de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015

Que con ocasión del contrato No. 099 de 2013 y durante la ejecución del mismo se surtieron modificaciones al alcance y valor, aprobadas mediante acuerdo 28 del 2 de diciembre de 2014 por el OCAD de la Región Centro Oriente, en donde se autorizó adición de recursos a fin de atender los cambios estipulados en los parámetros operacionales de diseño y mantener el equilibrio de la ecuación contractual (adición soportada con recursos propios del Departamento) suscrita el 16 de diciembre de 2014 por valor de SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS ($717.378.108.oo); en la vigencia 2015 la firma interventora mediante comunicación del 10 de marzo hizo entrega de anexo técnico en donde manifestó la necesidad de modificar el contrato de consultoría modificando la estructuración del contrato, trasladando valor de precios unitarios a globales, mediante comunicado del 16 de marzo modifico la estructuración del valor del contrato indicando un valor sobrante disponible en precios Unitarios de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($58.585.160.oo) por lo que mediante acta de modificación del 17 de marzo se ajustó el valor del contrato a TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVENCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($3.162.974.436.oo) Al momento de efectuar la liquidación y según informe final de la interventoría se realiza un descuento, por concepto de productos entregables cuya ejecución no fue posible concluir por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes (diseño de redes eléctricas MT y BT, Estudios Prediales) por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($118.878.950) para un valor total de contrato de TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 3.044.095.486.oo) ; reintegro descrito en el artículo 2.2.4.1.2.7.5 del decreto 1082 de 2015.

Fuentes de financiación	Vigencia	Valor inicial	Modificación valor final	Valor aprobado	Observación
Fondo de Desarrollo Regional	2012	$ 3.800.000.000	No aplica	$ 3.800.000.000	Aprobación inicial del proyecto mediante acuerdo 003 de 2012
Fondo de Desarrollo Regional	2013	$ 3.800.000.000	($ 669.212.645)	$ 3.130.787.355	Reducción presupuesto mediante acuerdo 08 de 2013
Recursos propios	2014	$ 3.130.787.355	$ 896.129.949	$ 4.026.917.304	Adición presupuesto mediante Acuerdo 28 de 2014

Que con ocasión del contrato No. 017 de 2014 y su ejecución al contrato le surtieron modificaciones al alcance valor, aprobadas mediante acuerdo 28 del 2 de diciembre de 2014 por el OCAD de la Región Centro Oriente, en donde se autorizó adición de recursos a fin de atender los cambios estipulados en los parámetros operacionales de diseño que generan nuevos ítems contractuales y por ende la revisión y aprobación por parte de la firma de interventoría de los mismos (adición soportada con recursos propios

RESOLUCIÓN No. 056 DE 2018

04 ABR 2018

Por la cual se hace el cierre del proyecto denominado "Actualización y formulación de los estudios y diseños de las fases II y III de la extensión de la Troncal Norte Quito Sur al municipio de Soacha" (BPIN 2012000050013), financiado con recursos del Sistema General de Regalías

del Departamento) suscrita el 16 de diciembre de 2014 por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($179.340.276.oo). Para la vigencia 2015 se modifica el contrato en el sentido de incluir a la interventoría integral actividades y productos entregables pactado en el Otrosí Modificatorio y adición en plazo del contrato de consultoría 099 de 2013, adicionándose el valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS ($58.585.157.oo) y un (1) mes de plazo de ejecución, para un valor total de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($863.942.865.oo), dicha modificación fue suscrita el 2 de julio de 2015.

Consultoría con No. STM 099 de 2013

PLAZO, ACTAS			
Consultoria con No. STM 099 de 2013- CONSULTORIA			
Descripción	Fecha	Tiempo/dias	observaciones
Fecha de suscripción	24-12,2013		
Acta de inicio	02/04/2014		
Plazo inicial	7 meses		
Acta de Suspensión 1	28/10/2014	30 dias	
Prórroga acta suspensión	27/11/2014	18 dias	
Acta de reinicio 1	15/12/2014		
Acta de Suspensión 2	15/04/2015	30 dias	
Prórroga acta suspensión	13/05/2015	40 dias	
Acta de reinicio 2	26/06/2015		
Fecha de terminación final	28/07/2017		
Plazo final (inicial +adiciones)		12 meses	

MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES Consultoría con No. STM 099 de 2013- CONSULTORIA			
Documento	Tipo modificación	Fecha	Detalle
Acta	Modificatorio contrato	17/01/2014	Modifica Clausula Novena contrato
Acta	Aclaratorio contrato	15/07/2014	Aclara cláusula tercera contrato
Acta	Modificatorio 02 contrato	14/08/2014	Modificar la cláusula quinta del contrato
Acta	Adición contrato	16/12/2014	Adición en valor 717,378,108 más 3 meses
Acta	Otrosi Modificatorio y adición plazo contrato	16/03/2015	Modificar clausula segunda contrato
Otrosi Modificatorio al contrato	Otrosi Modificatorio y adición plazo contrato	17/03/2015	Modificar clausula tercera contrato

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Torre Educación Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491837-1618
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No. 056 **DE 2018**

04 ABR 2018

Por la cual se hace el cierre del proyectò denominado "Actualización y formulación de los estudios y diseños de las fases II y III de la extensión de la Troncal Norte Quito Sur al municipio de Soacha" (BPIN 2012000050013), financiado con recursos del Sistema General de Regalías

Con ocasión de la ejecución del proyecto, el Departamento de Cundinamarca reintegró al Sistema General de Regalías la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($119.467.564.oo) el 28 de julio de 2017, de los cuales QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($588.614.oo)corresponden a un valor no comprometido, y CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESO ($118.878.950) a recursos liberados al momento de efectuar la liquidación de la consultoría, por actividades cuya ejecución no fue posible concluir por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes (diseño de redes eléctricas MT y BT, Estudios Prediales).

Que en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012, los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

Que se suscribió acta de liquidación de los contratos suscritos, derivados de la ejecución del proyecto con BPIN 2012000050013 así:

Acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato de consultoría No.099 de 2013, suscrita el 22 de diciembre de 2016, en la cual consta que el consorcio Transmisoacha acreditó el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la cláusula primera del contrato y según balance financiero de la liquidación, quedó un saldo a favor del Departamento – Secretaria de Transporte y Movilidad por valor de $118.878.950, el cual obedece a productos entregables cuya ejecución no fue posible concluir por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes(diseño de redes eléctricas MT y BT, Estudios Prediales) y los cuales fueron reintegrados a Ministerio de Hacienda el 28 de julio de 2017.

Acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato de interventoría No.17 de2014, suscrita el 22 de diciembre de 2016, en la cual consta que el consorcio SIGMA GP ICEACSA acreditó el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la cláusula primera del contrato.

PLAZO, ACTAS			
NO.17 DE2014– INTERVENTORIA			
Descripción	Fecha	Tiempo/días	observaciones
Fecha de suscripción	10/02/2014		
Acta de inicio	01/04/2014		
Plazo inicial		7 meses	
Acta de Suspensión 1	28/10/2014	30 días	
Prórroga a suspensión	27/11/2014	18 días	
Acta de reinicio 1	15/12/2014		
Acta de Suspensión 2	15/04/2015	30 días	
Prórroga a suspensión	13/05/2015	40 días	
Acta de reinicio 2	26/06/2015		
Fecha de terminación final	03/085/2015		
Plazo final (inicial + adiciones)	12 meses 8 días		

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
(LA LEYENDA VIVE)

RESOLUCIÓN No. 056 DE 2018

04 ABR 2018

Por la cual se hace el cierre del proyecto denominado "Actualización y formulación de los estudios y diseños de las fases II y III de la extensión de la Troncal Norte Quito Sur al municipio de Soacha" (BPIN 2012000050013), financiado con recursos del Sistema General de Regalías

MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES NO.17 DE2014– INTERVENTORIA			
Documento	Tipo modificación	Fecha	Detalle
Acta	Modificatorio contrato	17/02/2014	Modificación clausula Novena del contrato
Acta	Aclaratorio del Contrato	17/06/2014	Aclaratorio de la cláusula tercera del contrato
Acta	Adición en tiempo y valor	16/12/2014	Adicionar en 179,340,276 y 3 meses más
Acta	Prórroga	12/03/2015	Prórroga por un mes más
Acta	Adición en tiempo y valor	02/07/2015	Adición $58,585,157 y 1 mes más

Que la ejecución del contrato de consultoría No. 099 de2013 se inició con la suscripción del acta de inicio del 2 de abril de 2014 y terminó con el acta de liquidación del contrato de fecha 22 de diciembre de 2016, así mismo el contrato de interventoría integral No.017 de 2014 Presenta acta de inicio del 1 de abril de 2014 y acta de liquidación del 22 de diciembre de 2016

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance en términos de los resultados del alcance del mismo, así:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	META (CANTIDAD)	% DE CUMPLIMIENTO
ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE II Y III POR CADA UNO DE LOS ESPECIALISTAS QUE DEBEN INTERVENIR PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS FORMULADOS	1	1	1	100

Que los recursos girados al proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTAL
1	Valor del proyecto	$3.130.787.355	$896.129.949	$4.026.917.304
2	Girado (fondos o transferencias)	$3.130.787.355	$896.129.949	$4.026.917.304
3	Contratado	$3.130.198.917	$896.718.384	$4.026.917.301
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$3.011.319.791	$896.718.382	$3.908.038.173
5	Pago a contratistas	$3.011.319.791	$896.718.382	$3.908.038.173
6	Saldos no ejecutados a reintegrar (2 – 4)	$119.467.564	$0	$119.467.564
7	Saldos no ejecutados reintegrados	$119.467.564	$0	$119.467.564

Nota 1. Los recursos del proyecto fueron manejados por el Departamento de Cundinamarca en la cuenta maestra, por lo anterior los rendimientos financieros son los generados en la mencionada cuenta.

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No. 058 DE 2018

04 ABR 2018

Por la cual se hace el cierre del proyecto denominado "Actualización y formulación de los estudios y diseños de las fases II y III de la extensión de la Troncal Norte Quito Sur al municipio de Soacha" (BPIN 2012000050013), financiado con recursos del Sistema General de Regalías

ÓRDENES DE PAGO

Que las órdenes de pago, mediante las cuales se realizaron los giros de los recursos del Sistema General de Regalías aportados por el Departamento de Cundinamarca al proyecto son las siguientes:

ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION	CONTRATO
2500051252	25/05/2017	374.287.577	Sistema general de regalías	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
2500050384	27/12/2016	30.571.450	Sistema general de regalías	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
2500049936	26/12/2016	50.374.244	Sistema general de regalías	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
2500045753	25/10/2016	64.807.839	Sistema general de regalías	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
2500045753	25/10/2016	13.000.000	Sistema general de regalías	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
2500041185	24/06/2016	17.804.952	Sistema general de regalías	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
2500040922	23/06/2016	130.019	Sistema general de regalías	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
2500040921	23/06/2016	8.368.378	Sistema general de regalías	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
2500040920	23/06/2016	126.433.346	Sistema general de regalías	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
2500040919	23/06/2016	65.830.394	Sistema general de regalías	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
2500038914	13/05/2016	39.149.896	Sistema general de regalías	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
2500035760	19/01/2016	55.019.531	Sistema general de regalías	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
2500035357	30/12/2015	74.780.117	Sistema general de regalías	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
2500035411	30/12/2015	38.881.678	Sistema general de regalías	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
2500035353	30/12/2015	71.896.423	Sistema general de regalías	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
2500035401	30/12/2015	59.277.699	Sistema general de regalías	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
2500035412	30/12/2015	6.847.278	Sistema general de regalías	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
2500033797	26/11/2015	93.851.135	Sistema general de regalías	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
2500030455	04/09/2015	77.763.360	Sistema general de regalías	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
2500028477	09/07/2015	361.689.225	Sistema general de regalías	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
3300060273	30/12/2014	89.737.963	Sistema general de regalías	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
3300057041	26/11/2014	355.796.549	Sistema general de regalías	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
3300055662	16/10/2014	139.037.860	Sistema general de regalías	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
3300054068	04/09/2014	111.380.289	Sistema general de regalías	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
3300073934	28/12/2015	5.530.141	Recursos propios	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
3300073814	24/12/2015	20.541.834	Recursos propios	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
3300073819	24/12/2015	27.389.113	Recursos propios	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
3300073833	24/12/2015	27.389.114	Recursos propios	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No. 056 **DE 2018**

04 ABR 2018

Por la cual se hace el cierre del proyecto denominado "Actualización y formulación de los estudios y diseños de las fases II y III de la extensión de la Troncal Norte Quito Sur al municipio de Soacha" (BPIN 2012000050013), financiado con recursos del Sistema General de Regalías

ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION	CONTRATO
3300073880	28/12/2015	30.571.447	Recursos propios	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
3300063045	22/04/2015	316.038.279	Recursos propios	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
3300062405	07/04/2015	180.311.461	Recursos propios	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
3300060308	26/12/2014	107.606.716	Recursos propios	STM 099 de 2013 Consorcio Transmisoacha
2500051253	25/05/2017	26.271.708	Sistema general de regalías	STM 017 de 2014 Consorcio SIGMA-ICESCSA
3300086366	25/05/2017	58.585.157	Sistema general de regalías	STM 017 de 2014 Consorcio SIGMA-ICESCSA
3300054066	10/08/2015	74.365.999	Sistema general de regalías	STM 017 de 2014 Consorcio SIGMA-ICESCSA
2500044029	13/09/2016	44.588.974	Sistema general de regalías	STM 017 de 2014 Consorcio SIGMA-ICESCSA
2500044028	13/09/2016	53.213.589	Sistema general de regalías	STM 017 de 2014 Consorcio SIGMA-ICESCSA
2500039055	04/05/2016	22.294.487	Sistema general de regalías	STM 017 de 2014 Consorcio SIGMA-ICESCSA
2500035747	19/01/2016	18.766.433	Sistema general de regalías	STM 017 de 2014 Consorcio SIGMA-ICESCSA
2500032955	18/11/2015	9.554.779	Sistema general de regalías	STM 017 de 2014 Consorcio SIGMA-ICESCSA
2500030746	18/09/2015	19.109.560	Sistema general de regalías	STM 017 de 2014 Consorcio SIGMA-ICESCSA
2500028511	09/07/2015	13.251.044	Sistema general de regalías	STM 017 de 2014 Consorcio SIGMA-ICESCSA
2500028476	09/07/2015	43.356.403	Sistema general de regalías	STM 017 de 2014 Consorcio SIGMA-ICESCSA
3300060305	30/12/2014	50.837.486	Sistema general de regalías	STM 017 de 2014 Consorcio SIGMA-ICESCSA
3300057034	16/12/2014	50.837.487	Sistema general de regalías	STM 017 de 2014 Consorcio SIGMA-ICESCSA
3300057081	27/11/2014	50.837.487	Sistema general de regalías	STM 017 de 2014 Consorcio SIGMA-ICESCSA
3300056115	29/09/2014	74.365.998	Sistema general de regalías	STM 017 de 2014 Consorcio SIGMA-ICESCSA
3300054695	10/09/2014	74.365.998	Sistema general de regalías	STM 017 de 2014 Consorcio SIGMA-ICESCSA
3300074314	31/12/2015	6.247.898	Recursos propios	STM 017 de 2014 Consorcio SIGMA-ICESCSA
3300074016	28/12/2015	15.459.551	Recursos propios	STM 017 de 2014 Consorcio SIGMA-ICESCSA
3300074011	28/12/2015	30.919.102	Recursos propios	STM 017 de 2014 Consorcio SIGMA-ICESCSA
3300073565	23/12/2015	19.109.560	Recursos propios	STM 017 de 2014 Consorcio SIGMA-ICESCSA
3300063070	30/04/2015	40.351.438	Recursos propios	STM 017 de 2014 Consorcio SIGMA-ICESCSA
3300062938	17/03/2015	40.351.436	Recursos propios	STM 017 de 2014 Consorcio SIGMA-ICESCSA
3300060374	26/12/2014	26.901.292	Recursos propios	STM 017 de 2014 Consorcio SIGMA-ICESCSA

Que en mérito de lo expuesto,

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No. 056 DE 2018

04 ABR 2018

Por la cual se hace el cierre del proyecto denominado "Actualización y formulación de los estudios y diseños de las fases II y III de la extensión de la Troncal Norte Quito Sur al municipio de Soacha" (BPIN 2012000050013), financiado con recursos del Sistema General de Regalías

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Cerrar el proyecto de inversión BPIN 2012000050013, denominado, "Actualización y formulación de los estudios y diseños de las fases II y III de la Troncal Norte Quito-Sur del Sistema de Transmilenio al Municipio de Soacha", por encontrarse finalizada su ejecución física y financiera, y cumplidas a cabalidad las metas y productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD).

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que NO existe saldo pendiente a reintegrar

ARTICULO TERCERO: Reportar el presente acto administrativo al respectivo OCAD, así como en el aplicativo GESPROY – SGR.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Bogotá D.C 04 ABR 2018

JORGE EMILIO REY ÁNGEL
Gobernador

Proyectó: Andrea del Pilar Gil Jiménez
Jefe de Oficina de Proyectos Especiales SITM
Revisó: Hermelinda Lopez de Pardo
Jefe Oficina Asesora Jurídica STM
Vo.Bo. Biaggio Ruocco Pacheco
Director de Gestión de la Inversión
Vo.Bo. Jeimmy Villamil Buitrago
Secretaria de Transporte y Movilidad
Vo.Bo. German Enrique Gomez Gonzalez
Secretario Jurídico

RESOLUCIÓN No. 0120 DE 2017

04 SEP 2017

Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto denominado *"Estudios y diseños de detalle embalse Calandaima, Municipio de El Colegio, departamento de Cundinamarca"* (BPIN2012000050005), financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las señaladas en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, determina que: *"Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación"*.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, *"(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)"*.

Que el artículo 2.2.4.2.6.1.del Decreto 1082 de 2015, establece que: *"Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)"*

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, mediante la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante Acuerdo 004 del 28de diciembre de 2012, el OCAD Regional Centro Oriente viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión con BPIN 2012000050005, denominado *"Estudios y diseños de detalle embalse Calandaima. Municipio de El Colegio. departamento de Cundinamarca"*, siendo designado el Departamento de Cundinamarca como entidad pública ejecutora y como encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Que mediante Acuerdo 022 del 18 de junio de 2014, el OCAD Regional Centro Oriente aclaró que el valor total aprobado mediante Acuerdo 004 de 2012, para el proyecto denominado *"Estudios y diseños de detalle embalse Calandaima. Municipio de El Colegio. departamento de Cundinamarca"* con BPIN 2012000050005 fue de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.000)**, de los cuales **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000)**corresponden a recursos propios del Departamento de Cundinamarca y los **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (1.000.000.000)** restantes, a recursos del Sistema General de Regalías, del Fondo de Desarrollo Regional.

Que en atención a lo anterior, el valor total del proyecto asciende a la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.000)**, los cuales se discriminan así: **MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)**que corresponden a los recursos del Sistema General de Regalías aportados al proyecto por el Departamento de Cundinamarca. **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)** a los recursos aportados al proyecto por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000)**, a los recursos aportados al proyecto por parte de las Empresas Públicas de Cundinamarca – EPC.

Que a través del Decreto No. 0018 de 25 de enero de 2013, corregido mediante Resolución No. 00000042 de 15 de febrero de 2013, el Gobernador de Cundinamarca (E) incorporó al presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2013, la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)**, correspondiente a los recursos del Sistema General de Regalías aportados por el Departamento al proyecto: *"Estudios y diseños de detalle embalse Calandaima. Municipio de El Colegio, departamento de Cundinamarca"*.

Que para la ejecución del proyecto: *"Estudios y diseños de detalle embalse Calandaima. Municipio de El Colegio, departamento de Cundinamarca"*, con BPIN 2012000050005, se suscribió el Convenio de Cooperación No. 0766 de 2013, entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., cuyo objeto consistió en: *"Aunar esfuerzos para impulsar el proyecto embalse Calandaima Municipio de El Colegio del Departamento de Cundinamarca, para realizar los estudios y diseños detallados de las obras que constituyen el proyecto"*; por un valor de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.000)** y con un plazo inicial de ejecución de un (1) año.

Que el plazo del Convenio No. 0766-2013 fue ampliado por un (1) año más, hasta el 11 de agosto de 2015, mediante prórroga No. 01 del 08 de agosto de 2014, y posteriormente por cuatro (4) meses más, hasta el 11 de diciembre de 2015, mediante prórroga No. 2 del 05 de agosto de 2015.

Que la ejecución del Convenio No. 0766-2013 se inició con la suscripción del acta de inicio de fecha 12 de agosto de 2013 y terminó con el acta de liquidación de fecha 05 de julio de 2017. quedando sin ejecutar un saldo de **OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($801.869)** a favor de las Empresas Públicas de Cundinamarca.

Que para desarrollar el objeto del Convenio de Cooperación No. 0766-2013, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR celebró elContrato de Consultoría No. 1186 de 2014, con Proyectos Ambientales y Mecánicos – EPAM S.A EP, por un valor de **TRES MILQUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE($3.599.248.000)**, con un plazo inicial de ejecución de seis (6) meses, y el Contrato de Interventoría No. 1366 de 2014, con el Consorcio APIS-CCE, por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($399.950.131)**y con un plazo inicial de ejecución de siete (7) meses.

Que el plazo inicial de ejecución del Contrato de Consultoría No. 1186 de 2014 fue ampliado por dos (2) meses más, hasta el 19 de octubre de 2015, mediante prórroga No. 1 del 19 de agosto de 2015.

Que el plazo inicial de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1366 de 2014 fue ampliado por dos (2) meses más, hasta el 19 de noviembre de 2015, mediante prórroga No. 1 del 18 de septiembre de 2015.

Que la ejecución del Contrato de Consultoría No. 1186 de 2014 se inició con la suscripción del acta de inicio del 20 de febrero, y terminó con el acta de liquidación de fecha 28 de octubre de 2016, habiéndose ejecutado todo el valor del contrato.

Que la ejecución del Contrato de Interventoría No. 1366 de 2014 se inició con la suscripción del acta de inicio del 20 de febrero de 2015 y terminó con el acta de liquidación de fecha 18 de noviembre de 2016, habiéndose ejecutado todo el valor del contrato.

Que con ocasión del Convenio de Cooperación No. 0766-2013 del 12 de julio de 2013, se realizaron, los reintegros de los recursos financieros a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($88.072.666)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que se certifica que se cuenta con la suficiencia de la garantía de calidad del servicio y calidad de bienes de los estudios y diseños detallados de las obras que constituyen el proyecto, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1., en cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

Que se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del [illegible] de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y de [illegible]nas concordantes.

Que el proyecto de inversión *"Estudios y diseños de detalle embalse Calandaima. Municipio de El Colegio, departamento de Cundinamarca"*, con BPIN 2012000050005.se ejecutó, según el siguiente balance, en términos de los resultados del alcance del mismo. así:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	% DE CUMPLIMIENTO
Estudios y diseños embalse Calandaima	Proyectos de agua potable y saneamiento básico con apoyo financiero	Número	1	100%

BALANCE FINANCIERO

Que los recursos girados al proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES
1	Valor del proyecto	$1.000.000.000	$3.000.000.000	$4.000.000.000
2	Girado (fondos o transferencias)	$1.000.000.000	$3.000.000.000	$4.000.000.000
3	Contratado	$1.000.000.000	$2.999.198.131	$3.999.198.131
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$1.000.000.000	$2.999.198.131	$3.999.198.131
5	Pago a contratistas	$1.000.000.000	$2.999.198.131	$3.999.198.131
6	Saldos no ejecutados a reintegrar (2 – 4)	0.00	$801.869	$801.869
7	Saldos no ejecutados reintegrados	0.00	$801.869	$801.869
8	Rendimientos financieros reintegrados	$88.072.666	0.00	$88.072.666

VALOR TOTAL DEL PROYECTO		$4.000.000.000
VALOR SGR DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		$1.000.000.000
VALOR CONTRAPARTIDA CAR		$1.000.000.000
VALOR CONTRAPARTIDA EPC		$2.000.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$3.999.198.131	
APORTE SGR -Desembolsado a contratistas	$1.000.000.000	
APORTE CAR – Desembolsado a contratistas	$1.000.000.000	
APORTE EPC – Desembolsado a contratistas	$1.999.198.131	
Saldo no ejecutado reintegrado	$801.869	$801.869
VALOR EJECUTADO DEL PROYECTO	$3.999.198.131	$3.999.198.131

Que las órdenes de pago, mediante las cuales se realizaron los giros de los contratos suscritos en virtud del Convenio 0766-2013, son las siguientes:

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1186 DE 2014

ÓRDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
4037 (CAR)	21/05/2015	$1.079.774.400
6546 (CAR)	29/07/2015	$719.849.600
15-920 (EPC)	03/12/2015	$1.439.699.200
17-203 (EPC)	06/04/2017	$359.924.800
3601 (CAR)	21/04/2017	
	TOTAL	$3.599.248.000

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1366 DE 2014

ÓRDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
15-420 (EPC)	03/07/2015	$119.985.039,30
15-581 (EPC)	06/08/2015	$79.990.026,20
15-846 (EPC)	06/11/2015	$39.995.013,10
15-846 (EPC)	06/11/2015	$39.995.013,10
15-846 (EPC)	06/11/2015	$39.995.013,10
15-846 (EPC)	06/11/2015	$39.995.013,10
16-629 (EPC)	26/11/2016	$39.995.013,10
	TOTAL	$399.950.131

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Cerrar el proyecto de inversión BPIN 2012000050005, denominado ***"Estudios y diseños de detalle embalse Calandaima, Municipio de El Colegio, departamento de Cundinamarca"***, por encontrarse finalizada su ejecución física y financiera, y cumplidas a cabalidad las metas y productos de acuerdo con lo aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD).

SEGUNDO. Declarar que no existe saldo pendiente a reintegrar.

TERCERO. Reportar el presente acto administrativo al respectivo OCAD, así como en el aplicativo GESPROY - SGR.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Bogotá, D.C. 04 SEP 2017

JORGE EMILIO REY ÁNGEL
Gobernador de Cundinamarca

Proyectó: Olga Yadira Sanabria
Libni Regelo Díaz
Secretaria de Ambiente

Aprobó: Dr. Eduardo Contreras Ramírez
Secretario de Ambiente

V.B. Dr. Biaggio Ruocco Pacheco
Director de Gestión de la Inversión

V.B. Dr. Germán Enrique Gómez González
Secretario Jurídico

CUNDINAMARCA
EL DORADO
LA LEYENDA VIVE

RESOLUCIÓN No. 267 DE 2019

"Por medio de la cual se realiza el cierre del proyecto "*CONSTRUCCIÓN CUBIERTA COLISEO DEL CENTRO AGROTECNOLÓGICO DE EXPOSICIONES Y COMERCIALIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL SUMAPAZ EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA*" (BPIN: 2012000050006), financiado con recursos del Sistema General de Regalías"

LA GERENTE DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU

En ejercicio de su atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las señaladas en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el concepto CE 2019553233 emitido por la Secretaría Jurídica del Departamento y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 18 de julio de 2011, creó el Sistema General de Regalías – SGR y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento es regulado por la Ley 1530 de 2012[1].

Que el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, determina que: "*Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación.*"

Que de conformidad con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015[2], "(...) *Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)*".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que: "*Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)*".

Que mediante concepto CE 2019553233 del 13 de mayo de 2019, la Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca conceptuó que el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU representado en la gerencia general, es la persona competente e idónea para proyectar y suscribir el acto administrativo de cierre del proyecto.

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante Acuerdo No. 004 del 28 de diciembre de 2012, en su artículo 1 numeral V, el OCAD Regional Centro Oriente viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto con BPIN 2012000050006, denominado "*CONSTRUCCIÓN CUBIERTA COLISEO DEL CENTRO*

[1] Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
[2] *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*

AGROTECNOLÓGICO DE EXPOSICIONES Y COMERCIALIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL SUMAPAZ EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA", siendo designado el departamento de Cundinamarca como entidad pública ejecutora y como encargada de adelantar la contratación de la interventoría, con la siguiente estructura financiera:

Recursos Regalías - Acuerdo 004 del 28 de diciembre de 2012 BPIN 2012000050006					
Fuentes de financiación	Vigencia	Valor inicial	Modificación valor final	Valor aprobado	Observación
Fondo de Desarrollo Regional	2012	$ 3.581.530.801		$3.581.530.801	
Municipio de Fusagasugá	2012	$ 656.000.000		$ 656.000.000	El aporte de los recursos de cofinanciación del municipio no se encuentra relacionado en el Acuerdo
Total				$4.237.530.801	

Que en el artículo 1° del Decreto No. 0018 del 25 de enero de 2013, se incorporaron los recursos del Sistema General de Regalías del departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2013, dentro de los cuales se incluyó el proyecto BPIN 2012000050006 denominado "*CONSTRUCCIÓN CUBIERTA COLISEO DEL CENTRO AGROTECNOLÓGICO DE EXPOSICIONES Y COMERCIALIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL SUMAPAZ EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA* "por valor de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($3.581.530.801)**, y en el artículo 3° del mismo Decreto se delegó la ordenación del gasto para los recursos incorporados, al Instituto de Infraestructura y Concesiones del Departamento de Cundinamarca ICCU; y en el artículo 4° a las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Departamental para efectuar los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el mencionado Decreto..

Que mediante el Acuerdo No. 008 del 22 de agosto de 2013, en su artículo 2°, el OCAD Regional Centro Oriente viabilizó y aprobó el ajuste al proyecto de inversión BPIN 2012000050006 denominado "*CONSTRUCCIÓN CUBIERTA COLISEO DEL CENTRO AGROTECNOLÓGICO DE EXPOSICIONES Y COMERCIALIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL SUMAPAZ EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA*", por un monto de $1.115.086.935 aportados por el Departamento, así mismo, aclaró que en el Acuerdo No. 004 de 2012, el valor del proyecto aprobado ascendía a la suma de $4.237.530.801, incluyendo el aporte del municipio de Fusagasugá por valor de $600.000.000 en dinero y $56.000.000 en especie representados en maquinaria, con lo cual el valor del mismo una vez aprobado el ajuste ascendió a la suma de $5.352.617.736,48, tal como se muestra a continuación:

Fuentes de financiación	Vigencia	Valor inicial	MODIFICACIÓN	VALOR FINAL
FDR	2012	$3.581.530.801	-	$3.581.530.801
Recursos Propios Municipio de Fusagasugá	2012	$656.000.000	-	$656.000.000
Recursos Propios Departamento de Cundinamarca	2013	-	$1.115.086.935	$1.115.086.935

Ejecutor designado **Departamento de Cundinamarca**

AJUSTE QUE SE APRUEBA: El valor total del proyecto se incrementa en $1.115.086.935 asumidos por el Departamento con recursos propios, pasando de un valor inicial de $4.237.530.801 a un valor final de $5.352.617.736,48.

Que mediante el Acuerdo No. 036 del 04 de junio de 2015, en su artículo 7 del Título II – Aprobación de ajustes de proyectos, el OCAD Regional Centro Oriente aprobó los ajustes al proyecto de inversión BPIN 2012000050006, denominado "*CONSTRUCCIÓN CUBIERTA*

COLISEO DEL CENTRO AGROTECNOLÓGICO DE EXPOSICIONES Y COMERCIALIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL SUMAPAZ EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA", por un monto de $1.000.000.000, aportados por el Departamento, incrementando el presupuesto hasta la suma de $6.352.617.736.

OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN - PROYECTO BPIN 2012000050006					
Fuentes de financiación	Vigencia	Valor inicial	Modificación valor V/ADICIONADO	Valor aprobado/otras fuentes	Observación
Departamento de Cundinamarca -ICCU	2015	1.000.000.000	$ 6.352.617.736	1.000.000.000	Acuerdo OCAD 036-2015
Total				$1.000.000.000	

TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN - PROYECTO BPIN 2012000050006					
Fuentes de financiación	Vigencia	Valor inicial	Modificación valor V/ADICIONADO	Valor aprobado/otras fuentes	Observación
Fondo de Desarrollo Regional	2012	$ 3.581.530.801	---	$3.581.530.801	Acuerdo OCAD 004-2012
Municipio de Fusagasugá	2012	$600.000.000.	$4.181.530.801	$600.000.000	Acuerdo OCAD 004-2012
Municipio de Fusagasugá	2012	56.000.000	$4.236.530.801	$56.000.000	Acuerdo OCAD 004-2012 En maquinaria
Departamento de Cundinamarca -ICCU	2013	1.115.086.935	$ 5.352.617.736	1.115.086.935	Acuerdo OCAD 008-2013
Departamento de Cundinamarca -ICCU	2015	1.000.000.000	$ 6.352.617.736	1.000.000.000	Acuerdo OCAD 036-2015
Total				$6.352.617.736	

Que el 04 de octubre de 2013 se suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación y Cofinanciación, No. 432 de 2013 entre el ICCU y el municipio de Fusagasugá, cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION CUBIERTA COLISEO DEL CENTRO AGROTECNOLOGICO DE EXPOSICIONES Y COMERCIALIZACION DE LA REGION DEL SUMAPAZ EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA*" y, por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS $5.352.617.736), incluido el IVA y demás impuestos, tasas o cualquier erogación directa o indirecta a que haya lugar."

Que para la ejecución del proyecto con BPIN: 2012000050006, se suscribieron los siguientes Contratos:

Convenio/ contrato	Contratista - Objeto	Valor contratado
Convenio 432 de 2013	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION CUBIERTA COLISEO DEL CENTRO AGROTECNOLOGICO DE EXPOCISIONES Y COMERCIALIZACION DE LA REGION DEL SUMAPAZ EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA"	$ 5.352.617.756,00 Soporte inicial de recursos para contratos 056 y 057 de 2014
Contrato de obra 056-2014	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN CUBIERTA COLISEO DEL CENTRO AGROTECNOLÓGICO DE EXPOSICIONES Y COMERCIALIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL SUMAPAZ EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA	$4.917.016.617 + $56.000.000 en horas maquinaria (Fusagasugé) convenio + 935.000.000 (adición)
Contrato de interventoria 057-2014	INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN CUBIERTA COLISEO DEL CENTRO AGROTECNOLÓGICO DE EXPOSICIONES Y COMERCIALIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL SUMAPAZ EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – CUNDINAMARCA	$ 350.157.600,00 + $65.000.000 (adición)
TOTAL CONTRATADO		$6.323.174.217,0

Que las condiciones y la ejecución de los contratos de obra 056-2014, e interventoria 057-2014, fueron las siguientes:

1. Contrato de obra – 056 de 2014 Contratista Consorcio C&A 2014		
PLAZO y MODIFICACIONES		
Descripción	Fecha	Observaciones
FECHA DE SUSCRIPCION	18 de junio de 2014	Acuerdo OCAD 008-2013
ACLARATORIO No. 1.	20 de junio de 2014	Se aclara la cláusula 8- Valor del contrato 056 de 2014
MODIFICATORIO No. 1.	21 de julio de 2014	Se modifica cláusula 12 - Garantías
FECHA DE EJECUCION	22 de agosto de 2014	
FECHA INICIACIÓN - ACTA INICIO	22 de agosto de 2014	
PLAZO DE EJECUCION	Nueve (09) meses	
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL	22 de mayo de 2015	
SUSPENSION 1:	22 de diciembre de 2014, por 21 días	
REINICIO 1:	14 de enero de 2015	
FECHA TERMINACION:	13 de junio de 2015	
PRÓRROGA N°1 Y MODIFICATORIO 2:	26 de mayo de 2015,	por 1 mes - hasta el 13 de julio de 2015
FECHA TERMINACION:	13 de julio de 2015	
ADICION 1 – PRORROGA 2:	22 de junio de 2015, por 1 mes 15 días. $935.000.000,00	Aprobación acuerdo OCAD 036-2015
FECHA TERMINACION:	28 de agosto de 2015	
SUSPENSION 2:	25 de agosto de 2015, por 18 días	
REINICIO 2:	12 de septiembre de 2015	
FECHA TERMINACION:	15 de septiembre de 2015	
MODIFICATORIO 3:	12 de septiembre de 2015	
SUSPENSION 3:	14 de septiembre de 2015, (2 meses 18 días)	Acta # 6,
REINICIO 3:	02 de diciembre de 2015	
FECHA DE VENCIMIENTO FINAL:	03 de diciembre de 2015	
FECHA DE LIQUIDACION	01 de julio de 2016	

2. Contrato de Interventoria – 057 de 2014 Contratista Consorcio DC-15		
PLAZO y MODIFICACIONES		
Descripción	Fecha	Observaciones
FECHA DE SUSCRIPCION	02 de julio de 2014	
FECHA DE EJECUCION	22 de agosto de 2014	
FECHA INICIACIÓN -ACTA INICIO	22 de agosto de 2014	
PLAZO DE EJECUCION	Diez (10) meses	
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL	22 de junio de 2015	
SUSPENSION 1:	22 de diciembre de 2014, por 21 días	
REINICIO 1:	14 de enero de 2015	

2 Contrato de Interventoria – 057 de 2014 Contratista Consorcio DC-15		
FECHA TERMINACION:	13 de julio de 2015	
ADICION Y PRORROGA 1:	22 de junio de 2015, hasta el 28 de septiembre de 2015, por 2 meses 15 días, $65.000.000.00	Aprobación acuerdo OCAD 036 2015
FECHA TERMINACION:	28 de septiembre de 2015	
SUSPENSION 2:	14 de septiembre de 2015, por 2 meses 18 días	
REINICIO 2:	02 de diciembre de 2015	
FECHA TERMINACION:	16 de diciembre de 2015	
FECHA DE LIQUIDACION:	09 de agosto de 2016	

Convenio 432 de 2013 Contratista: Municipio de Fusagasugá		
PLAZO y MODIFICACIONES		
Descripción	Fecha	Observaciones
FECHA DE SUSCRIPCION	04 de octubre de 2013	
FECHA DE EJECUCION	04 de octubre de 2013	
FECHA INICIACIÓN -ACTA INICIO	04 de octubre de 2013	
PLAZO DE EJECUCION	Nueve (09) meses	
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL	04 de agosto de 2014	
SUSPENSION 1:	05 de octubre de 2013	Hasta lograr la adjudicación de obra e interventoria
REINICIO:	22 de agosto de 2014	
FECHA TERMINACION:	03 de mayo de 2015	
SUSPENSION 2:	22 de diciembre de 2014	Por un plazo de 22 días
REINICIO:	14 de enero de 2015	
FECHA TERMINACION:	12 de junio de 2015	
PRORROGA 1:	10 junio de 2015	Por un plazo de 3 meses
FECHA TERMINACION:	13 de septiembre de 2015	
SUSPENSION 3:	22 de agosto de 2015	Por un plazo de 18 días
REINICIO:	12 de septiembre de 2015	
FECHA TERMINACION:	29 de septiembre de 2015	
SUSPENSION 4:	14 de septiembre de 2015	Por un plazo de hasta el 12 de diciembre de 2015
REINICIO:	12 de diciembre de 2015	
FECHA TERMINACION:	28 de diciembre de 2015	
PRORROGA 2:	21 de diciembre de 2015	Hasta el 31 de diciembre de 2016
FECHA TERMINACION:	31 de diciembre de 2016	
PRORROGA 3:	20 de diciembre de 2016	Por un plazo de 12 meses
FECHA TERMINACION:	31 de diciembre de 2017	
PRORROGA 4:	20 de diciembre de 2017	Por un plazo de 6 meses
FECHA TERMINACION:	30 de junio de 2018	
FECHA TERMINACION:	30 de junio de 2018	
FECHA DE LIQUIDACION:	06 de febrero de 2019	

Contrato 056 de 2014 CONDICIONES ECONOMICAS Y BALANCE FINANCIERO	
Valor inicial	$ 4.973.016.617
SGR- OCAD	$ 3.581.530.801
Municipio Fusagasugá	$ 600.000.000
Municipio Fusagasugá maquinaria	$ 56.000.000
Departamento ICCU	$ 735.485.816
Valor adicionado Departamento ICCU	$ 935.000.000
Valor Ejecutado	$ 5.908.016.617
SGR- OCAD	$ 3.581.530.801
Municipio Fusagasugá	$ 656.000.000
Departamento ICCU	$ 1.641.042.400
Valor sin ejecutar (Saldo a favor de SGR- OCAD para liberar - acta de liquidación de 22 de diciembre de 2016)	$ 0
Valor Reintegrado	$ 0

Contrato 056 de 2014 CONDICIONES ECONOMICAS Y BALANCE FINANCIERO	
RECURSOS NO EJECUTADOS	$29.443.416 - Recursos Departamento ICCU
Rendimientos financieros	0$

Contrato 057 de 2014 CONDICIONES ECONOMICAS Y BALANCE FINANCIERO	
Valor inicial	$ 350.157.600
SGR- OCAD	$ 0
Municipio Fusagasugá	$ 0
Departamento ICCU	$ 350.157.600
Valor adicionado	$ 65.000.000
Valor Ejecutado	$ 415.157.600
SGR- OCAD	$ 0
Departamento ICCU	$ 415.157.600
Valor sin ejecutar (Saldo a favor de SGR- OCAD para liberar - acta de liquidación de 22 de diciembre de 2016)	$ 0
Valor Reintegrado	$ 0
	Conforme a transferencia Secretaria de Hacienda - Gobernación de Cundinamarca -registro Gesaroy de fecha 10/11/2017
RECURSOS NO EJECUTADOS	0
Rendimientos financieros	N/A - Devueltos de la cuenta global de hacienda

Convenio 432 de 2013 Contratista: Municipio de Fusagasugá CONDICIONES ECONOMICAS Y BALANCE FINANCIERO	
Valor inicial	$ 5.352.617.736
SGR- OCAD	$ 3.581.530.801
Municipio Fusagasugá	$ 600.000.000
	$ 56.000.000
Departamento ICCU	$ 1.115.086.935
Valor adicionado	0
Valor Ejecutado	$ 5.352.617.736
SGR- OCAD	$ 3.581.530.801
Municipio Fusagasugá	$ 656.000.000
Departamento ICCU	$ 1.115.086.935
Valor sin ejecutar (Saldo a favor de SGR- OCAD para liberar - acta de liquidación de 22 de diciembre de 2016)	0
Valor Reintegrado	0
RECURSOS NO EJECUTADOS	0
Rendimientos financieros	$ 35.331.499,04, los cuales se consignaron a la cuenta corriente remunerada del banco BBVA No 001303780001000017446, del municipio de Fusagasugá mediante transferencias electrónicas

Convenio 432 de 2013 Contratista: Municipio de Fusagasuga CONDICIONES ECONOMICAS Y BALANCE FINANCIERO	
	generadas por Tesoreria del ICCU en las fechas 30-10-2018 y 14-11-2018.

Pagos efectuados durante la ejecución del Proyecto					
	ORDEN PAGO	NIT BENEF.	BENEFICIARIO	CONTRATO	VALOR
1	461-2014	900.740.155-2	CONSORCIO C&A 2014	056-2014	$ 1.475.104.985,00
2	997-2014	900.740.155-2	CONSORCIO C&A 2014	056-2014	$ 322.398.813,00
3	998-2014	900.740.155-2	CONSORCIO C&A 2014	056-2014	$ 1.335.485.816,00
4	1036-2015	900.740.155-2	CONSORCIO C&A 2014	056-2014	$ 1.258.894.744,00
5	1116-2015	900.740.155-2	CONSORCIO C&A 2014	056-2014	$ 525.132.259,00
6	1117-2015	900.740.155-2	CONSORCIO C&A 2014	056-2014	$ 343.999.940,00
7	497-2016	900.740.155-2	CONSORCIO C&A 2014	056-2014	$ 591.000.060,00
			MAQUINARIA		$ 56.000.000,00
8	809-2014	900.743.638-1	CONSORCIO DC-15	057-2014	$ 73.533.096,00
9	1229-2015	900.743.638-1	CONSORCIO DC-15	057-2014	$ 160.138.742,00
10	732-2016	900.743.638-1	CONSORCIO DC-15	057-2014	$ 181.485.762,00
TOTAL PAGADO					$ 6.323.174.217

BALANCE FINANCIERO FINAL DEL PROYECTO - BPIN:2015000050026				
N°	FUENTE(S) RECURSOS/ CONTRATOS- CONVENIOS	VALOR APROBADO	VALOR CONTRATADO	V/ TOTAL EJECUTADO
1	VALOR CONTRAPARTIDA SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	$ 3.581.530.801,00	$ 3.581.530.801,00	$ 3.581.530.801,00
2	VALOR APORTE MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	$ 656.000.000,00	$ 656.000.000,00	$ 656.000.000,00
3	VALOR APORTE ICCU	$ 2.115.086.935,00	$ 2.115.086.935,00	$ 2.085.643.416,00
4	TOTAL FUENTES FINANCIACION PROYECTO = (1+2+3)	$ 6.352.617.736,00	$ 6.352.617.736,00	$ 6.323.174.217,00
5	SALDOS A FAVOR SGR PARA LIBERAR =1 V/CONTRATADO- 1 V/EJECUTADO)	$ 0,00		
6	SALDOS LIBERADOS RECURSOS MUNICIPIO FUSAGASUGA	$0,00		
7	SALDOS NO EJECUTADOS NO DESEMBOLSADOS RECURSOS ICCU ADICION	$ 29.443.519,00		
8	SALDO NO APECTADO LIBERADOS RECURSOS SGR =1 V/aprobado- V/CONTRATADO	$ 0,00		

Que los contratos de obra e interventoría No. 056 y 057 de 2014, finalizaron en diciembre de 2015 y se liquidaron en julio y agosto de 2017 respectivamente.

Balance total de proyecto "CONSTRUCCION CUBIERTA COLISEO DEL CENTRO AGROTECNOLOGICO DE EXPOSICIONES Y COMERCIALIZACION DE LA REGION DEL SUMAPAZ EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA"					
PROYECTO	ENTIDAD	APORTE ASIGNADO	TOTAL APORTE ASIGNADO POR PROYECTO	APORTE EJECUTADO	TOTAL APORTE EJECUTADO POR PROYECTO
BPIN No. 2012000050006	OCAD - SGR	$ 3.581.530.801,00	$ 6.352.617.736,00	$ 3.581.530.801,00	$ 6.323.174.217,00
	MUNICIPIO FUSAGASUGA	$ 656.000.000,00		$ 656.000.000,00	

	ADICION GOBERNACION ICCU	$ 2.115.086.935,00		$ 2.085.643.416,00	
	TOTAL	$ 6.352.617.736,00		$ 6.323.174.217,00	

Nota: Que no se ejecutó el monto de $ 29.443.519,00, provenientes de la adición efectuada por el Departamento, por lo tanto, al liquidarse no se giró el recurso.

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente alcance:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	VALOR META	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
INFRAESTRUCTURA DE PRODUCCION Y TRANSFORMACION	COOPERAR CON LA CONSTRUCCION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO, AMPLIACION Y ADECUACION DE 5 PROYECTOS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y DE TRANSFORMACION	M2	7200	7200	100 %

En consideración a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Cerrar el proyecto de inversión BPIN 2012000050006 denominado "*CONSTRUCCIÓN CUBIERTA COLISEO DEL CENTRO AGROTECNOLÓGICO DE EXPOSICIONES Y COMERCIALIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL SUMAPAZ EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA*", por encontrarse finalizada su ejecución física y financiera, y cumplidas a cabalidad las metas y productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD).

ARTICULO SEGUNDO. Declarar que ***no*** existe saldo pendiente a reintegrar.

ARTICULO TERCERO. Reportar el presente acto administrativo al respectivo OCAD, así como en el aplicativo GESPROY - SGR.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C. 22 MAY. 2019

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU

Revisó: Germán Alirio Meléndez Carrozo, Jefe Oficina Jurídica y de Gestión Contractual.
Proyectó: Yelonis Herreño Bernal, Subgerente de Construcciones, ICCU.

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE -2019553233
ASUNTO: Respuesta a oficio del 13 de mayo de 2019
DEPENDENCIA: 210 - SECRETARIA JURIDICA

Bogotá, 2019/05/16

Doctora
NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente general
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU
E.S.D.

ASUNTO. Respuesta a oficio del 13 de mayo de 2019
REFERENCIA. Solicitud concepto respecto a la competencia para el cierre del proyecto de inversión SGR BPIN 2012000050006 **"CONSTRUCCIÓN CUBIERTA COLISEO DEL CENTRO AGROTECNOLOGICO DE EXPOSICIONES Y COMERCIALIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL SUMAPAZ EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – CUNDINAMARCA"**

Respetada doctora Nancy.

Reciba un cordial saludo de la Secretaria Jurídica.

Atendiendo la solicitud de la referencia en lo que concierne a lo siguiente:

> *"(...) conceptuar acerca de la competencia del ICCU para suscribir acto administrativo de cierre de proyecto de inversión, toda vez que el OCAD Regional Centro Oriente designó al departamento de Cundinamarca la entidad pública ejecutora y como encargada de adelantar la contratación de la interventoría. (...)".*

Al respecto me permito conceptuar en los siguientes términos:

El departamento de Cundinamarca siempre ha sido respetuoso de la aplicación de las normas que rigen el Estado Colombiano tal y como es obligación de todo ciudadano y en especial de los servidores públicos.

En cumplimiento a dichas normas, la ley otorgó competencia a los entes territoriales para la creación de diferentes órganos y entidades que hagan parte administrativa de su territorio, dirigidos hacia el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades que le son definidas por norma Constitucional y legal; entre dichas entidades se encuentran los establecimientos públicos.

Es así como el gobierno departamental mediante Decreto Ordenanzal 261 de 15 de octubre de 2008 creó el *INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU.*

La naturaleza jurídica del ICCU es la de un establecimiento público del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía

administrativa, financiera, patrimonio independiente, representada legalmente por el gerente general, y que dentro de sus funciones tiene asignada la de "*ejecutar obras de desarrollo tales como apertura, ampliación, rectificación y pavimentación de vías públicas, construcción de puentes, plazas cívicas, plazoletas, aparcaderos, parques, zonas verdes con sus instalaciones, servicios y obras complementarias*".

En razón a ello y a la competencia que legamente se le otorgó al ICCU para adelantar diferentes obras civiles en pro del bienestar del Departamento, le fue asignado mediante Decreto departamental No. 0018 del 25 de enero de 2013, recursos provenientes del Sistema General de Regalías con el fin de ejecutar la construcción de la *cubierta coliseo del centro agrotecnológico de exposiciones y comercialización de la región del Sumapaz en el municipio de Fusagasugá – Cundinamarca*.

Ahora bien, el ICCU amparado en el literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 que a la letra reza:

> *"DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PÚBLICOS. Para los efectos de esta ley:*
>
> *1o. Se denominan entidades estatales:*
>
> *a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; **los establecimientos públicos**, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".*

Procedió a llevar a cabo todas las actividades propias de contratación, vigilancia y control para concretar el objeto del proyecto aprobado por el OCAD, ejerciendo las actividades consignadas en el artículo 4 de la citada Ley, que a continuación enumero:

> *"(...) Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:*
>
> *1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.*
>
> *2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.*
>
> *3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.*

4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

6o. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

7o. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

8o. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

9o. Actuarán de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación (...)".

Es así como se evidencia que el ICCU, por ser la persona jurídicamente idónea, llevó a cabo el desarrollo del proyecto, ejecutó actividades de contratación, seguimiento, vigilancia, pagos, reportes y demás asuntos propios para este tipo de proyectos que conllevaron al cumplimiento contractual de la mencionada obra civil, quedando claro que lideró y ejecutó el proyecto, como los diferentes contratos que surgieron en desarrollo del mismo.

De acuerdo a lo anteriormente referido, considera este despacho que la persona competente e idónea para proyectar y suscribir el acto administrativo de cierre es el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU, representado en la gerencia general.

El presente concepto se expide bajo el amparo del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

GERMAN ENRIQUE GOMEZ GONZALEZ
Secretario Jurídico

Proyectó: Myriam Antonieta Caldas Zarate - Asesora

DECRETO No. 280 - -
08 AGO 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO DE LA VÍA CALLE 23 ENTRE CRA 3 Y 9B EN MOSQUERA - CLL 7 ENTRE CRA 13 Y 24 EN FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA BPIN 2012000050039, Y SE CIERRA LA CUENTA DE AHORROS NÚMERO 3440200202015 DEL BANCO BBVA Y SE REINTEGRAN SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MOSQUERA en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el artículo 91 de la ley 136 de 1994 y la ley 152 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 , determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación".

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. Del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante Acuerdo 004 del 28 de Diciembre de 2012, el OCAD Regional Centro Oriente, aprobó el proyecto con BPIN 2012000050039, denominado Mejoramiento de la vía calle 23 entre Cra 3 y 9b en Mosquera - Cll 7 entre Cra 13 y 24 en Funza, Departamento de Cundinamarca, siendo designada al Municipio de Mosquera como entidad ejecutora y la Gobernación de Cundinamarca como entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría de dicho proyecto y a su vez se aprobaron la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00); recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Regional – FDR.

Que mediante Decreto No. 019 de enero 22 de 2013, se crean unos rubros y se hace una adición en el presupuesto general de ingresos y gastos del Municipio de Mosquera – Cundinamarca, correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado por

valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00).

Que mediante Decreto No. 138 del 06 de Mayo de 2013, el municipio de Mosquera crea unos rubros se hace una adición y unos traslados en el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Mosquera – Cundinamarca, donde se adiciónese en el presupuesto general de ingresos de la vigencia 2013, por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (100.000.000,00), transferidos por el municipio de Funza - Cundinamarca como parte de la cofinanciación del proyecto en mención.

Que mediante Decreto No. 299 del 12 de Septiembre de 2013, el municipio de Mosquera ordena un giro al Departamento de Cundinamarca por un valor de $159.394.136.42 equivalentes al siete por ciento (7%) del valor total del proyecto y que deberán ser destinados para la ejecución de la interventoría, la cual se encuentra en cabeza del Departamento de Cundinamarca en virtud de lo ordenado por el acuerdo 004 de 2012 del OCAD REGIONAL.

Que mediante el Acuerdo No. 026 del 11 de Septiembre de 2014, el OCAD Regional Centro Oriente, adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, donde se aprueba ajustes al proyecto de inversión "Mejoramiento de la Vía Calle 23 Entre Cra 3 y 9B en Mosquera – Cll 7 entre Cra 13 y 24 en Funza, Departamento de Cundinamarca, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($380.406.743,00).

Que para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la vía calle 23 entre Cra 3 y 9b en Mosquera - Cll 7 entre Cra 13 y 24 en Funza, Departamento de Cundinamarca con BPIN 2012000050039", se suscribió un (1) contrato de obra pública número 006 de 2013 con UNIÓN TEMPORAL MOSQUERA 2013 con NIT 900656102-3, por un valor de ($2.276.614.832,17).

Que mediante la adición 01 y Prorroga No. 01 al contrato de Obra Púbica No. 06 de 2013, celebrado entre el Municipio de Mosquera Cundinamarca y Unión Temporal Mosquera 2013 con NIT 900656102-3, del día 15 de Mayo de 2014, se adiciona la suma de Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Veinte Mil Trescientos Veinte Pesos con Treinta y Cinco Centavos M/CTE ($355.520.320,35).

Que mediante el convenio Interadministrativo de Cooperación Suscrito entre el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU y el Municipio de Mosquera número 780 del 31 de Diciembre de 2014, el Municipio de Mosquera gira recursos al ICCU, con el fin de culminar el proyecto denominado "Interventoria Técnica, Administrativa y Financiera de las Obras de Mejoramiento de la Vía Calle 23 entre carreras 3 y 9b de Mosquera- Calle 7 Entre Carrera 13 y 24 en Funza – Departamento de Cundinamarca, por un valor de Veinticuatro Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintidós Pesos M/CTE ($24.886.422).

Se certifica que se cuenta con la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, servicio o bienes (respectivamente) de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. (En atención a los contratos suscritos se deben incluir los artículos 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16) del Decreto 1082 de 2015.

Que se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Que la ejecución física inició con la suscripción del acta de inicio del contrato de obra No.006 de 2013 de fecha 04 de diciembre de 2013 y terminó con el acta de liquidación del contrato de obra No.006 de fecha 27 de agosto de 2015.

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance en términos de los resultados del alcance del mismo, así:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	% DE CUMPLIMIENTO
Pavimentación de la Vía Calle 23 Entre Cra 3 Y 9b En Mosquera - Cll 7 Entre Cra 13 Y 24 en Funza, Departamento de Cundinamarca	Obras viales de rehabilitación terminadas	Pesos	$2.816.415.712,00	100%

BALANCE FINANCIERO

Que los recursos girados al proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

BALANCE FINANCIERO DELPROYECTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	Valor FDR	Municipio de Funza	Municipio de Mosquera	TOTAL
1	Valor del proyecto (Obra + Interventoria)	$1.000.000.000,00	$100.000.000,00	$ 1.716.415.712,00	$ 2.816.415.712,00
2	Giro FDR al Municipio de Mosquera	$1.000.000.000,00	$0	$0	$1.000.000.000,00
3	Transferencia del Municipio de Mosquera al Departamento de Cundinamarca, para la ejecución de la Interventoria del proyecto	$159.394.136,42	$0	$24.886.422,00	$184.280.558,42
4	Contratado ejecución obra	$840.605.863,58	$100.000.000,00	$1.691.529.288,94	$2.632.135.152,52
5	Ejecutado Contrato Obra	$840.605.863,58	$100.000.000,00	$1.691.406.812,69	$2.632.012.676,27
6	Pago a contratistas	$840.605.863,58	$100.000.000,00	$1.691.406.812,69	$2.632.012.676,27
7	Saldos no ejecutados a reintegrar por ejecución de Obra del Item 2.	$0	$0	$0	$0
8	Saldos no ejecutados reintegrados por ejecución de Obra	$0	$0	$122.476,25	$122.476,25
9	Rendimiento financieros no reintegrados al 30 de Junio de 2018.	$0	$2.106.572,00	$0	$0

En virtud de lo anterior el Alcalde Municipal de Mosquera Cundinamarca

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO 1°: Cerrar el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la vía calle 23 entre Cra 3 y 9b en Mosquera - Cll 7 entre Cra 13 y 24 en Funza, Departamento de Cundinamarca BPIN 2012000050039", por encontrarse finalizada su ejecución física y financiera, y cumplido a cabalidad las metas y productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD).

ARTÍCULO SEGUNDO 2º: Que se realice el reintegro de los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros número 3440200202015 del Banco BBVA, la cual fue designada para la trasferencia de los recursos como parte de la cofinanciación del proyecto en mención por el municipio de Funza – Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO 3º: Reportar el presente acto administrativo al respectivo OCAD, así como en el aplicativo GESPROY – SGR.

ARTÍCULO TERCERO 4º: Que se realice el cierre de la cuenta de ahorros número 3440200202015 del Banco BBVA.

ARTÍCULO CUARTO 5º: El presente Decreto rige desde su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Mosquera Cundinamarca, a los 08 días del mes AGO de 2018.

LUIS HERNÁN ZAMBRANO HERNÁNDEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE MOSQUERA

Proyectó: Jahir Torres Florido - Profesional Universitario.
Revisó: Dr. John Edison Caro Torres - Director de Prospectiva y Evaluación.
Revisó: Dra. Ruth Marina Novoa Herrera – Secretaria de Hacienda.
Revisó: Ing. Andres Luna Rivera – Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas.
Vo.Bo.: Arq. Claudia Consuelo Núñez Florián – Secretaria de Planeación.
Vo.Bo: Dra. Ana Yulihet Arguello Molina – Jefe Oficina Jurídica.
Vo.Bo: Dr. Néstor Fabio Chinchilla Sierra– Asesor Despacho.

RESOLUCIÓN Nº [illegible]

"POR LA CUAL SE PROCEDE AL CIERRE DEL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA YACOPI - LA VICTORIA (K0+000 UBICADO EN YACOPI), DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA." FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – CCU,

En ejercicio de sus funciones legales establecidas en los Decretos Ordenanzales 261 de 2008 y 0068 de abril [illegible] de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías - SGR - y modificó los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012,

Que de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos,

Que en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 37 de la Ley 1606 de 2012, los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación,

Que el artículo 39 del Decreto 0414 de 2013, indica:

> *"Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y SMSCE".*

Que mediante el Acuerdo 06 del 6 de Mayo de 2015 el OCAD Regional Centro Oriente aprobó el proyecto **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA YACOPI - LA VICTORIA (K0+000 UBICADO EN YACOPI), DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 250.000.000,00)**, siendo designado como ejecutor y contratante de la interventoría al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "CCU", el cual aceptó dicha responsabilidad;

Que mediante Decreto No. 0378 del 24 de Diciembre de 2015 el Gobernador de

RESOLUCIÓN Nº DE 2018

( )

"POR LA CUAL SE PROCEDE AL CIERRE DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA YACOPÍ - LA VICTORIA (KM-000 (SITIO) EN YACOPÍ), DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA." FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

Cundinamarca incorporó al capítulo independiente del SGR del presupuesto de la Gobernación de Cundinamarca, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 250.000.000,00) lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto Con Código BPIN 2013000050004 una vez surtido el Fondo de Desarrollo Regional del SGR.

Que para la ejecución del proyecto con BP N 2013000050004, se suscribieron los contratos así:

El contrato de Consultoría No ICCU-296-2014, celebrado el día 01 de diciembre de 2014 con el Consorcio Yacopí por un valor de CIENTO SETENTA MILLONES, NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL, DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 170.924.260,00);

Y el contrato multiproyectos de Interventoría No ICCU-589-2014, celebrado el día 29 de diciembre de 2014 con el Consorcio Projasb por valor de DIECISÉIS MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 16.355.141,00), con cargo a este proyecto.

Que los contratos antes mencionados no fueron objeto de prorrogas ni de suspensiones en su plazo de ejecución;

Que mediante Acta de fecha 08 de junio de 2 015 se procedió a la liquidación de mutuo acuerdo entre las partes del contrato de consultoría ICCU-296-2014, donde entre otros se indicó lo siguiente

"

Volumen 0	Introducción Capítulo 1. Formulación de estudios y diseños Capítulo 2. Aspectos Generales
Volumen I	Estudio de Transporte
Volumen II	Diseño Geométrico
Volumen III	Geología para Ingeniería
Volumen IV	Estudio de suelos para el diseño de fundaciones de estructuras de contención

RESOLUCION N° [illegible]

"POR LA CUAL SE PROCEDE AL CIERRE DEL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA YACOPI - LA VICTORIA (K0+000 UBICADO EN YACOPI), DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA." FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

Volumen V	Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes
Volumen VI	Estudio geotécnico y diseño del pavimento
Volumen VII	Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación
Volumen VIII	Estudio y Diseño de Estructuras
Volumen IX	Gestión Predial
Volumen X	Programa de adaptación de la Guía de Manejo Ambiental. PAGA
Volumen XI	Estudio de cantidades de obra, Análisis de precios Unitarios y Presupuesto para la Estructuración del pliego de condiciones
Volumen XII	Informe Final ejecutivo

El Consultor y el Interventor certifican que el alcance de los estudios y diseños consignado en la presente acta fue ejecutado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y recibido a entera satisfacción mediante Acta de Recibo Detallado de los documentos técnicos que se relacionan a continuación."

Que los recursos girados al proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

Valor del Proyecto	$ 250.000.000,00
Aporte del Sistema General de Regalías.	$ 250.000.000,00
Aporte del Departamento de Cundinamarca	$ 0,00
Valor girado Sistema General de Regalías	$ 187.279.401,00
Valor Total contratado	$ 187.279.401,00
Valor ejecutado (recibido a satisfacción por la Interventoría)	$ 187.279.401,00
Pagos a contratistas	$ 187.279.401,00
Saldos no comprometidos del S.G.R.	$ 62.720.599,00
Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	$ 0,00
Saldo del proyecto por liberar recursos del S.G.R	$ 62.720.599,00

RESOLUCIÓN Nº [illegible]

[illegible]

"POR LA CUAL SE PROCEDE AL CIERRE DEL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA YACOPÍ - LA VICTORIA (KO+000 UBICADO EN YACOPÍ), DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar el cierre del proyecto con BPIN 2012000050004, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución y lo previsto en el artículo 23 del Decreto Nacional Nº 0414 de 2013, mediante el cual se llevó a cabo el proyecto denominado "*Estudios* y Diseños para el mejoramiento de la vía Yacopí - La Victoria (KO+000 ubicado en Yacopí), departamento de Cundinamarca", financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar que existe un saldo por liberar del proyecto correspondiente a recursos del Sistema General de Regalías – Fondo de Compensación Regional, por valor de SESENTA Y DOS MILLONES, SETECIENTOS VEINTE MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 62.720.599,00) M/Cte.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia de la presente Resolución al OCAD Centro Oriente que aprobó recursos del SGR para la financiación del proyecto con BPIN 2012000050004, y al SMSCE del Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY VALBUENA RAMOS
GERENTE GENERAL – ICCU

Revisaron:

Wilson García Fajardo
Subgerente de Infraestructura ICCU
German Alirio Melendez
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contractual ICCU
Proyectó: Luis Horacio Pulido
Profesional Especializado

[illegible] de 4

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
(LA LEYENDA VIVE)

RESOLUCION Nro. _____
(003794) 18 JUN 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE EL CIERRE DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SGR 2016"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas en el Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, los Artículos 211 y 213 del Decreto Ordenanza 0265 de 2016, y;

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 , determina que: *"Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación"*.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, "(...) *Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)*".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015[1], estabiece que: *"Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)"*.

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante Acuerdo 55 del 12 de septiembre de 2016 el OCAD REGIONAL CENTRO ORIENTE aprobó el proyecto con BPIN 2016000050014 denominado "FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL

[1] *Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SGR 2016", siendo designada esta entidad como ejecutora EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACION y como entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACION.

Que mediante acto administrativo Decreto No. 0269 del 20 de septiembre de 2016 el Gobernador de Cundinamarca incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

Que para la ejecución del proyecto: "**FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SGR 2016**", con BPIN **2016000050014** se suscribió un (1) convenio de Asociación con LA FUNDACION VIVE COLOMBIA por un valor total de Once mil sesenta y un mil millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y un pesos Mda/cte. ($11.061.841.651), correspondiendo un valor de $ 10.056.219.683, como aporte de la Secretaria de Educacion y un aporte de la Fundación Vive Colombia por un valor de $ 1.005.621.968.

Que con ocasión del Convenio de Asociación No. SE -169 27 de septiembre 2016, se realizó, el siguiente reintegro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015.

Contrato y/o convenio	Valor reintegrado	Fecha del reintegro
SE- 169 de 2016	$ 1.089.392.774	10/11/2017

Que se certifica que se cuenta con la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, servicio o bienes (respectivamente) de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. (En atención a los contratos suscritos se deben incluir los artículos 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16) del Decreto 1082 de 2015.

Que se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Que la ejecución física inició con la suscripción del acta de inicio de contrato o convenio y se terminó con el acta de liquidación del contrato, de acuerdo a la siguiente tabla

Contrato y/o convenio	Fecha de inicio	Fecha de liquidación
SE-169 de 2016	22/09/2016	22/12/2016

Que la justificación modificación y prorroga al convenio de Asociación SE-169 de 2016, se basó teniendo en cuenta la solicitud escrita del fecha once de noviembre de 2016 de la FUNDACION VIVE COLOMBIA, donde solicita la modificación al párrafo de la cláusula séptima del convenio, para el respectivo ajuste en la distribución del menaje y equipos descritos en el mismo de conformidad con las prioridades y necesidades percibidas en la Instituciones Educativas, teniendo en cuenta que debe efectuarse la entrega del aporte antes descrito, solicita prorrogar el plazo pactado hasta el nueve de diciembre de 2016.

Que LA FUNDACION VIVE COLOMBIA, en su condición de Operador, en el Convenio de Asociación SE-169 DE 2016, es aportante por valor de $1.005.621.968, representados en especie, menaje y utensilios de cocina.

003794 18 JUN 2019

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance en términos de los resultados del alcance del mismo, así:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	% DE CUMPLIMIENTO
Total Complemento Alimentario entregado a niños, niñas y adolescentes.	Raciones alimenticias preparadas contratadas.	Número	8185150	74,9
Total Raciones entregadas a niñas, niños y adolescentes.	Raciones alimenticias preparadas contratadas.	Número	8185150	74,9

BALANCE FINANCIERO

Que los recursos girados al Convenio de Asociación SE-169 de 2016, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES
1	Valor del proyecto	$ 12.339.894.658,00	$ 1.005.621.968,00	$ 13.345.516.626,00
2	Girado (fondos o transferencias)	$ 10.056.219.683,00	0,00	$ 10.056.219.683,00
3	Contratado	$ 10.056.219.683,00	$ 1.005.621.968,00	$ 11.061.841.651,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$ 8.966.826.909,00	$ 1.005.621.968,00	$ 9.972.448.877,00
5	Pago a contratistas	$ 8.966.826.909,00	0,00	$ 8.966.826.909,00
6	Saldos no ejecutados por liberar (2 – 4).	$ 3.373.067.749,00	0,00	$ 3.373.067.749,00
7	Saldos no ejecutados reintegrados.	$ 1.089.392.774,00	NA	$ 1.089.392.774,00
8	Rendimientos financieros reintegrados	NA	NA	NA

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Disponer el cierre del proyecto de inversión BPIN **2016000050014**, denominado **'FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SGR 2016"**, por encontrarse finalizada su ejecución física y financiera, y haberse cumplido a cabalidad las metas y productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Centro Oriente (OCAD), de conformidad con la parte motivo que antecede.

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

003794 18 JUN 2019

SEGUNDO. Declarar que SI existe saldo pendiente por liberar con cargo a los recursos del proyecto por un valor de Mil ochenta y nueve millones trescientos noventa y dos mil setecientos setenta y cuatro pesos Mda/Cte. **($1.089.392.774,00)**, lo cual será informado al Órgano Colegiado Administrativo de Dirección (OCAD) en la siguiente sesión.

TERCERO. Comunicar el presente acto administrativo al Órgano Colegiado Administrativo de Dirección (OCAD) respectivo, así como al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE – DNP) a través del aplicativo **GESPROY-SGR**.

CUARTO: El presenta acto administrativo rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 18 JUN 2019

MARIA RUTH HERNANDEZ MARTINEZ
Secretaria de Educacion de Cundinamarca

V°B°: Luz Esperanza Guzmán, Jefe Oficina Asesora Jurídica
V°B°: Nelsy Yazmin Cajamarca, Directora Cobertura

Revisó: Margarita Martinez, Coordinadora PAE
Revisó: Helmer Fabian Vitola Herrera, Secretaría de Planeación
Proyectó: Pedro Humberto Medina Garcia, Contratista PAE

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 1654 DE 2016

"Por la cual se procede al cierre del proyecto *"Mejoramiento* y Rehabilitación de la vía Guacheta – Capellanía (Sector K0+780 al K2+240) K0+000 localizado en el Río Ubate. Municipio de Guacheta. Departamento de Cundinamarca" financiado con recursos del Sistema General de Regalías".

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU,

En ejercicio de sus funciones legales establecidas en los Decretos Ordenanzales 261 de 2008 y 0068 de abril 1º de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías - SGR - y modificó los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos;

Que en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012, los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

Que el artículo 39 del Decreto 0414 de 2013, indica:

> *"Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y SMSCE".*

Que mediante el Acuerdo 15 del 31 de Diciembre de 2013 el OCAD Regional Centro Oriente aprobó el proyecto **MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA GUACHETA – CAPELLANÍA (SECTOR K0+780 AL K2+240) K0+000 LOCALIZADO EN EL RIO UBATE. MUNICIPIO DE GUACHETA. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, por valor de **MIL MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 1.000.000.000,00)**, siendo designado como ejecutor y contratante de la interventoría al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – **ICCU**, el cual acepto dicha responsabilidad;

Que mediante Decreto No. 081 del 15 de Abril de 2.014, el Gobernador de Cundinamarca incorporó al capítulo independiente del SGR del presupuesto de la Gobernación de

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 654 DE 2016

"Por la cual se procede al cierre del proyecto *"Mejoramiento* y Rehabilitación de la vía Guacheta – Capellanía (Sector K0+780 al K2+240) K0+000 localizado en el Río Ubate. Municipio de Guacheta. Departamento de Cundinamarca" financiado con recursos del Sistema General de Regalías".

Cundinamarca, la suma de **MIL MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 1.000.000.000,00)** lo correspondiente al valor de la financiación de: proyecto con Código BPIN 2013000050043 con recursos del Fondo de Desarrollo Regional del SGR;

Que mediante Acuerdo 27 del 22 de septiembre de 2014, el OCAD Centro Oriente aprobó un ajuste al proyecto por un mayor valor del mismo **($ 1.019.047.619)** e inclusión de otras fuentes de financiación.

Que mediante Decreto No 376 del 26 de diciembre de 2.014, el Gobierno Departamental asignó la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS ($19.047.619,00)** como aporte con recursos propios para cofinanciar el proyecto.

Que para la ejecución del proyecto con BPIN 2013000050043, se suscribieron dos contratos así:

El contrato de obra No ICCU-076-2014, celebrado el día 25 de agosto de 2014 con el **CONSORCIO VIAL 22** por un valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 936.415.858,00);**

Y el contrato de Interventoría No ICCU-136-2015, celebrado el día 05 de junio de 2015 con el CONSORCIO GEOTECHNICS por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, VEINTIDÓS PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 62.859.022,00)** con cargo a éste proyecto;

Que los contratos antes mencionados no fueron objeto de prorrogas ni de suspensiones en su plazo de ejecución;

Que mediante Acta de fecha 18 de diciembre de 2.015 se procedió a la liquidación de mutuo acuerdo entre las partes del contrato de obra ICCU-076-2014, donde entre otros se indicó lo siguiente:

"10. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN

Forman parte de la presente liquidación la copia del acta de recibo final de fecha 27 de noviembre de 2.015, informe final de interventoría, copia del acta de aprobación de pólizas de fecha 18 de diciembre del 2015, copia del certificado de pagos de fecha 15 de diciembre de 2015

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° DE 2016

[654]

"Por la cual se procede al cierre del proyecto *"Mejoramiento* y Rehabilitación de la vía Guacheta – Capellanía (Sector K0+780 al K2+240) K0+000 localizado en el Rio Ubate. Municipio de Guacheta. Departamento de Cundinamarca" financiado con recursos del Sistema General de Regalías".

En virtud de los postulados de la buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que, sobre la ejecución del contrato, objeto de esta diligencia, obra en el respectivo expediente del archivo del ICCU, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el contrato ICCU-076 de 2014."

Que los recursos girados al proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

Valor del Proyecto	$ 1.019.047.619,00
Aporte del Sistema General de Regalías.	$ 1.000.000.000,00
Aporte del Departamento de Cundinamarca	$ 19.047.619,00
Valor girado al proyecto - Sistema General de Regalías	$ 1.000.000.000,00
Valor contratado	$ 999.274.880,00
Valor ejecutado (recibido a satisfacción por la Interventoría)	$ 999.274.880,00
Pagos a contratistas	$ 999.274.880,00
Saldos no comprometidos del S.G.R.	$ 15.968.462,00
Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	$ 0,00
Saldo del proyecto por liberar recursos del S.G.R	$ 15.968.462,00
Saldo del proyecto por liberar recursos del Departamento de Cundinamarca	$ 3.804.277,00

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Declarar el cierre del proyecto con BPIN 2013000050043, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución y lo previsto en el artículo 39 del Decreto Nacional N° 0111 de 2013, mediante el cual se llevó a cabo el proyecto *denominado:* **"Mejoramiento y Rehabilitación de la vía Guacheta – Capellanía (Sector K0+760 al K2+240) K0+000 localizado en el Rio Ubate. Municipio de Guacheta. Departamento de Cundinamarca"** financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 654 DE 2016

"Por la cual se procede al cierre del proyecto *"Mejoramiento* y Rehabilitación de la vía Guacheta – Capellanía (Sector K0+780 al K2+240) K0+000 localizado en el Rio Ubate. Municipio de Guacheta. Departamento de Cundinamarca" financiado con recursos del Sistema General de Regalías".

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar que existe un saldo por liberar del proyecto correspondiente a recursos del Sistema General de Regalías - Fondo de Desarrollo Regional, por valor de **QUINCE MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 15.968.462,00)** M/Cte.

ARTÍCULO TERCERO. Declarar que existe un saldo por liberar del proyecto correspondiente a recursos propios del Departamento de Cundinamarca, por valor de **TRES MILLONES, OCHOCIENTOS CUATRO MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 3.804.277,00)** M/Cte.

ARTÍCULO CUARTO. Remítase copia de la presente Resolución, al OCAD Centro Oriente que aprobó recursos del SGR para la financiación del proyecto con BPIN: 2013000050043, y al SMSCE del Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

26 DIC. 2016

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY VALBUENA RAMOS
GERENTE GENERAL - ICCU

Revisaron:
[illegible]

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, Piso 6
Código Postal 111321 - Teléfono: (1) 749 1896
@ICCUGOB @ICCUGOB
www.iccu.gov.co

CUNDINAMARCA unidos podemos más

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° DE 2016.

[653]

*"Por la cual se procede al cierre del proyecto "M*ejoramiento y Pavimentación de la vía Fosca – Gutierrez, desde el K2+000 al K3+000 (K0 +000 localizado en Fosca) - departamento de Cundinamarca *" financiado con recursos del Sistema General de Regalías".*

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU,

En ejercicio de sus funciones legales establecidas en los decretos Ordenanzales 261 de 2008 y 0068 de abril 1 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías - SGR, y modificó los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos;

Que en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012, los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación;

Que el artículo 39 del Decreto 0414 de 2013, indica:

"Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, publicar dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedido el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y SPGR".

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN Nº **DE 2016.**

[653]

"Por la cual se procede al cierre del proyecto "Mejoramiento y Pavimentación de la vía Fosca – Gutiérrez, desde el K2+000 al K3+000 (K0 +000 localizado en Fosca) - departamento de Cundinamarca" financiado con recursos del Sistema General de Regalías".

Que mediante Acuerdo 012 del 1 de noviembre de 2013, el OCAD Regional Centro Oriente aprobó el proyecto: **Mejoramiento y Pavimentación de la vía Fosca – Gutiérrez, desde el K2+000 al K3+000 (K0+000 localizado en Fosca) - departamento de Cundinamarca** por un valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 2.000.000.000,00)** siendo designado como ejecutor de la obra y contratante de la interventoría al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, el cual aceptó dicha responsabilidad;

Que mediante Decreto No. 0378 del 24 de Diciembre de 2.013, el Gobernador de Cundinamarca incorporó al capítulo independiente del SGR del presupuesto de la Gobernación de Cundinamarca, la suma de **Dos mil millones de pesos con cero centavos ($ 2.000.000.000,00)** lo correspondiente a la financiación del proyecto con recursos del Fondo de Desarrollo Regional del Sistema General de Regalías;

Que mediante Acuerdo 036 del 4 de junio de 2015, el OCAD Centro Oriente aprobó un ajuste en valor y en las fuentes de financiación quedando aprobado con ajuste por valor de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 2.534.999.997,00);**

Que mediante decreto No 075 del 6 de abril de 2.015, el Gobierno Departamental asignó la suma de **Quinientos treinta y cuatro millones, novecientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y siete pesos con cero centavos ($ 534.999.997,00)** como aporte con recursos propios para cofinanciar el proyecto;

Que para la ejecución del proyecto con BPIN 2013000050045, se suscribieron dos contratos: El de obra Pública No ICCU-284-2014, celebrado con el **CONSORCIO BATEL INGENIEROS** suscrito el día 28 de noviembre de 2.014 por un valor inicial de **Un mil ochocientos sesenta y nueve millones doscientos treinta y cinco mil, quinientos veinte pesos con cero centavos ($1.869.235.520,00)** y, el de Interventoría No ICCU-107-2014, celebrado con el **CONSORCIO INTERVIAL** El día 30 de septiembre de 2.014 por valor inicial de **Ciento treinta millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil, cuatrocientos ochenta pesos con cero centavos ($130.764.480,00);**

RESOLUCIÓN N° (653) DE 2016.

"Por la cual se procede al cierre del proyecto "Mejoramiento y Pavimentación de la vía Fosca – Gutierrez, desde el K2+000 al K3+000 (K0 +000 localizado en Fosca) - departamento de Cundinamarca" financiado con recursos del Sistema General de Regalías".

Que el contrato de obra pública No ICCU-284-2014, fue adicionado en valor por la suma de **Cuatrocientos setenta millones, doscientos cincuenta y un mil, setecientos veintiún pesos con cero centavos ($ 470.251.721,00)**, mediante contrato de Adición No 1 suscrito el 22 de junio de 2.015;

Que el contrato de obra pública ICCU-284-2014 fue objeto de una (1) prórroga suscrita el 22 de junio de 2.015 por el término de un (1) mes;

Que, el contrato de obra ICCU-284-2014 también fue objeto de tres (3) suspensiones así: según acta de suspensión No 1 se procede a suspender por treinta y dos (32) días y la cual fue suscrita el 15 de mayo de 2.015. La suspensión No 2 por quince (15) días de fecha 24 de julio de 2.015 y la suspensión No 3 por veintidós (22) mes firmada con fecha 8 de agosto de 2.015;

Que, además, el contrato de interventoría ICCU-107-2014 fue objeto de dos suspensiones así: La No 1 por dos (2) meses suscrita el 15 de mayo de 2.015. La No.2 por quince (15) días firmada con fecha 24 de julio de 2.015;

Que en el informe final del contrato de obra ICCU-284-2014 derivado de la ejecución del proyecto con BPIN 2012000050045 se indicó entre otros lo siguiente:

"4.2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PROYECTO:

En consecuencia de lo referido anteriormente, en el presente contrato se realizaron movimientos de tierra enfocados a la ampliación de la sección de la vía, estas ampliaciones se ejecutaron en los taludes superiores del proyecto, ...

Sobre el segundo tipo de excavaciones estas se realizaron de acuerdo con las localizaciones realizadas por la comisión de topografía donde se proyectaron y construyeron obras de contención, protección, drenaje, filtros, etc., con el fin de realizar únicamente las excavaciones que realmente se requerían esto con el fin de evitar cualquier tipo de desestabilización del sector de intervención, dichas actividades se realizaron con todos los protocolos de seguridad para evitar afectaciones a terceros.....

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° [653] DE 2016.

"Por la cual se procede al cierre del proyecto "Mejoramiento y Pavimentación de la vía Fosca – Gutierrez, desde el K2+000 al K3+000 (K0 +000 localizado en Fosca) - departamento de Cundinamarca" financiado con recursos del Sistema General de Regalías".

Dentro de las condiciones técnicas del proyecto se contemplaba una capa granular tipo afirmado como mejoramiento y nivelación de la subrasante, dentro del ejecución del proyecto se realizó la instalación, extendida y compactación de este material, en el desarrollo del proyecto se elaboraron las carteras topográficas definitivas de nivelación de la instalación de este material, dichas carteras hacen parte del presente informe, dicho ítem de suministro e instalación de material tipo afirmado se realizó para mejoramiento, nivelación de la vía y para garantizar los espesores de las otras capas granulares.

De acuerdo con la programación y la ejecución del contrato, se culminó la construcción de los muros – bordillos de contención previstos y aprobados por la interventoría, sobre esta situación se construyeron un total de 325 mts lineales de este muro en los puntos críticos.

.....

Sobre la construcción de los muros (K2+401 – K2+520 – K2+550) sobre el talud superior, los cuales tiene previsto una cimentación profunda tipo caisson, con una profundad de 2,5 mts, la interventoría y de acuerdo a la recomendación realizada por los especialistas del contratista, se acordó modificar esta profundidad de cimentación, considerando que por la altura de los talud que estas estructuras van a proteger, se requiere aumentar la altura hasta 3,5 mts del vástago, lo que genera una descompensación entre la parte superior del muro y lo cimentado, por tal circunstancia y considerando generar un pasivo suficiente en los caisson, se tomó la determinación de bajar la profundidad de cimentación a 3,00 mts.....

Se concluyeron la construcción de muros de protección y contención tipo gavión y en concreto reforzado, se construyeron un total de cuatro (4) muros de longitud y altura variable en gaviones y seis (6) muros de altura variables en concreto reforzado con cimentación profunda, ubicados en el costado del talud superior y talud inferior del proyecto con el fin de proteger, contener y ampliar la sección de la vía pavimentada, la cimentación profunda de estos muros se realizaron bajo el concepto del especialista y con la supervisión directa de la interventoría, garantizado una buena práctica en su construcción y evitando generar pasivos ambientales con estas obras en los taludes intervenidos.

Dentro del presente proyecto también se incluyeron la construcción de las cunetas reforzadas de los accesos principales y a vías veredales, con el fin de garantizar la continuidad

RESOLUCIÓN N° DE 2016.

653

"Por la cual se procede al cierre del proyecto "Mejoramiento y Pavimentación de la vía Fosca – Gutierrez, desde el K2+000 al K3+000 (K0 +000 localizado en Fosca) - departamento de Cundinamarca" *financiado con recursos del Sistema General de Regalías".*

hidráulica del transporte de la escorrentía superficial que transita por las cunetas y las cuales van a tener esfuerzos adicionales por efecto de los vehículos.

Dentro de las principales actividades del proyecto, se culminó el suministro e instalación de subbase granular tipo SBG, la cual se verifico y chequeo conjuntamente con las topografías del contratista y de la interventoria, la disposición y colocación de este material obedeció a la determinación recomendada por el contratista y aprobada por la interventoría, donde se construyeron las capas granulares contemplando secciones adecuadas en los hombros de la vía para generar ángulos de reposos adecuados entre capas para el máximo aprovechamiento del material y la construcción de la sección planteada en los diseños, esto obedeciendo a que no se realizó caja de excavación, sobre esta situación se anexa las carteras definitivas de este ítem.....

Una vez se culminó con la actividad de instalación de base y una vez verificada las densidades de esta capa, se procedió al suministro e instalación de pavimento flexible tipo MDC-2, a su vez se procedió a la construcción de cunetas y bordillos en los sectores que se iba interviniendo con mezcla densa en caliente,.....

Así mismo las obras de drenaje transversales (alcantarillas) se construyeron cumpliendo con las normas vigentes del contrato, colocando un diámetro efectivo de 36" y verificando las pendientes para el correcto funcionamiento, en los empalmes entre las cajas de recolección y las cunetas se veló por que dicha entrega se realizara de forma adecuada. Dentro del proyecto se construyeron 2 alcantarillas nuevas y se rehabilitaron y recalzaron 7 alcantarillas

Para la ejecución de todas las fundiciones en concreto del proyecto, se tomaron los cilindros de prueba los cuales fueron enviados al laboratorio y verificados en términos de resistencia."

Que los recursos ejecutados del proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 1653 DE 2016.

"Por la cual se procede al cierre del proyecto "Mejoramiento y Pavimentación de la vía Fosca – Gutierrez, desde el K2+000 al K3+000 (K0 +000 localizado en Fosca) - departamento de Cundinamarca" financiado con recursos del Sistema General de Regalías".

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO.

Valor del Proyecto	2.534.999.997,00
Aporte del Sistema General de Regalias(FDR)	2.000.000.000,00
Aporte Departamento de Cundinamarca(Recursos Propios)	534.999.997,00
Valor girado Ministerio de Hacienda(S.G.R.)	2.000.000.000,00
Valor contratado	2.470.251.721,00
Valor ejecutado (recibido a satisfacción por la Interventoría)	2.470.251.721,00
Pagos a contratistas	2.470.251.721,00
Saldos no ejecutados	0,00
Saldos no comprometidos del S.G.R.	0,00
Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	0,00
Saldo por liberar del proyecto con recursos del Departamento	64.748.276,00
Saldo por liberar del proyecto con recursos del S.G.R	0,00

Que en consideración a lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar el cierre del proyecto con BPIN: 2013000050045, de conformidad con la parte motiva de esta resolución y lo previsto en el artículo 39 del decreto Nacional No. 0056 de 2013, mediante el cual se llevó a cabo la obra denominado: **MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA FOSCA – GUTIERREZ, DESDE EL K2+000 AL K3+000 (K0 +000 LOCALIZADO EN FOSCA) - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar que existe un saldo por liberar del proyecto que no se requiere y que corresponde a los recursos propios del departamento de Cundinamarca, por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL.**

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° DE 2016.

653

"Por la cual se procede al cierre del proyecto "Mejoramiento y Pavimentación de la vía Fosca – Gutierrez, desde el K2+000 al K3+000 (K0 +000 localizado en Fosca) - departamento de Cundinamarca" financiado con recursos del Sistema General de Regalías".

DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 64.748.276,00).

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia de la presente Resolución al OCAD Centro Oriente, que aprobó recursos del S.G.R. para la financiación del proyecto con BPIN: 2013000050045, así como al SMSCE del Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. 26 DIC. 2016

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General.

Revisaron:

Andres Leonardo Guerrero P.
Subdirector de Infraestructura ICCU

Germán Alirio Meléndez
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contractual ICCU.

Proyectó: Mejoramiento Fosca
Profesional Especializado

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 652 DE 2016.

"Por la cual se procede al cierre del proyecto "Mejoramiento y pavimentación de la vía Sáname - Puente Quetame desde K0+000 al K1+500 (K0+000 localizado en Puente Quemado) municipio Fosca, Cundinamarca" financiado con recursos del Sistema General de Regalías".

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU,

En ejercicio de sus funciones legales establecidas en los decretos Ordenanzales 261 de 2008 y 0068 de abril 1 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías - SGR, y modificó los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos;

Que en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012, los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación;

Que el artículo 39 del Decreto 0414 de 2013, indica:

"Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y SMSEE".

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° [652] DE 2016.

"Por la cual se procede al cierre del proyecto "Mejoramiento y pavimentación de la vía Sáname - Puente Quetame desde K0+000 al K1+500 (K0+000 localizado en Puente Quemado) municipio Fosca, Cundinamarca" financiado con recursos del Sistema General de Regalías".

Que mediante Acuerdo 015 del 31 de diciembre de 2013, el OCAD Regional Centro Oriente aprobó el proyecto: Mejoramiento y pavimentación de la vía Sáname - Puente Quetame desde K0+000 al K1+500 (K0+000 localizado en Puente Quemado) municipio Fosca, Cundinamarca por un valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 3.000.000.000,00)** siendo designado como ejecutor de la obra y contratante de la interventoría al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, el cual aceptó dicha responsabilidad;

Que mediante Acuerdo 038 del 17 de julio de 2015, el OCAD Centro Oriente aprobó un ajuste consistente en la modificación de los indicadores o productos del proyecto pasando de 1,5 Kms a 1,38 Kms a pavimentar por las razones expuestas y justificadas por la entidad ejecutora al OCAD Centro Oriente; conservandose el valor del proyecto aprobado originalmente;

Que mediante Decreto No. 081 del 15 de Abril de 2 014, el Gobernador de Cundinamarca incorporó al capítulo independiente del SGR del presupuesto de la Gobernación de Cundinamarca, la suma de **Tres mil millones de pesos con cero centavos ($ 3.000.000.000,00)** lo correspondiente a la financiación del proyecto con recursos del Fondo de Desarrollo Regional;

Que para la ejecución del proyecto con BPIN 2013000050050, se suscribieron dos contratos: El de obra pública No ICCU-087-2014, celebrado con el **CONSORCIO AM & ASOCIADOS 2014** suscrito el día 05 de septiembre de 2.014 por un valor inicial de **Dos mil setecientos cincuenta y seis millones, setenta y cuatro mil , setecientos treinta y cuatro pesos con cero centavos ($ 2.756.074.734,00)** y, el contrato de Interventoría No ICCU-006-2014, celebrado con el **CONSORCIO PROYECTCIABS** el día 30 de septiembre de 2.014 por valor inicial de **ciento noventa y seis millones, doscientos sesenta y un mil, seiscientos ochenta y dos pesos Con cero centavos ($196.261.682,00)**;

Que el contrato de obra pública ICCU-087-2014 fue objeto de cuatro (4) prórrogas durante su ejecución así:

Prórroga No 1 por un (1) mes, con fecha de terminación el día 13 de mayo de 2.015, la cual fue suscrita el 23 de enero de 2.015.

Prórroga No 2 por treinta y cinco (35) días con fecha de terminación el día 28 de julio de 2.015, la cual fue suscrita el 13 de mayo de 2.015.

RESOLUCIÓN N° DE 2016.

(652)

"Por la cual se procede al cierre del proyecto "Mejoramiento y pavimentación de la vía Sánsame - Puente Quetame desde K0+000 al K1+500 (K0+000 localizado en Puente Quemado) municipio Fosca, Cundinamarca" financiado con recursos del Sistema General de Regalías".

Prorroga No 3 por dos (2) meses con fecha de terminación el día 28 de septiembre de 2.015, la cual fue suscrita el 28 de ju io de 2.015 y
Prorroga No 4 por cuarenta y cinco (45) días con fecha de terminación el día 8 de noviembre de 2.015, la cual fue suscrita el 24 de septiembre de 2.015;

Que, igualmente el contrato de obra ICCU-087-2014, fue objeto de dos (2) suspensiones así: Mediante acta de suspensión No 1 suscrita el 16 de febrero de 2.015 se procede a suspender su ejecución por el término de Un (1) mes y con el acta de suspensión No 2 suscrita el 16 de octubre de 2.015 se suspende las actividades del contrato por el termino de doce (12) días;

Que el contrato de Interventoría ICCU-106-2014 fue objeto de cuatro (4) prórrogas durante su ejecución así:

Prorroga No 1 por tres (3) meses con fecha de terminación el día 14 de junio de 2.015, la cual fue suscrita el 25 de febrero de 2.015.
Prorroga No 2 por cuarenta y cuatro (44) días con fecha de terminación el día 28 de julio de 2.015, la cual fue suscrita el 13 de junio de 2.015.
Prorroga No 3 por dos (2) meses con fecha de terminación el día 28 de septiembre de 2.015, la cual fue suscrita el 28 de Julio de 2.015 y
Prorroga No 4 por cuarenta y cinco (45) días con fecha de terminación el día 8 de noviembre de 2.015, la cual fue suscrita el 24 de septiembre de 2.015;

Que, el contrato de Interventoría ICCU-106-2014 también fue objeto de dos suspensiones así: La suspensión No 1 suscrita el 16 de febrero de 2.015 se suspende por el término de Un (1) mes y la suspensión No.2 firmada el 16 de octubre de 2.015 también suspende las labores de interventoría por doce (12) días;

Que el informe final del contrato de obra ICCU-284-2014 derivado de la ejecución del proyecto con BPIN 2012000050050 se señaló entre otros lo siguiente:

"2.2 ACTIVIDADES EJECUTADAS

Las siguientes son las actividades

1. Conformación de la vía"

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN Nº [652] DE 2016.

"Por la cual se procede al cierre del proyecto "Mejoramiento y pavimentación de la vía Sáname - Puente Quetame desde K0+000 al K1+500 (K0+000 localizado en Puente Quemado) municipio Fosca, Cundinamarca" financiado con recursos del Sistema General de Regalías".

Teniendo como referencia la topografía inicial y el diseño geométrico, se dio inicio a la conformación del corredor vial a intervenir, limpiando las zonas laterales con el ánimo de conocer la verdadera cobertura del corredor vial y el estado de las obras de drenaje longitudinal, que en general no existía, pues solamente se pudo constatar la existencia de 100 o 200 m lineales de cunetas, que a la postre fueron demolidas.

2. *Construcción y adecuación del sistema de drenaje superficial y profundo*

Se construyeron 1500 ml de filtros longitudinales a través de los cuales se cortaron las líneas de flujo de las aguas freáticas que vienen del talud interno,

3. *Disposición, extendida, conformación y compactación de base granular,*

Luego de la conformación y de acuerdo con los niveles de topografía se instalaron dos capas de base granular, una de nivelación que de acuerdo con el diseño debería guardar las condiciones de rigidez de la roca, que en algunos casos aflora en la superficie y una capa de base granular necesaria para soportar las condiciones de transito prevalecientes en la zona, así como en tránsito futuro de diseño.

4. *Disposición, extendida, conformación y compactación de concreto asfaltico.*

Se instaló la capa de protección de la estructura en concreto asfaltico de 0,10 m de espesor en un ancho de 5,5 m y en una longitud cercana a los 1200 m, la longitud restante corresponde a la estructura de la vía en voladizo de cerca de 200 ml de longitud.

5. *Construcción concreto Realce de muros de contención*

Teniendo en cuenta la limitada sección de la carretera se habilitaron cerca de 400 metros lineales de sitios de estabilización en concreto armado, desde realce de estructuras antiguas hasta nuevos.

6. *Construcción de sistemas de contención en muros de gaviones*

7. *Construcción de cunetas Bordillos*

RESOLUCIÓN N° [652] DE 2016.

"Por la cual se procede al cierre del proyecto "Mejoramiento y pavimentación de la vía Sáname - Puente Quetame desde K0+000 al K1+500 (K0+000 localizado en Puente Quemado) municipio Fosca, Cundinamarca" financiado con recursos del Sistema General de Regalías".

8. Vía en voladizo

Esta estructura especial, da inicio con la excavación en roca de los taludes que de 80 a más de 90° de inclinación a fin de insertar dentro del macizo rocoso el contrapeso estructural.

El siguiente es el proceso constructivo plasmado a través del siguiente registro fotográfico."

Que los recursos girados al proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO.

Valor total del Proyecto	3.000.000.000,00
Aporte del Sistema General de Regalías(F.D.R.)	3.000.000.000,00
Valor girado Ministerio de Hacienda(S.G.R.)	2.952.336.416,00
Valor total contratado	2.952.336.416,00
Valor ejecutado (recibido a satisfacción por la Interventoría)	2.952.331.397,00
Pagos realizados a contratistas	2.952.331.397,00
Saldos no ejecutados reintegrados al Ministerio de Hacienda	5.019,00
Saldos no comprometidos del S.G.R.	47.663.584,00
Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	0,00
Saldo por liberar del proyecto con recursos del S.G.R	47.668.603,00

Que en consideración a lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre del proyecto con BPIN: 2013000050050, de conformidad con la parte motiva de esta resolución y lo previsto en el artículo 39 del decreto nacional No 0414 de 2013, mediante el cual se llevó a cabo la obra denominada: *"Mejoramiento y pavimentación de la vía Sáname - Puente Quetame desde K0+000 al K1+500 (K0+000 localizado en Puente Quemado) municipio Fosca, Cundinamarca*, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° DE 2016.

[652]

"Por la cual se procede al cierre del proyecto "Mejoramiento y pavimentación de la vía Sáname - Puente Quetame desde K0+000 al K1+500 (K0+000 localizado en Puente Quemado) municipio Fosca, Cundinamarca" financiado con recursos del Sistema General de Regalías".

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar que existe un saldo por liberar del proyecto que no se requiere y que corresponde a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional del Sistema General de Regalías, por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS TRES PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 47.668.603,00).**

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia de la presente Resolución al OCAD Centro Oriente, que aprobó recursos del S.G.R. para la financiación del proyecto con BPIN: 2013000050050, así como al SMSCE del Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

26 DIC. 2016

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General.

Revisaron:

Andrés Hernando Guerrero P.
Subgerente de Infraestructura ICCU

Germán Alirio Melendez
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contractual ICCU.

Proyectó: Luis Horacio Pulido
Profesional Especializado

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° DE 2016.

(651)

"Por la cual se procede al cierre del proyecto "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN VÍA GUANACAS - EL PEÑON DESDE EL K0+000 AL K2+000 (K0+000 UBICADO EN GUANACAS) MUNICIPIO EL PEÑON, CUNDINAMARCA" financiado con recursos del Sistema General de Regalías".

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU,

En ejercicio de sus funciones legales establecidas en los decretos Ordenanzales 261 de 2008 y 0068 de abril 1 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías - SGR, y modificó los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos;

Que en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012, los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación;

Que el artículo 39 del Decreto 0414 de 2013, indica:

"Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y SMSCE".

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° DE 2016.

[651]

"Por la cual se procede al cierre del proyecto "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN VÍA GUANACAS - EL PEÑON DESDE EL K0+000 AL K2+000 (K0+000 UBICADO EN GUANACAS) MUNICIPIO EL PEÑON, CUNDINAMARCA" financiado con recursos del Sistema General de Regalías".

Que mediante Acuerdo 022 del 18 de junio de 2013, el OCAD Regional Centro Oriente aprobó el proyecto: **MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN VÍA GUANACAS - EL PEÑON DESDE EL K0+000 AL K2+000 (K0+000 UBICADO EN GUANACAS) MUNICIPIO EL PEÑON, CUNDINAMARCA,** por un valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 3.000.000.000,00),** siendo designado como ejecutor de la obra y contratante de la interventoria al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, el cual aceptó dicha responsabilidad;

Que mediante Decreto No. 256 del 17 de Septiembre de 2.014, el Gobernador de Cundinamarca incorporó al capítulo independiente del SGR del presupuesto de la Gobernación de Cundinamarca, la suma de **Tres mil millones de pesos con cero centavos ($ 3.000.000.000,00)** lo correspondiente a la financiación del proyecto con recursos del Fondo de Desarrollo Regional.

Que para la ejecución del proyecto con BPIN 2013000050047, se suscribieron dos contratos: E: de obra pública **No ICCU-355-2014,** celebrado con el **CONSORCIO PAVIMENTOS SANTAFE – FAC** suscrito el dia 12 de Diciembre de 2.014 por un valor inicial de **Dos mil setecientos ochenta y cinco millones, cuatrocientos diecisiete mil , veintisiete pesos con cero centavos ($2.785.417.027,00)** y, el contrato de Interventoría **No ICCU-490-2014,** celebrado con el **CONSORCIO MIRS-NAG** el día 22 de Diciembre de 2.014 por valor inicial de **Ciento sesenta y nueve millones , ochocientos once mil, trescientos quince pesos con cero centavos ($169.811.315,00).**

Que, el contrato de interventoría ICCU-490-2014, fue objeto de una (1) adición así: Adición No 1 suscrita el 01 de septiembre de 2.015 por un valor de **($ 33.962.263,00)** resultando un valor total del contrato por **($203.773.578,00), DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS.**

Que el contrato de obra pública ICCU-355-2014 fue objeto de cuatro (3) prórrogas durante su ejecución así:

Prorroga No 1 por un (1) mes, la cual fue suscrita el 22 de Junio de 2.015.
Prorroga No 2 por treinta y seis (36), la cual fue suscrita el 01 de septiembre de 2.015.
Prorroga No 3 por veinte (20) días, la cual fue suscrita el 05 de octubre de 2.015

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° (65) DE 2016.

"Por la cual se procede al cierre del proyecto "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN VÍA GUANACAS - EL PEÑON DESDE EL K0+000 AL K2+000 (K0+000 UBICADO EN GUANACAS) MUNICIPIO EL PEÑON, CUNDINAMARCA" financiado con recursos del Sistema General de Regalías".

Que el contrato de Interventoría ICCU-490-2014 fue objeto de una (1) prórrogas durante su ejecución así: Prorroga No 1. Por un (1) mes, la cual fue suscrita el 01 de septiembre de 2.015.

Que en el informe final del contrato de obra ICCU-355-2014 derivado de la ejecución del Proyecto con BPIN 2013000050047 se señaló entre otros lo siguiente:

"ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Con la ejecución del contrato se ajustaron los estudios y diseños existentes, se construyeron obras de tipo estructural, hidráulica y de pavimento, de forma específica para dos (2) sectores en construcción nueva con estructura de pavimento, denominado sector 1 (entre k0+000 hasta k0+306) incluyendo la zona de acceso y el puente Guanacas-el Peñón, y un sector 2 (entre k2+000 hasta el k1+350 para un total de 658.81 m3 de mezcla asfáltica instalada. Con respecto a las obras nuevas de tipo estructural se construyeron siete (7) alcantarillas ubicadas en abscisas relativas (K0+050-K0+150-K0+370-K0+491-K0+570-K0+633-K1+980) según norma INVIAS 2007, cinco muros de contención y/o confinamiento en concreto reforzado de 3000 PSI y disipadores hidráulicos entre zonas de cañaduzales y otros puntos como descoles y/o encoles de alcantarillas para un total global de 469.74 m3 ejecutados. Así mismo, otras obras complementarias, tales como construcción de cunetas en concreto reforzado, subdrenes (filtros) y demarcación vial.

Hace parte de la presente acta de liquidación las cantidades consignadas en el acta de recibo final del 15 enero de 2016.

Igualmente el interventor certifica que las obras recibidas en el acta de recibo de obra del 15 de enero de 2016 fueron ejecutadas en las cantidades de obra allí relacionadas de acuerdo con lo establecido en el contrato y recibidas a entera satisfacción, igualmente reitera que las cantidades y valores consignados en el acta de recibo de obra son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor.

RESOLUCIÓN N° 651 DE 2016.

"Por la cual se procede al cierre del proyecto "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN VÍA GUANACAS - EL PEÑON DESDE EL K0+000 AL K2+000 (K0+000 UBICADO EN GUANACAS) MUNICIPIO EL PEÑON, CUNDINAMARCA" financiado con recursos del Sistema General de Regalías".

Que los recursos girados al proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO.

Valor total del Proyecto	3.000.000.000,00
Aporte del Sistema General de Regalías(F.D.R.)	3.000.000.000,00
Valor girado Ministerio de Hacienda(S.G.R.)	2.989.190.611,00
Valor total contratado	2.989.190.605,00
Valor ejecutado (recibido a satisfacción por la Interventoría)	2.989.190.573,00
Pagos realizados a contratistas	2.989.190.573,00
Saldos no ejecutados reintegrados al Ministerio de Hacienda	38,00
Saldos no comprometidos del S.G.R.	10.809.389,00
Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	0,00
Saldo por liberar del proyecto con recursos del S.G.R	10.809.421,00

Que en consideración a lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar el cierre del proyecto con BPIN: 20130000050047, de conformidad con la parte motiva de esta resolución y lo previsto en el artículo 39 del decreto nacional No 0414 de 2013, mediante el cual se llevó a cabo la obra denominada: **MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN VÍA GUANACAS - EL PEÑON DESDE EL K0+000 AL K2+000 (K0+000 UBICADO EN GUANACAS) MUNICIPIO EL PEÑON, CUNDINAMARCA,** financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar que existe un saldo por liberar del proyecto que no se requiere y que corresponde a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional del Sistema General de Regalías, **por valor de diez millones, ochocientos nueve mil, cuatrocientos veintiún pesos con cero centavos ($ 10.809.421,00,00).**

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN Nº 1651 **DE 2016.**

"Por la cual se procede al cierre del proyecto "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN VÍA GUANACAS - EL PEÑON DESDE EL K0+000 AL K2+000 (K0+000 UBICADO EN GUANACAS) MUNICIPIO EL PEÑON, CUNDINAMARCA" financiado con recursos del Sistema General de Regalías".

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia de la presente Resolución al OCAD Centro Oriente, que aprobó recursos del S.G.R. para la financiación del proyecto con BPIN: 2013000050047, así como al SMSCE del Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

26 DIC. 2016

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General.

Revisaron:

Andres Hernando Guerrero P.
Subgerente de Infraestructura ICCU

German Alirio Melendez
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contractual ICCU

Proyectó: Luis Horacio Pulido R.
Profesional Especializado

RESOLUCIÓN Nº 645 DE 2017.

[20 DIC. 2017]

"Por la cual se procede al cierre del proyecto "Mejoramiento y rehabilitación de la vía Tabio - Chía del K0+000 al K1+800" financiado con recursos del Sistema General de Regalías".

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU,

En ejercicio de sus funciones legales establecidas en los decretos Ordenanzales 261 de 2008 y 0068 de abril 1 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías - SGR, y modificó los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012;
Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, " los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos. También designaran su ejecutor que será de naturaleza pública; todo de conformidad con lo previsto en la ley. "

Que en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 14 de la Ley 1744 de 2014, los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación;

Que el artículo 39 del Decreto 0414 de 2013, indica: *"Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y SMSCE".*

Que mediante Acuerdo 026 del 11 de septiembre de 2014, el OCAD Regional Centro Oriente aprobó el proyecto. Mejoramiento y rehabilitación de la vía Tabio - Chía del K0+000 al K1+800, por un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 2.000.000.000,00), siendo designado como ejecutor de la obra y contratante de la interventoria al Instituto de Infraestructura y Concesiones de

RESOLUCIÓN Nº 645 DE 2017.

[20 DIC. 2017]

"Por la cual se procede al cierre del proyecto "Mejoramiento y rehabilitación de la vía Tabio - Chía del K0+000 al K1+800" financiado con recursos del Sistema General de Regalías".

Cundinamarca - ICCU, el cual aceptó dicha responsabilidad;

Que de conformidad con el Acuerdo 037 de 2016 Artículo 8, La Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, en su calidad de entidad ejecutora con base a las facultades allí establecidas aprobó un ajuste en el proyecto consistente en un mayor valor e inclusión de una nueva fuente de financiación, para el caso recursos propios del departamento de Cundinamarca; sin que ello afectara los términos iniciales de su viabilidad y aprobación.

Que dicho ajuste fue soportado, justificado y comunicado a la Secretaria Técnica del OCAD Centro Oriente el día 16 de diciembre de 2.016.

Que mediante Decreto No. 300 del 6 de Septiembre de 2.014, el Departamento de Cundinamarca Incorporó al capítulo independiente del SGR del presupuesto del Departamento de Cundinamarca, la suma de **Dos mil millones de pesos con cero centavos ($ 2.000.000.000,00)** lo correspondiente a la financiación del proyecto con recursos del Fondo de Desarrollo Regional.

Que mediante Decreto No. 190 del 23 de Junio de 2.016, el Departamento de Cundinamarca asignó la suma de **Quinientos setenta** millones **de pesos con cero** centavos **($ 570.000.000,00)** lo correspondiente a la financiación del proyecto con recursos propios del Departamento.

Que para la ejecución del proyecto con BPIN 2014000050033, se suscribieron dos contratos: El de obra pública No ICCU-417-2015, celebrado con el CONSORCIO CUNDINAMARCA LP013, suscrito el día 28 de Agosto de 2.015 por un valor inicial de **Dos mil setecientos ochenta y cinco millones, cuatrocientos diecisiete mil veintisiete pesos con cero centavos ($ 1.838.091.127,00)**, y el contrato de Interventoría No ICCU-420-2015, celebrado con el CONSORCIO MSING el día 8 de Septiembre de 2.015 por valor inicial de Ciento sesenta y nueve millones, ochocientos once mil, trescientos quince pesos con cero centavos ($130.743.600,00).

Que, el contrato de obra ICCU-417-2015, fue objeto de una (1) adición en dinero suscrita el
29 de julio de 2.016 por un valor de ($ 535.000.000,00) resultando un valor total por **($2.373.091.127,00), DOSMIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS.**

RESOLUCIÓN N° 645 DE 2017

[28 DIC. 2017]

"Por la cual se procede al cierre del proyecto "Mejoramiento y rehabilitación de la vía Tabio - Chía del K0+000 al K1+800" financiado con recursos del Sistema General de Regalías".

Que, igualmente el contrato de obra ICCU-417-2015, fue objeto de dos (2) suspensiones así; Mediante acta de suspensión No 1 suscrita el 17 de febrero de 2.016 se procede a suspender su ejecución por el término de veintitrés (23) días y según Acta No 2 de suspensión suscrita el 19 de mayo de 2.016 por el término de Un (1) mes. A la vez fue objeto de dos (2) ampliaciones de la suspensión No 2, suscritas el 19 de junio de 2.016 y el 19 de Agosto de 2.016 por los términos de Un (1) mes y de quince (15) días respectivamente con nueva fecha de terminación 23 de agosto de 2.016.

Que el contrato de obra pública ICCU-417-2015 fue objeto de una (1) prórroga en tiempo por el lapso de un (1) mes, la cual fue suscrita el 29 de Julio de 2.016 y fecha de terminación final el 23 de septiembre de 2.016

Que, el contrato de interventoría ICCU-420-2015, fue objeto de dos (2) adiciones en dinero así. Adición No 1 suscrita el 15 de marzo de 2.016 por un valor de $ 31.165.273,00 y la Adición No 2 suscrita el 29 de julio de 2.016 por valor de $ 35.000.000,00; resultando finalmente un valor total por **($ 196.908.873,00), CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS.**

Que, igualmente el contrato de interventoría ICCU-420-2015, fue objeto de dos (2) suspensiones así: Mediante acta de suspensión No 1 suscrita el 17 de febrero de 2.016 se procede a suspender su ejecución por el término de veintitrés (23) días y según Acta No 2 suscrita el 19 de mayo de 2.016 por el termino de treinta (30) días. A la vez fue objeto de dos (2) ampliaciones de la suspensión No 2, suscritas el 19 de junio de 2.016 y el 19 de Agosto de 2.016 por los términos de treinta (30) días y de quince (15) días respectivamente con nueva fecha de terminación 23 de agosto de 2.016.

Que el contrato de Interventoría ICCU-420-2015 fue objeto de dos (2) prórrogas en tiempo durante su ejecución así: Prorroga No 1 por dos (2) meses, la cual fue suscrita el 15 de marzo de 2.016 y Prorroga No 2 suscrita el 29 de julio de 2.016 por el termino de cuarenta y cinco (45) días y fecha de terminación final el 23 de septiembre de 2.016.

Que en el Acta de Liquidación del contrato de Interventoría ICCU-420-2015, el Interventor dejo la siguiente constancia:

" Se deja constancia que el Consorcio MSING cumplio con el plazo establecido en el

RESOLUCIÓN Nº 645 DE 2017

(20 DIC. 2017)

"Por la cual se procede al cierre del proyecto "Mejoramiento y rehabilitación de la vía Tabio - Chía del K0+000 al K1+800" financiado con recursos del Sistema General de Regalías".

contrato y terminó la interventoría de las obras el día veintitrés (23) de septiembre del Dos Mil Dieciséis (2016). Las obras que se ejecutaron fueron:

"Construcción de un tramo de pavimento flexible, con una longitud aproximada de 1110 m. y un ancho de corona de 5.1m en promedio.
"La estructura del pavimento está conformada por un una capa de rajón de 40 cm, una capa de afirmado de 10cm, una capa de Sub-base con espesor de 20 cm, una base con espesor de 20 cm. Y una carpeta asfáltica MDC-1 con espesor de 6 cm y MDC-2 con espesor de 5 cm.
"Se realizó la instalación de tubería de 36" en uno de los costados de la vía en 410 ml de longitud, desde el K0+700 al K1+110.
"Se realizó cajas de inspección, también se instaló cafuela, sardineles y señalización horizontal en 4440 ml y 26 señales verticales. "

Que los recursos girados al proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO.

Valor total del Proyecto	2,570.000.000,00
Aporte del Sistema General de Regalías(F.D.R.)	2.000.000.000,00
Aporte Departamento de Cundinamarca(recursos propios)	570.000.000,00
Valor girado Ministerio de Hacienda(S.G.R.)	2.000.000.000,00
Valor total contratado	2.570.000.000,00
Valor ejecutado (recibido a satisfacción por la Interventoría)	2.570.000.000,00
Pagos realizados a contratistas	2.570.000.000,00
Saldos no ejecutados reintegrados al Ministerio de Hacienda	0,00
Saldos no comprometidos del S.G.R.	0,00
Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	0,00
Saldo por liberar del proyecto con recursos del S.G.R.	0,00

Que en consideración a lo expuesto;

RESOLUCIÓN Nº 645 DE 2017.

(20 DIC. 2017)

"Por la cual se procede al cierre del proyecto "Mejoramiento y rehabilitación de la vía Tabio - Chía del K0+000 al K1+800" financiado con recursos del Sistema General de Regalías".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar el cierre del proyecto con BPIN: 2014000050033, de conformidad con la parte motiva de esta resolución y lo previsto en el artículo 39 del decreto nacional No 0414 de 2013, mediante el cual se llevó a cabo la obra denominada: Mejoramiento y rehabilitación de la vía Tabio - Chía del K0+000 al K1+800, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia de la presente Resolución al OCAD Centro Oriente, que aprobó recursos del S.G.R. para la financiación del proyecto con BPIN: 2014000050033. así como al SMSCE del Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Revisó: Andres Hernando Guerrero P.
Subgerente de Infraestructura ICCU
Revisó: German Alirio Melendez
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contractual ICCU.
Proyectó: Horacio Pulido R.
Profesional Especializado

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1606- 7491624

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No. (1410) DE 2016 05 SEP 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO BPIN 2015000050031 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en el artículo 140 de la Ley 1530 de 2012, Ley 1606 de 2012, artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 del 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 , determina que *"Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación"*

Que de acuerdo con el artículo 2 2.4.2 1.4. del Decreto 1082 de 2015, *"(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran ( )"*.

Que el artículo 2 2.4.2.6 1.del Decreto 1082 de 2015, establece que: *"Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)"*

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante Acuerdo 36 del 3 de junio de 2015 el OCAD Regional Centro Oriente aprobó el proyecto con BPIN 2015000050031, denominado **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE ACCION RAPIDA TIPO FORESTAL, HERRAMIENTAS FORESTALES Y EQUIPO DE RESCATE VEHICULAR PARA DOTAR A LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, siendo designada como entidad ejecutora el Departamento de Cundinamarca.

Que mediante Decreto No. 0264 del 26 de junio de 2015 el Gobernador de Cundinamarca incorporo en el capítulo Independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

Que para la ejecución del proyecto **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE ACCION RAPIDA TIPO FORESTAL, HERRAMIENTAS FORESTALES Y EQUIPO DE RESCATE VEHICULAR PARA DOTAR A**

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No. (1410) DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO BPIN 2015000050031 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con BPIN: 2015000050031. se suscribió un (1) contrato con la Unión temporal vehiculos de bomberos de Cundinamarca, por un valor de $3.596 511.473.

Que con ocasión del contrato SGO-197-2015 no se realizaron los reintegros descritos en el articulo 2.2.4.1.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que se certifica que se cuenta con la suficiencia de la garantía de calidad y cumplimiento de los bienes adquiridos de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015

Que se certifica que el contrato suscrito para la ejecución del proyecto de inversión se encuentra liquidado, en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Que la ejecución física inició con la suscripción del acta de inicio del contrato SGO-197-2015 el 06 de noviembre de 2015 y terminó con el acta de liquidación del contrato SGO-197-2015 el dia 24 de junio de 2016.

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance en términos de los resultados del alcance del mismo, así:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	META (CANTIDAD)	% DE CUMPLIMIENTO
ELEMENTOS ESPECILIZADOS PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS	Cuerpos de bomberos voluntarios dotados con elementos basicos	Número	2015	1	100%
ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA PROVINCIA DE ALTO MAGDALENA	Cuerpos de bomberos voluntarios dotados con elementos basicos	Número	2015	3	100%
ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA PROVINCIA DE GUAVIO	Cuerpos de bomberos voluntarios dotados con elementos basicos	Número	2015	1	100%
ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA PROVINCIA DE MAGDALENA CENTRO	Cuerpos de bomberos voluntarios dotados con elementos basicos	Número	2015	1	100%
ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA PROVINCIA DE ORIENTE	Cuerpos de bomberos voluntarios dotados con elementos basicos	Número	2015	1	100%

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No. (0410) DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO BPIN 2016000060031 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	META (CANTIDAD)	% DE CUMPLIMIENTO
ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA PROVINCIA DE SABANA CENTRO	Cuerpos de bomberos voluntarios dotados con elementos básicos	Número	2015	2	100%
ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA PROVINCIA DE MEDINA	Cuerpos de bomberos voluntarios dotados con elementos básicos	Número	2015	1	100%
ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA PROVINCIA DE RIONEGRO	Cuerpos de bomberos voluntarios dotados con elementos básicos	Número	2015	1	100%
ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA PROVINCIA DEL SUMAPAZ	Cuerpos de bomberos voluntarios dotados con elementos básicos	Número	2015	1	100%
ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA PROVINCIA DEL TEQUENDAMA	Cuerpos de bomberos voluntarios dotados con elementos básicos	Número	2015	1	100%
ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA PROVINCIA DEL BAJO MAGDALENA	Cuerpos de bomberos voluntarios dotados con elementos básicos	Número	2015	1	100%
ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA PROVINCIA DEL GUALIVA	Cuerpos de bomberos voluntarios dotados con elementos básicos	Número	2015	2	100%

BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

1 Valor del Proyecto	$3.670.000.000
2 Girado (fondos o transferencias)	$3.596.511.473
3. Contratado	$3 596.511.473
4. Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$3.596.511.473
5 Pago a contratistas	$3 596.511.473
6 Saldos no ejecutados a reintegrar 2-4	$ 0
7. Saldos no ejecutados reintegrados	$ 0
8 Rendimientos financieros reintegrados	$ 0

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No. (0410) DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO BPIN 2015000050031 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cerrar el proyecto de inversión BPIN: 2015000050031, denominado ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE ACCION RAPIDA TIPO FORESTAL, HERRAMIENTAS FORESTALES Y EQUIPO DE RESCATE VEHICULAR PARA DOTAR A LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA por encontrarse finalizada su ejecución física y financiera, y cumplido a cabalidad las metas y productos aprobados por el Órgano colegiado de Administración y Decisión (OCAD).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que NO existe saldo pendiente a reintegrar.

ARTÍCULO TERCERO: Reportar el presente acto administrativo al respectivo OCAD, así como en el aplicativo GESPROY – SGR

ARTÍCULO CUARTO: Declarar que existe un saldo pendiente por liberar de SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($73.488.527).

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 SEP 2016

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

Vo. Bo.: Carmen Enrique Gómez González

Vo. Bo.: Buenaventura Leal León

Revisó: Edgar Esneyder Cuenca Rodríguez- Asesor

Proyectó: Mireya Carrasco H – Profesional Universitario

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 1289 DE 2016

"POR LA CUAL SE PROCEDE AL CIERRE DEL PROYECTO 'ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA VILLAPINZÓN- TURMEQUÉ EN LONGITUD DE 11 KMS (K0+000 LOCALIZADO EN VILLAPINZÓN), DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU,

En ejercicio de sus funciones legales establecidas en los Decretos Ordenanzales 261 de 2008 y 0068 de abril 1° de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías - SGR - y modificó los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos;

Que en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012, los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación

Que el artículo 39 del Decreto 0414 de 2015, indica:

> *"Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y SMSCE".*

Que mediante el Acuerdo 06 del 6 de Mayo de 2013 el OCAD Regional Centro Oriente aprobó el proyecto **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA VILLAPINZÓN- TURMEQUÉ EN LONGITUD DE 11 KMS (K0+000 LOCALIZADO EN VILLAPINZÓN), DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS**

RESOLUCIÓN N° **DE 2016**

(289)

"POR LA CUAL SE PROCEDE AL CIERRE DEL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA VILLAPINZÓN- TURMEQUÉ EN LONGITUD DE 11 KMS (K0+000 LOCALIZADO EN VILLAPINZÓN), DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

($ 245.000.000,00), siendo designado como ejecutor y contratante de la interventoría al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", el cual acepto dicha responsabilidad;

Que mediante Decreto No. 0378 del 24 de Diciembre de 2.013, el Gobernador de Cundinamarca incorporó al capitulo independiente del SGR del presupuesto de la Gobernación de Cundinamarca, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 245.000.000,00)** lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto con Código BPIN 2013000050003 con recursos del Fondo de Desarrollo Regional del SGR,

Que para la ejecución del proyecto con BPIN 2013000050003, se suscribieron dos contratos así:

El contrato de Consultoría No ICCU-291-2014, celebrado el día 01 de diciembre de 2014 con el Consorcio Villapinzon por un valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, CIENTO CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 163.985.140,00);**

Y el contrato multiproyectos de Interventoría No ICCU-588-2014, celebrado el día 29 de diciembre de 2014 con el Consorcio Projasb por valor de **DIECISÉIS MILLONES, TRECE MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 16.013.499,00)** con cargo a éste proyecto;

Que los contratos antes mencionados no fueron objeto de prorrogas ni de suspensiones en su plazo de ejecución;

Que mediante Acta de fecha 08 de junio de 2.015 se procedió a la liquidación de mutuo acuerdo entre las partes del contrato de consultoría ICCU-291-2014, donde entre otros se indicó lo siguiente:

"El contratista de Consultoría CONSORCIO VILLAPINZÓN, en su calidad de consultor del contrato certifica que los productos entregados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del Consultor e Interventor.

La presente acta se realiza con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que la Consultoría e Interventoría realizaron las entregas de los productos y la

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 789 DE 2016

"POR LA CUAL SE PROCEDE AL CIERRE DEL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA VILLAPINZÓN- TURMEQUÉ EN LONGITUD DE 11 KMS (K0+000 LOCALIZADO EN VILLAPINZÓN), DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

revisión efectuada por parte de la Interventoría.

El Consultor y el Interventor certifican que el alcance de los estudios y diseños consignado en la presente acta fue ejecutado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y recibido a entera satisfacción mediante Acta de Recibo Definitivo los documentos técnicos que se relacionan a continuación.

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA DENTRO DEL OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 291 de 2014

Volumen 0	Introducción Capítulo 1. Formulación de estudios y diseños Capítulo 2. Aspectos Generales
Volumen I	Estudio de Transporte
Volumen II	Diseño Geométrico
Volumen III	Geología para Ingeniería
Volumen IV	Estudio de suelos para el diseño de fundaciones de estructuras de contención
Volumen V	Estudio de Estabilidad y Estabilización de taludes
Volumen VI	Estudio geotécnico y diseño del pavimento
Volumen VII	Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación
Volumen VIII	Estudio y Diseño de Estructuras
Volumen IX	Gestión Predial
Volumen X	Programa de adaptación de la Guía de Manejo Ambiental, PAGA
Volumen XI	Estudio de cantidades de obra, Análisis de precios Unitarios y Presupuesto para la Estructuración del pliego de condiciones
Volumen XII	Informe Final ejecutivo

Que los recursos girados al proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 1289 DE 2016

"POR LA CUAL SE PROCEDE AL CIERRE DEL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA VILLAPINZÓN- TURMEQUÉ EN LONGITUD DE 11 KMS (K0+000 LOCALIZADO EN VILLAPINZÓN), DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

Valor del Proyecto	$ 245.000.000,00
Aporte del Sistema General de Regalías.	$ 245.000.000,00
Aporte del Departamento de Cundinamarca	$ 0,00
Valor girado del Sistema General de Regalías	$ 179.998.639,00
Valor Total contratado	$ 179.998.639,00
Valor ejecutado (recibido a satisfacción por .a Interventoría)	$ 179.998.639,00
Pagos a contratistas	$ 179.998.639,00
Saldos no comprometidos del Sistema General de Regalías.	$ 65.001.361,00
Saldo por reintegrar de rend mientos financieros	$ 0,00
Saldo del proyecto por liberar recursos del S.G.R	$ 65.001.361,00

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar el cierre del proyecto con BPIN 2013000050003, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución y lo previsto en el artículo 39 del Decreto Nacional N° 0414 de 2013, mediante el cual se llevó a cabo el proyecto *denominado: "Estudios* y Diseños para el mejoramiento de la vía Villapinzón-Turmequé en longitud de 11 kms (K0+000 localizado en Villapinzón), departamento de Cundinamarca", financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

28

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 289 DE 2016

"POR LA CUAL SE PROCEDE AL CIERRE DEL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA VILLAPINZÓN- TURMEQUÉ EN LONGITUD DE 11 KMS (K0+000 LOCALIZADO EN VILLAPINZÓN), DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar que existe un saldo por liberar del proyecto correspondiente a recursos del Sistema General de Regalías – Fondo de Desarrollo Regional, por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES, UN MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 65.001.361,00)** M/Cte.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia de la presente Resolución, al OCAD Centro Oriente que aprobó recursos del SGR para la financiación del proyecto con BPIN: 2013000050003, y al SMSCE del Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

23 JUN. 2016

NANCY VALBUENA RAMOS
GERENTE GENERAL – ICCU

Revisaron:

Wilson García Fajardo
Subgerente de Infraestructura ICCU

Germán Alirio Meléndez
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contractual ICCU

Proyectó: Luis Horacio Pulido R.
Profesional Especializado

Gobernación de Norte de Santander

Resolución No. 0003 de 2020

(23 ABR 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" CON CODIGO BPIN 2018000050060, FINANCIADO CON RECUROS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

El Gobernador de Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en las Leyes 1530 y 1606 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 expedido por el Departamento Nacional de Planeación y,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 , determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación"

Que de acuerdo al artículo 14 de la Ley 1744 de 2014 , "(...) Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, ejecutar el proyecto en los términos de su aprobación, así como ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia (...)"

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan

afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015 , establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)"

Que con ocasión de lo anterior, la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la que se establecen orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades que los ejecutan.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Que, mediante el Acuerdo 84 del 21 de Diciembre de 2018, el OCAD Región Centro Oriente, aprobó el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060, por un valor total de $ 30.000.000.000 del Sistema General de Regalías, de los cuales $6.144.743.324 pertenecen al Fondo de Compensación Regional 2017-2018, $12.000.000.000 pertenecen al Fondo de Compensación Regional 2019 y $11.855.256.676 del Fondo de Desarrollo Regional; así mismo, fueron aprobados $19.082.860.304 de recursos propios, siendo designado como ejecutor la Gobernación de Norte de Santander, quien aceptó dicha responsabilidad.

Que, el día 25 de Enero de 2019, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, emitió mediante oficio la Certificación de Cumplimiento de Requisitos Previos al inicio de la ejecución del "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 045 de 2019 de la Comisión Rectora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Decreto 1510 de 2013.

0003

Resolución No. _____ de 2020

( )

Que, mediante el Acuerdo 92 del 06 de Septiembre de 2019, el Departamento Norte de Santander informó al OCAD Región Centro Oriente, un Ajuste de Ejecutor por concepto de Adicionar recursos propios por valor de $47.579.500 al proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante el Acuerdo 95 del 21 de Noviembre de 2019, el Departamento Norte de Santander informó al OCAD Región Centro Oriente, un Ajuste de Ejecutor por concepto de Adicionar recursos propios por valor de $100.000.000 al proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante el Acuerdo 98 del 20 de diciembre del 2019, el Departamento Norte de Santander informó al OCAD Región Centro Oriente, un Ajuste Ejecutor por concepto de adicionar recursos propios por valor de $13.831.755.000; no obstante, mediante el Acuerdo 101 del 21 de mayo del 2020, la secretaría técnica del OCAD aclara una disminución de $210.843.486, quedando un valor total de recursos propios por $32.651.351.318 del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante Decreto N° 000026 del 08 de Enero de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 2.2.3.2.18 RESOLUCIÓN N°017523 DEL 06 NOV 2018 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL— LEY 150 DE 2011 (JORNADA REGULAR), los recursos aprobados en el Acuerdo 84 del 21 de Diciembre de 2018 del OCAD Región Centro Oriente por valor de $15.709.134.038 pertenecientes a RECURSOS PROPIOS para el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante Decreto N° 000026 del 08 de Enero de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 2.2.3.2.20 RESOLUCIÓN N°017524 DEL 06 NOV. 2018 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL— LEY 150 DE 2011 (JORNADA ÚNICA), los recursos aprobados en el Acuerdo 84 del 21 de Diciembre de 2018 del OCAD Región Centro Oriente por valor de $3.162.882.780 pertenecientes a RECURSOS PROPIOS para el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES

EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante Decreto N° 000046 del 17 de Enero de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 002-2201-0710-2018-00005-0060 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, los recursos aprobados en el Acuerdo 84 del 21 de Diciembre de 2018 del OCAD Región Centro Oriente por valor de $11.855.256.676 pertenecientes al FONDO DE DESARROLLO REGIONAL para el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060

Que, mediante Decreto N° 000046 del 17 de Enero de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 003-2201-0710-2018-00005-0060 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, los recursos aprobados en el Acuerdo 84 del 21 de Diciembre de 2018 del OCAD Región Centro Oriente por valor de $18.144.743.324 pertenecientes al FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL para el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante Decreto N° 000026 del 08 de Enero de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 2.2.3.2.19 RESOLUCIÓN N° 019240 DEL 17 DE DICIEMBRE 2018. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - LEY 150 DE 2011 (JORNADA REGULAR), los recursos aprobados del ajuste ejecutor, según el Acuerdo 92 del 06 de Septiembre de 2019 del OCAD Región Centro Oriente por valor de $47.579.500 pertenecientes a RECURSOS PROPIOS para el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.
Que, mediante Decreto N° 001419 del 20 de Diciembre de 2018, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 2.2.3.12.2 PROYECTOS ESPECIALES (LD), los recursos aprobados del ajuste ejecutor, según el Acuerdo 96 del 21 de Noviembre de 2019 del OCAD Región Centro Oriente por valor de $100.000.000 pertenecientes a RECURSOS PROPIOS para el proyecto "SERVICIO DE

ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante Decreto N° 000026 del 08 de Enero de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 2.2.3.2.19 RESOLUCIÓN N° 019240 DEL 17 DE DICIEMBRE 2018, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - LEY 150 DE 2011 (JORNADA REGULAR), por el valor de $554.400.446,40 pertenecientes a RECURSOS PROPIOS para el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante Decreto N° 000635 del 16 de Mayo de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 2.2.3.2.21 ALIMENTACIÓN ESCOLAR-MEN-PAE - JORNADA REGULAR RESOLUCIÓN N° 003972 DEL 12 DE ABRIL DE 2019, por el valor de $5.000.000.000 pertenecientes a RECURSOS PROPIOS para el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante Decreto N° 000965 del 30 de Julio de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 2.2.3.2.31RB SALDOS SIN EJECUTAR PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2015-2018, por el valor de $3.133.605.013 pertenecientes a RECURSOS PROPIOS para el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante Decreto N° 000965 del 30 de Julio de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 2.2.3.2.32 RENDIMIENTO FINANCIEROS VIGENCIA 2018 ALIMENTACIÓN ESCOLAR, por el valor de $9.913.869,69 pertenecientes a RECURSOS PROPIOS para el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante Decreto N° 000965 del 30 de Julio de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 2.2.3.2.33 BOLSA COMÚN - ALIMENTACIÓN

ESCOLAR 2019, por el valor de $3.513.693.370,98 pertenecientes a RECURSOS PROPIOS para el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante Decreto N° 000985 del 06 de Agosto de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, modifica el Decreto 000965 del 30 de Julio de 2019, en el cual se registró erróneamente la suma de $3.000 adicionales para el rubro 2.2.3.2.31 LIBERACIÓN DE SALDOS - ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2018, quedando así por valor final de $1.620.142.300, pertenecientes a RECURSOS PROPIOS para el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante Decreto N° 001434 del 27 de Diciembre de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, aprobó la reducción al rubro 2.2.3.2.18 RESOLUCIÓN N°017523 DEL 06 NOV 2018 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL— LEY 150 DE 2011 (JORNADA REGULAR), por el valor de $210.843.485,00 pertenecientes a RECURSOS PROPIOS para el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante proceso precontractual PESAL-SEG-002-2019 de Contratación con entidades sin Ánimo de Lucro (Decreto 777 de 1992 y art 355 de la C.P) se suscribe el contrato con la CORPORACIÓN SOCIAL BUEN CORAZÓN como operador contratista del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060 con número de constancia 19-4-8937198.

Que, mediante proceso precontractual LP-SEG-005-2019 de Contratación por Licitación pública (Ley 1150 de 2007) se suscribe el contrato con la UNIÓN TEMPORAL NUTRINORTE como operador contratista del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060 con número de constancia 19-1-199683.

Que, mediante proceso precontractual de modalidad de Contratación directa (Ley 1150 de 2007) se suscriben 48 contratos para el apoyo a la supervisión del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060.

Que, mediante proceso precontractual CM-SEG-004-2019 de Concurso de méritos (ley 1150 de 2007) se suscribe el contrato de consultoria para el apoyo a la supervisión del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060 con número de constancia 19-15-9164637.

Que, para el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060, se expidieron los siguientes Certificados de disponibilidad presupuestal:

1. CDP No. 000190, de fecha 25 de Enero de 2019, por valor de $ 18.365.906.514.
2. CDP No. 5719, de fecha 26 de Febrero de 2019, por valor de $ 232.201.840.
3. CDP No. 000830, de fecha 28 de Febrero de 2019, por valor de $ 140.717.200.
4. CDP No. 5819, de fecha 01 de Marzo de 2019, por valor de $ 28.344.210.800.
5. CDP No. 5919, de fecha 04 de Marzo de 2019, por valor de $ 52.066.280.
6. CDP No. 000918, de fecha 04 de Marzo de 2019, por valor de $ 347.815.104.
7. CDP No. 000940, de fecha 05 de Marzo de 2019, por valor de $ 10.573.440.
8. CDP No. 6019, de fecha 06 de Marzo de 2019, por valor de $ 1.402.427.289.
9. CDP No. 001897, de fecha 30 de Abril de 2019, por valor de $ 37.006.060.
10. CDP No. 002450, de fecha 19 de Junio de 2019, por valor de $ 100.000.000.
11. CDP No. 003202, de fecha 01 de Agosto de 2019, por valor de $13.631.755.000,07.

Que, para la ejecución del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060, se suscribieron los siguientes

contratos. En el siguiente cuadro se discriminan los valores ejecutados y consignados en las actas de liquidación.

ITEM	CONTRATISTA	NUMERO DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO Y LIQUIDADO	
1	CORPORACION SOCIAL BUEN CORAZON NIT 830607499-1	00245 del 07-02-2019	RECURSOS PROPIOS		$18.365.906.514
2	ASOCIACION REGIONAL DE HOGARES JUVENILES CAMPESINOS DEL NORTE DE SANTANDER NIT 800002226-2	01015 del 22-04-2019	FCR 60% - SGR	$ 1.402.346.607	$ 1.887.186.771
			RECURSOS PROPIOS	$ 484.821.164	
3	UNION TEMPORAL NUTRINORTE NIT 901274995-7	01101 del 24-04-2019	FCR 60% - SGR	$ 28.313.178.800	$ 41.445.126.732
			RECURSOS PROPIOS	$ 13.131.947.932	
4	NARANJO GARCIA GUSTAVO	00432 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR		$ 7.593.040
5	DIAZ COLMENARES MARIA FERNANDA	00433 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR		$ 7.593.040
6	FLOREZ PEÑALOZA OSCAR MAURICIO	00434 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR		$ 7.593.040
7	ESPINDOLA SANTAMARIA JOHANNA MILENA	00435 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR		$ 7.593.040
8	AVILA LOZANO JOSÉ ALEXANDER	00436 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR		$ 7.593.040
9	CARDENAS RANGEL NUBIA CONSUELO	00437 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR		$ 7.593.040
10	SANCHEZ SANCHEZ LAUDY YAZMID	00438 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR		$ 4.338.880
11	PACHECO GOMEZ ADRIANA TORCOROMA	00440 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR		$ 4.338.880
12	MORA MEDINA IMELDA	00441 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR		$ 4.338.880
13	URBINA MENESES YASMIN YOHANA	00442 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR		$ 4.338.880

Resolución No. _____ de 2020

(2 [illegible])

ITEM	CONTRATISTA	NUMERO DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO Y LIQUIDADO
14	ORTEGA BECERRA MARIA ZENAIDA	00443 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	$ 4.338.880
15	HERNANDEZ GOYENECHE LEIDY CAROLINA	00444 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	$ 4.338.880
16	DURAN VILLAMIZAR ANDREA DEL ROCIO	00445 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	$ 4.338.880
17	QUINTERO PRATO NELSY CAROLINA	00446 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	$ 4.338.880
18	MUÑOZ CURVELO ANGELO JOSE	00447 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	$ 4.338.880
19	SALAZAR SANCHEZ WILLIAM EDUARDO	00448 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	$ 4.338.880
20	NAVARRO CLARO JOSE ALEJANDRO	00449 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	$ 4.338.880
21	ESTUPIÑAN MEDINA LEIDY ROSA	00450 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	$ 4.338.880
22	ARENAS RUEDAS FABIAN ALEY	00451 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	$ 4.338.880
23	DIAZ VARGAS EDIL BRANDON	00452 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	$ 4.338.880
24	LIZARAZO VERA ANA DULEY	00453 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	$ 4.338.880
25	BENAVIDES LAGUADO BYRON ANDRES	00454 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	$ 4.338.880
26	JAUREGUI ORTEGA ERIKA MARIA	00455 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	$ 4.338.880
27	CASADIEGO REYES GINNA PAOLA	00457 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	$ 4.338.880
28	PORTILLA CONTRERAS JONATHAN ADRIAN	00459 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	$ 4.338.880
29	OLIVEROS JACOME LISBETH ROSANA	00461 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	$ 4.338.880
30	BAYONA MACHADO JESUS ALFREDO	00462 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	$ 4.338.880
31	ASCANIO CARRILLO NORELY	00463 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR	$ 4.338.880

ITEM	CONTRATISTA	NUMERO DEL CONTRATO	[illegible]	[illegible]	[illegible]
32	SANCHEZ MINORTA JENNY DEL PILAR	00464 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR		$ 4.338.880
33	PALENCIA VELASQUEZ DANNA VALENTINA	00465 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR		$ 4.338.880
34	WALDO BAYONA FABER ALEJANDRO	00466 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR		$ 4.338.880
35	ESPINDOLA LUNA JUAN CAMILO	00467 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR		$ 3.536.000
36	ALBARRACIN ORTEGA ANGILLY JISBETH	00468 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR		$ 3.536.000
37	MEJIA CAICEDO JUNIOR LEONARDO	00470 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR		$ 5.423.600
38	PINTO MENDOZA DIEGO ANDRES	00471 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR		$ 5.423.600
39	VALDERRAMA RODRIGUEZ DAENNY NATHALY	00472 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR		$ 4.160.000
40	ROPERO SILVA DANNY ALEJANDRO	00473 del 27-02-2019	FCR 60% - SGR		$ 7.260.000
41	TEHERAN VILLAMIZAR SERGIO HAMILTON	00479 del 28-02-2019	FCR 60% - SGR		$ 4.338.880
42	VARGAS PEREZ MILLER CAMILO	00480 del 04-03-2019	FCR 60% - SGR		$ 4.338.880
43	ARTEAGA FLOREZ YANETH SILVANA	00487 del 01-03-2019	FCR 60% - SGR		$ 4.338.880
44	M&C TRANSPORTES S.A.S NIT 900194192-1	00572 del 11-03-2019	FCR 60% - SGR	$ 52.066.280	$ 62.639.720
			RECURSOS PROPIOS	$ 10.573.440	
45	GONZALEZ DELGADO DOLORES GIMENA	00636 del 14-03-2019	FCR 60% - SGR		$ 4.338.880
46	LOPEZ ACEVEDO CARMEN LILIANA	00637 del 14-03-2019	FCR 60% - SGR		$ 4.338.880
47	FLOREZ PEREZ WILMER ALEXANDER	00638 del 14-03-2019	FCR 60% - SGR		$ 5.423.600
48	SERRANO TORRADO MARISOL	00715 del 20-03-2019	FCR 60% - SGR		$ 4.338.880

ITEM	CONTRATISTA	NUMERO DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DEL CONTRATO
49	MURILLO MIRIAM CONSUELO	00777 del 26-03-2019	FCR 60% - SGR	$ 4.338.880
50	POSADA APOLINAR ARMANDO HELI	00778 del 26-03-2019	FCR 60% - SGR	$ 4.338.880
51	MORALES IBARRA DAILYN JUHANNA	00779 del 26-03-2019	FCR 60% - SGR	$ 4.338.880
52	CLARO LAZARO SANDRA LILIANA	00866 del 26-03-2019	FCR 60% - SGR	$ 4.338.880

Que, para los contratos del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060, se expidieron los respectivos Registros presupuestales:

ITEM	NUMERO DEL CONTRATO	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DEL CONTRATO	
1	00245 del 07-02-2019	000371 de 07-02-2019	RECURSOS PROPIOS		$19.365.906.514
2	01015 del 22-04-2019	001658 de 10-04-2019	RECURSOS PROPIOS	$ 347.815.104	$ 1.887.166.771
		002082 de 30-04-2019	RECURSOS PROPIOS	$ 37.006.060	
		003494 de 19-07-2019	RECURSOS PROPIOS	$ 100.000.000	
		1039 de 22-04-2019	FCR 60% - SGR	$ 1.402.345.607	
3	01101 del 24-04-2019	001777 de 24-04-2019	RECURSOS PROPIOS	$140.717.200	$ 42.285.651.000
		004002 de 12-06-2019	RECURSOS PROPIOS	$ 13.831.755.000	
		10516 de 29-04-2019	FCR 60% - SGR	$16.457.922.124	
			FDR - SGR	$11.855.256.676	
4	00432 del 27-02-2019	3819 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR		$7.593.040
5	00433 del 27-02-2019	3919 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR		$7.593.040

Resolución No. 0003 de 2020

( )

ITEM	NUMERO DEL CONTRATO	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
6	00434 del 27-02-2019	4019 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$7.593.040
7	00435 del 27-02-2019	4119 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$7.593.040
8	00436 del 27-02-2019	4219 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$7.593.040
9	00437 del 27-02-2019	4319 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$7.593.040
10	00438 del 27-02-2019	4419 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$4.336.880
11	00440 del 27-02-2019	4619 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$4.336.880
12	00441 del 27-02-2019	4719 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$4.336.880
13	00442 del 27-02-2019	4819 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$4.336.880
14	00443 del 27-02-2019	4919 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$4.336.880
15	00444 del 27-02-2019	5019 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$4.336.880
16	00445 del 27-02-2019	5119 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$4.336.880
17	00446 del 27-02-2019	5219 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$4.336.880
18	00447 del 27-02-2019	5319 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$4.336.880
19	00448 del 27-02-2019	5419 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$4.336.880
20	00449 del 27-02-2019	5519 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$4.336.880
21	00450 del 27-02-2019	5619 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$4.336.880

Resolución No. _____ de 2020

(23 DIC)

ITEM	NUMERO DEL CONTRATO	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DEL CONTRATO
22	00451 del 27-02-2019	5719 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$4.338.880
23	00452 del 27-02-2019	5819 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$4.338.880
24	00453 del 27-02-2019	5919 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$4.338.880
25	00454 del 27-02-2019	6019 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$4.338.880
26	00455 del 27-02-2019	6119 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$4.338.880
27	00457 del 27-02-2019	6219 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$4.338.880
28	00459 del 27-02-2019	6419 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$4.338.880
29	00461 del 27-02-2019	6519 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$4.338.880
30	00462 del 27-02-2019	6619 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$4.338.880
31	00463 del 27-02-2019	6719 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$4.338.880
32	00464 del 27-02-2019	6819 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$4.338.880
33	00465 del 27-02-2019	6919 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$4.338.880
34	00466 del 27-02-2019	7019 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$4.338.880
35	00467 del 27-02-2019	7119 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$3.536.000
36	00468 del 27-02-2019	7819 de 05-03-2019	FCR 60% - SGR	$3.536.000
37	00470 del 27-02-2019	7319 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR	$5.423.600

Resolución No. 000367 de 2020

(23 JUN 2020)

ITEM	NÚMERO DEL CONTRATO	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	
38	00471 del 27-02-2019	7419 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR		$5.423.600
39	00472 del 27-02-2019	7519 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR		$5.423.600
40	00473 del 27-02-2019	7619 de 04-03-2019	FCR 60% - SGR		$7.280.000
41	00479 del 28-02-2019	8019 de 06-03-2019	FCR 60% - SGR		$4.338.880
42	00480 del 04-03-2019	8119 de 06-03-2019	FCR 60% - SGR		$4.338.880
43	00487 del 01-03-2019	8219 de 06-03-2019	FCR 60% - SGR		$4.338.880
44	00572 del 11-03-2019	000986 de 13-03-2019	RECURSOS PROPIOS	$10.573.440	$62.639.720
		8419 de 13-03-2019	FCR 60% - SGR	$52.066.280	
45	00636 del 14-03-2019	8619 de 15-03-2019	FCR 60% - SGR		$4.338.880
46	00637 del 14-03-2019	8819 de 15-03-2019	FCR 60% - SGR		$4.338.880
47	00638 del 14-03-2019	8519 de 15-03-2019	FCR 60% - SGR		$5.423.600
48	00716 del 20-03-2019	9319 de 01-04-2019	FCR 60% - SGR		$4.338.880
49	00777 del 26-03-2019	9719 de 01-04-2019	FCR 60% - SGR		$4.338.880
50	00778 del 26-03-2019	9419 de 01-04-2019	FCR 60% - SGR		$4.338.880
51	00779 del 26-03-2019	9519 de 01-04-2019	FCR 60% - SGR		$4.338.880
52	00856 del 26-03-2019	10019	FCR 60% - SGR		$4.338.880

La ejecución física inició con el acta de inicio y finalizó con acta de liquidación de los contratos suscritos en el proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060 de la siguiente manera:

ITEM	CONTRATISTA	NUMERO DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	ACTA DE LIQUIDACION
1	CORPORACION SOCIAL BUEN CORAZON NIT 830007499-1	00245 del 07-02-2019	07/02/2019	03/07/2019
2	ASOCIACION REGIONAL DE HOGARES JUVENILES CAMPESINOS DEL NORTE DE SANTANDER NIT 800002228-3	01015 del 22-04-2019	22/04/2019	18/02/2020
3	UNION TEMPORAL NUTRINORTE NIT 901274995-7	01101 del 24-04-2019	29/04/2019	19/12/2019
4	NARANJO GARCIA GUSTAVO	00432 del 27-02-2019	04/03/2019	25/05/2019
5	DIAZ COLMENARES MARIA FERNANDA	00433 del 27-02-2019	04/03/2019	26/06/2019
6	FLOREZ PEÑALOZA OSCAR MAURICIO	00434 del 27-02-2019	04/03/2019	14/06/2019
7	ESPINDOLA SANTAMARIA JOHANNA MILENA	00435 del 27-02-2019	04/03/2019	03/06/2019
8	AVILA LOZANO JOSÉ ALEXANDER	00436 del 27-02-2019	04/03/2019	07/06/2019
9	CARDENAS RANGEL NUBIA CONSUELO	00437 del 27-02-2019	04/03/2019	20/05/2019
10	SANCHEZ SANCHEZ LAUDY YAZMID	00438 del 27-02-2019	04/03/2019	09/07/2019
11	PACHECO GOMEZ ADRIANA TORCOROMA	00440 del 27-02-2019	04/03/2019	06/11/2019
12	MORA MEDINA IMELDA	00441 del 27-02-2019	04/03/2019	09/07/2019
13	URBINA MENESES YASMIN YOHANA	00442 del 27-02-2019	04/03/2019	27/06/2019
14	ORTEGA BECERRA MARIA ZENAIDA	00443 del 27-02-2019	04/03/2019	10/07/2019
15	HERNANDEZ GOYENECHE LEIDY CAROLINA	00444 del 27-02-2019	04/03/2019	14/06/2019

Gobernación de Norte de Santander

Resolución No. 000387 de 2020

(23 DIC 2020)

ITEM	CONTRATISTA	NUMERO DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	ACTA DE LIQUIDACION
16	DURAN VILLAMIZAR ANDREA DEL ROCIO	00445 del 27-02-2019	04/03/2019	17/06/2019
17	QUINTERO PRATO NELSY CAROLINA	00446 del 27-02-2019	04/03/2019	14/06/2019
18	MUÑOZ CURVELO ANGELO JOSE	00447 del 27-02-2019	04/03/2019	09/06/2019
19	SALAZAR SANCHEZ WILLIAM EDUARDO	00448 del 27-02-2019	04/03/2019	03/06/2019
20	NAVARRO CLARO JOSE ALEJANDRO	00449 del 27-02-2019	04/03/2019	14/06/2019
21	ESTUPIÑAN MEDINA LEIDY ROSA	00450 del 27-02-2019	04/03/2019	10/06/2019
22	ARENAS RUEDAS FABIAN ALEY	00451 del 27-02-2019	04/03/2019	14/06/2019
23	DIAZ VARGAS EDIL BRANDON	00452 del 27-02-2019	04/03/2019	29/05/2019
24	LIZARAZO VERA ANA DULEY	00453 del 27-02-2019	04/03/2019	10/07/2019
25	BENAVIDES LAGUADO BYRON ANDRES	00454 del 27-02-2019	04/03/2019	10/06/2019
26	JAUREGUI ORTEGA ERIKA MARIA	00455 del 27-02-2019	04/03/2019	03/06/2019
27	CASADIEGO REYES GINNA PAOLA	00457 del 27-02-2019	04/03/2019	29/05/2019
28	PORTILLA CONTRERAS JONATHAN ADRIAN	00459 del 27-02-2019	04/03/2019	13/06/2019
29	OLIVEROS JACOME LISBETH ROSANA	00461 del 27-02-2019	04/03/2019	27/05/2019
30	BAYONA MACHADO JESUS ALFREDO	00462 del 27-02-2019	04/03/2019	27/06/2019
31	ASCANIO CARRILLO NORELY	00463 del 27-02-2019	04/03/2019	13/06/2019
32	SANCHEZ MINORTA JENNY DEL PILAR	00464 del 27-02-2019	04/03/2019	26/07/2019
33	PALENCIA VELASQUEZ DANNA VALENTINA	00465 del 27-02-2019	04/03/2019	20/05/2019
34	WALDO BAYONA FABER ALEJANDRO	00466 del 27-02-2019	04/03/2019	10/06/2019

Resolución No. 0003 de 2020

(23 JUN 2020)

ITEM	CONTRATISTA	NUMERO DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	ACTA DE LIQUIDACION
35	ESPINDOLA LUNA JUAN CAMILO	00467 del 27-02-2019	04/03/2019	05/06/2019
36	ALBARRACIN ORTEGA ANGILLY JISBETH	00468 del 27-02-2019	05/03/2019	03/06/2019
37	MEJIA CAICEDO JUNIOR LEONARDO	00470 del 27-02-2019	04/03/2019	15/07/2019
38	PINTO MENDOZA DIEGO ANDRES	00471 del 27-02-2019	04/03/2019	20/05/2019
39	VALDERRAMA RODRIGUEZ DAENNY NATHALY	00472 del 27-02-2019	04/03/2019	10/06/2019
40	ROPERO SILVA DANNY ALEJANDRO	00473 del 27-02-2019	04/03/2019	03/06/2019
41	TEHERAN VILLAMIZAR SERGIO HAMILTON	00479 del 28-02-2019	06/03/2019	29/05/2019
42	VARGAS PEREZ MILLER CAMILO	00480 del 04-03-2019	07/03/2019	12/09/2019
43	ARTEAGA FLOREZ YANETH SILVANA	00487 del 01-03-2019	06/03/2019	13/06/2019
44	M&C TRANSPORTES S.A.S NIT 900194192-1	00572 del 11-03-2019	13/03/2019	05/09/2019
45	GONZALEZ DELGADO DOLORES GIMENA	00630 del 14-03-2019	15/03/2019	09/07/2019
46	LOPEZ ACEVEDO CARMEN LILIANA	00637 del 14-03-2019	15/03/2019	10/06/2019
47	FLOREZ PEREZ WILMER ALEXANDER	00638 del 14-03-2019	15/03/2019	29/05/2019
48	SERRANO TORRADO MARISOL	00715 del 20-03-2019	01/04/2019	10/07/2019
49	MURILLO MIRIAM CONSUELO	00777 del 26-03-2019	01/04/2019	27/06/2019
50	POSADA APOLINAR ARMANDO HELI	00778 del 26-03-2019	01/04/2019	27/06/2019
51	MORALES IBARRA DARLYN JOHANNA	00779 del 26-03-2019	01/04/2019	27/06/2019
52	CLARO LAZARO SANDRA LILIANA	00856 del 26-03-2019	06/04/2019	26/07/2019

Que, para la ejecución del contrato N° 00245 del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060, se realizó un modificatorio el 08 de Febrero de 2019, cuyo objeto fue modificar la cláusula séptima del contrato N° 00245 del 07 de Febrero de 2019, para sustraer el rubro 2.2.3.2.19.

Que, para la ejecución del contrato N° 00245 del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060, se suscribió un Adicional N°01 de tiempo el 24 de Abril de 2019 por 5 días calendario al tiempo inicial estipulado.

Que, para la ejecución del contrato N° 01015 del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060, se suscribió un Adicional N° 01 de dinero el 30 de Abril de 2019 por $37.006.060.

Que, para la ejecución del contrato N° 01015 del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060, se suscribió un Adicional N° 02 de dinero el 18 de Julio de 2019 por $100.000.000.

Que, para la ejecución del contrato N° 01101 del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060, se suscribió un Adicional N° 01 de dinero el 08 de Agosto de 2019 por $13.831.755.000

Que, para la ejecución del contrato N° 01101 del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060, se suscribió un Adicional N° 02 de tiempo el 05 de Noviembre de 2019 por 10 días calendario al tiempo inicial estipulado.

Que, para la ejecución del contrato N° 01015 del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060, se suscribió un Adicional N° 03 de dinero el 11 de Octubre de 2019 por $101.152.779.

La entidad territorial certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados.

BALANCE EN TÉRMINOS DE LOS RESULTADOS DEL ALCANCE DEL PROYECTO

Metas de Productos.

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	% DE CUMPLIMIENTO
Aumentar el acceso a complementos alimenticios de calidad por parte de los niños, niñas adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en el Departamento Norte de Santander	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	Número de raciones	13804000	100 %

Indicadores de Producto

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	% DE CUMPLIMIENTO
Aumentar el acceso a complementos alimenticios de calidad por parte de los niños, niñas adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en el Departamento Norte de Santander	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	Número de raciones	13804000	100 %

BALANCE FINANCIERO

Que los recursos girados al proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

Resolución No. 0003 de 2020

(23 ENE 20)

	BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO			
ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES
1	Valor del proyecto	$ 30.000.000.000	$32.851.351.318	$ 62.851.351.318
2	Contratado	$ 29.999.874.219	$32.833.773.318	$ 62.833.647.537
3	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$ 29.999.792.527	$ 31.993.249.050	$ 61.993.041.577
4	Pago a contratistas	$ 29.999.792.527	$ 31.993.249.050	$ 61.993.041.577
5	Saldos no ejecutados reintegrados	$ 81.692	0	$ 81.692
6	Saldos no ejecutados a reintegrar	0	0	0
7	Saldos no ejecutados a liberar	$ 125.781	$ 858.102.268	$ 858.228.049
8	Rendimientos financieros generados	0	0	0
9	Rendimientos financieros reintegrados	0	0	0
10	Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	0	0	0

Se registra devolución de saldos no ejecutados en contrato de consultoría N°. 01015 del 22 abril de 2019 por valor de $81.692 con comprobante de fecha 26/02/2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre definitivo del proyecto "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2018000050060, al encontrarse a paz y salvo por todo concepto con su ejecución contractual, física y financiera, así como por haber cumplido a cabalidad las metas y productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD).

Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

Resolución No. 000367 de 2020

(25 [illegible])

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución será informada al OCAD Región Centro Oriente.

ARTÍCULO TERCERO: Reportar la información referente al cierre del proyecto en el aplicativo GESPROY – SGR

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Elaboró: Gustavo Naranjo García – Apoyo aplicativo Gesproy

Revisó: Dra. Ruth Milena Velásquez, Gerencia Programa PAE
Dra. Nancy Amaya, Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda Departamental
Dra. Belay Zulay Contreras, Financiera Programa PAE
Dra. María del Pilar Tuta García, Jurídica Programa PAE.

Aprobó: Dra. Edna Caroline Joya Nuñez, Secretaria General Departamental.

Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

000367

Resolución No. _____ de 2020

(30 JUN 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHINACOTA TOLEDO, SECTOR TOLEDO-MEJUE K1+400 AL K6+400, MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE" CON CODIGO BPIN 2015000050032, FINANCIADO CON RECUROS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

El Gobernador de Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en las Leyes 1530 y 1606 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 expedido por el Departamento Nacional de Planeación y,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 , determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación"

Que de acuerdo al artículo 14 de la Ley 1744 de 2014 , "(...) Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, ejecutar el proyecto en los términos de su aprobación, así como ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia (...)"

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. Del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".

000367

Resolución No. _____ de 2020

(30 JUN 2020)

Que el articulo 2.2.4.2.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)"

Que con ocasión de lo anterior, la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la que se establecen orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades que los ejecutan.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Que, mediante el Acuerdo 40 del 30 de Septiembre de 2015, el OCAD Región Centro Oriente, aprobó el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHINACOTA TOLEDO, SECTOR TOLEDO-MEJUE K1+400 AL K6+400, MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE" CON CODIGO BPIN 2015000050032, por un valor total de $ 13.778.224.899, del Fondo de Desarrollo Regional del Sistema General de Regalías, siendo designado como ejecutor la Gobernación de Norte de Santander, quien aceptó dicha responsabilidad.

Que, el día 15 de Octubre de 2015, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, emitió mediante oficio la Certificación de Cumplimiento de Requisitos Previos al inicio de la ejecución del "MEJORAMIENTO DE LA VA CHINACOTA TOLEDO, SECTOR TOLEDO-MEJUE K1+400 AL K6+400, MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE" CON CODIGO BPIN 2015000050032, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 017 de 2013 de la Comisión Rectora, de conformidad con lo establecido en el Articulo 24 del Decreto 1510 de 2013.

Que, mediante Decreto N° 00049 del 22 de Enero de 2013, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro 2.10.2.44 Mejoramiento de la vía Chinácota Toledo sector Toledo - Mejué K1+400 al K6+400 Municipio de Toledo Norte de Santander Centro Oriente, los recursos aprobados por valor de $13.778.224.899 pertenecientes al Fondo de Desarrollo Regional (FDR) 2015-2016 para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHINACOTA TOLEDO, SECTOR TOLEDO-MEJUE K1+400 AL K6+400, MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE" CON CODIGO BPIN 2015000050032.

Que, mediante proceso precontractual LP-SEG-030-2015 se celebra el contrato de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VA CHINACOTA TOLEDO, SECTOR TOLEDO-MEJUE K1+400 AL K6+400, MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE

SANTANDER, CENTRO ORIENTE" CON CODIGO BPIN 2015000050032 con número de constancia 15-1-151739.

Que, mediante proceso precontractual CM-SEG-019-2015 se celebra el contrato de interventoría del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VA CHINACOTA TOLEDO, SECTOR TOLEDO-MEJUE K1+400 AL K6+400, MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE" CON CODIGO BPIN 2015000050032 con número de constancia 15-15-4420767.

Que, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHINACOTA TOLEDO, SECTOR TOLEDO-MEJUE K1+400 AL K6+400, MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE" CON CODIGO BPIN 2015000050032, se expidió el siguiente Certificado de disponibilidad presupuestal:

1. CDP No. 002402, de fecha 09 de Octubre de 2015, por valor de $ 984.029.051.
2. CDP No. 002403, de fecha 08 de Octubre de 2015, por valor de $12.794.195.848.

Que, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHINACOTA TOLEDO, SECTOR TOLEDO-MEJUE K1+400 AL K6+400, MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE" CON CODIGO BPIN 2015000050032, se suscribió el contrato de obra Nº 00902, del 29 de Diciembre de 2015, por valor de $ 12.794.195.847, entre la Gobernación de Norte de Santander y COPAVICOL S.A.S., identificado con el NIT 900411291.

Que, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHINACOTA TOLEDO, SECTOR TOLEDO-MEJUE K1+400 AL K6+400, MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE" CON CODIGO BPIN 2015000050032, se suscribió el contrato de interventoría Nº 00897, del 28 de Diciembre de 2015, por valor de $ 984.019.051,00, entre la Gobernación de Norte de Santander y UNIÓN TEMPORAL VÍA TOLEDO, identificado con el NIT 900920950.

Que, para el contrato de obra Nº 00902 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VA CHINACOTA TOLEDO, SECTOR TOLEDO-MEJUE K1+400 AL K6+400, MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE" CON CODIGO BPIN 2015000050032, se expidió el RP No. 003101 de fecha 29 de Diciembre de 2015, por valor de $ 12.794.195.847.

Que, para el contrato de interventoría Nº 00897 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHINACOTA TOLEDO, SECTOR TOLEDO-MEJUE K1+400 AL K6+400, MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE" CON CODIGO BPIN 2015000050032, se expidió el RP No. 003021 de fecha 29 de diciembre de 2015, por valor de $ 984.019.051,00 y posteriormente un RP No. 002557 de fecha 03 de mayo de 2018, por valor de $ 59.364.328,00 de acuerdo al adicional N°1.

La ejecución física del contrato de obra N° 00902 del 29 de Diciembre de 2015, inició con la suscripción del acta de inicio de fecha 26 de Enero de 2016 y terminó con el acta de liquidación suscrita el día 03 de Mayo de 2019

La ejecución física del contrato de interventoria N° 00897, del 28 de diciembre de 2015, inició con la suscripción del acta de inicio de fecha 26 de enero de 2016 y terminó con el acta de liquidación suscrita el día 30 de abril de 2019.

Que, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHINACOTA TOLEDO, SECTOR TOLEDO-MEJUE K1+400 AL K6+400, MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE" CON CODIGO BPIN 2015000050032, se suscribieron Otrosí de tiempo y dinero en el contrato de obra del proyecto de la siguiente manera:

CONCEPTO	FECHA	TIEMPO	VALOR
1-Tiempo	07/10/2016	4 meses	-
2- Tiempo	07/02/2017	2 meses	
3- Tiempo	01/06/2017	3 meses	-
4-Tiempo	06/12/2017	3 meses	-
5- Tiempo	09/03/2018	3.5 meses	-
6-Tiempo	26/04/2018	4 meses	-
1- Dinero	06/12/2017	-	$350.808.335
2- Dinero	26/04/2018	-	$421.159.522

Que, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VA CHINACOTA TOLEDO, SECTOR TOLEDO-MEJUE K1+400 AL K6+400, MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE" CON CODIGO BPIN 2015000050032, se suscribieron Otrosí de tiempo y dinero en el contrato de interventoría del proyecto de la siguiente manera:

CONCEPTO	FECHA	TIEMPO	VALOR
1-Tiempo	07/10/2016	4 meses	-
2- Tiempo	07/02/2017	2 meses	
3- Tiempo	01/06/2017	3 meses	-
4-Tiempo	06/12/2017	3 meses	-
5- Tiempo	09/03/2018	3.5 meses	-
6-Tiempo	26/04/2018	4 meses	-
1- Dinero	26/04/2018	-	$59.364.328,00

Que, una vez realizados los adicionales de recursos al contrato de obra N° 00902 del 29 de diciembre de 2015, el valor total del contrato quedo en $ 13.566.163.704

Que, una vez realizados los adicionales de recursos al contrato interventoria N° 00897, del 28 de diciembre de 2015, el valor total del contrato quedo en $1.043.383.379,00.

Resolución No. _____ de 2020

(30 JUN 2020)

Que, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHINACOTA TOLEDO, SECTOR TOLEDO-MEJUE K1+400 AL K6+400, MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE" CON CODIGO BPIN 2015000050032, ante el motivo de la suscripción de adicionales de recursos, se informó al OCAD REGIONAL los respectivos ajustes de ejecutor mediante los siguientes acuerdos:

Solicitud			Aprobación				Tipo de Ajuste					
No. Solicitud	Tipo Solicitud	Fecha Solicitud	Fecha Aprobación Solicitud	Fecha Acuerdo	Número Acuerdo	OCAD	Disminución en Cantidad de Productos	Redacción Meta Indicadores o Productos	Modificación Fuentes de Financiación	Incremento hasta 50% en Valor Total Proyecto	Disminución mayor al 50% de Valor Total Proyecto	Cambio en el Nombre del Proyecto o Acuerdo
900876	SOLICITUD AJUSTE ACUERDO EJECUTOR	15/01/2019	28/02/2019	06/03/2019	006	Región Centro Oriente	No	No	No	No	Si	No
902078	SOLICITUD AJUSTE ACUERDO EJECUTOR	20/05/2019	15/06/2019	27/04/2018	0	Región Centro Oriente	No	No	No	Si	No	No
904705	SOLICITUD AJUSTE ACUERDO EJECUTOR	19/02/2019	05/03/2019	27/04/2018	75	Región Centro Oriente	No	No	No	Si	No	No

La entidad territorial certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados.

BALANCE EN TÉRMINOS DE LOS RESULTADOS DEL ALCANCE DEL PROYECTO

Metas de Productos.

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	% DE CUMPLIMIENTO
KILOMETROS DE VIA MEJORADOS	Kilómetros de red vial rehabilitados y mantenidos	Kilómetros	5	100 %

Resolución No. _____ de 2020

(30 JUN 2020)

Indicadores de Producto

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	% DE CUMPLIMIENTO
KILOMETROS DE VIA MEJORADOS	Kilómetros de red vial rehabilitados y mantenidos	Kilómetros	5	100 %

BALANCE FINANCIERO

Que los recursos girados al proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

BALANCE FINANCIERO DELPROYECTO				
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR SGR**	**OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN**	**TOTALES**
1	Valor del proyecto	$ 13.778.224.899	$831.332.185	$ 14.609.557.084
2	Girado (fondos o transferencias)	$ 13.778.214.898	-	$ 13.778.214.898
3	Contratado	$ 13.778.214.898	$831.332.185	$ 14.609.547.083
4	Pago a contratistas	$13.758.563.064,15	$827.558.765,94	$14.586.121.830,09
5	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	$13.453.983.760,15	$827.558.765,94	$14.281.542.526,09
6	Saldos no ejecutados reintegrados (2 – 5)	$324.231.137,85	0	$324.231.137,85
7	Saldos no ejecutados Liberados (1-2)	$10.001	0	$10.001
8	Rendimientos financieros generados	$42.605.618,46	0	$42.605.618,46
9	Rendimientos financieros reintegrados	$42.605.618,46	0	$42.605.618,46

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VA CHINACOTA TOLEDO, SECTOR TOLEDO-MEJUE K1+400 AL K6+400, MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE" CON CODIGO BPIN 2015000050032, al encontrarse a paz y salvo por todo concepto con su ejecución contractual, física y financiera, así como por haber cumplido a cabalidad las metas y productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD).

000367

Resolución No. _____ de 2020

(30 JUN 2020)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución será informada al OCAD Región Centro Oriente.

ARTÍCULO TERCERO: Reportar la información referente al cierre del proyecto en el aplicativo GESPROY – SGR.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

30 JUN 2020

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Elaboró: Ing. Ricardo Umbarila Bolivar - Asesor SGR/ Secretaría de Planeación.
Arq. Andrea Murcia Ojeda – Profesional contratado/ Proyectos.

Revisó: Camilo Duran Flórez - Asesor Juridico Externo.
Ing. Freddy Fontiveros, Profesional Especializado - Secretaría de Planeación.
Nancy Amaya, Profesional Universitario - Secretaría de Hacienda.
Eduardo José Galvis – Asesor Juridico Externo.

Aprobó: Ing. Diego Fernando Carrillo Mendoza - Asesor de Proyectos.
Julio Cesar Silva Rincón – Asesor Regalías.

ANEXO 9

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 020 DE 20__

(17 MAR 2020)

"Por la cual se delega la participación de la alcaldesa mayor de Bogotá D.C. en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Región Centro-Oriente"

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, y de conformidad con la ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, dispone que las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, específicamente con la Ley 489 de 1998.

Que en el artículo 42 de la Ley 1530 de 2012 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"* modificado por el artículo 166 de la Ley 1753 de 2015, se estableció que los Órganos Colegiado de Administración y Decisión estarán integrados por:

> *"(...) dos (2) Ministros o sus delegados, el gobernador respectivo o su delegado y un número equivalente al diez por ciento (10%) de los alcaldes del departamento, o sus delegados.*

Continuación de la Resolución No. 020 **DE 20** 17 MAR 2020

"Por la cual se delega la participación de la alcaldesa mayor de Bogotá D.C. en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Región Centro-Oriente"

*(...) Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los **distritos** y municipios estarán integrados por un delegado del Gobierno Nacional, el Gobernador del respectivo departamento o su delegado y el **Alcalde**. (...)"* (Negrilla por fuera del texto original).

Que el artículo 1.1.1 del Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema Nacional de Regalías, determinó que el Sistema General de Regalías -SGR-, estará conformado por seis (6) regiones, incluyendo a Bogotá D.C., como integrante de la Región Centro – Oriente. Adicionalmente, conforme lo estable el artículo 1.1.2 ídem y teniendo en cuenta la condición constitucional de Distrito Capital y régimen especial de Bogotá D.C., determino que tendrá tratamiento de Departamento.

Que conforme el artículo 3.1.4.1 ibídem *"Los OCAD sesionarán por solicitud del presidente mínimo una vez cada semestre y participarán sus miembros o delegados, los invitados permanentes y otros asistentes."*.

Que por lo expuesto, se hace necesario delegar la participación de la alcaldesa mayor de Bogotá, D.C., en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Región Centro-Oriente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Subsecretario de Planeación de la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación la participación de la alcaldesa mayor de Bogotá D.C., en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Región Centro-Oriente.

Artículo 2°.- Comunicar el presente acto al titular del despacho de la Subsecretaría de Planeación de la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación, por intermedio de la

Continuación de la Resolución No. 020 **DE 20** 17 MAR 2020

"Por la cual se delega la participación de la alcaldesa mayor de Bogotá D.C. en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Región Centro-Oriente"

Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

17 MAR 2020

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Alejandra Patricia Copias Pérez - Profesional Universitario
Revisó: Paula Johanna Ruiz Quevedo- Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos
Aprobó: Dra David Márquez Casablanca- Subsecretario Jurídico Distrital
William Lizardo Mendieta Montealegre- Secretario Jurídico Distrital